

LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PARLAMENTO EN EL PROCESO AUTONÓMICO

LAS CORTES REGIONALES DE CASTILLA Y LEÓN



AQUILES MAGIDE BIZARRO



Aquiles Magide Bizarro (Caxide, Ourense, 1958) es abogado y Doctor en Ciencias Políticas y de la Administración Pública por la Universidad de Salamanca. Ha impartido docencia en el área de Ciencia Política de la Universidad de Salamanca y en el Centro de la UNED en Zamora. Actualmente es miembro del grupo adscrito a los proyectos de investigación de la Universidad de Salamanca y Colegio de México sobre “Calidad de la democracia en el ámbito subnacional en México”, y “Comportamiento electoral y opinión pública” de la Universidad de Minas Geráis (Brasil).

LA INSTITUCIONALIZACIÓN
DEL PARLAMENTO
EN EL PROCESO AUTONÓMICO

Las Cortes Regionales de Castilla y León

T. 1375510

C.

AQUILES MAGIDE BIZARRO

**LA INSTITUCIONALIZACIÓN
DEL PARLAMENTO
EN EL PROCESO AUTONÓMICO**

Las Cortes Regionales de Castilla y León

Las Cortes Regionales de Castilla y León



Zamora 2010

INDICE

LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PARLAMENTO EN EL PROCESO AUTONÓMICO

INTRODUCCIÓN.....	25
CAPÍTULO PRIMERO. LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL MARCO PARLAMENTARIO: EL CASO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.....	25
1. El Parlamento en las regímenes democráticos.....	25
1.1.1. El Parlamento y la democracia.....	25
1.1.2. Funciones de las asambleas parlamentarias.....	27
1.2. La representación política.....	28
1.2.1. Construcción histórica de la representación política.....	28
1.2.2. Definición de la representación política.....	31
1.3. La representación política desde la identidad del representante.....	31
Las Cortes Regionales de Castilla y León	32
1.3.1. Las políticas de presencia en el marco de la representación.....	36
1.4. El caso de las Cortes de Castilla y León.....	37
1.4.1. Objeto de estudio.....	37
1.4.2. Marco histórico de la representación regional.....	38
1.4.3. El nuevo Reglamento de las Cortes de Castilla y León y su incidencia en el ejercicio de las funciones parlamentarias.....	42
1.4.4. La llamada política de presencia y su reflejo en las Cortes Regionales de Castilla y León.....	45
1.4.4.1. Realidad o construcción de la presencia de mujeres en las Cortes Regionales de Castilla y León en la VI legislatura.....	49
1.5. Perfil de las Parlamentarias Castellano y Leonesas.....	52
1.5.1. El origen social de las Parlamentarias Castellano y Leonesas.....	52
1.5.2. Nivel de instrucción.....	53
1.5.3. La edad de las Parlamentarias.....	53
1.5.4. Lugar de origen.....	54
1.5.5. Estado civil.....	55



AQUÍLES MAGIDE BIZARRO

LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PARLAMENTO EN EL PROCESO AUTONÓMICO

Las Cortes Regionales de Castilla y León

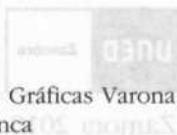
© El autor. UNED Zamora

ISBN: 978-84-936871-5-1

Depósito legal: S. 980-2010

Fotocomposición e impresión: Gráficas Varona, S.A.

Polígono El Montalvo. Salamanca



R. 179355

ÍNDICE

PRÓLOGO.....	17
INTRODUCCIÓN.....	25
CAPÍTULO PRIMERO. LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL MARCO PARLAMENTARIO. EL CASO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.....	25
1.1. El Parlamento en los sistemas democráticos.....	25
1.1.1. <i>El Parlamento y la democracia</i>	25
1.1.2. <i>Funciones de las Asambleas parlamentarias</i>	27
1.2. La representación política.....	28
1.2.1. <i>Construcción histórica de la representación política</i>	28
1.2.2. <i>Definiendo la representación política</i>	30
1.3. La representación política desde la identidad del representante	31
1.3.1. <i>Los partidos y la representación política</i>	32
1.3.2. <i>Las políticas de presencia en el marco de la representación</i>	36
1.4. El caso de las Cortes de Castilla y León.....	37
1.4.1. <i>Objeto de estudio</i>	37
1.4.2. <i>Marco histórico de la representación regional</i>	38
1.4.3. <i>El nuevo Reglamento de Las Cortes de Castilla y León y su incidencia en el ejercicio de las funciones parlamentarias</i>	42
1.4.4. <i>La llamada política de presencia y su reflejo en las Cortes Regionales de Castilla y León</i>	45
1.4.4.1. <i>Realidad o apariencia de la presencia de mujeres en las Cortes Regionales de Castilla y León: la VI Legislatura</i>	49
1.5. Perfil de los Parlamentarios Castellano y Leoneses	52
1.5.1. <i>El origen social de los Procuradores castellano y leoneses.</i>	53
1.5.2. <i>Nivel de instrucción de los Procuradores Regionales</i>	54
1.5.3. <i>La edad de los Procuradores en las Cortes de Castilla y León</i>	56
1.5.4. <i>Lugar de origen de los Parlamentarios Regionales</i>	57
1.5.5. <i>Actividad principal de los Procuradores Regionales</i>	58

1.5.6. <i>Nivel de ingresos de los Procuradores Regionales</i>	61
1.6. El <i>focus</i> y el estilo de los Procuradores Regionales de Castilla y León	65
1.6.1. <i>El focus de los Procuradores Regionales de Castilla y León</i>	66
1.6.2. <i>El estilo de la representación en el caso de la Cortes de Castilla y León</i>	78
1.7. Rotación y continuidad en los Procuradores Regionales.....	85
1.8. Conclusiones	91

CAPÍTULO SEGUNDO. LOS CASTELLANOS Y LEONESES Y SU CULTURA

POLÍTICA	95
2.1. Introducción	95
2.2. La cultura política.....	96
2.2.1. <i>Definición de cultura política</i>	96
2.2.2. <i>Críticas a la cultura política en su acepción clásica</i>	98
2.3. La medición de la cultura política	101
2.3.1. <i>Indicadores en la medición de la cultura política</i>	101
2.3.2. <i>Legitimidad y eficacia</i>	103
2.4. La participación política.....	105
2.4.1. <i>Definición de la participación política</i>	105
2.4.2. <i>Participación política y democracia</i>	106
2.4.3. <i>Modalidades de participación política</i>	108
2.4.4. <i>La participación electoral</i>	109
2.5. La cultura política de los castellano y leoneses.....	110
2.5.1. <i>La ideología en los castellano y leoneses</i>	111
2.5.2. <i>Sentimiento regionalista</i>	120
2.5.3. <i>Apoyo al régimen autonómico</i>	125
2.5.4. <i>Apoyo al rendimiento del régimen autonómico</i>	134
2.5.5. <i>Grado de implicación política</i>	138
2.5.6. <i>Grado de implicación política autonómica</i>	145
2.5.7. <i>Grado de religiosidad</i>	148
2.5.8. <i>Participación electoral</i>	161
2.6. Conclusiones	167
<i>Ideología</i>	167
<i>Sentimiento autonomista</i>	168
<i>El apoyo de los castellano y leoneses al sistema autonómico</i>	169
<i>Apoyo al rendimiento autonómico</i>	170
<i>Grado de implicación política de los castellano y leoneses</i>	172
<i>Religiosidad</i>	173
<i>Participación electoral</i>	174

CAPÍTULO TERCERO. LA IDENTIDAD REGIONAL Y LAS ELITES POLÍTICAS.....	177
3.1. Introducción.....	177
3.2. Instituciones y actores políticos.....	178
3.3. Incidiendo en la pertenencia identitaria.....	181
3.4. Los castellano y leoneses: diferentes versus similares del resto de españoles.....	183
3.5. Castilla y León en el marco de otras entidades regionales.....	184
3.5.1. <i>Características comunes a las tres Comunidades Autónomas: Castilla y León, Castilla la Mancha y Extremadura</i>	185
3.5.2. <i>Observando semejanzas y diferencias en las tres CC.AA: Castilla y León, Castilla la Mancha y Extremadura</i>	191
3.5.3. <i>Valoración del actuar de las instituciones y actores autonómicos</i>	198
3.5.4. <i>El impacto del Estado Autonómico en la identidad regional</i>	206
3.6. La importancia del liderazgo político.....	209
a) <i>Conocimiento de los Presidentes autonómicos</i>	210
b) <i>Valoración de los líderes regionales</i>	211
3.7. Conclusiones.....	214
CAPÍTULO CUARTO. ALGUNOS PROBLEMAS EN LA IDENTIDAD REGIONAL CASTELLANA Y LEONESA.....	217
4.1. Introducción.....	217
4.2. Similitudes y discrepancias entre los ciudadanos de León y los del resto de la Comunidad Autónoma.....	218
4.2.1. <i>Modelo de organización territorial del Estado</i>	219
4.2.2. <i>Sentimiento regionalista</i>	220
4.2.3. <i>Importancia de las decisiones del Gobierno autonómico</i> ..	222
4.2.4. <i>Interés por la política regional</i>	223
4.2.5. <i>Perspectivas de funcionamiento de las nuevas competencias gestionadas por la Junta de Castilla y León</i> ..	224
4.2.6. <i>Ejercicio más valorado de los Procuradores Regionales</i>	225
4.2.7. <i>Problemas principales de Castilla y León</i>	226
4.3. La UPL en el marco de la Comunidad castellano y leonesa.....	228
4.4. Los Partidos mayoritarios y la cuestión leonesista.....	233
4.5. Castilla y León, ¿un marco geopolítico definido?.....	234
4.6. El PSOE y el leonesismo.....	237
4.7. Conclusiones.....	240

CAPÍTULO QUINTO. REPRESENTANTES Y REPRESENTADOS: UNA RELACIÓN COMPLEJA	245
5.1. Introducción	245
5.2. La elección de los Procuradores Regionales	245
5.3. Similitudes <i>versus</i> diferencias entre representados y representantes	245
5.3.1. <i>Ideología</i>	245
5.3.2. <i>Religiosidad</i>	246
5.3.3. <i>Estructura del estado y reforma estatutaria</i>	262
5.3.4. <i>Principales problemas de la Comunidad Autónoma</i>	266
5.3.5. <i>Situación económica de Castilla y León</i>	268
5.3.6. <i>Evaluación de la gestión de la Junta de Castilla y León</i>	270
5.4. Receptividad de los Procuradores Regionales	271
5.5. Las promesas electorales y su cumplimiento	277
5.6. La actividad relevante en la VI Legislatura	280
5.6.1. <i>¿Los programas electorales importan?</i>	281
5.7. El rendimiento parlamentario	282
5.7.1. <i>Función legislativa</i>	283
5.7.2. <i>Función de control</i>	288
5.7.3. <i>Impulso político</i>	290
5.7.4. <i>¿Cuál es la situación de las iniciativas parlamentarias al finalizar la VI Legislatura?</i>	293
5.8. Las Cortes Regionales: ¿un Parlamento de consenso o de conflicto?	294
5.9. Conclusiones	296
<i>La ideología en los representantes y representados</i>	297
<i>Religión y religiosidad en la representación política</i>	298
<i>Preferencias en el modelo de organización del Estado</i>	299
<i>Percepciones sobre los principales problemas de la Comunidad</i>	300
<i>La importancia de las promesas electorales</i>	301
<i>El rendimiento parlamentario</i>	303
<i>Conflicto y consenso parlamentario</i>	305
CAPÍTULO SEXTO. CONCLUSIONES	309
1. ¿Quiénes son los Procuradores Regionales castellano y leoneses?	310
<i>La pertenencia a grupos parlamentarios distintos acredita perfiles socio-políticos divergentes, sobre la base común de la funcionarización</i>	311
<i>La persistencia de los intereses localistas en la representación autonómica</i>	313

<i>El mandato partidista se impone al representativo en la actuación de los Procuradores Regionales.....</i>	314
2. La presencia de la mujer en la representación política: un proceso marcado por el cumplimiento del mandato partidista o legal.....	315
3. La debilidad institucional de las Cortes Regionales: entre el continuo aprendizaje y la insatisfacción.....	317
<i>La elite política autonómica: carreras sin recorrido.....</i>	317
<i>La insatisfacción socialista en la función representativa.....</i>	319
4. La cultura política de los castellano y leoneses: en donde las particularidades no son tales.....	321
<i>Desafectos con la política pero menos que el conjunto de los españoles.....</i>	322
<i>Intensamente desafectos con el rendimiento de las instituciones autonómicas.....</i>	324
5. La Comunidad de Castilla y León en el contexto de otras CC.AA.....	325
<i>En donde la identidad nacionalista no marca la diferencia.....</i>	326
<i>La relevancia de los actores políticos.....</i>	329
<i>La ausencia de liderazgos como distintivo de la Comunidad castellana y leonesa.....</i>	331
6. El "leonesismo": una grave distorsión en la construcción política de la Comunidad.....	334
<i>Cuando el problema no está en las percepciones de los ciudadanos.....</i>	335
<i>Alentando la distorsión. La cuestión no resuelta en los partidos mayoritarios: PP y PSOE.....</i>	336
7. La relación entre representantes y representados: una relación dominada por las preferencias de los primeros.....	337
<i>Creencias, ideologías y percepciones: lugares de desencuentro ..</i>	338
<i>La receptividad como asignatura pendiente.....</i>	340
8. El rendimiento parlamentario: un éxito rubricado por las mayorías absolutas.....	342
9. Una Comunidad política marcada por una débil institucionalización.....	343
BIBLIOGRAFÍA.....	345
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	365
ÍNDICE DE TABLAS.....	371

PRÓLOGO

No es frecuente que una generación tenga la oportunidad de ser testigo de un proceso de institucionalización del ámbito político donde vive. Si para cualquier ciudadano este asunto puede ser motivo de esperanza o de zozobra en función de cómo se resuelvan sus avatares cotidianos, para el estudioso de la política es impulso para el análisis cuidadoso. Para unos y otros el nacimiento, evolución y consolidación de una *polis* no es tarea ajena; más aún, ésta no tiene sentido si no viene acompañada de una andadura conjunta en la que los ciudadanos le confieren carta de identidad y los investigadores incorporan a su acervo corriente de estudio las reglas, las interacciones de éstas con los actores, en fin, los propios procesos políticos.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León es una polis que apenas si acaba de superar el cuarto de siglo de historia. Integrada en el desarrollo de la política autonómica establecida en la Constitución española de 1978, cuenta con instituciones definidas en un Estatuto, reformado hace dos años, y con actores que proyectan un sistema de partidos políticos de pluralismo moderado donde dos partidos han monopolizado el poder desde las primeras elecciones celebradas en 1983. Sin embargo, ello no ha venido acompasado en el mismo ritmo de crecimiento, como no podría ser de otra manera, por el desarrollo de una identidad propia, aspecto que se muestra esencial para sellar la correcta interacción entre instituciones y actores. La identidad de pertenencia a una polis por parte de quienes viven en ella es a menudo definida como su misma conciencia, el componente subjetivo de la política.

A lo largo de tres décadas de quehacer autonómico en España este aspecto de la identidad política de las diferentes Autonomías parece ser el elemento diferenciador de unas y otras. Articuladas en torno a un proceso normativo relativamente similar y con sistemas de partidos que, en términos generales, admite la existencia de dos grandes modelos, según la existencia o no de partidos nacionalistas o regionalistas fuertes, lo que ha marcado su diferencia ha sido precisamente el grado

de identificación de sus habitantes con los nuevos esquemas establecidos. De hecho, esta preocupación ha sido central en los distintos estudios que desde prácticamente el inicio han puesto el acento en la relevancia y el peso de la identidad autonómica. El cariz diferencial de catalanes, gallego y vascos, pero, inmediatamente, también de andaluces y canarios ha sido objeto de atención y puesto de relieve en numerosos análisis demoscópicos. De hecho, las cuatro Comunidades Autónomas primeramente citadas establecieron prontamente mecanismos de medición, a través de encuestas, de la evolución del sentimiento autonómico. Esta preocupación por entender los patrones de identidad ha estado en la base de la construcción institucional llevada a cabo.

Castilla y León ha sufrido, en este terreno, un rezago importante. El elenco de estudios llevados a cabo sobre la evolución de su autonomía se ha centrado en cuestiones normativas y en algunas políticas públicas de especial sensibilidad por abordar aspectos centrales a sus problemas más preocupantes como son el envejecimiento y la despoblación. Sin embargo, existe un déficit preocupante a la hora de abordar cuestiones relativas a su propia identidad. Pareciera tratarse de un asunto fuera de cualquier agenda, como si se tratara de algo incómodo tanto para la clase política como para sectores notables de la sociedad civil (empresarios, sindicatos, Universidades), que miran para otro lado. Ninguno de ellos es consciente que el progreso de una polis va de la mano con el hecho de que los ciudadanos que la habitan crean en ella y tengan sentimiento de pertenencia. Sin ambos niveles el futuro queda comprometido.

El libro que el lector tiene entre manos aborda estos asuntos. Es fruto de una laboriosa y brillante tesis doctoral que tiene por objeto analizar la identidad de Castilla y León tomando como eje argumental la representación política para llevar a cabo una evaluación de la institucionalización de las Cortes como cámara legislativa regional. Asunto complejo que se refiere a representantes y a representados, en una relación plenamente dialéctica.

Partiendo de una base de datos, fruto de varios proyectos de investigación, existente en el Área de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Salamanca, y constituida por encuestas realizadas a procuradores de las Cortes (representantes) y a ciudadanos de Castilla y León (representados), Aquiles Magide lleva a cabo un minucioso trabajo en búsqueda de las claves de la identidad política de esta Comunidad. Se interroga por la forma en que se define la representación de los procuradores, se pregunta por las variables

que definen la cultura política de los castellanos y leoneses, prestando especial atención a su ideología, al sentimiento regionalista, al apoyo al régimen autonómico y a su rendimiento, al grado de implicación política, al grado de religiosidad, en fin, a la participación electoral. Confronta estas variables del lado de los representantes con el de los representados.

El autor indaga acertadamente sobre si existen diferencias con respecto a otras Comunidades españolas, incorporando una rica visión comparada siempre necesaria. Pone el acento en la importancia en los liderazgos políticos, aunque limitándose al ámbito de los procuradores, y en la responsabilidad que los mismos tienen a la hora de construir una determinada identidad. Castilla y León es un ámbito donde las preferencias de los representantes dominan con claridad a las de los representados, de ahí la responsabilidad de aquéllos

Este libro es una pieza necesaria para conocer una parte de la realidad política de Castilla y León, con frecuencia desgraciadamente ignorada. Sienta las bases para nuevas investigaciones que continúen algunas de las hipótesis enunciadas y dejadas abiertas. Invita a otros trabajos, por ejemplo en el rico panorama que ofrece el universo local donde se da una dinámica diferente entre representantes y representados. El escenario municipal continúa siendo el gran ignorado. Por último, es una muestra evidente de la necesidad de contar con encuestas de opinión pública fiables y puestas a disposición de la propia sociedad interesada. La dificultad a la hora de contar con este tipo de instrumentos de análisis, desde la perspectiva de la Academia, sigue siendo un lastre preocupante para quienes deseamos estudiar con mayor profundidad la dinámica política existente hoy en nuestra Comunidad Autónoma.

Manuel ALCÁNTARA SÁEZ
Catedrático de Ciencia Política
Villagonzalo de Tormes
Diciembre de 2009

1. MAJZ, BERAMÉNDEZ y GELAU (2002: 307-360)

2. AJA (2003: 311)

3. El carácter asimétrico, desde el punto de vista constitucional, resulta evidente entre las Comunidades de régimen foral y las de régimen común desde el ámbito identitario, la asignación es manifiesta por su naturaleza, pero las Comunidades que tienen lengua propia y las que no. La rapidez del proceso de adaptación al comportamiento como en un periodo de cuatro años (1978-1982) se atribuye y atribuye la totalidad de los Estatutos de Autonomía y se manifiesta de forma evidente en los regímenes autonómicos. Finalmente, el carácter asimétrico del proceso resulta delimitado por el sistema marco constitucional, en donde ni se establece el rango constitucional ni el ámbito competencial de los nuevos Estat.

4. RAMOS GALLARÍN, ALDA FERNÁNDEZ y VICENTINOZ SANTAMARÍA (2006: 285)

INTRODUCCIÓN

El Estado de las Autonomías ha supuesto en España un proceso de descentralización del poder territorial del Estado especialmente singular –por no decir único– debido a su carácter esencialmente asimétrico, tanto en el ámbito competencial¹ como en el identitario de cada una de las 17 unidades, por su rápida implantación y desarrollo² –a diferencia de otros países como Italia o Gran Bretaña–, por su carácter abierto y, consecuentemente, susceptible a un continuo proceso de redefinición³. Este proceso definido por esas características produjo como resultado el surgimiento de subsistemas políticos en los que se conformaron nuevas instituciones de representación política y nuevos niveles de gobierno y administración.⁴

En este marco el análisis en profundidad (y también con referencias comparativas implícitas) de la Comunidad Autónoma de Castilla y León es de gran interés. Ello es así no sólo por tratarse de unas de las Comunidades menos estudiadas (a diferencia de la gran densidad analítica que existe sobre las consideradas Comunidades Autónomas históricas), sino también debido a que Castilla y León representa un excelente “caso de contraste” para poder analizar el funcionamiento del Estado de las Autonomías.

1. MÁIZ, BERAMENDI, y GRAU (2002: 387-88).

2. AJA (2003: 311).

3. El carácter asimétrico, desde el punto de vista competencial, resulta notorio entre las Comunidades de régimen foral y las de régimen común; desde el ámbito identitario, la asimetría es manifiesta particularmente entre las Comunidades que tienen lengua propia y las que no. La rapidez del proceso se visualiza al comprobar como en un periodo de cuatro años –1979/1983– se discuten y aprueban la totalidad de los Estatutos de Autonomía y se realizan sus primeras elecciones autonómicas. Finalmente, el carácter abierto del proceso viene definido por el mismo marco constitucional, en donde ni se establece el mapa autonómico ni el ámbito competencial de los nuevos Entes.

4. RAMOS GALLARÍN, ALDA FERNÁNDEZ, y CICUÉNDEZ SANTAMARÍA (2006: 283).

Se trae a colación el concepto de “caso de contraste” para el análisis de la Comunidad Autónoma de Castilla y León debido a que ésta es una entidad sin tradición institucional previa (si bien anteriormente existía el límite administrativo de “Castilla la Vieja”) y con una gran extensión, donde se agrupan nueve provincias con una fuerte identidad y raigambre localista. Sin embargo, tras un periodo transcurrido de casi veinticinco años, es necesario reflexionar sobre el desarrollo, la conformación y la entidad institucional y política de esta Comunidad.

Para ello se debe evaluar tanto a las instituciones que le han dado vida (con un especial énfasis a las Cortes Regionales) como a los actores políticos autonómicos que operan en ellas. Y también averiguar cuál es el producto de su desempeño, tanto en términos de creación de una “nueva” cultura política autonómica entre actores políticos y la ciudadanía, como en los rendimientos legislativos. Este es en esencia el objetivo del presente libro.

Analizar este proceso descentralizador no es sólo una cuestión vinculada al análisis del diseño institucional o la consolidación (o disolución) de sentimientos comunitarios. Se trata también de ver cómo se articula una relación entre los ciudadanos y los actores políticos en el marco de la institución que le corresponde implementar las políticas de bienestar en España, ya que los gobiernos autonómicos gozan de una notable discrecionalidad a la hora de tomar decisiones, desarrollar y ejecutar las políticas públicas que conforman el llamado Estado (o *régimen*) de Bienestar –como son las políticas de sanidad, educación, ayudas sociales, etc. con excepción de las políticas en materia del sistema público de pensiones y prestaciones por desempleo.⁵

Sin embargo el funcionamiento del sistema presenta desequilibrios no sólo verticales sino también horizontales,⁶ y estos desequilibrios afectan directamente al grado de apoyo al sistema autonómico, y a la vez son especialmente sensibles a su utilización por los distintos actores políticos en cada uno de esos territorios. Es bien conocida la utilización de factores relacionados con el desequilibrio llamado vertical en el discurso político de los partidos nacionalistas, un desequilibrio que tiene su manifestación más notable en el hecho de que si bien

5. MARTÍNEZ y ONRUBIA (2007: 312).

6. HERRERO ALCALDE (2007: 42). Esta autora define como desequilibrio vertical a favor del Gobierno central, cuando los ingresos tributarios autonómicos no son suficientes para financiar los gastos gestionados por referidas estructuras políticas; y, desequilibrio horizontal, significa que hay territorios que no pueden prestar el mismo nivel y calidad de servicios que otros territorios, debido a sus diferentes capacidades fiscales.

el Gobierno central dispone del 72% de los ingresos impositivos para hacer frente a unas necesidades de gasto que representan el 55% del gasto público, en el caso de las Comunidades Autónomas se invierte, de modo que disponen del 20% de los ingresos impositivos para hacer frente a unas necesidades de gasto del 32% del total del gasto público.⁷ También los desequilibrios de carácter horizontal se hayan presentes en el discurso político de los actores de territorios, especialmente de los presidentes autonómicos de aquellas autonomías que partían de una carencia identitaria; utilización discursiva que produjo, en no pocas ocasiones, altos rendimientos en cuanto a resultados electorales se refiere.

Abordar las cuestiones que luego indicaremos, significa tener presente que estamos hablando de instituciones y actores referidos a una Comunidad Autónoma, la Castellano y Leonesa, que afecta a una población en torno a 2.500.000 habitantes,⁸ con una distribución por edades de su población del 22,60% de 65 y más años, un 65,80% de edades entre 15 a 64, y del 11,60% entre 0 a 14 años,⁹ con un presupuesto general de la Comunidad superior a diez mil millones de euros para 2.008,¹⁰ con un total de 83.797 empleados públicos dependientes de la administración regional lo que supone el 51,2% del total de empleados públicos en Castilla y León, y que globalmente considerados alcanza al 15,6% del total de población ocupada frente al 12,3% que representa en el conjunto de España, siendo superior igualmente la ratio de trabajadores al servicio de las Administraciones públicas por cada 100 habitantes, que en Castilla y León supone el 6,6 frente al 5,5 del conjunto nacional.¹¹

Todos estos datos que acabamos de exponer avalan la oportunidad y conveniencia de realizar un estudio como el que nos proponemos, en la medida en que una estructura política de la magnitud indicada (una Comunidad Autónoma) y con unas características históricas y de

7. VILALTA FERRER (2007: 22).

8. El Censo de 2005, señalaba 2.510.849 habitantes.

9. SÁNCHEZ MALDONADO, GÓMEZ SALA y MOLINA GARRIDO (2007: 244).

10. En el año 2005, el presupuesto de la Comunidad castellana y leonesa representaba el 6,3% sobre el total de los presupuestos autonómicos. Dato en LÓPEZ CASASNOVAS (2007:215). El presupuesto por habitante en 2005, en Castilla y León, se encontraba en 3.406 euros, muy por encima de la media del conjunto de Comunidades Autónomas que se situaba en 3.008 euros. Datos del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

11. Datos del informe del CES sobre la situación económica y social de Castilla y León en 2006: 182.

conformación tan singulares, obliga a conocer mejor el funcionamiento y resultados que produce el mismo.

A nivel teórico el presente estudio parte de la consideración fundamental de que las instituciones importan. Esta afirmación, que es una de las reivindicaciones más notables en la teoría neoinstitucionalista,¹² expresa que las instituciones trascienden a los individuos al marcar reglas de juego predecibles y estables en el tiempo. Según la literatura al uso, las instituciones afectan al comportamiento individual hasta convertirlo en un hábito, y ello implica la progresiva creación de valores compartidos por sus miembros.¹³

A la vez, el presente trabajo también tiene en consideración a los actores. En este sentido, el trabajo es tributario de toda una corriente politológica que reivindica la importancia de "la agencia" (es decir, los actores políticos) como parte imprescindible y consustancial a las propias instituciones. Como señala Alcántara,¹⁴ no hay proceso político sin jugadores, y esos actores son los políticos que a su vez tienen familia, un origen social y cultural concreto, y además son portadores de aprendizajes e itinerarios formativos específicos, aspectos todos ellos que repercuten en la actuación de las propias instituciones.

Son importantes las instituciones, pero lo son en igual medida los actores que las conforman y a la vez modifican con sus comportamientos y actuaciones. Las instituciones no son algo dado, que permanecen rehenes de una estructura cerrada y de características inamovibles, sino que, al contrario, evolucionan y se transforman como consecuencia de las actitudes, valores y creencias de los propios actores.

Así, de la observación de cómo las instituciones cambian, surgió el temprano concepto (de largo y notorio éxito) de "institucionalización",¹⁵ en el sentido de que la permanencia y adaptación de las instituciones aporta roles específicos, genera complejidad estratégica y crea determinados tipos de liderazgos dentro de los mismos actores que actúan en ellas, y a la vez establece criterios universales en la resolución de conflictos.

Esas aportaciones teóricas son las que nos servirán para acercarnos al estudio de una de las principales instituciones de los sistemas políticos democráticos, en nuestro caso, las Cortes Regionales de Castilla

12. MARCH y OLSEN (1984: 738-749).

13. GUY (2003: 37).

14. ALCÁNTARA. Texto presentado en el Seminario de Investigación del Área de Ciencia Política de la Universidad de Salamanca, el 15 de noviembre de 2007.

15. POLSBY (1968:144-68).

y León, y a sus principales actores, los Procuradores y los grupos parlamentarios en que éstos se agrupan.

Así pues, nuestro objetivo central es analizar cuál ha sido el proceso de institucionalización de las Cortes Regionales de Castilla y León, y para ello nos centraremos en:

- El estudio de la conformación, el diseño y las funciones que tienen dichas Cortes, en tanto que Cámara legislativa autonómica.¹⁶
- La caracterización de la cultura política y la identidad de los ciudadanos castellanos y leoneses,
- la caracterización y análisis de las elites políticas autonómicas, y
- la relación en el ámbito de la identificación y los valores existente entre los representantes y los representados, y cómo esta relación afecta al desempeño, al rendimiento y a la institucionalización de las Cortes.

Este estudio parte de la consideración de que la mayor o menor institucionalización de la Cámara de representación incide también en la visibilidad de la comunidad política, el nivel de exigencia de los ciudadanos frente a ésta y el rendimiento de la misma y, en definitiva, al grado de apoyo de los ciudadanos al sistema político.

Somos conscientes de que existe una notable literatura sobre el tema de la importancia de la institucionalización del Poder Legislativo y de los actores que operan en éste,¹⁷ pero el caso que nos compete –el de la institucionalización de la Cortes de Castilla y León– tiene una relevancia singular por la caracterización misma de esta Comunidad Autónoma, que es una administración de nuevo cuño, extensa (y dispersa), con un gran sentimiento de pertenencia local de sus ciudada-

16. El estudio de las Cámaras Legislativas nacionales o estatales se entronca en una larga tradición en el estudio politológico, pero también lo es ya en un ámbito distinto, cual es el de los parlamentos autonómicos en España. Este tipo de estudios tienen algunas ventajas, porque el universo del mismo está definido –se conoce el número de representantes, y por lo tanto se puede precisar con exactitud la muestra representativa–, resulta más fácil la aproximación y conocimiento del representante individual, y además, en la medida en que un porcentaje importante de los dirigentes regionales de los partidos políticos forman parte de esa representación política, permite conocer también, aun lo sea en forma parcial, la actuación de esos partidos.

17. Entre este tipo de estudios se encuentran los siguientes: ALCÁNTARA y MARTÍNEZ (1998); LLERA (2002); RAMOS y RUIZ (2004); RUIZ et al (2006); GONZÁLEZ CLAVERO et al. (2007); RUÍZ RODRÍGUEZ (2007).

nos y sin diferencias identitarias o culturales a las de la matriz nacional española.

Para desarrollar el estudio arriba expuesto hemos diseñado diversos ejes de análisis contruidos en torno a los seis capítulos que forman el libro.

En el primero de ellos tratamos de abordar la caracterización de los Procuradores Regionales, en tanto individuos que conforman la representación política autonómica en Castilla y León; cual es el *background* de los representantes, la concepción y estilo de la representación de la que son portadores, la presencia de la mujer en esa representación y en los órganos de la Cámara como aspecto relevante de la inclusión política, y el grado de profesionalización de los parlamentarios autonómicos con especial observación en la permanencia o rotación de los mismos; son todos ellos aspectos de relevancia para conocer mejor quiénes son los Procuradores Regionales. Para ello se utilizarán datos resultantes de fuentes primarias (entrevistas en profundidad) y secundarias (bases de datos confeccionadas por el Grupo de Investigación de Opinión Pública de Castilla y León formado por profesores e investigadores del Área de Ciencia Política de la Universidad de Salamanca bajo la dirección del profesor Alcántara Sáez, y se intentará elaborar un análisis cualitativo y tipológico de la elite autonómica castellano leonesa.

En el segundo capítulo tratamos aspectos relacionados con la cultura política de los castellanos y leoneses para conocer sus elementos caracterizadores, lo que nos permitirá posteriormente comparar algunas de esas características con las de los procuradores regionales, y así evaluar cuan similares o diferentes son unos y otros. Aspectos relacionados con la religiosidad, su interés por la política y sentimientos que ésta les provoca, las actitudes y apoyos al sistema autonómico y al rendimiento de sus instituciones, todos ellos son buenos indicadores para aportar conocimiento de la cultura política de los ciudadanos, en este caso de los castellano y leoneses, y sobre todo comprobar la evaluación de su persistencia o cambio en el tiempo transcurrido de consolidación del proceso autonómico. En este apartado se utilizarán datos de las encuestas existentes y disponibles elaboradas por el Centro de Investigaciones Sociológicas, que hacen referencia a los valores y las opiniones de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma. La metodología que se empleará para elaborar cuál es el perfil de la "cultura política" (o subculturas políticas) de los ciudadanos de Castilla y León es la propia de los estudios cuantitativos que hacen referencia a los estudios de comportamiento político.

En el tercer capítulo entramos en un proceso comparativo de análisis de algunas de las características propias de los castellanos y leoneses, en relación con los ciudadanos de otras dos Comunidades Autónomas: Castilla la Mancha y Extremadura, y evaluar en ese proceso de comparación cuales de ellas son comunes o diferentes, y el proceso seguido en relación con las mismas en el transcurso de los años. En este sentido este capítulo es de naturaleza comparativa de *N* pequeña (tres casos) con una lógica de “casos más semejantes” –tres Comunidades Autónomas de nuevo cuño, periféricas y con un desarrollo por debajo de la media nacional– “con resultados diferentes”, a saber, en primer lugar un éxito desigual en cuanto a la institucionalización de sus instituciones autonómicas; en segundo lugar, un impacto distinto en la identidad comunitaria y en la visibilidad de las formaciones partidarias; y, en tercer lugar, el diferente liderazgo ejercido por los principales actores autonómicos. Al igual que en el capítulo anterior, en este caso las fuentes para la obtención de datos se extraerá de diversos trabajos de encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas.

En el cuarto capítulo nos acercamos a uno de los factores que entendemos distorsiona en forma relevante la conformación de la identidad regional castellano y leonesa, y que no es otro que el llamado “leonesismo”. Conocidas las dificultades habidas en los inicios del proceso autonómico para la configuración territorial de Castilla y León, dificultades que hundían sus raíces en la afectación negativa del proyecto autonómico emergente en los intereses de las elites políticas provinciales.¹⁸ El “leonesismo” que tiene su origen precisamente en ese proceso, dio forma a una reivindicación de carácter rupturista de la Comunidad Autónoma castellano y leonesa para conformar una nueva entidad autónoma formada por las provincias del viejo Reino de León: León, Zamora y Salamanca. He abordado esta cuestión desde el estudio de las identidades compartidas o diferentes existentes entre los ciudadanos de León y del resto de la Comunidad, y muy particularmente aquellos aspectos que tienen relación con las instituciones autonómicas. En este caso hemos utilizado fundamentalmente los datos disponibles en los *Barocyl* 2005 y 2006, estudios realizados también por el Grupo de Investigación de Opinión Pública de Castilla y León.

En el quinto capítulo hemos dedicado nuestra atención a aspectos relacionados con el rendimiento de las Cortes Regionales de Castilla y León. Una vez caracterizados los representantes y también los representados a través de los elementos que conforman su cultura política,

18. REDERO (1997:150).

era bien conveniente aproximarnos a los indicadores relacionados con el producto final de la actuación de los Procuradores. Para ello nos hemos detenido en el estudio de las cuestiones siguientes: en primer lugar, cuanto de cumplimiento de las funciones generalmente observables de las funciones de una Cámara de representación –legislación, control e impulso político–, ha tenido lugar en la actuación de los grupos parlamentarios mayoritarios; en segundo lugar, en el caso de la producción legislativa, hemos realizado un análisis del grado de cumplimiento parlamentario en relación con las iniciativas legislativas prometidas en los programas electorales; y, en tercer lugar, cual es el grado de consenso o conflicto que ha habido en la VI Legislatura en la actuación legislativa. El otro aspecto que hemos abordado, es el grado de acuerdo o disconformidad entre representados y representantes en la identificación de los problemas más importantes de la Comunidad Autónoma, y en base a ello, tratamos de comprender mejor el grado de importancia que a unos y otros han dado los Procuradores Regionales en su actividad parlamentaria.

En este capítulo las fuentes serán de naturaleza diversa, por un lado existirán datos elaborados a partir de fuentes primarias (fruto de los diarios de sesiones, del BOCYL) y encuestas en profundidad realizadas por el autor, y también de fuentes secundarias, como lo son las Memorias de las distintas legislaturas.

Por último, en el sexto capítulo, formulo las conclusiones generales del presente estudio, las cuales contienen los aspectos más relevantes que fueron objeto de análisis, así como aquellas contribuciones que se pretenden aportar al mejor conocimiento de una parte fundamental en el proceso autonómico castellano y leonés, cual es la institucionalización de las Cortes Regionales.

CAPÍTULO PRIMERO

LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL MARCO PARLAMENTARIO. EL CASO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1.1. El Parlamento en los sistemas democráticos

1.1.1. *El Parlamento y la democracia*

La importancia de los Parlamentos ha sido puesta de manifiesto no solo por numerosos estudios politológicos y jurídicos habidos sobre esta institución, sino por un hecho irrefutable, cual es que los procesos de construcción de entidades supranacionales y a la vez los de descentralización política en el contexto de los viejos Estados nacionales, han llevado consigo la creación *ex novo* de no pocas Asambleas parlamentarias; véase el caso de España, en donde, como consecuencia de la configuración del modelo de Estado autonómico se ha generado la instauración de 17 Parlamentos regionales. Un caso similar es el resultado habido en el proceso de construcción de la Unión Europea, en el cual se inserta el Parlamento europeo. De esta manera, el número de Parlamentos o Asambleas legislativas existentes en el mundo se ha incrementado notablemente en los últimos veinte años.¹

En un contexto democrático, el Parlamento como institución representativa es parte fundamental del sistema mismo; un lugar privilegiado de referida representación política.² En este sentido se afirma que no existe ninguna otra institución como el Parlamento para definir la

1. OÑATE (2000:16).

2. ALCÁNTARA y LLAMAZARES (1997:16).

esencia de un sistema democrático,³ incidiendo por algunos autores,⁴ que el Parlamento es la única institución que potencialmente permite la representación de todos los sectores y por lo tanto sirve para organizar el consentimiento y legitimar la decisión política; o, en otras palabras, el Parlamento es indispensable si se desea un régimen democrático.⁵ Se ha venido afirmando que el Parlamento otorga carta de legitimidad a las decisiones que emanan del mismo, basta señalar lo afirmado por algunos autores⁶ en el sentido de que cuando la legitimidad de las decisiones adoptadas requiere mayor visibilidad, el Parlamento crece en importancia; también se incide en la especial significación y relevancia que adquieren los nombramientos efectuados por el Parlamento en la medida en que no solo le otorga a los mismos legitimidad de origen sino también pluralidad.⁷

Los aspectos de la legitimidad de origen como resultado de la voluntad general manifestada en elecciones libres y, consiguientemente, el ámbito de pluralidad que reflejan, son señalados ambos como elementos consustancialmente unidos a los Parlamentos contemporáneos democráticos, y así se percibe en el ámbito de la Ciencia Política. Se puede afirmar que las Asambleas parlamentarias en los regímenes democráticos, son la sede obligada del proceso de toma de decisiones que establecen las reglas a respetar dentro y fuera del mismo,⁸ y el lugar en donde se pone en juego la competencia electoral,⁹ amén de ser espacio de representación de la pluralidad y a la vez de legitimación de la oposición dentro del propio sistema.¹⁰ Las Asambleas legislativas siguen pues, ostentando la centralidad del sistema político al ser la institución respaldada por el mayor grado de representatividad social y por su configuración plural obtenida de una elección popular,¹¹ lo que les convierte en el espacio o lugar preferente en el que tiene lugar "el momento deliberativo de la política".¹²

3. SOLÉ TURA (1990:379).

4. PITARCH y MOLAS (1997:25).

5. SARTORI (2002:231).

6. PÉREZ ROYO (1996:62).

7. PAUNER CHULVI (2003:222).

8. LIEBERT (1990).

9. COTTA (1993:287).

10. POLSBY (1968:144-68).

11. ASENSI SABATER (2002:55).

12. VELASCO ARROYO (2003:7).

1.1.2. *Funciones de las Asambleas parlamentarias*

Un numeroso y diverso debate es el generado por la literatura politológica a la hora de definir con cierta precisión las funciones que le son propias a los Parlamentos. En una temprana caracterización de las mismas se consideró que eran seis:¹³ la primera y fundamental, la electiva –designación del Ejecutivo–; la expresiva –transmisión de las orientaciones populares–, la educativa; la informativa, la legislativa y la financiera. Se ha señalado¹⁴ que los Parlamentos son sedes de la expresión de la pluralidad y espacios de regulación de la competencia pluralista, y fijan las funciones parlamentarias en tres: la de representación, la de control del Gobierno, y la de elaboración política (*policy-making*). Otros autores,¹⁵ hablan de seis funciones a desarrollar por las Asambleas parlamentarias: la de articulación y funcionalidad del subsistema político; la de agregación, reducción y representación de intereses; socialización política y provisión de pautas de cultura y comportamientos políticos; formación, consolidación y circulación de la clase política; ordenación y ritualización de la competencia política; y, canalización y contención del conflicto social. En otros casos se nos habla de tres funciones:¹⁶ la representativa, la legislativa, y la de control político.

Teniendo en consideración las funciones apuntadas por Sartori, y toda vez que sobre la de representación volveré más adelante, nos detendremos ahora en el análisis de las otras dos, la de control y la legislativa, las cuales en la actualidad están fuertemente cuestionadas o matizadas por la realidad del desempeño de las mismas.

Actualmente la función de control se concentra básicamente en la labor de información que ejerce la minoría en la oposición,¹⁷ o, en su caso, el control en sentido estricto se concreta en la remoción de los gobiernos,¹⁸ aunque la utilización del instrumento normado al efecto, cual es la Moción de Censura, no siempre se utiliza para la consecución de aquél objetivo, si no para desgastar al Ejecutivo y a la vez promocionar al líder del partido que la formula como futura alternativa de gobierno;¹⁹ al menos, en lo que se refiere a la reciente

13. BAGEHOT (1972).

14. COTTA (1993:302).

15. GUERRERO (2000:141).

16. SARTORI (2002:228).

17. LÓPEZ GUERRA (1990:246); PORTERO MOLINA (1998:58).

18. LOEWENBERG y PATTERSON (1979).

19. GUERRERO (2000:166)

experiencia parlamentaria en España las Mociones de Censura ejercitadas así lo acreditan. Sin embargo, se señala que en la medida en que la Moción de Censura lo es en la modalidad de constructiva, dicha iniciativa puede hacer que el censorador se convierta realmente en el censurado, toda vez que el éxito de la misma depende realmente de la existencia o no de unidad de los partidos parlamentarios o en su caso de la existencia de crisis interna en los mismos.²⁰ En todo caso se viene afirmando la debilidad de la función de control, imputable a que su regulación reglamentaria obedece a criterios de las mayorías y no de la oposición.

Otros autores²¹ inciden en que el control parlamentario en los sistemas democráticos actuales no actúa con el objetivo de sanción directa a los Gobiernos, sino que su función esta en relación con un seguimiento permanente y crítico de la actuación gubernamental.

En lo que se refiere a la función legislativa también parece ponerse en cuestión, al menos en los términos de la importancia que históricamente se le venía asignando a los Parlamentos; se afirma que en la actualidad no debe hablarse de función legislativa del Parlamento sino de aprobación formal de las leyes que el Ejecutivo somete a las Cámaras,²² y, por lo tanto, se trataría más de una función de publicidad que de legislar. También se han formulado críticas²³ con la realidad del ejercicio de la función legislativa, y ello por la existencia de dos elementos que debilitan tal función: (a) los procesos de creación de entidades supranacionales y los procesos de descentralización, lo que provoca una merma de competencias normativas de los Parlamentos nacionales; y, (b) el reforzamiento del Ejecutivo en materias de capacidad de iniciativa y de impulso.

1.2. La representación política

1.2.1. *Construcción histórica de la representación política*

Una de las funciones por excelencia de las Asambleas parlamentarias, es la de ostentar la representación política. Tal vez, entre la multiplicidad de funciones asignadas a los Parlamentos sea la de la representación la que sufrió más importantes cambios, los cuales afec-

20. PORTERO MOLINA (1998:59)

21. VINTRÓ I CASTELLS (2002:28)

22. CAZORLA (1999:39).

23. GUERRERO (2000:151-52)

taron tanto a su propio significado o definición conceptual como a la forma de configurar tal representación.

La representación política hunde sus raíces en una concepción y técnica perteneciente al Derecho Privado; una representación que se articulaba sobre el mandato imperativo, en una relación de mandante-mandatario que obedecía a postulados de cumplimiento de las órdenes recibidas –los *cabiers d'instructions*– y a la sanción por incumplimiento de los mismos, cuyo resultado último consistía en la revocación del mandato.²⁴ El primer gran cambio habido en el concepto y forma de la representación política se produce en el último tercio del siglo XVIII,²⁵ como consecuencia de los triunfos revolucionarios operados que llevaron al poder a las nuevas clases burguesas emergentes, lo que generó exigencias de nuevas formas e instrumentos para la articulación y defensa de los también nuevos intereses sociales y económicos. Esa forma moderna de entender la representación política se construye en torno al Estado –nación como espacio en el que articular aquélla–, y a la vez se señalan como objetivos de la misma la defensa no de los intereses particulares de un mandante concreto y particular sino del conjunto de la nación.²⁶ La representación política asumirá pues la categoría de una nueva relación entre representante-representado, sustitutiva de la mandante-mandatario, configurándose como agregativa y expresiva de los intereses generales que se identificarán con los de la nación, y por lo tanto ya no procede hablar de “mandatos” concretos. En consecuencia si ya no hay mandatarios sino representantes, y si la función de éstos es la del interés general de la nación, tampoco puede haber sanción por incumplimiento en la concepción precedente de revocación del mandato por un mandante que ya no existe.

Se observa pues la aparición de un nuevo concepto y forma de representación política que se fundamenta sobre el mandato representativo, que sustituye al viejo mandato imperativo, con (a) nuevos actores –los representantes–, con (b) nuevos objetivos –la representación de intereses generales–, no vinculados a mandato particular alguno,²⁷ y (c) libre de castigo/revocación por incumplimiento. Pero esta forma nueva de articular la representación política contiene, en sus inicios, grandes déficits de inclusión de la ciudadanía, al construirse sobre la

24. FERNÁNDEZ SEGADO (1994:37)

25. TORRES DEL MORAL (2003:23-7)

26. PORRAS NADALES y DE VEGA GARCÍA (1996:9).

27. SHAFFER (1998:36).

base de procesos electorales que se sustentan sobre el sufragio censitario.²⁸

El segundo gran cambio que afecta a la representación política es consecuencia directa de las exigencias de inclusión, formuladas por importantes masas de población que, debido al carácter censitario del sufragio, se encontraban excluidas de la participación y representación política. Esos reclamos provocan una modificación esencial en el cuerpo electoral que, en tanto sustentador de la capacidad de participar en los procesos electorales, se verá enormemente ensanchado con el establecimiento del sufragio universal de forma progresiva a partir de mediados del siglo XIX. La sustitución del sufragio censitario por el universal, supuso el acceso de las grandes masas a la participación y a las instituciones de representación política; y con ello surgen y aparecen en la escena política los grandes partidos políticos como mecanismos o instrumentos de articulación de esa nueva participación política.²⁹ Los partidos políticos, se convertirán en los verdaderos actores protagonistas de esa nueva forma de construir la participación política.³⁰

1.2.2. *Definiendo la representación política*

La definición de la representación política ha sido y sigue siendo objeto de grandes análisis entre los numerosos autores que a ello se han dedicado. Una primera aproximación a los estudios habidos, obliga a referenciar el trabajo seminal de Pitkin³¹ sobre la caracterización y sistematización del concepto de representación, quien señala cinco concepciones distintas: representación como equivalente a autorización; representación como responsabilidad –representante-representado; representación descriptiva: elementos de semejanza en la relación representativa; representación simbólica; y, representación sustantiva: el actuar por otros. Aun cuando esta autora considera que todos esos elementos están en el concepto mismo de representación política, Pitkin señala la importancia del carácter sustantivo de la representación entendido como actuar en defensa de los intereses de los representados, y la conveniencia de evitar el conflicto con los mismos que habría de surgir en caso de disociación de intereses de las partes actuantes; sigue diciendo esta autora que en ese caso, el representante

28. DE ESTEBAN (1990:17).

29. GARRORENA MORALES (1990:40).

30. FERNÁNDEZ SEGADO (1994:44).

31. PITKIN (1985).

vendrá obligado a dar buena cuenta del por qué de esa falta de conformidad.

Otros autores³² apuntan a cuatro dimensiones de la representación, que se observan según se fije nuestra atención en torno a la función principal de la misma, a su propia configuración, en la interacción existente entre representante y representado, o en el actuar del representante. Así, hay un aspecto formal de la representación política que viene determinado por constituirse en el lugar de producción de un Gobierno representativo; también la representación política puede constituirse sobre la asunción de las características sociodemográficas de la sociedad que representa, obteniendo como resultado una dimensión de reflejo. No menos importante es la relación dual que caracteriza a toda representación entre representante y representado; finalmente, señala este autor, la dimensión que afecta al rol del representante en el ejercicio de su actividad representativa.

Hay quienes³³ centran sus análisis de la representación política en la articulación de la relación existente entre representante y representado, y muy particularmente en el comportamiento de los electores en los procesos de elección, llegando a establecer tres tipos de categorías; *promissory representation*, *anticipatory representation* y *gyroscopic representation*, según sean prevalentes las actitudes de los electores y se configuren (a) sobre una concepción de principal-agente, (b) sobre la idea del voto retrospectivo, o bien (c) sobre las conductas previsibles en función de las propias características de los elegidos.

1.3. La representación política desde la identidad del representante

Entendida la representación política en cualquiera de las acepciones antes indicadas, pero en todo caso estructurada como una relación al menos dual entre representante y representado, es preciso ahora poner el foco de atención sobre la figura del representante, en la medida en que los representados explicitan sus preferencias y voluntades en el mismo momento en que tiene lugar la votación en el marco de los procesos electorales. Puede y debe discutirse acerca de la suficiencia o no de la participación de los representados en el proceso ex ante de la conformación de las Asambleas representativas, y de una participación ex post como exigencia de rendición de cuentas una vez

32. RYDEN (1996).

33. MANSBRIDGE (2003).

concluso el mandato de la representación, en una especie de análisis prospectivo y retrospectivo;³⁴ no en vano, algunos autores³⁵ señalan la insuficiencia del voto como medio de participación política, por lo que reclaman la urgencia de encontrar nuevos instrumentos mediante los cuales los representados puedan participar más activamente en los procesos políticos. La discusión entre los modelos de las teorías participativa *versus* elitista es bien conocida, en tanto que reivindica-tiva de la participación activa y permanente en la toma de decisiones públicas frente a la reserva de participación a las elites representativas respectivamente.³⁶

1.3.1. *Los partidos y la representación política*

El tránsito en la lógica del actuar parlamentario, que pasa de un supuesto proceder personal e individualizado del representante a la actuación sumisa y obediente al partido político al que pertenece, ha sido objeto de gran atención en la Ciencia Política. En ese marco se focalizan los análisis que inciden con interés especial sobre la importancia de los partidos políticos en el ámbito de la representación política en los tiempos actuales, estudios ciertamente no faltos de crítica severa a los mismos.

Son muchos los autores que han fijado su atención en observar cómo la actuación de los partidos políticos incide en el ámbito de la representación política, y muy particularmente si ello comporta o no alguna alteración en la forma clásica de entender y ejercitar la representación. Dos han sido los grandes bloques de esos análisis; en primer lugar se encuentran las preguntas y respuestas que tienen que ver con la conformación de las listas electorales, y, en segundo lugar, las que afectan a los sistemas electorales. En lo que a la primera cuestión se refiere, los interrogantes se formulan en torno a la importancia de la actuación de los partidos políticos en la inclusión o exclusión de los individuos concretos en las listas electorales. La contestación dada a referidas preguntas ha sido contundente: no son los electores, sino los partidos los que ejercen un control absoluto a la hora de decidir quiénes son las personas que configuran la listas electorales;³⁷ afirmaciones similares han sido realizadas por otros autores³⁸ en el sentido de que

34. FEARON (1999:58-9).

35. HELD (1996:306-18).

36. ANDUIZA y BOSCH (2004:21-5).

37. SARTORI (1992:249).

38. DELGADO (1997:114)

las elites parlamentarias, también las locales, son seleccionadas sobre la base de un control férreo de los partidos.

Respecto al sistema electoral, si bien se defiende la mayor inclusión que proporciona el sistema proporcional respecto de los intereses plurales en las sociedades democráticas,³⁹ lo cierto es que se imputa a referido sistema la entrega del ejercicio del poder a las oligarquías y burocracias partidistas en mayor medida que los sistemas mayoritarios.⁴⁰

Así pues, actualmente hay quien afirma que estamos en una democracia de partidos en la que la confianza de los electores se deposita en los partidos y no en las personas,⁴¹ actuando el representado solo como elector, lo que configuraría un auténtico Estado de Partidos.⁴² Esta última afirmación ha sido contestada por quienes afirman que no cabe tal definición en la medida en que los partidos políticos no añaden nada a la naturaleza misma del Estado ya que no forman parte del mismo.⁴³

En segundo lugar, el otro objeto de especial atención en el análisis de la influencia de los partidos políticos en la representación política trata de averiguar, a partir de ese control que ejercen en la configuración de las listas electorales, cómo se comportan esos representantes que ya no son las personas concretas, conocidas y de confianza de los electores, sino individuos situados en unas listas concretas por el partido político. En el análisis de esta cuestión las críticas arrecian, y así se afirma que los representantes carecen de autonomía alguna y solamente son elementos constitutivos de un Parlamento configurado como Cámaras de partidos;⁴⁴ o, que los representantes son prioritariamente portavoces de sus partidos.⁴⁵ Se dice también que el diputado no es más que un voto a favor del partido que lo hizo elegir,⁴⁶ para concluir que los actuales representantes cuando ejercen sus funciones en las Cámaras padecen de "grupodependencia".⁴⁷ Desde estas consideraciones, Sartori se interroga a quién teme más el político: al partido o a los electores, concluyendo ciertamente que es el partido el que genera atención preferente.

39. GUERRERO (2004:35).

40. LOEWENSTEIN (1981:204).

41. MANIN (1998:258).

42. GARCÍA Pelayo (1987).

43. SANTAMARÍA OSORIO (1997:176).

44. MARTÍNEZ (2000:137).

45. TORRES DEL MORAL (1982:14).

46. PÉREZ SERRANO (1976:328).

47. CAZORLA PRIETO (1999:90).

La cuestión planteada en los términos precedentes, requiere dar respuesta a una nueva pregunta: si los partidos políticos son los que controlan las listas electorales, y si los representantes elegidos tienen como pauta fundamental de su actuar la defensa del partido, ¿cómo afecta todo ello al propio Parlamento? La respuesta se construye a partir de la afirmación de que en los Parlamentos actuales son los partidos políticos y no los diputados los que conforman la clave del proceso legislativo,⁴⁸ y por lo tanto los Parlamentos son más espacios de recuento de votos predeterminados que no espacios de discusión,⁴⁹ toda vez que las relaciones entre los partidos políticos y los grupos parlamentarios respectivos han llegado a una fase de primacía del partido sobre el grupo parlamentario,⁵⁰ para concluir afirmando que la función mediadora entre el electorado y el poder ejercida históricamente por los Parlamentos, hoy es asumida por los partidos políticos.⁵¹

En consecuencia, la actividad de los partidos políticos en la actualidad, habría llevado a configurar un Parlamento que ya no es el lugar de toma de decisiones en un proceso deliberativo, sino simplemente de legitimación de decisiones adoptadas por los grupos parlamentarios,⁵² y donde sus funciones se han modificado, para que, en lo que afecta a la de control lo sea solo el que ejerce el Gobierno sobre sí mismo a través de la mayoría parlamentaria que lo sostiene; en donde el ejercicio de la representación se ha convertido en política-espectáculo,⁵³ y por lo tanto los Parlamentos acaban por convertirse en lugares de encuentro entre políticos y periodistas.⁵⁴ Estaríamos así ante una modificación sustancial de la representación política, la cual, en la actualidad, se articularía en el binomio partido-elector y no en el de representante-elector.⁵⁵

Por lo tanto, a juicio de no pocos estudiosos de la representación política, se debería concluir en la constatación de una profunda alteración habida en la configuración y ejercicio de aquella debido al papel preponderante que ostentan en la actualidad los partidos políticos. La

48. LEIBHOLZ (1971:27-9).

49. STEWART (2001:78).

50. DUVERGUER (1972:211). Este autor señala tres fases en las relaciones entre los partidos políticos y sus respectivos grupos parlamentarios: 1ª.- Dominio del partido sobre los parlamentarios; 2ª.- Equilibrio entre ambos poderes; 3ª.- Primacía del partido sobre el grupo parlamentario.

51. TORRES DEL MORAL (2003:28).

52. GARCÍA PELAYO (1987:94).

53. DELGADO-IRIBARREN (2004:3).

54. GARCÍA MORILLO (1997).

55. GARRORENA MOTALES (1990:47).

representación política se habría modificado sustancialmente en todo su proceso; en primer lugar, esos cambios se observarían con facilidad en el momento de la selección de los propios representantes a través de la configuración de las listas electorales que, en el caso de las listas cerradas y bloqueadas, confirmarían aún más ese control partidista en el inicio del proceso de la representación. En segundo lugar, aquella alteración o cambio habido sería ciertamente visible cuando tiene lugar la rendición de cuentas; la evaluación de la actuación parlamentaria por parte de los electores se haría sobre el actuar de los partidos/grupos parlamentarios, y no sobre los parlamentarios considerados individualmente.

Sin embargo, en lo que afecta a la interpretación jurisdiccional dada por el Tribunal Constitucional de España en una ya dilatada actividad jurisprudencial –STC, 5/1983 de 4 de febrero, 10/1983 de 21 de febrero, entre otras–, sigue afirmándose que la representación política continúa conformándose sobre los principios clásicos: (a) la relación dual que caracteriza a la representación política se establece entre los ciudadanos y los representantes, no con los partidos políticos; y, (b) Una vez electos, los representantes lo son del conjunto de los electores.

Es decir, más allá del debate ciertamente complejo sobre la representación política considerada como una relación tripartita entre electores-partidos-representantes, lo cierto es que la interpretación jurídica de la configuración de esa representación en el ámbito español, se ordena sobre una relación dual: electores-representantes, lo que sin duda pareciera ser un acicate para un comportamiento distinto al que parece existir en la actualidad entre representantes y electores, incluida la relación entre los partidos políticos y los representantes pertenecientes a aquellos. Interpretación ésta que, en el caso que nos ocupa, ha sido defendida por los mismos Procuradores en la discusión parlamentaria habida con motivo de la aprobación del nuevo Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Así, ante las propuestas del Portavoz del grupo mixto en relación con la importancia de las decisiones partidarias para destituir o expulsar a un parlamentario del grupo con las consecuencias previstas reglamentariamente, el portavoz del grupo socialista afirmó: la decisión de un partido, de un comité de un partido político no puede afectar a un mandato parlamentario, porque la relación existente en el ámbito de la representación lo es entre electores y representantes; y añadió: un representante que ha sido directamente elegido por el pueblo, su mandato parlamentario no puede estar sometido a la decisión de un partido político. En un sentido parecido, la portavoz del grupo popu-

lar afirmó: en las Cortes y en el Parlamento, el protagonismo lo tienen los grupos parlamentarios, y por lo tanto no podemos estar sujetos a los avatares que sucedan en cada partido político a la hora de garantizar el funcionamiento del Parlamento.⁵⁶

1.3.2. *Las políticas de presencia en el marco de la representación*

Una de las concepciones apuntadas por Pitkin, la descriptiva, ha sido objeto de especial atención por no pocos autores; así, algunos⁵⁷ reivindican la exigencia de cierta relación entre los colectivos representados y representantes; otros⁵⁸ nos hablan de la representatividad "sociológica" entendida como reproducción en las Asambleas representativas de las características de la población como la clase, el estatus, condición profesional etc. Hay quienes señalan no solo la conveniencia y necesidad de que los Parlamentos refieran la pluralidad de opiniones y creencias de los representados, sino que además tengan la presencia de los grupos hasta ahora marginados,⁵⁹ en el entendido de que los mismos son portadores de experiencias e identidades, amén de sus propias certidumbres y convicciones; es preciso, añade esta autora,⁶⁰ que para asegurar la mejor representación simbólica, debe garantizarse en los órganos de representación la presencia de los diversos segmentos que configuran la sociedad; una presencia grupal que, en tanto en cuanto representa una mayor inclusividad, las decisiones adoptadas por los Parlamentos o Asambleas representativas tendrán una mayor legitimidad.⁶¹ Otros⁶² nos señalan la oportunidad de la concurrencia en el representante de ciertas características que se observan en los representados.

A juicio de algunos autores, esa política de "presencia" en las instituciones representativas debe suponer el final de la discriminación, como colofón a las exigencias de justicia largamente explicitadas en

56. *Diario de Sesiones de las Cortes Regionales*. Esta discusión parlamentaria se produce como consecuencia de la tesis defendida por el portavoz del grupo mixto reivindicando el papel preponderante de las decisiones de partido sobre las del grupo parlamentario, en la regulación de las sanciones previstas reglamentariamente a los Procuradores tránsfugas.

57. BIRCH (1971:59).

58. PUTNAM (1976).

59. PHILLIPS (1998:319-33).

60. PHILLIPS (1999).

61. YOUNG (2000:140)

62. COTTA (1993).

el tiempo y, además, ostenta una relevancia simbólica en cuanto a la puesta en escena de símbolos infravalorados cuando no denostados anteriormente; finalmente, hay una defensa más intensa de los intereses que le son propios al grupo, y se configura una nueva agenda política en la que se incluyen temas anteriormente no incorporados.⁶³

Pareciera pues que, al igual que sucedió con las exigencias de inclusión que dieron lugar a la sustitución del sufragio censitario por el de carácter universal, actualmente exigencias similares sirven para reclamar la búsqueda de fórmulas que permitan la inclusión de sectores sociales que no están, o lo están deficientemente, en las Asambleas representativas, dándole a éstas el carácter de representatividad entendida como portadora de características esenciales del grupo al que representa.⁶⁴ Este autor afirma que la representatividad así definida es un factor relevante y necesario en la representación política. Se observa entonces cómo, los estudiosos de la representación política acentúan en sus análisis la importancia que tiene el hecho de que exista cierta semejanza entre las características que le son propias a los representados y las que ostentan sus representantes.

1.4. El caso de las Cortes de Castilla y León

1.4.1. *Objeto de estudio*

La presente obra trata de analizar y profundizar en el conocimiento de la representación política de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dada la abundante literatura que en términos similares existe sobre los Parlamentos de otras Comunidades Autónomas que conforman el Estado español y la escasez de la misma en lo que afecta a esta Comunidad. En igual medida, entiendo que el estudio de caso que se va a realizar permite la elaboración de investigaciones comparativas con el resto de Parlamentos autonómicos, lo que sin duda posibilitará obtener una radiografía más precisa de las similitudes y diferencias existentes entre los mismos, al igual que explicar el rendimiento de referidas instituciones representativas.

El presente estudio se realiza sobre las Cortes de Castilla y León constituida en unidad de análisis, y específicamente sobre los representantes regionales que conforman la VI Legislatura autonómica, como

63. GARCÍA GUITIÁN (2001:220-22).

64. SARTORI (2002:257).

unidades de observación. La coincidencia temporal en la elaboración de este trabajo, y la de realización de una encuesta por el Grupo de Investigación de Opinión Pública de Castilla y León al conjunto de los Procuradores Regionales de Castilla y León,⁶⁵ permite hacer un trabajo con una base empírica no siempre fácil de obtener en este tipo de estudios, en el cual podemos afirmar que estamos en un supuesto en donde el universo y la muestra del estudio coinciden.

Ya he señalado que estamos poniendo nuestro foco de atención en los Procuradores Regionales que conformaron la VI Legislatura, la cual se constituyó sobre la base de los resultados electorales producidos en las elecciones autonómicas celebradas en el año 2003.⁶⁶ La sexta Legislatura la formaron ochenta y dos Procuradores,⁶⁷ de los cuales 48 pertenecían al grupo parlamentario popular, 32 al grupo parlamentario socialista, y 2 a la Unión del Pueblo Leonés (UPL) incluidos en el grupo mixto, si bien conviene añadir que uno de sus representantes abandonó dicho partido aunque siguió como Procurador Regional.⁶⁸

1.4.2. *Marco histórico de la representación regional*

Es preciso comenzar señalando que la representación parlamentaria regional se desarrolla en el marco de nueve circunscripciones/provincias –la de mayor número en el conjunto de Comunidades Autónomas españolas–, y con un número de Procuradores a elegir en cada una de ellas que resulta ser variable en cada proceso electoral, habida cuenta que el número cierto a elegir se conoce mediante el Decreto de convocatoria de elecciones, ya que varía en función de la población existente en cada momento en cada circunscripción electoral,⁶⁹ un proceso electoral que se configura así sobre una distribución territorial

65. El Grupo de Investigación de Opinión Pública de Castilla y León está dirigido por el profesor Alcántara Sáez de la Universidad de Salamanca.

66. Aunque la observación sobre los procuradores regionales lo es sobre los que constituyeron la VI Legislatura, hemos ampliado algunos datos relativos a la VII Legislatura, debido a que en el transcurso de elaboración de este trabajo, ha tenido lugar la constitución de citada Legislatura.

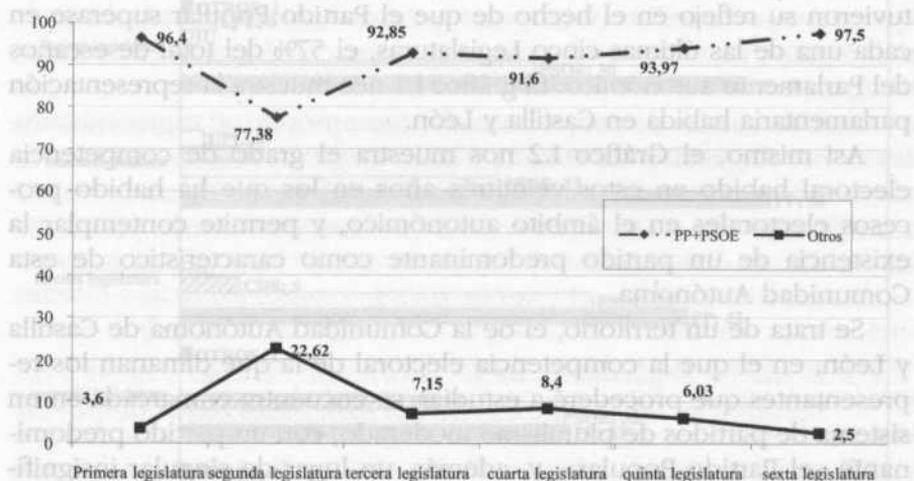
67. El número de Procuradores en cada Legislatura puede ser distinto, toda vez que los representantes varían conforme a la población existente en cada momento.

68. El procurador que abandona la UPL se llama José María Rodríguez de Francisco, y fundó un nuevo partido denominado Partido Autonomista Leonés-Unidad Leonesa, cuyo principal objetivo es lograr un Estatuto de Autonomía para la región Leonesa.

69. ARROYO DOMÍNGUEZ (1999). Se establece un número mínimo de tres Procuradores por provincia, y otro más por cada 45.000 habitantes o fracción superior a 22.500.

pero también con un criterio demográfico, alcanzando el primero el 32% de los escaños y el 68% restante ha de imputarse al segundo.⁷⁰ Hemos de señalar que la competencia electoral en el marco autonómico castellano y leonés, tiene como actores principales los partidos políticos de ámbito estatal,⁷¹ aunque ostente el record de mayor número de candidaturas que concurren en los procesos electorales autonómicos.⁷²

Gráfico I.1. Evolución porcentual en los escaños PP-PSOE y el resto de partidos



Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

Cuestión aparte y mayor detenimiento exige un tercer elemento que caracteriza el ámbito en el que se produce la representación política, y que no es otro que el sistema de partidos que ha operado a lo largo de la historia parlamentaria autonómica en Castilla y León; un sistema que podría caracterizarse por ser de un pluralismo moderado: cuatro partidos han alcanzado representación parlamentaria en la Cortes Regionales en las convocatorias electorales de 1983, 1991 y 1995; cinco partidos en las convocatorias de 1987 y 1999, y tres partidos en las de

70. LLERA RAMOS (1998:260).

71. ALCÁNTARA y MARTÍNEZ (1998:20).

72. LLERA (1998:20).

2003 y 2007.⁷³ Sin embargo, una observación más profunda de los resultados electorales, nos indican que el nº efectivo de partidos⁷⁴ es de dos, el Partido Popular y el Partido Socialista, hasta el punto de que los grupos parlamentarios de ambos, representan el 97,55% del total de la representación parlamentaria en la VI Legislatura. Un dato de no menor relevancia lo constituye el hecho de que, a partir de la tercera Legislatura –años 1991-1995–, el Partido Popular obtiene la mayoría absoluta de escaños durante cinco legislaturas consecutivas; mayorías parlamentarias que permiten situar a Castilla y León como una Comunidad Autónoma que se caracteriza por la existencia de un partido predominante,⁷⁵ cual es el Partido Popular. La obtención de aquellas mayorías absolutas tuvieron su reflejo en el hecho de que el Partido Popular superase en cada una de las últimas cinco Legislaturas, el 57% del total de escaños del Parlamento autonómico. El gráfico I.1 nos muestra la representación parlamentaria habida en Castilla y León.

Así mismo, el Gráfico I.2 nos muestra el grado de competencia electoral habido en estos veintitrés años en los que ha habido procesos electorales en el ámbito autonómico, y permite contemplar la existencia de un partido predominante como característico de esta Comunidad Autónoma.

Se trata de un territorio, el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el que la competencia electoral de la que dimanan los representantes que procederé a estudiar, se encuentra enmarcada en un sistema de partidos de pluralismo moderado, con un partido predominante –el Partido Popular–, y, además, un lugar de singular insignificancia en la competencia efectiva de partidos regionalistas; característica ésta que, con certeza, tiene que ver con el escaso sentimiento de pertenencia regional sobre el que se construyó la autonomía castellano y leonesa,⁷⁶ y con el fenómeno de sucursalismo en cadena de los partidos nacionales en la construcción autonómica.⁷⁷ Una Comunidad Autónoma que es la única del conjunto de las existentes en España, que fue objeto de diversos recursos de inconstitucionalidad sobre su

73. Los partidos políticos que han obtenido representación parlamentaria en la Cortes Regionales, hasta este momento son: AP/PP, PSOE, CDS, PDL, PDP, IU., UPL, TC-PNC, y SI (Solución Independiente). Un estudio relevante sobre los partidos políticos creados en Castilla y León, puede verse en PÉREZ LÓPEZ y GONZÁLEZ CLAVERO (2004).

74. SARTORI (2003). Este autor calcula el nº efectivo de partidos sobre la base de su capacidad de coaligarse o de ejercer chantaje.

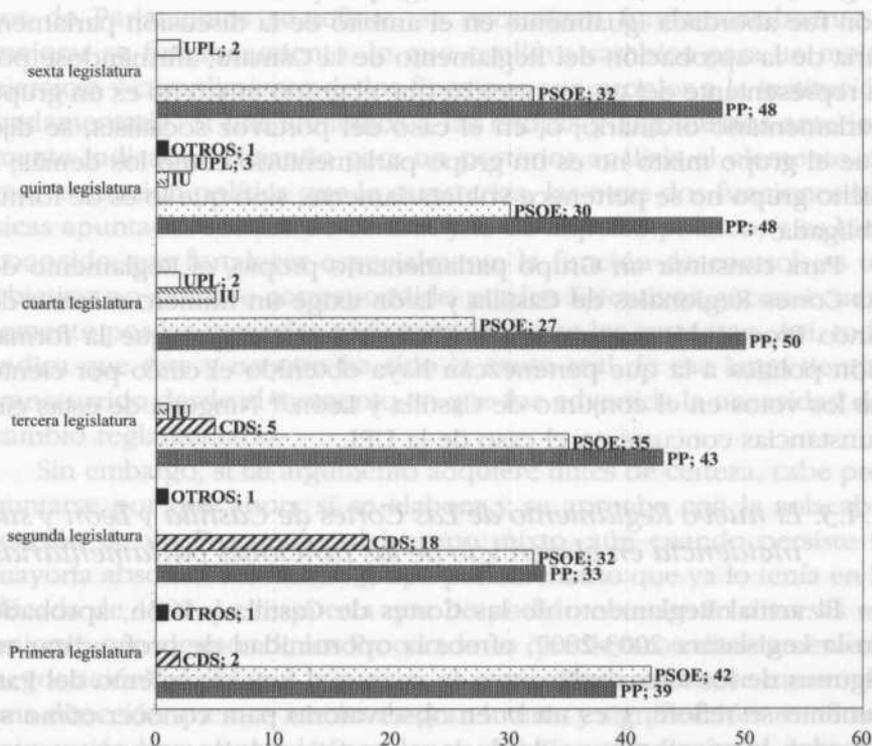
75. SARTORI (2003:249).

76. BLANCO RODRÍGUEZ (2004:60).

77. CASCAJO (1991:35).

organización territorial,⁷⁸ o cuya denominación actual se adoptó durante la tramitación en el Congreso de los Diputados del Estatuto de Autonomía, modificando la originaria que figuraba en el proyecto de Estatuto, lo que evidencia la debilidad de la conciencia regional.⁷⁹

Gráfico I.2. Evolución del número de escaños por partido y legislatura



Fuente: elaboración propia a partir de datos oficiales.⁸⁰

Teniendo en cuenta la presencia netamente significativa de los grandes grupos parlamentarios constituidos por el Partido Popular y Partido Socialista, y la muy escasa del tercer partido, la UPL, y fracturado en la VI Legislatura –al menos en lo que a su representación parla-

78. ORDUÑA REBOLLO (2004:218).

79. BILBAO UBILLOS (1999:43).

80. En las elecciones autonómicas celebradas en mayo de 2007, el Partido Popular obtuvo 48 escaños, el Partido Socialista 33, y la UPL, 2 escaños.

mentaría se refiere—,⁸¹ obliga a que el presente estudio se fije principalmente sobre las características y actitudes de los parlamentarios pertenecientes a los dos grupos parlamentarios mayoritarios. Realmente podríamos afirmar que si los grupos parlamentarios son agrupaciones libres y voluntarias de los diputados adscritos en consonancia con sus referencias ideológicas,⁸² en el caso de la VI Legislatura de las Cortes Regionales existirían solamente dos grupos parlamentarios. Esta cuestión fue abordada igualmente en el ámbito de la discusión parlamentaria de la aprobación del Reglamento de la Cámara, afirmándose por la representante del grupo popular que el grupo mixto no es un grupo parlamentario ordinario; o, en el caso del portavoz socialista, se dijo que el grupo mixto no es un grupo parlamentario como los demás; a dicho grupo no se pertenece voluntariamente, sino que lo es de forma obligada.

Para constituir un Grupo parlamentario propio, el Reglamento de las Cortes Regionales de Castilla y León exige un número mínimo de cinco Procuradores, y excepcionalmente tres siempre que la formación política a la que pertenezcan haya obtenido el cinco por ciento de los votos en el conjunto de Castilla y León.⁸³ Ninguna de estas circunstancias concurre en el caso de la UPL.

1.4.3. *El nuevo Reglamento de Las Cortes de Castilla y León y su incidencia en el ejercicio de las funciones parlamentarias*

El actual Reglamento de las Cortes de Castilla y León, aprobado en la Legislatura 2003-2007, ofrece la oportunidad de profundizar en algunos de los temas relevantes en cuanto al funcionamiento del Parlamento se refiere, y es un buen observatorio para conocer cómo se abordan tales cuestiones desde la perspectiva de los representantes castellano y leoneses.

La primera cuestión que parece obligado reseñar, es el largo trayecto temporal por el que transcurrió el debate parlamentario acerca del nuevo Reglamento; un tiempo que, como hicieron notar todos los portavoces de los grupos, se inició hace más de diez años. En 1995 se constituyeron las primeras ponencias para el estudio de la re-

81. En la sexta legislatura, los dos representantes de la Unión del Pueblo Leonés, constituyen el grupo mixto, si bien sus votaciones suelen ser contrarias respectivamente una de la otra.

82. ARROYO DOMÍNGUEZ (1999:93).

83. El artículo 19 del Reglamento es el que regula los requisitos de constitución de los grupos parlamentarios.

forma del Reglamento, que traían causa en un acuerdo adoptado por unanimidad en la primera Legislatura. Traigo a colación este elemento temporal para significar el hecho de que, aún siendo consciente la totalidad de la Cámara de la necesidad de elaborar un nuevo marco de normas del actuar parlamentario, se manifiesta la gran dificultad de su proceder cuando existe una mayoría absoluta parlamentaria.

Parece evidente que las reformas habidas en lo que a Reglamentos de Parlamentos se refiere, se encaminan fundamentalmente a mejorar su funcionamiento, lo que conlleva cambios para un mejor ejercicio y cumplimiento de los fines que son propios a la institución parlamentaria. Si nos atenemos a las críticas y argumentos anteriormente indicados, dejando para un posterior análisis el elemento de representación política que le caracteriza, las otras dos funciones básicas apuntadas son las de control y la de impulso político; y es bien conocido que fortalecer especialmente la función de control, es un objetivo no siempre correspondido por los Ejecutivos, y consecuentemente por las mayorías parlamentarias que les sustentan. Así, todo indica que éste y no otro ha sido la causa real de ese largo tiempo transcurrido desde el momento en que fue advertida la necesidad del cambio reglamentario.

Sin embargo, si tal argumento adquiere tintes de certeza, cabe preguntarse por qué ahora sí se elabora y se aprueba con la sola abstención de un Procurador del grupo mixto, aún cuando persiste la mayoría absoluta del mismo grupo parlamentario que ya lo tenía en la década de 1990. La respuesta que he podido obtener en diversas reuniones con algunos de los Procuradores que llevaron directamente la negociación⁸⁴ de lo que hoy es ya el nuevo Reglamento, se mueve en una dirección que nos resulta de gran interés y significación: se afirma que, quién hoy ostenta la Presidencia del Ejecutivo Regional, Juan Vicente Herrera, había sido con antelación a su nueva responsabilidad ejecutiva, Portavoz de su grupo parlamentario. Y es, se dice por tales Procuradores, que ese fue un factor determinante a la hora de que él mismo definiera el compromiso de la elaboración de un nuevo Reglamento en la sesión del debate de su investidura, y ese compromiso se impusiera en el conjunto del grupo parlamentario que lo sustenta.

84. Los Procuradores que llevaron la negociación del Reglamento fundamentalmente lo fueron: D. Francisco Aguilar, D. Francisco Vázquez y Doña Ángeles Armisen, por el grupo Popular; y D. José María Crespo, D. José Francisco Martín, y D. Óscar Sánchez por el grupo socialista.

Igualmente se resaltan, y así consta en las intervenciones parlamentarias, que la negociación no lo fue tanto entre partidos sino entre parlamentarios, y que lo que realmente se ha tratado es de respetar el mandato representativo que ostentan los Procuradores. Este hecho parece especialmente importante, en tanto en cuanto nos apunta en la dirección de las teorías politológicas que señalan la importancia de la estabilidad de los parlamentarios en su quehacer como representantes, de los procesos de rutinización y de la rotación parlamentaria, identificando un alto porcentaje de ésta como símbolo de escasez institucional del propio Parlamento.⁸⁵ El presente caso mostraría como evidencia empírica que las labores parlamentarias aportan hábitos, costumbres, habilidades y conocimientos que son necesarios, si no imprescindibles para el buen funcionamiento de la Cámara, y que se reconocen como propios de un proceso de institucionalización parlamentaria; un proceso que hace posible la superación, parcial al menos, de los intereses más partidistas y particulares de las mayorías parlamentarias para obtener un mayor cumplimiento de las funciones que les son propias al conjunto de la Cámara. Habría que concluir afirmando que la experiencia parlamentaria ayuda y facilita el acuerdo, al menos así se reconoce por algunos de los negociadores del nuevo Reglamento.

La segunda cuestión que hemos abordado es si las funciones de control e impulso han mejorado. El nuevo Reglamento parece caminar en esa dirección al regular el ejercicio de tales actividades parlamentarias. Todas las intervenciones de todos los portavoces de los grupos parlamentarios así lo manifiestan, e igualmente se deduce del contenido mismo del propio Reglamento. En este sentido cabe señalar el establecimiento de dos sesiones plenarias al mes en vez de una y que el comienzo de las mismas se haga con la sesión de control; que las preguntas que antes tenían la consideración de actualidad, pero que su acceso al Pleno de la Cámara venía condicionado por la decisión de la Mesa en la cual la mayoría la ostenta el grupo mayoritario en igual proporción a su representación, ahora son preguntas dirigidas al Pleno por decisión exclusiva de los grupos parlamentarios; la previsión de que los portavoces de los grupos puedan hacer una pregunta directamente al Presidente de la Junta; la regulación en cuanto a obligatoriedad de celebrar un debate sobre política regional-estado de la

85. Coller describe la importancia y consecuencia de las rotaciones parlamentarias que le ha sido otorgada por distintos autores en el ámbito de la ciencia política. COLLER (2002).

región; todas ellas son mejoras sustanciales que favorecen la función no solo de control sino también de impulso político de la Cámara frente al Ejecutivo.⁸⁶

Se apuntan igualmente mejoras en la tramitación del proceso legislativo, haciéndolo más ágil. Así, en cuanto a las interpelaciones se limita el debate al interpelante y al Gobierno, sin que puedan intervenir el resto de los grupos, los cuales solo podrán intervenir en las Mociones que se deriven de las mismas. Algo parecido sucede con las Proposiciones no de Ley, en donde los grupos no proponentes solo podrán intervenir cuando están en contra o para enmendar, no para explicar el voto a favor; también en el ámbito del debate presupuestario, la discusión final sobre el mismo se hará por bloques de temas de cada Consejería y no por partidas, lo que facilita y acorta ese trámite parlamentario.

Sin embargo sigue sin contemplarse la comparecencia obligatoria de los Consejeros en el Pleno si así lo solicitasen los grupos parlamentarios; tampoco la Moción de Censura a cualquiera de los Consejeros individualmente. En alguna medida, siguen permaneciendo los déficits, no ya en la concreción de resultados si no en el proceso mismo de articulación de la responsabilidad política de los miembros del Ejecutivo. Como señalan algunos autores,⁸⁷ no solo es necesario definir y establecer correctamente los mecanismos del proceso de exigencia de responsabilidad política en el ámbito parlamentario, sino que es necesario igualmente regular y establecer normas para determinar finalmente la corrección o no del proceder gubernamental.

Todos los grupos parlamentarios de VI Legislatura de las Cortes Regionales de Castilla y León, han considerado un avance notable la aprobación del Reglamento actual en relación con el funcionamiento de la Cámara.

1.4.4. *La llamada política de presencia y su reflejo en las Cortes Regionales de Castilla y León*

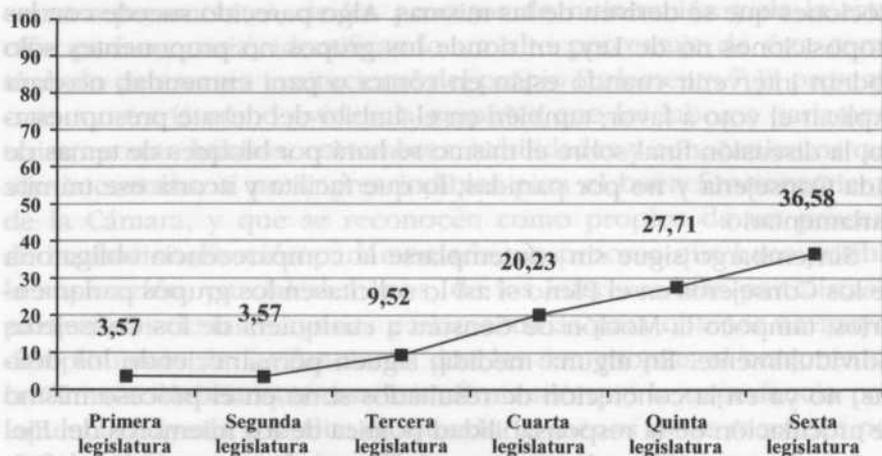
Analizaremos a continuación, cuánto de realidad existe en el Parlamento Regional de la llamada política de presencia, que, recordando lo manifestado por Phillips, significa observar el grado en el que están

86. A estas modificaciones se hace referencia en los antecedentes que rezan en el escrito de formulación de propuesta de reforma del Reglamento de las Cortes, presentado conjuntamente por los portavoces de los grupos popular y socialista a la Mesa de las Cortes.

87. BUSTOS GISBERT (2007:67).

presentes o no, o lo están de manera deficiente, en la representación parlamentaria los diversos grupos sociales. En lo que afecta a la Comunidad castellano y leonesa, ese grupo lo representa en forma principal las mujeres.

Gráfico I.3. Evolución del porcentaje de mujeres en las Cortes Regionales



Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

Un buen comienzo para tratar de comprender la realidad de la presencia de mujeres en las Cortes Regionales, es realizar una mirada a la evolución habida en dicha institución a lo largo del conjunto de las Legislaturas. Así, podemos ver que, desde la muy débil representación que supone el 3,57% del total del Parlamento regional en la I Legislatura, se ha pasado al 36,58% en la VI Legislatura, o a la representación paritaria en la VII Legislatura, como consecuencia directa de la ley de igualdad aprobada por las Cortes Generales.

Una observación pormenorizada de los datos que refleja el gráfico I.3 permite advertir que el avance en la presencia de las mujeres en la historia parlamentaria autonómica castellano y leonesa, no ha sido uniforme, sino que la infra representación permaneció de forma constante durante las tres primeras legislaturas, alcanzando en la tercera un porcentaje notablemente insuficiente, como lo es el 9,52%, en una confirmación, una vez más, de lo afirmado por otros autores en estudios precedentes, en donde se dejaba apuntado que la mujer era el

grupo más infrarrepresentado en las elites políticas.⁸⁸ El comienzo real de una evolución positiva de la presencia de las mujeres en las Cortes Regionales se produce en la IV Legislatura que alcanza el 20,33%, hasta conseguir el 43,37% en la VII.

Conviene decir que la IV Legislatura (1995-1999) coincide temporalmente con algunas políticas adoptadas en el seno de los partidos políticos, con el fin de incrementar la presencia de mujer en los órganos internos, pero también en las Asambleas representativas. Una de esas políticas, y especialmente importante entre otras cosas por los resultados que la misma provocó, es la modificación estatutaria adoptada por el Partido Socialista en su 32 Congreso Federal, celebrado en Madrid del 18 al 20 de marzo de 1994.⁸⁹ En ese Congreso se corrige la laxitud que, en lo que se refiere a las estrategias de discriminación positiva iniciadas en el anterior Congreso Federal celebrado en noviembre de 1990, caracterizaban las resoluciones que internamente se adoptaban. A partir del 32 Congreso, en el ámbito del PSOE, la denominada política de cuotas, cuya pretensión era y es la de garantizar una presencia de las mujeres en términos de igualdad con los hombres en los órganos de dirección pero también en los institucionales, ya no formará parte de un consejo o deseo, sino que es un imperativo congresual de obligado cumplimiento para sus militantes.

Ha sido y lo es todavía, si bien cada vez en menor medida, amplia y controvertida la discusión sobre la oportunidad, conveniencia e incluso eficacia de las políticas de cuotas,⁹⁰ pero como bien han señalado numerosos autores,⁹¹ las cuotas han determinado en buena parte, y a la vez acelerado, el proceso de incorporación de las mujeres a las instituciones públicas.⁹² Si hubiera alguna duda al respecto, la propia evolución de la presencia de las mujeres en el grupo parlamentario socialista de las Cortes Regionales de Castilla y León, resulta de

88. PUTNAM (1976:32).

89. En el 32 Congreso del PSOE se modifica el art. 9. K de sus Estatutos, y se procede a una nueva redacción que dice: "Con el fin de contribuir activamente a la igualdad de las mujeres en su participación política, el PSOE adopta el sistema de cuotas de representación de tal forma que en los órganos de dirección y decisión se establezca el 25% cuando la afiliación de mujeres sea menor a dicho porcentaje. Cuando la afiliación de mujeres sea mayor al 25% de la cuota, será de 5 puntos por encima del porcentaje de afiliación en el ámbito correspondiente. Esta cuota se aplicará igualmente en la elaboración de las listas para las elecciones legislativas, autonómicas, municipales y europeas, tanto para el conjunto de cada lista como, dentro de ella, para los puestos iniciales que se pueda esperar razonablemente que resulten electos".

90. JENSON y VALIENTE (2001).

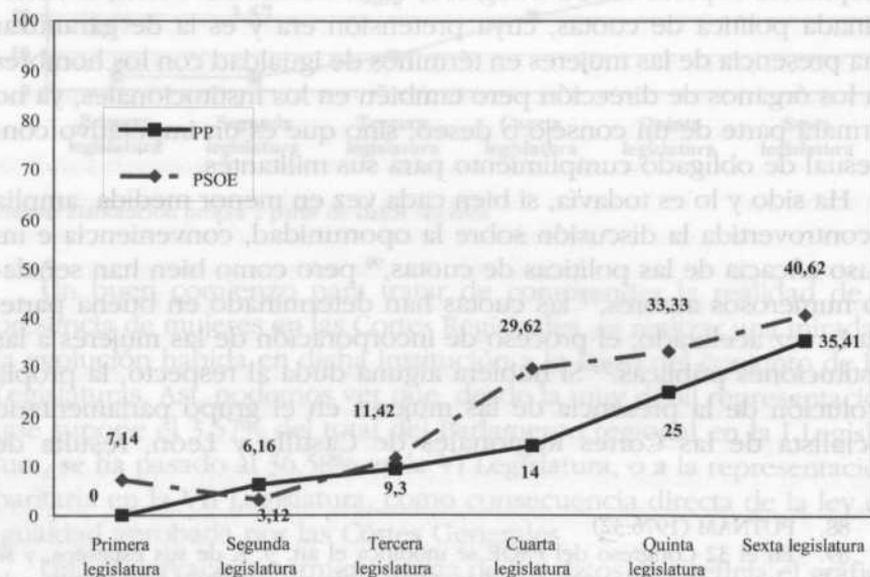
91. URIARTE (1997). LOVENDUSKI (2001).

92. VERGE (2006:187).

una evidencia empírica: se pasa del 11,42% en la III Legislatura, al 29,62% en la IV, la cual arranca su andadura un año después de la adopción congresual de las cuotas como sistema de obligado cumplimiento en la elaboración de las listas de candidatos, incluidas las autonómicas. En la misma línea, y ejemplo de los mismos efectos, es la situación de presencia de mujeres en el grupo parlamentario socialista en porcentaje de 40,62 en la VI Legislatura, consecuencia directa de las decisiones adoptadas, en materia de democracia paritaria, en el Congreso Federal celebrado en Madrid del 20 al 22 de junio de 1997.

Una observación más atenta de la evolución de la presencia de las mujeres en cada uno de los grupos parlamentarios, lleva a advertir diferencias importantes en lo que a cada grupo se refiere.

Gráfico I.4. Evolución del porcentaje de mujeres en las Cortes por partido político



Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

El Gráfico I.4 permite contemplar cómo, con excepción de la segunda legislatura, en todas las demás existe una diferencia porcentual de presencia de mujeres mayor en el grupo parlamentario socialista que en el popular. En cualquier caso, como ya han señalado no pocos

autores,⁹³ aquellos partidos políticos que no impusieron en su esquema organizativo las cuotas, lo cierto es que han impulsado con fuerza el incremento de la representación de las mujeres, y ello porque la imposición de cuotas en unos partidos se convierte en ejemplo para los demás en tanto competidores electorales en las mismas circunscripciones.⁹⁴

1.4.4.1. *Realidad o apariencia de la presencia de mujeres en las Cortes Regionales de Castilla y León: la VI Legislatura*

En el análisis de la existencia de una política de presencia fuerte, entendida ésta como ya reiteradamente hemos señalado, de presencia de grupos, en este caso de mujeres, conviene detenerse en una observación micro de los grandes datos que nos permita una comprensión cierta de la realidad presencial de la mujer en las instituciones, y, en este caso, en el Parlamento regional de Castilla y León.

Si se parte de una premisa ampliamente aceptada de que el incremento de la presencia de las mujeres en las instituciones públicas, es un proceso imprescindible en la consecución del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres, también es una realidad cierta que aquellos incrementos en la presencia institucional no garantizan por sí mismos la igualdad de género y la discriminación puede permanecer, aunque lo sea en grado distinto. Esta circunstancia obliga a indagar cual es el grado de responsabilidad que ostentan las mujeres, en nuestro caso las Procuradoras Regionales, en la propia actividad parlamentaria.

Es también largo y controvertido el debate sobre la existencia o no de áreas débiles o blandas en la gestión de los asuntos públicos, y si las mujeres que ocupan puestos en las instituciones políticas forman parte esencialmente de la gestión de esas materias menos valoradas políticamente.⁹⁵ En términos similares existe una larga y no conclusa discusión en el ámbito socioeconómico, cuando se califica a ciertas actividades productivas como propias de sectores "feminizados", aunque ciertamente no podemos desconocer las diferencias existentes ya que esos sectores productivos "feminizados" ostentan características como es la precarización del empleo, ingresos económicos más bajos que el

93. ELIZONDO (1997:106). También, ROSSILLI (2001:43).

94. LOVENDUSKI (2001:124).

95. LOVENDUSKI (2001:133).

de los hombres, etc.; circunstancias éstas que no concurren, al menos todas, en el ámbito parlamentario.

Para profundizar en el conocimiento sobre el grado de responsabilidad y de ejercicio de la representación que desempeñan las Procuradoras Regionales de Castilla y León, se hace preciso hacer referencia al esquema de funcionamiento interno del Parlamento Regional. Pues bien, se puede decir que el funcionamiento de las Cortes Regionales, al igual que sucede con el Parlamento nacional, se articula sobre la base de órganos en los que se desarrollan las funciones propias del Parlamento —el Pleno, las Comisiones, y la Diputación Permanente—, y otros que sirven para representar, dirigir y ordenar el propio funcionamiento del mismo —la Presidencia, la Mesa, la Junta de Portavoces—. ⁹⁶

En primer lugar fijaremos nuestra atención en qué ocurre con la presencia de mujeres en los órganos de representación, las Comisiones y la Diputación Permanente. En lo que a las Comisiones parlamentarias se refiere, las Cortes Regionales de Castilla y León en su sexta Legislatura, incluyen en su esquema de funcionamiento la existencia de catorce Comisiones Permanente Legislativas, ⁹⁷ tres Comisiones Permanentes No legislativas, y dos Comisiones no permanentes. Si se analiza quién ocupa los puestos de portavoces de los grupos en cada una de las Comisiones Legislativas Permanentes, hay que decir que existe paridad entre hombres y mujeres, en número de siete cada grupo; pero si se desciende a ver cuales son las Comisiones cuyas portavocías son ocupadas por mujeres, obtenemos el siguiente resultado: Las tres portavoces pertenecientes al grupo popular lo son de las Comisiones de: Asuntos Europeos, Estatuto y Familia; las cuatro Comisiones cuyas portavoces pertenecen al grupo socialista son: Medio Ambiente, Familia, Derechos Humanos y Sanidad.

96. MATÍA PORTILLA (1999:98).

97. La regulación de las Comisiones se encuentra en los arts. 39 y sgs del Reglamento de las Cortes de Castilla y León. Se afirma que las Comisiones, salvo precepto contrario, estarán formadas por los miembros que designen los Grupos Parlamentarios en el número que respeto de cada uno indique la Mesa de las Cortes oída la Junta de Portavoces y en proporción a la importancia numérica de aquellos en la Cámara. Todos los Grupos Parlamentarios tienen derecho a contar como mínimo con un representante en cada Comisión. En la VI Legislatura, las catorce Comisiones Permanentes Legislativas son: la de agricultura y ganadería; de asuntos europeos; cultura y turismo; economía, empleo, industria y comercio; educación; estatuto; de familia e igualdad de oportunidades; Hacienda; medio ambiente y desarrollo sostenible; política territorial, arquitectura y vivienda; Presidencia, gobierno interior y administración territorial; promoción y protección de los derechos humanos; sanidad; transporte e infraestructuras.

En igual medida resulta relevante considerar la composición de las Comisiones Legislativas Permanentes. La media de todas ellas, en lo que se refiere a presencia de hombres y mujeres, es de 12 hombres y 4,8 mujeres; sin embargo veamos qué ocurre con las Comisiones de Sanidad y la de Familia: la primera la componen doce mujeres y cinco hombres, y la segunda la conforman once mujeres y seis hombres.

En lo que se refiere a la Diputación Permanente,⁹⁸ la presencia de mujeres en este órgano de la Cámara ocurre por primera vez en la IV Legislatura, cuya presencia se reduce a dos Procuradoras del Partido Popular, representando el 11,76% del total de miembros; ese porcentaje sube en la V a un número de tres, representando el 17,64%, y baja nuevamente en la VI legislatura al 11,76% —dos mujeres—; en la VII Legislatura la presencia de mujeres sube al 41,17%, con siete miembros del total de diecisiete; si bien ese porcentaje se distribuye en la forma siguiente: cinco mujeres del PP —que representa el 50% del total de los miembros de su grupo presentes en este órgano—, y dos mujeres del grupo socialista —lo que representa el 33,33% de los miembros presentes del grupo—.

En los órganos de representación, organización y dirección del funcionamiento de las Cortes, observamos lo siguiente. En lo que se refiere a la presidencia de la Cámara, la presencia de mujeres está todavía por producirse; no ha habido en las siete legislaturas ninguna mujer ostentando la presidencia de las Cortes Regionales.

Los otros órganos relevantes son la Mesa y la Junta de Portavoces. En lo que respecta a la Mesa⁹⁹ los datos son bien elocuentes: hasta la VI Legislatura, no ha habido mujer alguna en dicho órgano; en la VI, y por vez primera, hay dos mujeres en la Mesa, y en la VII tres mujeres del total de cinco miembros, lo que supone el 60% de la misma.

98. La Diputación Permanente está regulada en el artículo 55 y ss. del Reglamento de las Cortes. Se establece que la Diputación permanente estará formada por el Presidente de las Cortes que la presidirá, por los demás miembros de la Mesa que, con el Presidente, constituirán la de la Diputación y por los Procuradores que designen los Grupos Parlamentarios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento.

99. La Mesa, según el artículo 26 del Reglamento de las Cortes, es el órgano rector de las Cortes y ostenta su representación colegiada en los actos a los que asista. Está compuesta por el Presidente de las Cortes, dos Vicepresidentes y dos Secretarios. Entre sus funciones está la de organizar el trabajo, gobierno y régimen interior de las Cortes, elaborar el proyecto de presupuesto de las Cortes, calificar los escritos y documentos de índole parlamentaria, declarar la admisibilidad o no de los mismos, etc.

Algo parecido ocurre con la Junta de Portavoces,¹⁰⁰ un órgano de capital importancia en el propio funcionamiento de la Cámara, que en la sexta legislatura está formado por doce miembros, de los cuales solamente tres son mujeres. Una mirada al conjunto de las Legislaturas nos coloca ante la situación siguiente: en las cinco primeras legislaturas no hay presencia de mujeres en la Junta de Portavoces, que solamente acceden por primera vez en la VI Legislatura con el 25%, y en la VII Legislatura ese porcentaje sube notablemente al 41,6%.

Se puede concluir afirmando que la presencia de la mujer en la Cámara Regional Castellano y Leonesa ha evolucionado muy positivamente hacia posiciones de igualdad, si bien, una política de igualdad y de presencia entendida como lo acabamos de hacer, requiere que la misma traspase el ámbito común de la representación para introducirse y alcanzar presencia igualitaria en el conjunto de la arquitectura institucional que articula la propia Cámara de representación, así como en los órganos no representativos en los que intervienen directamente los partidos políticos.¹⁰¹

1.5. Perfil de los Parlamentarios Castellano y Leoneses

Para determinar el perfil de los Procuradores Regionales de Castilla y León, utilizaré los indicadores que ya resultan clásicos en este tipo de estudios (Jerez, 1997:115), como son: -el origen social; -nivel de instrucción; -edad; -lugar de origen; -actividad principal; -ingresos.

100. La composición y funciones de la Junta de portavoces se regula en los arts. 37 y sgs del Reglamento de las Cortes de Castilla y León. Entre sus funciones está la fijar el orden del día de los Plenos, establecer el número de Comisiones Permanentes Legislativas, fijar el número de miembros de cada grupo parlamentario que deberán formar las Comisiones, entre otras.

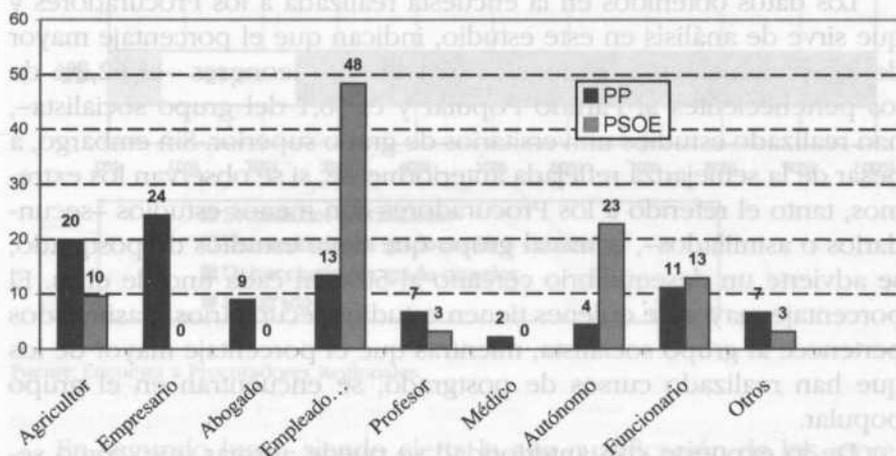
101. Así, en la Comisión Mixta de Transferencias constituida en la actual VII Legislatura, las mujeres representan el 12,50% de sus miembros; en el Consejo Asesor de RTVE en Castilla y León, solo un 33,33% del mismo son mujeres; entre los Senadores representantes de Castilla y León nombrados por las Cortes Regionales, no hay mujer alguna. Igualmente significativo resulta la escasez de presencia de mujeres en los Consejos de Administración de las Cajas de Ahorro en la región castellana y leonesa; así, en Caja Ávila, Caja Burgos y Caja Círculo no hay una sola mujer en sus Consejos de Administración, formados todos ellos por 17 personas; en los casos de los Consejos de Administración de Caja Duero, Caja España y Caja Segovia, la presencia de mujeres en cada uno de ellos es de 2, representando el 11,76% del total de miembros. Conviene decir, que los Consejos de Administración de estas entidades de ahorro son pactados, básicamente, entre los partidos PP-PSOE.

1.5.1. El origen social de los Procuradores castellano y Leoneses.

Uno de los primeros indicadores utilizados en la abundante literatura existente sobre las elites políticas,¹⁰² es precisamente el del origen social de los miembros de los Parlamentos.

Pues bien, en el caso de los parlamentarios objeto de este estudio, se observan notables diferencias de los orígenes sociales según se trate de los pertenecientes al grupo parlamentario popular o socialista.

Gráfico I.5. Actividad de los padres de los Procuradores (%)



Fuente: Encuesta a Procuradores Regionales.

El porcentaje mayor de los Procuradores pertenecientes al grupo popular, el 24,4%, provienen de padres empresarios; por el contrario, dentro del grupo socialista, el porcentaje mayor, el 48,4%, proceden de familias cuyos padres son o eran empleados por cuenta ajena. El segundo grupo de los Procuradores populares, un 20%, tienen su origen en familias pertenecientes al sector agrícola; sin embargo, el segundo grupo de Procuradores socialistas, el 22,6%, declaran un origen de familias pertenecientes al sector de trabajadores autónomos. Es necesario significar que ninguno de los parlamentarios socialistas tiene un origen familiar perteneciente al sector empresarial, así como

igualmente relevante es el escaso porcentaje -9,7%- de este grupo que dice pertenecer a una familia de agricultores.

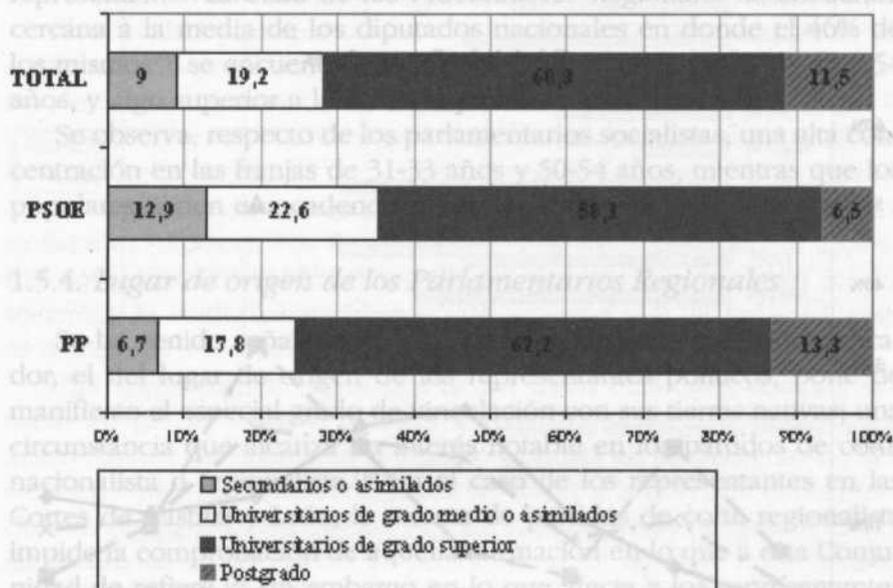
El Gráfico I.5 muestra cómo el porcentaje mayoritario de Procuradores de cada grupo parlamentario, manifiesta pertenencias familiares muy diferentes; los del grupo popular pertenecen al sector empresarial y agrícola, mientras que en el caso de la mayoría de los Procuradores socialistas su origen familiar es de trabajadores por cuenta ajena.

1.5.2. Nivel de instrucción de los Procuradores Regionales

Los datos obtenidos en la encuesta realizada a los Procuradores y que sirve de análisis en este estudio, indican que el porcentaje mayor de los parlamentarios regionales castellano y leoneses -el 62,2% de los pertenecientes al Partido Popular y el 58,1 del grupo socialista-, han realizado estudios universitarios de grado superior. Sin embargo, a pesar de la semejanza reflejada anteriormente, si se observan los extremos, tanto el referido a los Procuradores con menos estudios -secundarios o asimilados-, como al grupo que tiene estudios de postgrado, se advierte un desequilibrio cercano al 50% en cada uno de ellos. El porcentaje mayor de quienes tienen estudios secundarios o asimilados pertenece al grupo socialista, mientras que el porcentaje mayor de los que han realizado cursos de postgrado, se encuentran en el grupo popular.

De lo expuesto con anterioridad se puede afirmar que, como señalan algunos autores,¹⁰³ si bien los niveles de formación universitaria de grado superior de los individuos que optan a la condición de representante no es una condición suficiente ni necesaria para acceder al cargo, lo cierto es que quienes pertenecen a ese grupo de personas con conocimientos y formación son portadores de una mayor probabilidad de acceso a la carrera política, en este caso a la de representación política regional castellano y leonesa.

Gráfico I.6 (%). Nivel de estudios de los procuradores por partido político PP-PSOE



Fuente: Encuesta a Procuradores Regionales.

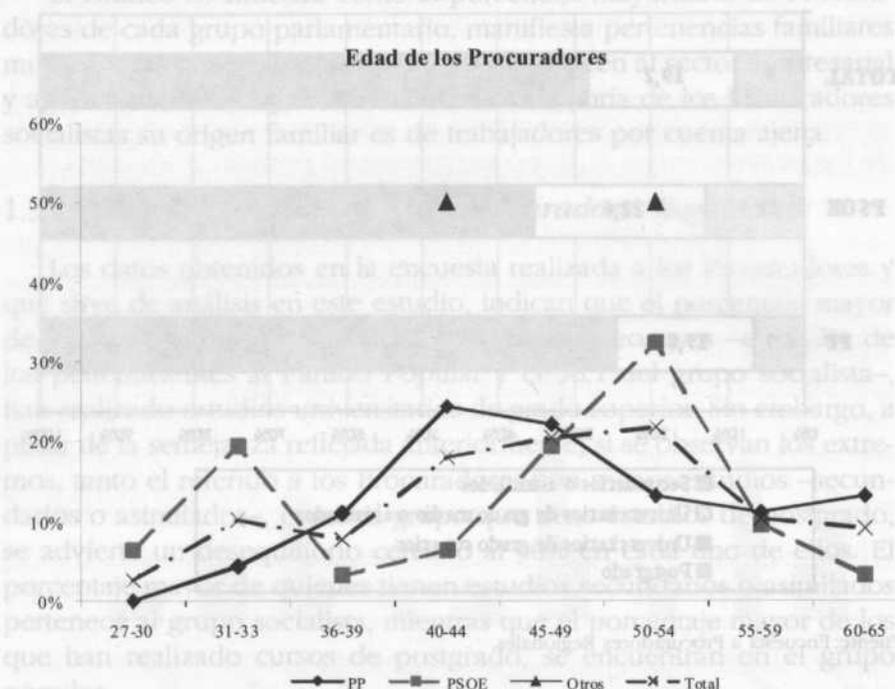
En segundo lugar, siendo cierta la alta cualificación de los representantes regionales, sin embargo puestos en relación con los de otras Comunidades Autónomas, se observa que en el caso de Castilla y León los parlamentarios regionales con estudios universitarios superiores alcanzan porcentajes inferiores, al menos con los representantes de las Comunidades andaluzas, gallegas y valencianas en las cuales tres de cada cuatro parlamentarios regionales poseen aquellos estudios universitarios superiores¹⁰⁴, y también si lo comparamos con la media de los diputados nacionales, que alcanza al 75% los que tienen estudios universitarios.¹⁰⁵

104. JEREZ (1997:124).

105. URIARTE (1999:215).

1.5.3. *La edad de los Procuradores en las Cortes de Castilla y León*

Gráfico I.7. ¿Cuántos años cumplió Ud. en su último cumpleaños?



Fuente: Encuesta a Procuradores Regionales.

El 60,1% de la totalidad de los Procuradores Regionales de Castilla y León se encuentran en una franja de edad comprendida entre los 40 y 54 años de edad, si bien hay que decir que en ese cálculo se produce una desviación típica del 9,2. Así, entre los miembros del grupo popular la media de edad es la de 48,27 años, con una amplia gama en el abanico de edades de sus Procuradores. Al contrario, la media de edad de los Procuradores del grupo socialista, es la de 45,32 años, con una desviación típica del 9,61, ya que hay importantes franjas de edad en las cuales no hay ningún Procurador de este grupo (de 42 y 43 años; de 46 y 47, ni mayores de 60 años). En ambos casos, la media de edad supera ligeramente la media de la población castellano y leonesa, que en el año 2.005, se situaba en 44,34 años,¹⁰⁶ confirmando así

106. Datos del Padrón Municipal de Habitantes, 2005, INE. Recógidlos en el Informe del CES (2005:426).

la tesis de quienes defienden la lógica de que los legisladores de un país son más viejos que la media de edad de los ciudadanos a los que representan.¹⁰⁷ La edad de los Procuradores Regionales se encuentra cercana a la media de los diputados nacionales en donde el 46% de los mismos¹⁰⁸ se encuentra en la franja comprendida entre los 45 y 54 años, y algo superior a la de otros parlamentos autonómicos.¹⁰⁹

Se observa, respecto de los parlamentarios socialistas, una alta concentración en las franjas de 31-33 años y 50-54 años, mientras que los populares tienen una cadencia mayor en todas las franjas de edad.

1.5.4. Lugar de origen de los Parlamentarios Regionales

Se ha venido señalando en los estudios de elites que este indicador, el del lugar de origen de los representantes políticos, pone de manifiesto el especial grado de vinculación con sus tierras nativas; una circunstancia que alcanza un interés notable en los partidos de corte nacionalista o regionalista.¹¹⁰ En el caso de los representantes en las Cortes de Castilla y León, la merma de partidos de corte regionalista impide la comprobación de aquella afirmación en lo que a esta Comunidad de refiere,¹¹¹ sin embargo en lo que afecta a los representantes de los partidos de ámbito nacional se observan notables diferencias en este indicador, según miremos a los miembros de los grupos parlamentarios popular o socialista.

En el caso de los miembros del grupo popular, solo el 8,9% de sus miembros han nacido fuera del territorio de la Comunidad Autónoma; sin embargo, en el caso del grupo socialista, es el 22,8% el que tiene una procedencia foránea.

Un primer avance explicativo de ese alto porcentaje de Procuradores socialistas en Castilla y León nacidos fuera del territorio de la Comunidad Autónoma, tal vez se encuentre en los datos que luego se indicarán respecto a la actividad principal que los parlamentarios socialistas desempeñaban en el momento de su elección, y que no era otro que la de funcionarios-profesores.

107. BLONDEL (1973:77).

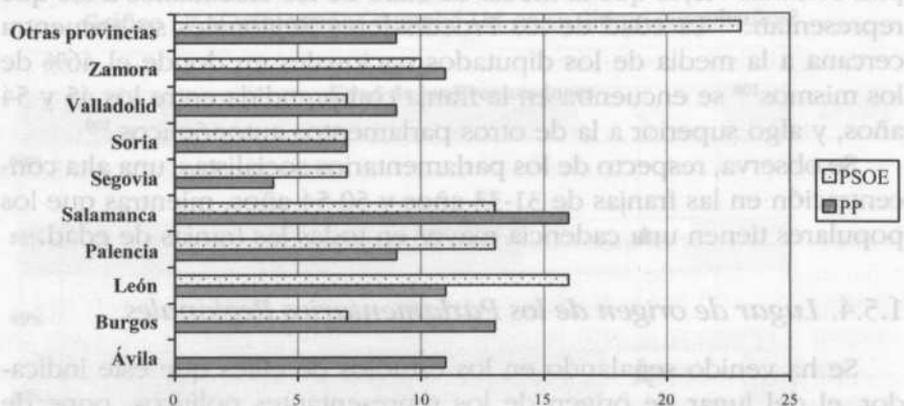
108. ANDUÍZA y LIÑEIRA (2006:91).

109. SÁNCHEZ HERRERA (2004:141-53). Este autor señala que la media de edad de los diputados autonómicos canarios, es la de 42 años.

110. JEREZ (1997:124).

111. En el caso de los Procuradores elegidos en la VI Legislatura por la UPL, los dos han nacido en León, provincia por la que son Procuradores.

Gráfico I.8. Provincia de nacimiento de los Procuradores por partido político (%)



Fuente: Encuesta a Procuradores Regionales.

1.5.5. Actividad principal de los Procuradores Regionales

Antes de proceder al análisis de los datos que se reflejan en Gráfico I.9, conviene decir que es un hecho conocido en el proceso histórico que caracteriza a los Parlamentos, la existencia de una más que generosa funcionarización de los representantes que los conforman; y ello porque los funcionarios tienen ventajas comparativas con el resto de ciudadanos dedicados a otras actividades profesionales o económicas a la hora de aceptar formar parte de la elite parlamentaria.¹¹² Señala von Beyme que, al menos, hay dos factores que lo explican: 1. Su inmersión en la carrera política no genera alteraciones en sus carreras administrativas; 2. La reincorporación a su puesto de trabajo, una vez finalizada la actividad política, es una incorporación garantizada. Es decir, la entrada y salida de los funcionarios en la actividad política no genera dificultades en su quehacer profesional, o al menos su impacto es menor que en otras actividades o profesiones.¹¹³

En el caso de las Cortes Regionales de Castilla y León, hemos de manifestar que sus miembros no escapan a esa caracterización, ya que la inmensa mayoría son funcionarios o profesores; pero esta constatación de la realidad global del Parlamento nos llevaría a cometer errores en su valoración si no descendemos en el análisis a los representantes

112. VON BEYME (1995:115).

113. GUERRERO (2004:75).

que conforman cada uno de los dos grupos mayoritarios. Si se realiza ese trabajo, se puede observar con nitidez las grandes diferencias existentes entre los Procuradores Regionales de uno y otro grupo.

La actividad principal de los Procuradores del grupo popular, lo conforman en porcentajes iguales del 17,8% la de abogado, funcionario y política; seguidos de un segundo bloque de médicos —el 13,3%—, y el de profesor —el 11,1%—. Por el contrario, en el ámbito de los miembros del grupo socialista las actividades profesionales en el momento de su elección, son sustancialmente distintas: la de profesor la desarrollaba el 32,3% de los Procuradores, y la de funcionario el 25,8%. Las siguientes actividades desarrolladas por los miembros del grupo socialista, la conforma un bloque que equivale al 9,7% del total, que se dedicaban a la política y a la medicina.

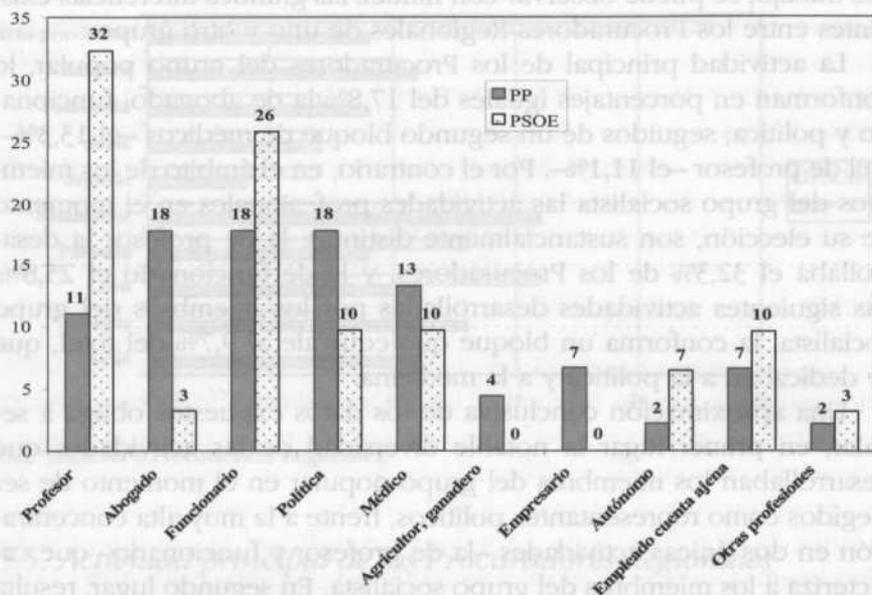
Una aproximación conclusiva de los datos expuestos obliga a señalar, en primer lugar la notable diversidad de las actividades que desarrollaban los miembros del grupo popular en el momento de ser elegidos como representantes políticos, frente a la muy alta concentración en dos únicas actividades —la de profesor y funcionario— que caracteriza a los miembros del grupo socialista. En segundo lugar, resulta significativa la inexistencia de algún miembro del grupo socialista que desarrollase una actividad agrícola o empresarial.

Las características que se han apuntado en torno a la actividad principal de los Procuradores en las Cortes de Castilla y León, puestas en relación con las obtenidas con el indicador del origen social de los mismos, el cual ya fue objeto de referencia, obliga a decir que en el caso de las Cortes de Castilla y León, al menos en lo que afecta a los representantes que conformaron la VI Legislatura, matiza fuertemente lo afirmado por algunos autores,¹¹⁴ cuando señalan que en la época de una sociedad postmoderna fragmentada, la estructura de la elites ha vuelto a asemejarse más a la situación de la época premoderna, en el sentido de una clara homogeneización social. Esta afirmación, en el caso objeto de nuestro estudio, pudiera ser cierta en lo que se refiere a la globalidad de los miembros del Parlamento regional considerados como un todo; sin embargo, si se profundiza en la composición por grupos, tal hipótesis parece quebrar.

Para dar explicación a esta diferencia en la actividad principal de los miembros de los grupos popular y socialista, cabe apuntar las siguientes respuestas: (a) la concentración de la profesión de funcionarios-profesores que concurre en el caso de los Procuradores socialistas,

114. VON BEYME (1995).

Gráfico I.9. Actividad principal de los procuradores por partido político (%)



Fuente: Encuesta a Procuradores Regionales.

Una pregunta que cabe formularnos es si la actividad principal que caracteriza a los Procuradores Regionales del presente, sirve para identificar a los que lo fueron en el pasado. En este sentido he analizado cual era la actividad principal de los Procuradores Regionales en la I Legislatura, 1983-1987, y se han podido observar algunos datos que nos parecen relevantes.

Tabla I.1. Actividad principal de los Procuradores en los años 1983 y en 2003

Actividad	Partido	%1983	%2003	Partido	%1983	%2003
Profesores	PP	12,82%	11,10%	PSOE	30,95%	32,3%
Abogados	PP	17,8%	17,8%	PSOE	7,14%	3,2%
Empresarios	PP	6,7%	6,7%	PSOE	7,14%	0
Agricultores	PP	4,4%	4,4%	PSOE	4,76%	0
Funcionarios	PP	17,80%	17,80%	PSOE	9,52%	25,80%
Médicos	PP	13,30%	13,30%	PSOE	2,38%	9,70%

Fuente: Elaboración propia a partir de las Memorias de Legislaturas.

Como indican los datos de la Tabla I.1, en Castilla y León los procesos seguidos por los Procuradores Regionales de las dos formaciones mayoritarias evidencian algunas pautas comunes: (a) descensos en el número de empresarios y agricultores, (b) incremento de los funcionarios y médicos; pero los porcentajes en que referidas mermas se han producido varían sustancialmente. En el caso de las actividades de empresarios y agricultores, éstas desaparecen en los Procuradores socialistas de la sexta Legislatura, sin embargo, permanecen en el caso de los populares aunque con menores porcentajes que en 1983. En el caso de los funcionarios, y en concordancia con los numerosos estudios que señalan la facilidad de entrada y salida que tal profesión ostenta, el incremento en más de 16 puntos en el caso de los socialistas, y un aumento menor -5 puntos- en el caso de los populares, parece así acreditarlo. En cuanto a la actividad de médico, sube en los Procuradores de los dos grupos en un porcentaje algo superior a cinco puntos.

Se observan diferencias notables en cuanto a representantes con la actividad de profesores y abogados. En el caso del grupo popular, el porcentaje de profesores disminuye levemente -poco más de un punto-, mientras que en el grupo socialista sube dos puntos sobre un porcentaje muy alto ya existente en 1983 -el 30,95%-; por el contrario, los abogados suben casi siete puntos en el caso de los populares, y bajan en el grupo socialista para situarse en un escaso 3,2%.

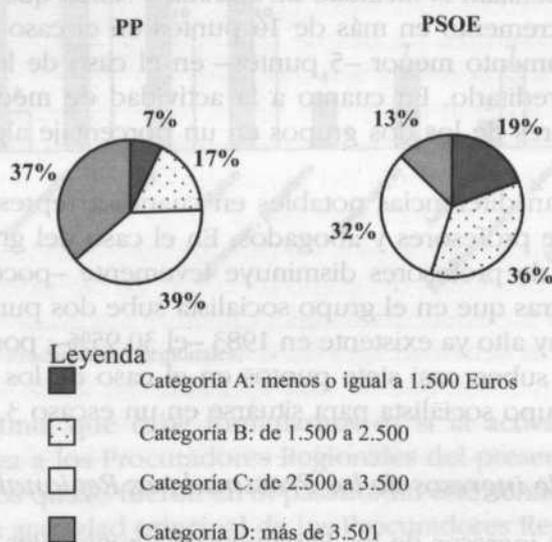
1.5.6. *Nivel de ingresos de los Procuradores Regionales*

El nivel de ingresos de los Parlamentarios regionales, considerado como indicador importante en el estudio de las elites políticas, vuelve a indicar notables diferencias existentes entre los miembros de los dos grupos mayoritarios de la Cámara. Los datos señalan que el 37% de los Procuradores del Partido Popular obtienen ingresos superiores a 3.501 euros al mes; estos ingresos, en lo que afecta a los miembros del grupo socialista, queda reducido a un porcentaje del 13% de los mismos. Sin embargo, el bloque mayoritario de los socialistas, el 36%, declara obtener unos ingresos mensuales en una escala de 1.500 a 2.500 euros; mientras que en el grupo Popular, solo el 17% de sus miembros dice encontrarse en esa misma escala de ingresos.

Para dar explicación a la notable diferencia de ingresos entre los miembros de los grupos popular y socialista, cabe apuntar las siguientes respuestas: (a) la concentración de la profesión de funcionarios-profesores que concurre en el caso de los Procuradores socialistas,

frente a la mayor dispersión profesional y de actividad económica en cuanto a fuente de ingresos se refiere, de los Procuradores populares; (b) de no menor importancia puede ser la ascendencia familiar tan diferente que caracteriza a unos y otros; y (c) el 35,5% de los Procuradores socialistas dice no compatibilizar su trabajo como parlamentario con otra actividad económica, sin embargo el 66,7% de los Procuradores populares compatibilizan su actividad económica particular con la de Procurador.

Gráfico I.10. Ingresos de los Procuradores por partido político (%)



Fuente: Encuesta a Procuradores Regionales.

De los seis indicadores utilizados en este estudio para la caracterización de la elite parlamentaria regional de Castilla y León, cuatro de ellos: el origen social, el lugar de nacimiento, la actividad principal y los ingresos, subrayan notables diferencias entre los miembros de los grupos popular y socialista, y sirven para discriminar con claridad a los Procuradores de los dos grupos mayoritarios.

Caracterizados quienes ostentan la representación política autonómica, interesa saber las rutas de acceso a la consideración de Procurador Regional y el llamado *background* político de los mismos, ya que como señalan algunos autores,¹¹⁵ ambos indicadores permiten conocer

mejor los mecanismos de reclutamiento y ello es relevante ya que los Procuradores Regionales, al igual que el conjunto de la elite política, no son sino un producto de un proceso de selección anterior al acto en el cual son formalmente votados por los ciudadanos.

He abordado esta cuestión desde dos ámbitos distintos: (a) cual es su militancia previa y la de su familia; y (b) donde inició su trayectoria política y si ha tenido o no otros cargos de representación popular previos a su condición de Procuradores.

Tabla I.2. Trayectorias políticas de los familiares de los Procuradores.
¿Algún familiar suyo se ha dedicado o dedica a la política?

	%PP	%PSOE
SÍ	24,4%	38,7%
NO	75,6%	61,3%

Fuente: Encuesta a Procuradores Regionales.

Tabla I.3. Inicio de las trayectorias políticas de los Procuradores Regionales: ¿En qué año comenzó Ud a militar en un partido político por primera vez?

	%PP	%PSOE
1970-75	0%	19,3%
1976-80	11%	12,9%
A partir de 1981	89%	67,8%

Fuente: Encuesta a Procuradores Regionales.

Estos datos ponen de manifiesto que la mayor parte de los Procuradores Regionales no han tenido un proceso de socialización política en el ámbito familiar, y además sus inicios en la militancia política tienen lugar de forma mayoritaria con la primera victoria electoral socialista en España, en el año 1982, aunque se observa la existencia de un porcentaje del 32% de los Procuradores socialistas que sus inicios en la militancia política lo fueron con antelación a esa fecha, lo que no ocurre en el caso de los Procuradores populares, en donde ese porcentaje alcanza solamente al 11% de los mismos. Se trata pues de unos representantes con una muy escasa vinculación a lo que fue o representó la clase política de la transición en España, particularmente en los representantes del Grupo Popular, e igualmente con escaso arraigo político familiar.

Respecto a cómo articularon sus inquietudes políticas iniciales los Procuradores Regionales, nos lo contesta la siguiente pregunta:

Tabla I.4. ¿En qué tipo de organización inició Ud su trayectoria política?

	%PP	%PSOE
Partido Político	66,7%	31,6%
Sindicato	4,4%	29%
Asociación estudiantil	4,4%	6,5%
Otros	24,4%	3,2%

Fuente: Encuesta a Procuradores Regionales.

Estos datos reflejan unos orígenes en la militancia organizada de los Procuradores especialmente distintos según se trate de los miembros del grupo popular o del grupo socialista. En el caso del grupo popular, la mayoría inicia su carrera política directamente a través de la militancia en un partido político, mientras que en el caso de los socialistas los inicios se reparten en porcentajes bien similares entre la militancia en un partido y en un sindicato, lo que pone de manifiesto la mayor vinculación de referido partido con las organizaciones sindicales, lo que en el caso del Partido Popular alcanza a un escaso 4,4% de los mismos. Sin embargo, los populares en un porcentaje alto —24,4%— iniciaron sus carreras políticas a través de su participación en “otras” organizaciones: empresariales, profesionales, etc. Sin duda, este es un indicador que discrimina con claridad a los miembros de ambos grupos políticos.

El otro indicador que he utilizado es si previamente han ocupado u ocupan algún puesto de responsabilidad política de elección popular. Los datos son los siguientes:

Tabla I.5. Trayectoria de carreras políticas de los Procuradores Regionales:
¿Han ocupado algún puesto político de elección popular?

	%PP	%PSOE
SÍ	77,8%	64,5%
NO	22,2%	35,5%

Fuente: Encuesta a Procuradores Regionales.

Tabla I.6. Cargos de elección popular ¿Qué tipo de cargos?

	%PP	%PSOE
Concejal	60%	80%
Alcalde	29,4%	20%
Senador	6,7%	0
Diputado Nacional	3,9%	0

Fuente: Encuesta a Procuradores Regionales.

La mayor parte de los Procuradores Regionales sí han tenido o tienen cargos de representación popular, y en los dos grupos la mayor procedencia lo es de cargos de representación municipal. Es decir, la mejor ruta de acceso al cargo de Procurador Regional, es la de su presencia en las instituciones locales.

Nos encontramos pues ante una elite política en el ámbito regional, especialmente nueva en su militancia orgánica, con procedencias distintas –más partidistas en el caso de los populares, y partidistas y sindicales en el caso de los socialistas–, de escasa inserción en ámbitos familiares “políticos”, y de una pertenencia previa o compartida con cargos de representación política en el ámbito local. Se puede decir que el *cursus honorum* de los Procuradores se construye de forma ascendente a partir de su presencia en las instituciones locales, una circunstancia ya significada en distintos análisis sobre las elites políticas en distintos niveles de gobierno.¹¹⁶

1.6. El focus y el estilo de los Procuradores Regionales de Castilla y León

Una vez observadas las características que le son propias a los Procuradores en las Cortes Regionales, conviene avanzar en su estudio para tratar de dar respuestas a las siguientes preguntas: ¿qué intereses son los preferentes en las decisiones que adoptan los representantes?, ¿Cuál es el grado de independencia de los representantes respecto de los representados en ese proceso de toma de decisiones? Ambas cuestiones han sido definidas en la literatura politológica, como el *focus* y el *estilo* de la representación; una denominación que tiene su origen en el trabajo seminal realizado por Wahlke *et al.*¹¹⁷ a comienzos de los

116. DELGADO (1997:118).

117. WHALKE *et al* (1962).

años sesenta, y ello permite analizar el tipo de vínculo existente entre representantes y representados. Trataré de indagar en primer lugar, la forma en que los Procuradores Regionales conciben su actividad como representantes.¹¹⁸

Para abordar el estudio referido, la encuesta realizada a los Procuradores Regionales de Castilla y León por el Equipo de Investigación de Opinión Pública de Castilla y León seguirá siendo la referencia obligada.

1.6.1. *El focus de los Procuradores Regionales de Castilla y León*

En el caso del análisis del *focus* de la representación objeto de estudio, me detendré en el análisis de las contestaciones que los mismos han dado a las preguntas que luego especificaré, y que nos permitirán observar de forma gráfica cuanto de generalistas versus localistas¹¹⁹ son estos representantes políticos, y cuanto de partidista hay en su concepción de la representación que ostentan.

Del cuestionario realizado, las preguntas analizadas son las siguientes:

- 1ª. ¿A quién cree Ud que representa durante su actividad parlamentaria?;
- 2ª. ¿Me podría ordenar por grado de importancia los siguientes aspectos de la actividad parlamentaria?: representar a Castilla León, elaborar las leyes, resolver los problemas de Castilla y León, Controlar la actuación del Gobierno de la Comunidad, Defender los intereses de su partido, Elaborar los Presupuestos Generales de la Comunidad, Representar los intereses de su provincia.
- 3ª. ¿Cuál es el motivo principal que le ha llevado a Ud a presentar su candidatura en las últimas elecciones? ¿Y en segundo lugar?
- 4ª. ¿Hasta qué punto: nada, poco, bastante o mucho, tiene Ud., en cuenta la opinión de cada uno de los siguientes grupos, personas o instituciones cuando toma decisiones políticas?: los electores de su provincia, los líderes de su partido, -la opinión pública

118. KATZ (1997:211-26). Este autor referencia en tres, los tipos de estudios sobre la representación parlamentaria: a) los que analizan la representatividad social de los parlamentarios; b) aquellos que se fijan en el grado de correspondencia entre el actuar de los representantes y las preferencias de los electores; c) los estudios dedicados a analizar la forma en que los propios representantes conciben su actuar como tales.

119. MARTÍNEZ y MÉNDEZ (2000).

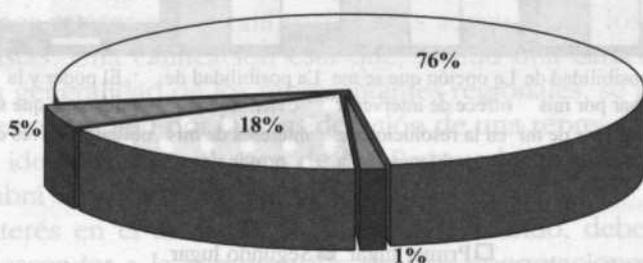
en general, –los afiliados a su partido, los medios de comunicación, otros Procuradores de su partido, los grupos de interés, los votantes de su partido, el Gobierno de la Comunidad.

5ª. ¿Con cuál de las siguientes frases se identifica Ud. en mayor medida?: –Me siento únicamente (provincia); –Me siento más (provincia) que castellano leonés; –Me siento tan (provincia) como castellano y leonés; –Me siento más castellano y leonés que (provincia); –Me siento únicamente español.

Si se observa con exclusividad la contestación dada por los Procuradores a la primera pregunta, ¿a quién cree que representa durante su actividad parlamentaria? Se podría afirmar con contundencia que los representantes regionales de Castilla y León pertenecen a la categoría de los defensores del mandato representativo en su versión clásica: representamos a todos los castellanos y leoneses, afirma un muy alto porcentaje de los mismos, que representa el 75,6% del total de la Cámara.

Gráfico I.11. De las siguientes opciones que le voy a mostrar a continuación.

Señáleme, por favor, ¿a quién cree Ud que representa durante su actividad parlamentaria? TOTALES



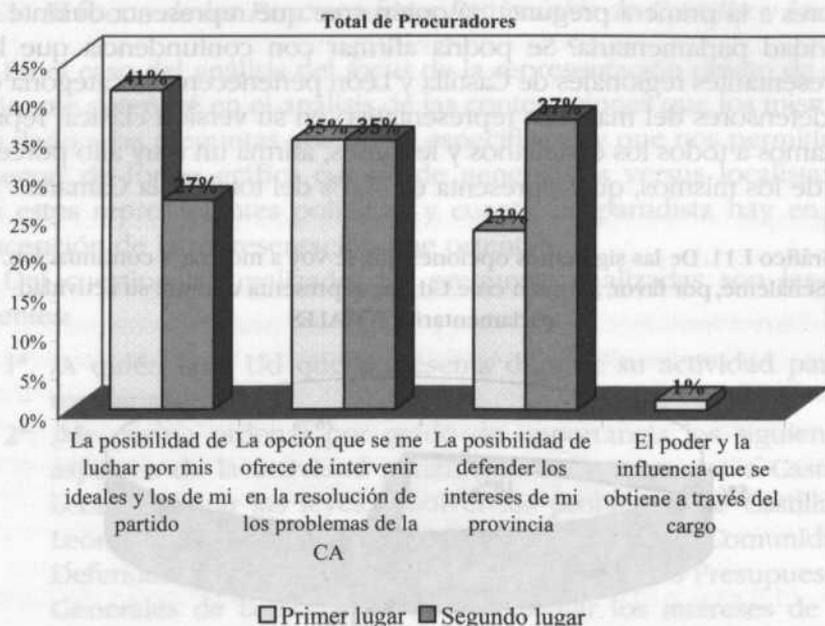
- A todos los castellanos y leoneses
- A todos los votantes de su partido
- A todos los votantes de su provincia
- Al partido político al que pertenece

Fuente: Encuesta a Procuradores Regionales.

Sin embargo, si se profundiza en el análisis de las contestaciones dadas al resto de las preguntas seleccionadas, esa característica de representantes generalistas se ve profundamente menguada. Así, en las respuestas dadas a la pregunta de cual es el grado de importancia dada en su actividad parlamentaria al hecho de representar a Castilla y León, solamente el 55,1% considera importante o muy importante tal circunstancia; y, en contestación a la pregunta de si se siente más castellano y

leonés que (provincia), no hay Procurador alguno que conteste afirmativamente. Pero si además, si se les interroga sobre el aspecto personal más importante de los Procuradores que les llevó a concurrir como candidatos a las elecciones, contestan que lo que les motivó en primer grado fue la defensa de sus ideales y los de su partido.

Gráfico I.12. De los siguientes aspectos, ¿cuál es el motivo principal que le ha llevado a Ud. a presentar su candidatura en las últimas elecciones?
¿Y en segundo lugar?



Fuente: Encuesta a Procuradores Regionales.

Una primera cuestión que cabría plantear a la luz de la última respuesta, al menos en teoría, es la dualidad existente en la concepción de la representación que autoproclaman los Procuradores Regionales; en primer lugar, su forma de entender la misma en el momento en que se postulan como candidatos; en segundo término, una vez que son proclamados representantes. Es decir, concurren al proceso electoral imbuidos del deseo de defender sus ideales y los de su partido, pero una vez elegidos pareciera que ese interés decae ante la función de representar al colectivo de los ciudadanos de Castilla y León. Una dualidad que, sin embargo no parece existir más que en las respuestas

dadas, en todo caso lejos de la realidad como luego cabe deducir de la contestación dada al resto de preguntas.

Se decía anteriormente que los Procuradores Regionales en su conjunto, se reclaman como portadores de un mandato representativo del interés general de la Comunidad Autónoma, de lo que habría que colegir una independencia cierta en su actuar parlamentario, una forma de proceder no influida, o al menos no en forma decisiva, de los intereses de las demarcaciones electorales y opiniones y requerimientos de sus electores más inmediatos. Sin embargo, si se avanza en las respuestas dadas a las preguntas antes enunciadas, es difícil afirmar que nos encontramos ante unos representantes que pudiéramos calificar de generalistas. Ello parece deducirse del análisis fundamentado en dos preguntas claves: a quién escucha más Ud., antes de tomar un decisión en el ámbito de sus funciones parlamentarias, y, cuando toma Ud., una decisión, qué es más importante el hecho de representar al conjunto o al territorio del que es elegido; en ambos casos, la contestación dada mayoritariamente por los Procuradores Regionales de Castilla y León, es la provincia.

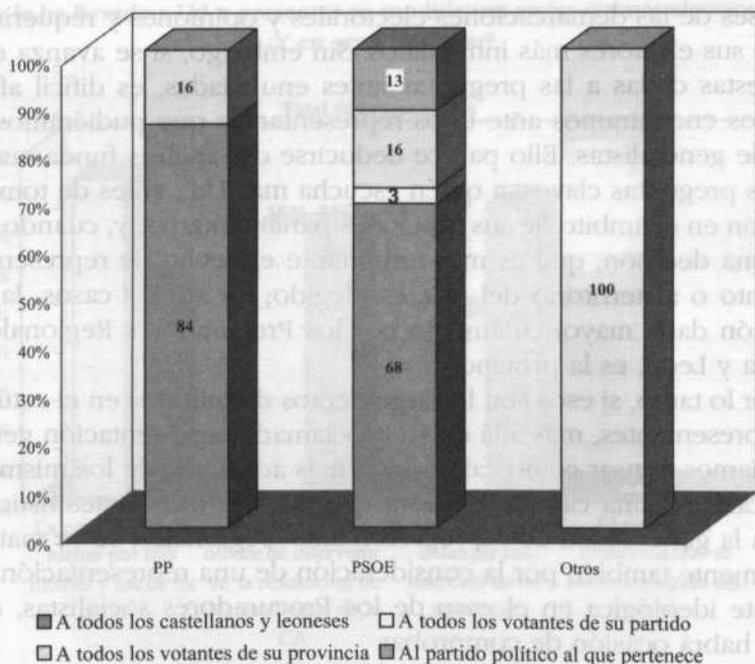
Por lo tanto, si esos son los argumentos definitorios en el actuar de los representantes, más allá de su proclamada representación general, deberíamos pensar como calificación más adecuada de los mismos, la de localistas. Una calificación ésta que, siendo una característica común a la generalidad de los representantes regionales, se ve matizada fuertemente también por la consideración de una representación fuertemente ideológica en el caso de los Procuradores socialistas, como luego habrá ocasión de comprobar.

El interés en el análisis que se está efectuando, debe necesariamente descender a la comprensión de esas connotaciones generalistas/localistas, para conocer si son comunes y afectan de igual manera a los representantes de los dos grupos mayoritarios de la Cámara, o si por el contrario existen diferencias notables que hagan preciso su consideración. Para ello se observarán las contestaciones dadas en las preguntas que se indican:

a) A la pregunta, ¿a quién cree Ud. que representa durante su actividad parlamentaria?, los Procuradores del Partido Popular responden en un 84,4% que a todos los castellanos y leoneses y, en el caso de los Procuradores socialistas este porcentaje baja al 67,7. Es decir, aún partiendo de un porcentaje mayoritario que manifiesta una concepción generalista en ambos grupos, el grado de intensidad es menor en el caso de los Procuradores socialistas; algo parecido sucede con los

diputados nacionales, en donde el 75% de los populares obedecen al modelo generalista frente al 57% de los socialistas.¹²⁰

Gráfico I.13. De las siguientes opciones que le voy a mostrar a continuación, señáleme, por favor, ¿a quién cree Ud. que representa durante su actividad parlamentaria? (%)



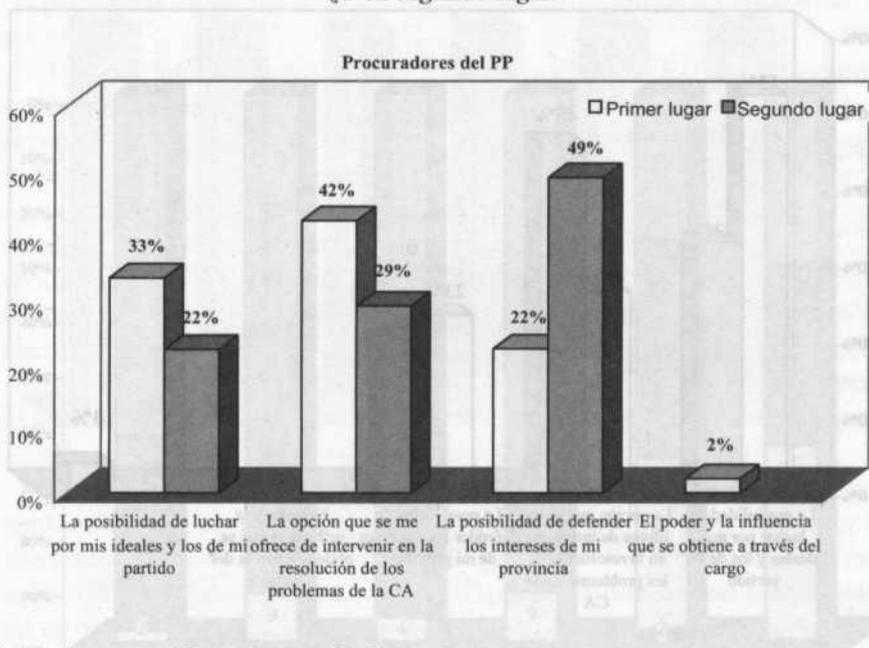
Fuente: Encuesta a Procuradores Regionales.

b) En la contestación dada a qué importancia tiene en el desarrollo de la actividad parlamentaria, el hecho de representar a Castilla y León, la importancia es alta en el caso de los Procuradores populares—un 73,3%—, frente al ciertamente escaso 32,3% de los Procuradores socialistas.

c) No menos significativa es la respuesta dada a la pregunta de ¿cual es el motivo principal que le ha llevado a presentar su candidatura, a la cual solo un 42,2% de los parlamentarios populares dicen que para intervenir en resolver los problemas de Castilla y León, y un mermado 25,8% de los Procuradores socialistas, grupo éste que señala

en primer lugar, con el 51,6% de sus miembros, que fue la posibilidad de luchar por sus ideales y los de su partido lo que les motivó su concurrencia electoral.

Gráfico I.14. De los siguientes aspectos, ¿cuál es el motivo principal que le ha llevado a Ud. a presentar su candidatura en las últimas elecciones?
¿Y en segundo lugar?

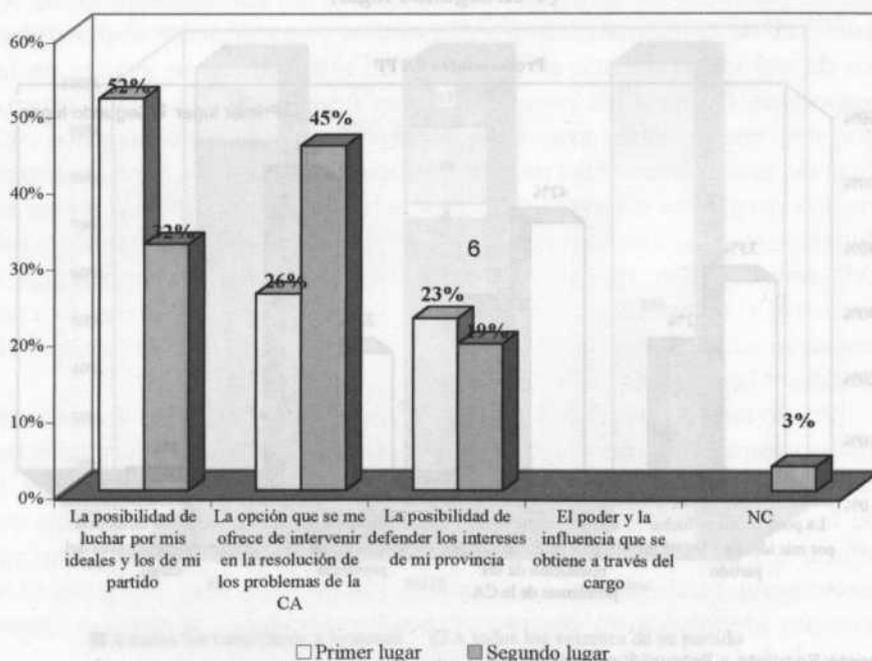


Fuente: Encuesta a Procuradores regionales.

a) En contestación a la pregunta ¿hasta qué punto: nada, poco, bastante o mucho, tiene Ud en cuenta la opinión de...cuando toma decisiones?, la respuesta de los parlamentarios populares fue, en igual porcentaje, 97,8%, que tienen mucho o bastante en cuenta la opinión del Gobierno de la Comunidad y de los electores de la Provincia; por el contrario, los parlamentarios socialistas colocan en un porcentaje algo más elevado, el 100%, a la opinión de los afiliados del partido y a la de los votantes del partido.

Gráfico I.15. De los siguientes aspectos, ¿cuál es el motivo principal que le ha llevado a Ud. a presentar su candidatura en las últimas elecciones?
¿Y en segundo lugar?

Procuradores del PSOE



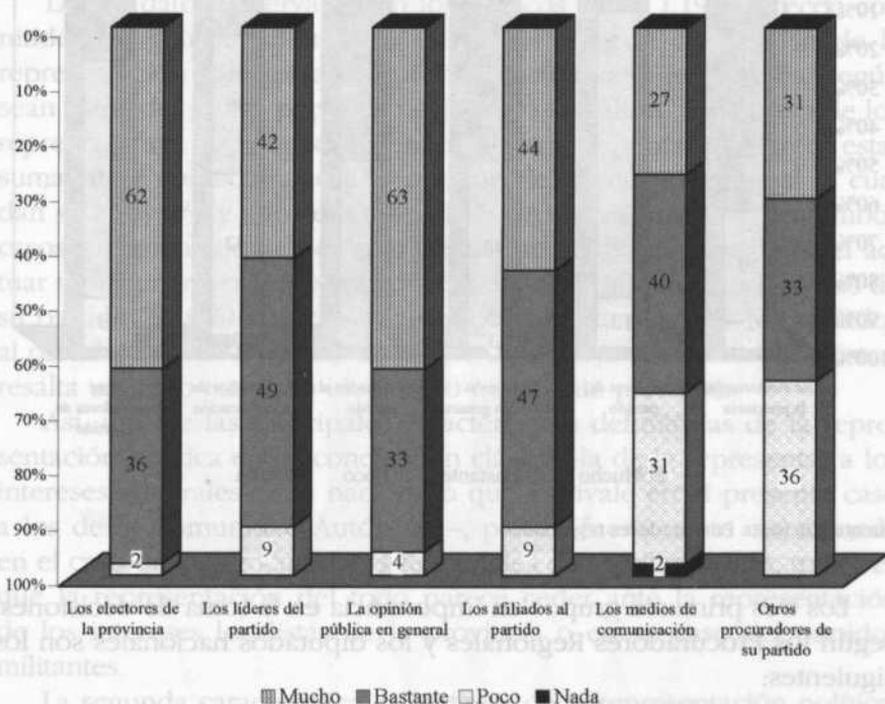
Fuente: Encuesta a Procuradores regionales.

Estos datos ponen de manifiesto distintos porcentajes, según el grupo político de pertenencia, a la hora de definir a quién prestan más atención en el ejercicio de su función representativa, porcentajes que son a su vez diferentes con los manifestados por los diputados nacionales. Así, en el ámbito nacional, los diputados sitúan en primer lugar a los electores de su circunscripción –el 94,5%– lo que coincide con la opinión de los Procuradores del Partido Popular; en segundo lugar sitúan a los líderes del partido –el 94%–, y en tercer lugar a los votantes del partido –el 93,4%–.¹²¹

121. Los datos de los Diputados nacionales se encuentran en MÉNDEZ (2006:123).

Gráfico I.16. ¿Hasta qué punto: nada, poco, bastante o mucho, tiene Ud. en cuenta la opinión de cada uno de los siguientes grupos, personas o instituciones cuando toma decisiones políticas? (%)

Procuradores del PP

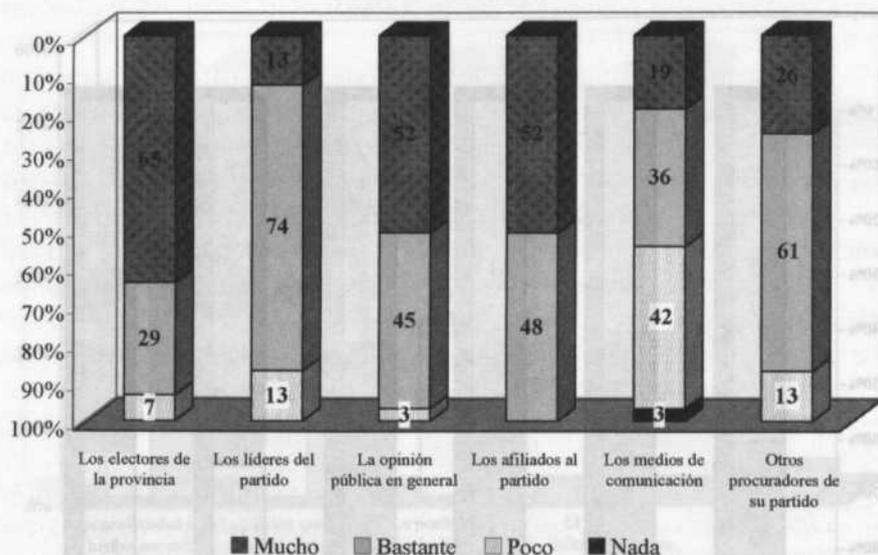


Fuente: Encuesta Procuradores regionales.

Grupo	Nada (%)	Poco (%)	Bastante (%)	Mucho (%)
Los electores de la provincia	2	36	62	0
Los líderes del partido	9	49	42	0
La opinión pública en general	4	33	63	0
Los afiliados al partido	9	47	44	0
Los medios de comunicación	2	31	40	27
Otros procuradores de su partido	0	36	33	31

Gráfico I.17. ¿Hasta qué punto: nada, poco, bastante o mucho, tiene Ud. en cuenta la opinión de cada uno de los siguientes grupos, personas o instituciones cuando toma decisiones políticas? (%)

Procuradores del PSOE



Fuente: Encuesta Procuradores regionales.

Los tres primeros grupos en importancia en la toma de decisiones, según los Procuradores Regionales y los diputados nacionales son los siguientes:

Tabla I.7. Grupos a los que los Procuradores regionales y Diputados nacionales conceden mayor importancia (%)

	Procuradores		Diputados
	PP	PSOE	
Electores de la provincia	97,8		94,5
Líderes del partido			94,0
Opinión pública	95,9	96,8	
Gobierno de la Comunidad	97,8		
Votantes de su partido		100	93,4
Afiliados al partido		100	

Fuente: Elaboración propia a partir de Encuesta a Procuradores y Méndez (2006).

d) Finalmente, la contestación dada por los Procuradores Regionales, a la pregunta de qué aspecto es más importante en la actividad parlamentaria cuando desempeñan su trabajo como Procurador, observamos las siguientes diferencias: 1.- Representar a Castilla y León, es la respuesta dada por el 73,3% de los Procuradores populares y el 32,3 de los socialistas; 2.- la de representar los intereses de su provincia la señalan el 75,5% de los populares y el 61,3% de los socialistas.

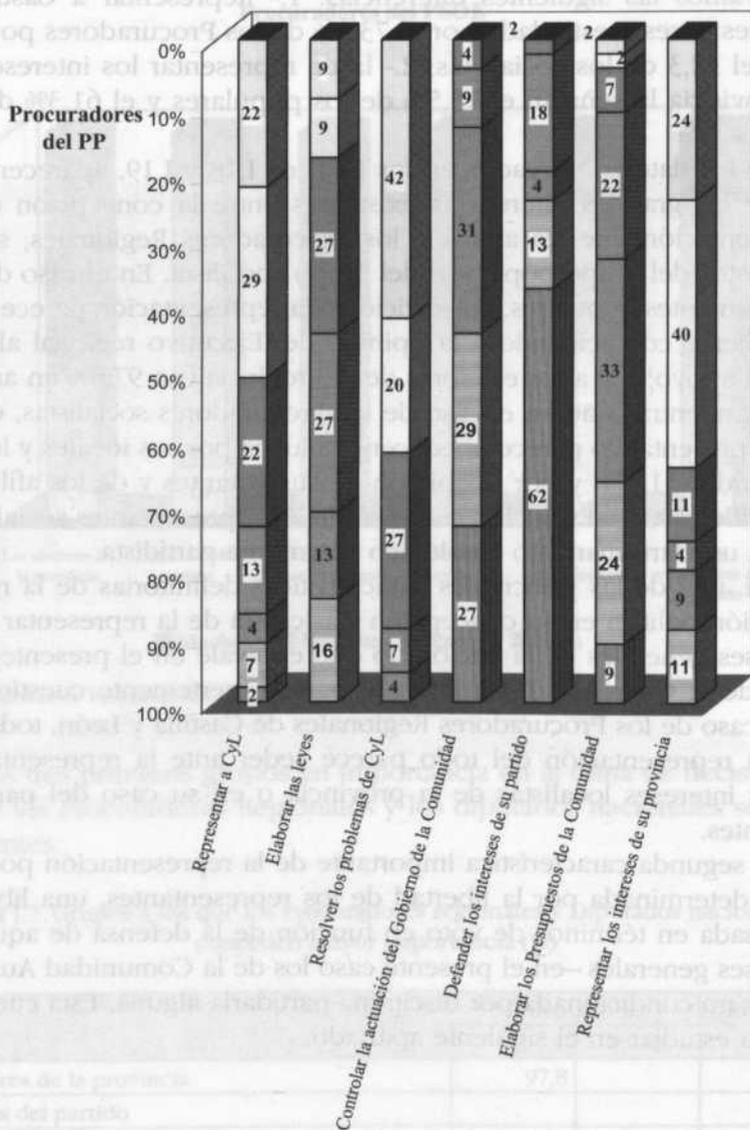
De los datos observados en los gráficos I.18 y I.19, aparecen con nitidez las grandes diferencias existentes entre la concepción de la representación que les anima a los Procuradores Regionales, según sean éstos del grupo popular o del grupo socialista. En el caso de los representantes populares, el ejercicio de la representación parece estar sumamente condicionado a la opinión del Ejecutivo regional al cual dan su apoyo¹²², y a los electores de la Provincia (un 97,8% en ambos casos); mientras que en el caso de los Procuradores socialistas, el actuar representativo parece obedecer a la lucha por sus ideales y los de su partido (51,6%) y por la opinión de sus votantes y de los afiliados al partido (100%). Es decir, en el caso de los representantes socialistas, resalta un claro mandato ideológico netamente partidista.

Así, una de las principales características definitorias de la representación política en su concepción clásica —la de la representar a los intereses generales de la nación, lo que equivale en el presente caso a los de la Comunidad Autónoma—, parece fuertemente cuestionada en el caso de los Procuradores Regionales de Castilla y León, toda vez que la representación del todo parece ceder ante la representación de los intereses localistas de la provincia o en su caso del partido/militantes.

La segunda característica importante de la representación política, viene determinada por la libertad de los representantes, una libertad expresada en términos de voto en función de la defensa de aquellos intereses generales —en el presente caso los de la Comunidad Autónoma—, y no condicionada por disciplina partidaria alguna. Esta cuestión se va a estudiar en el siguiente apartado.

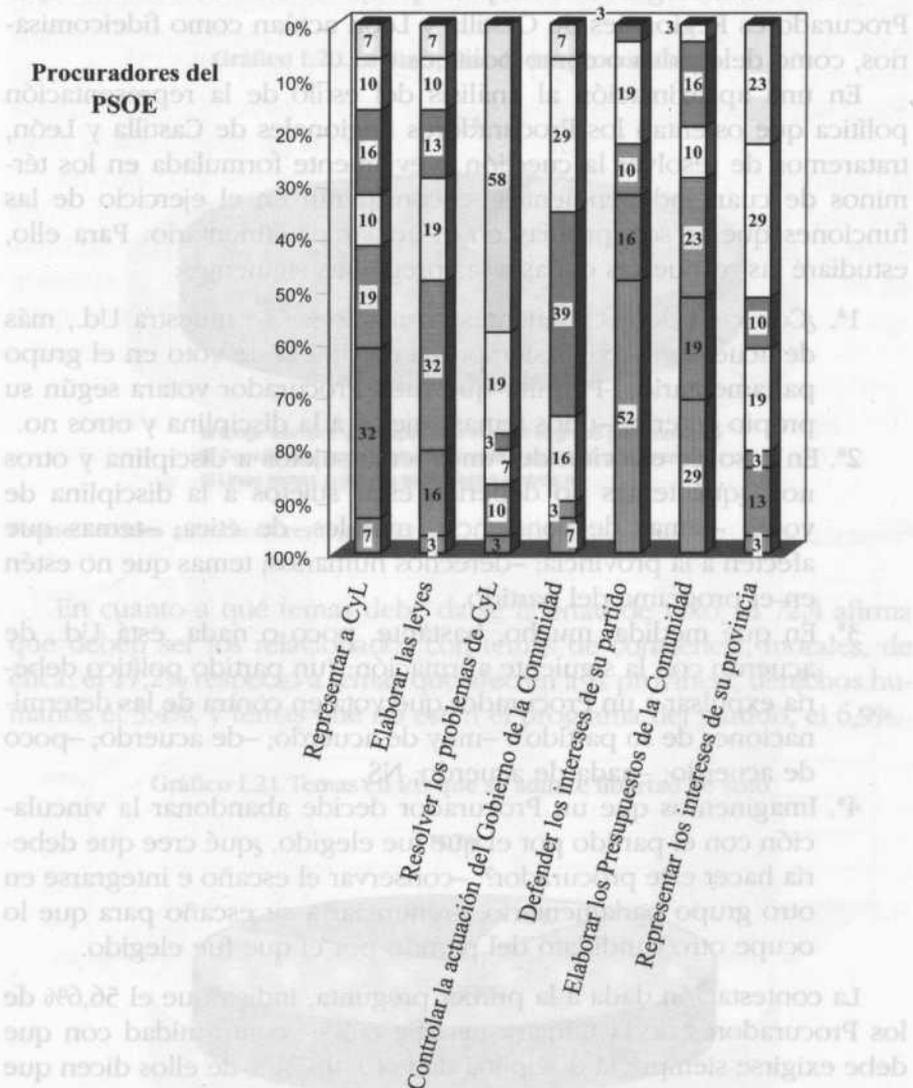
122. El profesor José Luis Cascajo, afirma que las Cortes Regionales de Castilla y León, en su quehacer práctico no son otra cosa que el mecanismo de actuación legislativa de la dirección político-administrativa de la Junta. CASCAJO (1999:72).

Gráfico I.18. Pensando ahora en el trabajo que desempeña como Procurador, ¿me podría ordenar por grado de importancia los siguientes aspectos de la actividad parlamentaria? (Ordenar de mayor a menor importancia) (%)



Fuente: Encuesta a Procuradores regionales.

Gráfico I.19. Pensando ahora en el trabajo que desempeña como Procurador, ¿me podría ordenar por grado de importancia los siguientes aspectos de la actividad parlamentaria? (Ordenar de mayor a menor importancia) (%).



□ 1 (Mayor importancia) □ 2 ■ 3 □ 4 ■ 5 ■ 6 ■ 7 (Menor importancia)

Fuente: Encuesta a Procuradores regionales.

1.6.2. *El estilo de la representación en el caso de la Cortes de Castilla y León*

En la terminología señalada por Eulau,¹²³ se trata de conocer si los Procuradores Regionales de Castilla y León actúan como fideicomisarios, como delegados o como políticos.

En una aproximación al análisis del estilo de la representación política que ostentan los Procuradores Regionales de Castilla y León, trataremos de resolver la cuestión previamente formulada en los términos de cuan independientes se consideran en el ejercicio de las funciones que le son propias en el actuar parlamentario. Para ello, estudiaré las respuestas dadas a las preguntas siguientes:

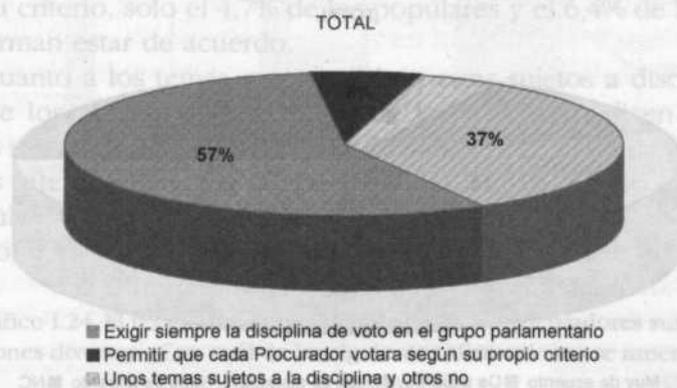
- 1ª. ¿Con cuál de las siguientes afirmaciones se muestra Ud., más de acuerdo?: -exigir siempre la disciplina de voto en el grupo parlamentario; -Permitir que cada Procurador votara según su propio criterio; -unos temas sujetos a la disciplina y otros no.
- 2ª. En caso de elección de "unos tema sujetos a disciplina y otros no", ¿qué temas no deberían estar sujetos a la disciplina de voto?: -temas de conciencia, morales, de ética; -temas que afecten a la provincia; -derechos humanos; temas que no estén en el programa del partido.
- 3ª. En qué medida: mucho, bastante, poco o nada, está Ud., de acuerdo con la siguiente afirmación: "un partido político debería expulsar a un Procurador que vota en contra de las determinaciones de su partido": -muy de acuerdo; -de acuerdo; -poco de acuerdo; -nada de acuerdo; NS.
- 4ª. Imaginemos que un Procurador decide abandonar la vinculación con el partido por el que fue elegido, ¿qué cree que debería hacer este procurador?: -conservar el escaño e integrarse en otro grupo parlamentario; -renunciar a su escaño para que lo ocupe otro candidato del partido por el que fue elegido.

La contestación dada a la primer pregunta, indica que el 56,6% de los Procuradores de la Cámara manifiestan su conformidad con que debe exigirse siempre la disciplina de voto; un 37% de ellos dicen que

123. EULAU *et al.* (1959:742-57). Estos autores desarrollaron una categorización de los representantes en función de cómo entendían el ejercicio de su actividad, y así señalan a tres categorías: a) La de fideicomisario -el representante actúa con independencia de las opiniones de sus electores-; b) la del delegado -el representante actúa en función de lo ordenado por su mandante, sea el elector o el partido-; c) El "político", quién actúa unas veces como delegado y otras como fideicomisario, según las materias.

hay temas en los que no debe exigirse la disciplina; y solo un 6,4% del total, que se debería permitir que cada Procurador actúa según su criterio. Es decir, solo ese pequeño porcentaje respondería a la concepción clásica del mandato representativo.

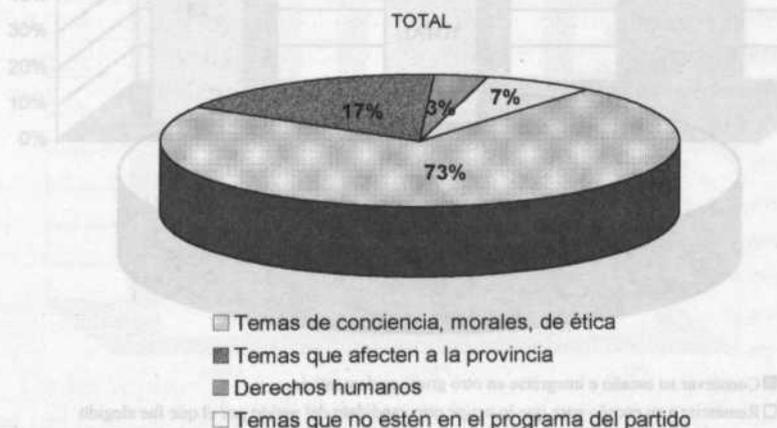
Gráfico I.20. La disciplina de los procuradores



Fuente: Encuesta a Procuradores regionales.

En cuanto a qué temas debe darse libertad de voto, el 72,4 afirma que deben ser los relacionados con temas de conciencia, morales, de ética; el 17,2% respecto a temas que afecten a la provincia, derechos humanos el 3,4%, y temas que no estén en el programa del partido, el 6,9%.

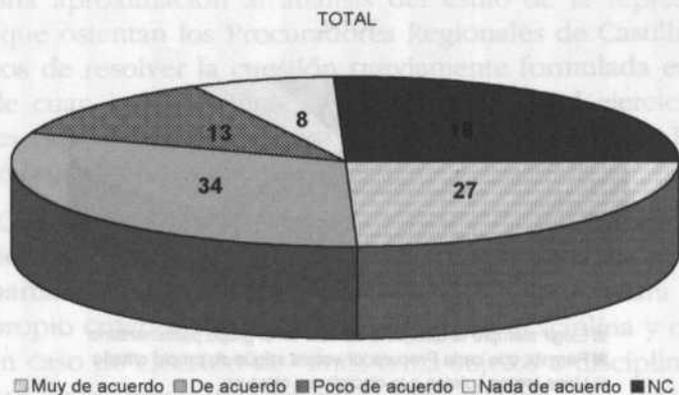
Gráfico I.21. Temas en los que se admite libertad de voto



Fuente: Encuesta a Procuradores regionales.

Por lo que se refiere a si se debe expulsar del partido a un Procurador que no vota de conformidad con el grupo al que pertenece, el 65,4% se muestran conformes con la expulsión; mientras que el 30,8% dice estar poco o nada de acuerdo con esa decisión.

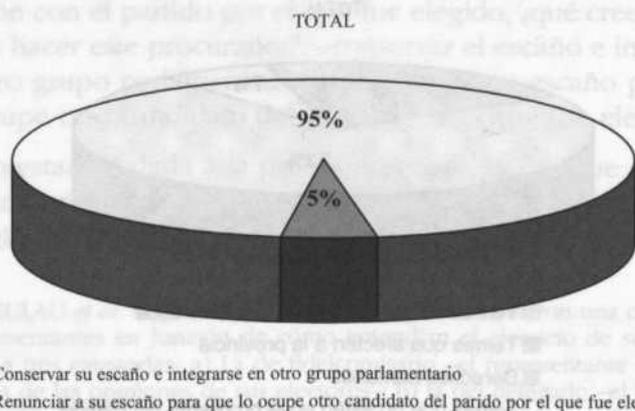
Gráfico I.22. Debe expulsarse del partido a un procurador (%)



Fuente: Encuesta a Procuradores regionales.

Finalmente, respecto a la pregunta de qué debería hacer un Procurador que decide abandonar la disciplina de voto, la respuesta es de un 94,9% a favor de renunciar a su escaño, y solo un 5,1% afirma que debe conservar el escaño e integrarse en otro grupo parlamentario.

Gráfico I.23. El futuro del Procurador díscolo



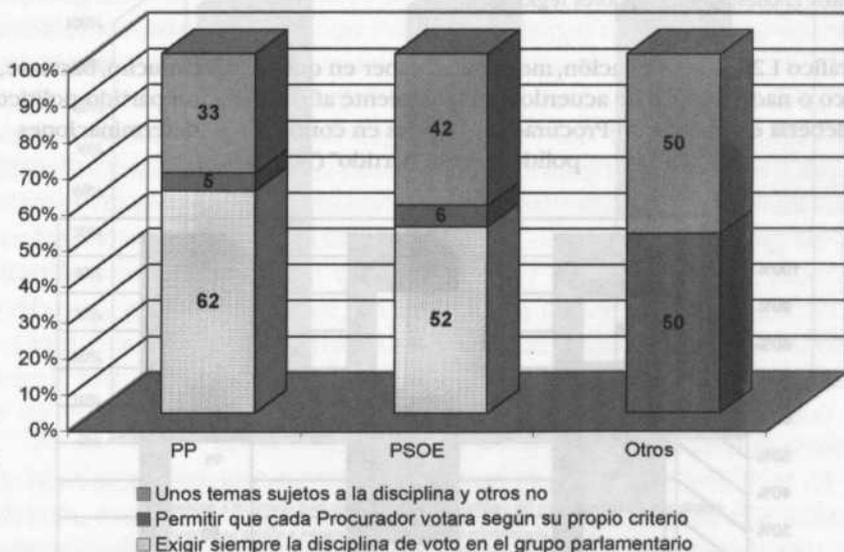
Fuente: Encuesta a Procuradores regionales.

Si se analizan los resultados por grupos parlamentarios, se obtienen los siguientes resultados:

En el caso de los Procuradores del Partido Popular, el 62,2% dicen que debería exigirse siempre la disciplina, frente al 51,6% del grupo socialista; para unos temas sí y otros no, 33,3% de los populares dicen estar de acuerdo, frente al 41,9% de los socialistas; que cada uno vote según su criterio, solo el 4,7% de los populares y el 6,4% de los socialistas afirman estar de acuerdo.

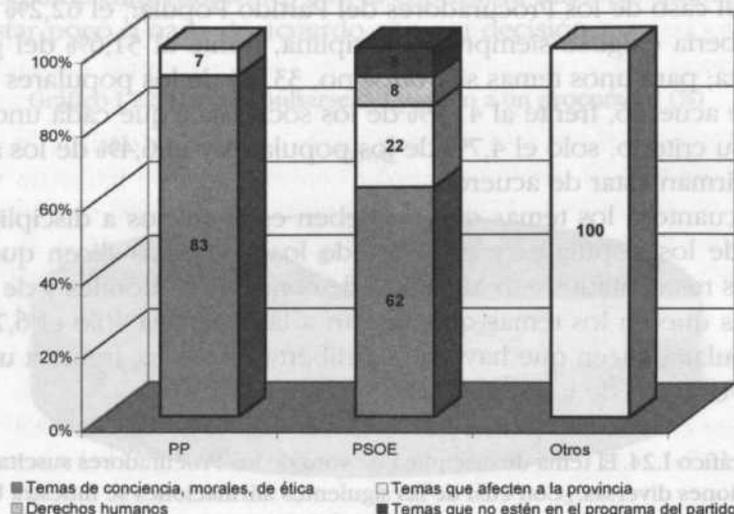
En cuanto a los temas que no deben estar sujetos a disciplina, el 86,7% de los populares y el 61,5% de los socialistas dicen que son aquellos relacionados con los temas de conciencia, morales y de ética; mientras que en los temas que afectan a la provincia solo el 6,7% de los populares dicen que hay que dar libertad de voto, frente a un significativo 23,1% de los socialistas.

Gráfico I.24. El tema de disciplina de voto de los Procuradores suscita opiniones diversas. ¿Con cuál de las siguientes afirmaciones se muestra Ud. más de acuerdo? (%)



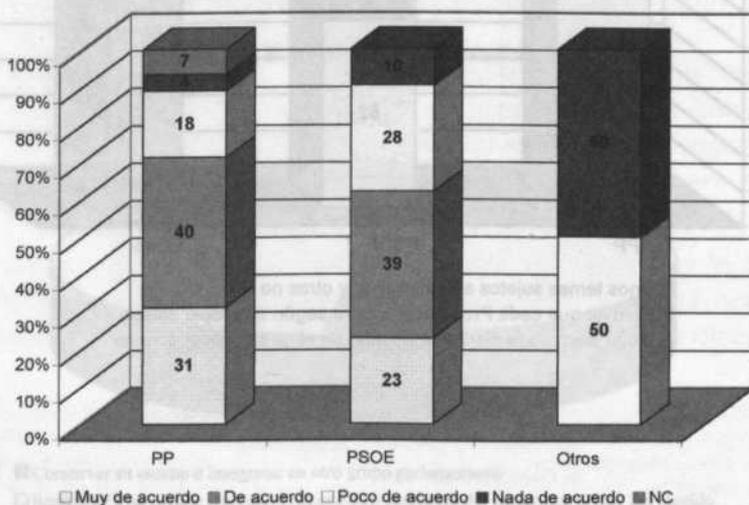
De las repuestas obtenidas, parece configurarse una Cámara en la que los representantes mantendrán una plena conformidad con un tipo de mandato partidista, toda vez que...

Gráfico I.25. En caso de elección de "unos temas sujetos a disciplina y otros no", ¿qué temas no deberían estar sujetos a la disciplina de voto? (%)



Fuentes: Encuesta a Procuradores regionales.

Gráfico I.26. A continuación, me gustaría saber en qué medida: mucho, bastante, poco o nada, está Ud de acuerdo con la siguiente afirmación: "un partido político debería expulsar a un Procurador que vota en contra de las determinaciones políticas de su partido" (%)

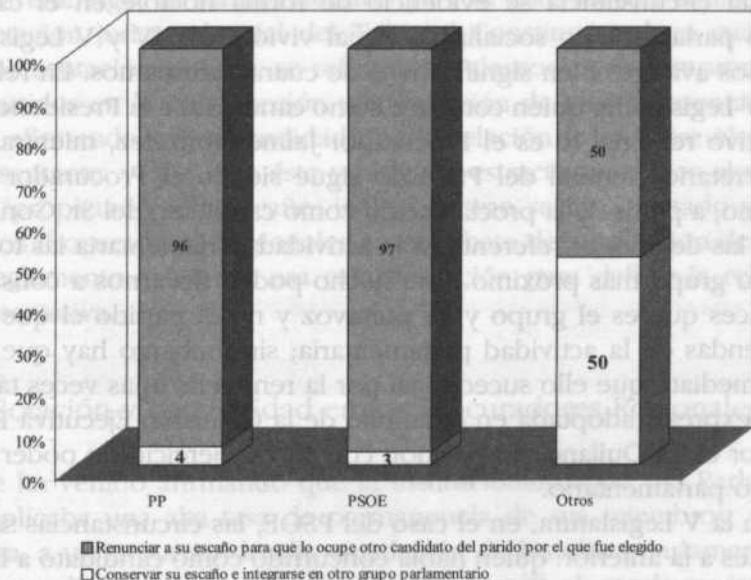


Fuente: Encuesta a Procuradores regionales.

Por lo que se refiere a si se debe o no expulsar a un Procurador que no acate la disciplina de voto, el 71,1% de los populares se muestran a favor de la expulsión, así como el 61,3% de los socialistas; poco o nada de acuerdo con esa opinión se muestra el 22,2% de los populares frente al 38,7% de los socialistas. El 6,7% de los Procuradores populares no contesta a esa pregunta.

En lo que sí parece existir una alta coincidencia de opinión entre los Procuradores de ambos grupos es en lo que debe hacer un Procurador que abandona la vinculación partidista: el 95,6% de los populares y el 96,2% de los socialistas afirman que debe renunciar al escaño para que lo ocupe otro candidato del mismo partido, frente al 4,4% de los populares y el 3,2% de los socialistas que afirman que debe conservar su escaño e integrarse en otro grupo.

Gráfico I.27. Imaginemos que un procurador decide abandonar la vinculación con el partido por el que fue elegido, ¿qué cree Ud. que debería hacer este procurador? (%)



Fuente: Encuesta a Procuradores regionales.

De las repuestas obtenidas, parece configurarse una Cámara en la que los representantes manifiestan una plena conformidad con un tipo de mandato partidista, toda vez que solamente el 6,4% de la misma

afirma que cada Procurador debería votar según su criterio, y más del 95% de cada grupo señalan como comportamiento adecuado del Procurador que no respeta la disciplina de voto, el renunciar al escaño. En este caso, son los Procuradores populares los que manifiestan un mayor acuerdo con la disciplina de voto —el 62,2%—, así como de la expulsión de quién no la respete —71,1%—, frente a los socialistas cuyos porcentajes lo son en el 51,6% y 61,3% respectivamente.

Esta consideración del mandato partidista frente al representativo que parecía deducirse de las contestaciones dadas anteriormente, se ha podido comprobar igualmente en las conversaciones mantenidas con algunos de los Procuradores negociadores del Reglamento, quienes afirmando con contundencia que las decisiones en el ámbito parlamentario las adopta el grupo y no el partido, sin embargo reconocen con igual vehemencia que es el Presidente del partido en el caso de los populares y del Secretario General en el caso de los socialistas, quienes marcan las actuaciones a tomar en el ámbito de los grupos.

Esta circunstancia se evidenció de forma notable en el caso el grupo parlamentario socialista, el cual vivió en la IV y V Legislatura diversos avatares bien significativos de cuanto afirmamos. En relación a la IV Legislatura, quien concurre como candidato a la Presidencia del Ejecutivo regional lo es el Procurador Jaime González, mientras que el Secretario General del PSOE lo sigue siendo el Procurador Jesús Quijano; a partir de la proclamación como candidato del Sr. González, todas las decisiones referentes a la actividad parlamentaria las tomaba él y su grupo más próximo. Este hecho podría llevarnos a considerar entonces que es el grupo y su portavoz y no el partido el que tiene las riendas de la actividad parlamentaria; sin embargo hay que decir de inmediato que ello sucedió así por la renuncia, unas veces tácita y otras expresa, adoptada en el ámbito de la Comisión Ejecutiva Regional por el Sr. Quijano, en relación con su no ejercicio de poder en el ámbito parlamentario.

En la V Legislatura, en el caso del PSOE, las circunstancias son diferentes a la anterior: quién había concurrido como candidato a la Presidencia abandona su puesto como Procurador para ocupar un puesto en el ámbito de la Administración central en Madrid, y se nombra a un nuevo portavoz, José Francisco Martín; sin embargo, y aquí esta la novedad, el nuevo Secretario General Regional del PSOE, Ángel Villalba, no es Procurador Regional. En este caso, la opción del Sr. Villalba es la de actuar y dirigir la actividad del grupo parlamentario socialista a través de los correspondientes órganos del partido.

Ambas circunstancias reflejan cuanto de cierto hay en la afirmación de que son los partidos y no los representantes los que deciden el actuar parlamentario, lo cual evidencia en forma sobresaliente la contradicción que se produce con el concepto clásico de representación y el sentido de independencia que impregnaba a aquellos representantes.

Se observa pues, una posición que se aleja de la característica propia de independencia que afectaba al mandato representativo para incluirse de lleno en el mandato partidista, en esa nueva relación partido-electores a la que nos hemos referido con anterioridad. Los Procuradores Regionales reconocen así, que son representantes en tanto en cuanto fueron incluidos en las listas electorales de un partido, y por lo tanto es el partido el que tiene las riendas en la decisión que debe adoptarse ante cualquier votación parlamentaria, debiendo renunciar al escaño en caso de disconformidad con la decisión partidista. Una posición que parece tener en escasa consideración la relación entre electores y representantes, para primar la que parece defenderse entre electores-partido-representantes.

Sin embargo, se ha manifestado ya con anterioridad cómo la interpretación jurisprudencial del Tribunal Constitucional en cuanto a la representación política se refiere –sin desconocer la impronta de los partidos en la construcción y articulación de esa representación–, sigue afirmando con rotundidad que la relación lo es entre elector y representante, y que solo éste y ninguna estructura más, es el verdadero “propietario” del escaño; incluso, como se ha apuntado ya, los mismos Procuradores Regionales en el debate de aprobación del nuevo Reglamento acuden a esa caracterización para definir la relación representativa.

1.7. Rotación y continuidad en los Procuradores Regionales

Se ha venido afirmando que la institucionalización del Parlamento implicaba una alta tasa de permanencia de sus miembros; y a la inversa, a un supuesto de alta circulación de las elites parlamentarias correspondía una escasa institucionalización,¹²⁴ alegando como elementos justificativos de un alto grado de permanencia el aprendizaje necesario, la creación de vínculos personales y de relaciones amisto-

124. BLONDEL (1973:86).

sas que facilitarían el quehacer parlamentario y la mejor resolución de conflictos.¹²⁵

En el caso de los Parlamentos regionales en España, en cuanto a la continuidad o no de los parlamentarios, la característica predominante es la de una alta renovación de los representantes. Los porcentajes utilizados al respecto varían según los autores y tiempo legislativo estudiado; hay quien afirma que la rotación afecta al 63% de los diputados autonómicos en el periodo 1980-1995,¹²⁶ mientras que otros autores afirman que la tasa de rotación es del 0,54, en todo caso siempre superior a la del Parlamento nacional que se sitúa en el 0,48 para algunos autores¹²⁷, y para otros en el 0,45.¹²⁸ Tampoco hay acuerdo en cual es la tasa de rotación óptima de los representantes en los Parlamentos,¹²⁹ aunque algunos autores señalan como porcentaje adecuado el del 20%, que resulta ser a su vez la tasa de renovación media en Europa.¹³⁰ En todo caso parece evidente que una falta de continuidad en la elite parlamentaria es un símbolo de debilidad del Parlamento, ya que ello supone que la decisión acerca de quienes ostentan o no la condición de parlamentario queda al margen de la actividad desarrollada por ellos mismos, y esa decisión se traslada al ámbito exclusivamente partidario, amén de que parece una realidad difícilmente cuestionable que cuando una organización adquiere un nivel notable de institucionalización, la entrada es más difícil y la circulación de sus miembros es menos frecuente.¹³¹

Una mirada a las dos últimas legislaturas en las Cortes Regionales de Castilla y León, refleja los siguientes datos:

Tabla I.8. Porcentajes de renovación de los Procuradores Regionales.

Legislatura	%renovación	%renovación PP	%renovación PSOE
VI	53,65%	47,91%	65,62%
VII	45,78%	45,83%	45,45%

Fuente: Elaboración propia a partir de Memorias de Legislaturas.

125. LINZ (1972).

126. LÓPEZ NIETO (2003).

127. COLLER (2002:79).

128. VERGE (2006:230).

129. URIARTE (2000:273).

130. BOTELLA (1997:147).

131. COLLER (2002:74).

De acuerdo con algunos autores,¹³² la media de rotación de los parlamentarios autonómicos se encuentra en una tasa del 0,54, y la de Castilla y León en el 0,55 de media en las VI primeras Legislaturas, si bien, como reflejan las cifras anteriores, es preciso diferenciar las importantes variaciones de tasa de renovación que se producen en cada uno de los grupos parlamentarios.

Una observación más profunda a la vigente VII Legislatura indica que solamente 3 Procuradores han estado en cinco legislaturas –2 del PP y 1 del PSOE–¹³³; 6 Procuradores han estado en cuatro legislaturas, 10 en tres, 26 en dos, y 39 acceden por primera vez a las Cortes Regionales en la actual VII legislatura. Es decir, solamente un 22,87% del total de la Cámara han estado en dos legislaturas y en la actual VII, lo que nos permite afirmar que el grado de conformación de una elite parlamentaria regional castellano y leonesa es todavía deficiente, aunque los datos antes reseñados indican diferencias significativas en los grados de renovación y consecuentemente de permanencia en la representación regional según nos fijemos en cada grupo parlamentario.

Una mirada atenta a la actividad curricular de cada uno de los Procuradores que han estado tres o más legislaturas en las Cortes, sin contar la actual VII, el único elemento común a la inmensa mayoría

132. COLLER (2002:79).

133. Los tres procuradores que llevan 5 legislatura, pertenecen dos al Partido Popular y uno al Partido Socialista. Los miembros del grupo parlamentario popular son: D. Francisco Aguilar Cañedo y D. José Manuel Fernández de Santiago; en el caso del grupo socialista, lo es el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez. Los datos de referencia de cada uno de ellos son: Sr. Aguilar Cañedo: licenciado en derecho y abogado en ejercicio; concejal y portavoz del grupo popular en el Ayto. de Valladolid (1987); Portavoz Adjunto de grupo popular (III Legislatura); Miembro de la Diputación Permanente y Secretario Primero de la Mesa de las Cortes (IV Legislatura); Vicepresidente Primero de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, y Pte de las Comisiones de Relaciones con el procurador del común, y Reglamento (V Legislatura), Miembro de la Diputación Permanente y Secretario Primero de la Mesa de las Cortes (VI Legislatura).

En el caso del Sr. Fernández de Santiago: licenciado en Derecho, funcionario; Letrado asesor de la Comisión para el seguimiento jurídico del proceso electoral autonómico de 1983; Miembro de la Junta Directiva Nacional del PP; Coordinador de Comunicación del PP de Castilla y León (2002); Consejero de Sanidad y Bienestar Social y Portavoz de la Junta de Castilla y León (1991-1999); Vicepresidente Primero y Consejero de Medio Ambiente (1999-2001) Consejero de Fomento (2001-2003); Presidente de las Cortes Regionales desde 2003 hasta la actualidad. En el caso del Sr. Alonso Díez: Maestro industrial químico; empleado de FASA-Renault; Secretario de Política Regional de la CEP del PSOE en Valladolid; Miembro de UGT; Concejal de servicios sociales del Ayto de Valladolid (1987-1995), Diputado provincial (1987-1995). Suplente en la Diputación Permanente (VI Legislatura). Estos datos son recogidos por González Clavero, Pelaz López y Pérez López (2007).

de los mismos es su pertenencia a cargos de responsabilidad orgánica en sus respectivas organizaciones políticas, bien sea de ámbito local, provincial o regional, y a su procedencia mayoritaria de carreras políticas vinculadas a la actividad municipal, pero no se observan otras características ligadas a la profesión o actividad desarrollada, ni a actividades institucionales relacionadas con la institución autonómica, lo que vuelve a incidir en el papel protagonista del partido frente al de la actividad parlamentaria desarrollada. Como señalan algunos autores,¹³⁴ la continuidad o no depende más de la decisión que adopte el partido que de los conocimientos y pericia demostrados por los propios representantes.

En todo caso, siendo altas las tasas de rotación en ambos grupos —en la última legislatura, los dos están en tasas del 0,45—, sin embargo en la anterior legislatura la renovación del grupo parlamentario socialista alcanzó nada menos que al 65,62% de sus miembros, por un 47,91% de los parlamentarios populares.¹³⁵ Estos datos nos permiten igualmente afirmar que la rotación parlamentaria está en alta correspondencia con los cambios en los órganos de dirección de los partidos a los que pertenecen; el muy alto porcentaje de renovación del grupo socialista en la VI Legislatura coincide con la entrada en las Cortes Regionales por primera vez de quién había accedido un año antes a la Secretaría General Regional de dicho partido, el Sr. Villalba, lo que explica la alta renovación del grupo parlamentario.

Algunos estudios sobre rotación parlamentaria realizados hasta este momento, han fijado su objetivo en analizar el número de parlamentarios que entran nuevos en cada legislatura, sin embargo entiendo que ese indicador puede ocultar la existencia de un grupo, aún sea reducido, de parlamentarios que permanecen en el tiempo y que crean y transmiten la llamada cultura parlamentaria: hábitos, costumbres, conocimientos, reglas, etc., y también especialización en las materias que son objeto de tratamiento parlamentario. Es decir, podría convivir una alta rotación de los parlamentarios con la existencia de un núcleo reducido estable, que permanece en sus funciones parlamentarias al margen de aquellas entradas y salidas.

Por ello, y para un mayor conocimiento acerca de la existencia de un grupo nuclear en el hacer parlamentario, que permitiera considerar que aún existiendo una alta rotación de los Procuradores pudiera

134. URIARTE (2000:113).

135. La media (1977/2004) en el Congreso de los Diputados ha sido del 44,5% en el grupo parlamentario socialista, y del 42,0% en el grupo popular. Datos en VERGÉ (2006:201).

existir un núcleo de parlamentarios altamente especializados en las materias objeto de legislación, y además concedores de los hábitos y comportamientos parlamentarios, he considerado necesario profundizar en el grado de continuidad/rotación en algunos de los órganos fundamentales de funcionamiento de la Cámara, como son la composición de las Mesas, tanto de la propia Cámara como de las Comisiones, así como en los Procuradores que ostentan la calidad de portavoces de las Comisiones, toda vez que habría que suponer que la articulación de iniciativas parlamentarias, sean de carácter legislativo, de control o de impulso, requiere en quién las formula un alta especialización y conocimiento de las materias objeto de iniciativa, y precisamente por ello habría que esperar una cierta continuidad en tales portavocías más allá de la rotación habida en el conjunto de los grupos.

Comenzando por el análisis de los miembros de la Mesa de la Cámara, los datos acreditan que en la Mesa la tasa de rotación es del 40% en relación con la VI legislatura, si bien en el caso de los miembros del grupo socialista presentes en la misma, la renovación alcanza al 100% de los mismos.¹³⁶ ¿Qué sucede en el caso de las Mesas de las Comisiones permanentes legislativas? De total de miembros que configuran las Mesas de estas Comisiones, la tasa de renovación alcanza al 91,66%, permaneciendo solamente el 8,33% de los miembros que ya estaban en esos órganos en la VI Legislatura. Y si se desglosan estos porcentajes por grupos parlamentarios, los datos que aparecen son los siguientes: en el caso de los Procuradores populares la tasa de rotación es del 0,83 respecto a los cargos de Presidentes de las Mesas, y del 0,91 en el caso de los Vicepresidentes de las Comisiones;¹³⁷ en el caso de los Secretarios de las Mesas de las Comisiones, los cuales pertenecen en su totalidad al grupo socialista con excepción del de la Comisión de Hacienda, la renovación alcanza al 100% de sus miembros.

El siguiente indicador que servirá para comprobar si se puede hablar o no de un núcleo, aun cuando fuere reducido, de parlamentarios que asumen responsabilidades parlamentarias desde la continuidad y cierta especialización y experiencia, es el grado de continuidad de los Procuradores en la función de portavoces de las Comisiones par-

136. La Mesa de las Cortes Regionales está formada por tres miembros del Grupo Popular y dos del Grupo Socialista. El Presidente, vicepresidente primero y secretario primero son del Grupo Popular, y vicepresidente segundo y secretario segundo, son del Grupo Socialista.

137. Todos los presidentes y vicepresidentes de las Comisiones parlamentarias en las Cortes Regionales, son miembros del grupo parlamentario popular, con excepción del Presidente de la Comisión de Hacienda, que es del grupo parlamentario socialista.

lamentarias; los datos indican el siguiente resultado: en el caso de los portavoces del grupo parlamentario popular en las Comisiones, la tasa de renovación es del 0,83, y en el caso del grupo socialista lo es del 0,75. Se observa pues que el porcentaje de renovación de los portavoces en las Comisiones parlamentarias legislativas en relación con la legislatura anterior, es muy alto, ya que estamos hablando de solamente dos portavoces del grupo popular que repiten y tres del grupo socialista. Y, siguiendo con este análisis, cabría interrogarse acerca de si esos portavoces que repiten, forman parte de aquél número reducido de Procuradores que ostentan la cualidad de Procuradores más antiguos; pues bien, los resultados son los siguientes: los dos portavoces populares en Comisiones parlamentarias que repiten en sus funciones, los dos llevan dos legislaturas más la actual recientemente constituida; en el caso de los tres portavoces socialistas en Comisiones parlamentarias, ninguno lleva más de dos legislaturas.

Tabla I.9. Porcentajes de rotación de los Procuradores Regionales en los Órganos parlamentarios

Órgano	Partido	%Repite	%Renueva
Mesa Cortes	PP	66,6%	33,34%
	PSOE	0%	100%
Mesa Comisiones	PP	16,66%	83,34%
	PSOE	8,33%	91,66%
Portavoces Comisiones	PP	16,66%	83,34%
	PSOE	25%	75%
Total miembros Mesas Comisiones		8,33%	91,66%
Total Portavoces Comisiones		41,66%	58,33%

Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria de Legislatura.

Los datos de la Tabla I.9 indican que, aún cuando la tasa global de rotación en la VII Legislatura fue menor que en la precedente, sin embargo vemos que la movilidad de los Procuradores que conforman las Mesas del Parlamento y de las Comisiones, y quienes ejercen como portavoces de sus grupos en las Comisiones, alcanzan unos porcentajes muy elevados, lo que difícilmente avala la caracterización de la actual elite parlamentaria autonómica como un clase política profesionalizada, si para que ello se produzca se exige como requisito necesario una cierta estabilidad temporal de la misma.¹³⁸

Tabla I.10. Porcentajes de Portavoces de Comisiones
que repiten en distintas legislaturas

Legislaturas	IV	V	VI	VII
Grupo Popular	20%	20%	6,66%	16,66%
Grupo Socialista	13,33%	20%	0	25%

Fuente: Elaboración propia a partir de las Memorias de las Legislaturas.

En anteriores legislaturas se observa igualmente una alta rotación en las portavocías de las Comisiones, siendo especialmente significativa la VI, que en el caso del Grupo Socialista la entrada de nuevos portavoces en las distintas comisiones parlamentarias afecta al 100% de los mismos, y en el caso del Grupo Popular solamente permanece el 6,66%.

La cuestión que suscitan los datos aportados no es otra que la de dar respuesta a cuanta importancia tiene o no la actuación del parlamentario individual en el conjunto de la organización y funcionamiento del Parlamento, incluso en su propia institucionalización, entendida como aquél proceso por el que las organizaciones y procedimientos adquieren valor y estabilidad por sí mismos,¹³⁹ o bien como el proceso en el que un conjunto estable en el tiempo de representantes desarrollan una cultura, costumbre y hábitos propios del Parlamento.¹⁴⁰ En el presente caso, a la luz de los datos facilitados por Coller y por los añadidos en este estudio, podemos colegir que la institucionalización de las Cortes Regionales de Castilla y León depende más de la voluntad de los partidos políticos a cuyas organizaciones pertenecen los parlamentarios que del actuar individual de los mismos, sobre todo si partimos del hecho que acredita que la continuación o renovación de los Procuradores depende fundamentalmente de la decisión de cada organización partidista y no del trabajo realizado por el parlamentario, lo que pone de manifiesto que la institucionalización así operada resulta altamente deficiente.

1.8. Conclusiones

Respecto de las características que identifican a los Procuradores Regionales, se puede decir que se está en presencia de un Parlamento

139. HUNTINGTON (1968:2).

140. BOTELLA (1997:146).

cuyos miembros están altamente formados como corresponde a la percepción generalizada de la elite política,¹⁴¹ y cuya presencia mayoritaria corresponde a las categorías de funcionarios y profesores –el 87,9%–; sin embargo, se observa un alto grado de disparidad en los caracteres que identifican a los Procuradores Regionales pertenecientes a cada uno de los grupos parlamentarios mayoritarios, PP y PSOE.

Los indicadores utilizados en este estudio –origen social, lugar de nacimiento, actividad principal e ingresos–, sirven para diferenciar a los representantes que pertenecen al grupo popular o al grupo socialista. Así, encontramos que los Procuradores populares pertenecen mayoritariamente a la categoría de abogados, funcionarios y políticos –el 17,8% en cada caso–, seguidos por médicos y empresarios. En el caso de los Procuradores socialistas, se da una alta concentración de pertenencia a la categoría de profesores –32,3%– seguida por la de funcionarios –25,6%.

También el origen social de los Procuradores sirve para discriminar a los pertenecientes a cada grupo parlamentario; así, en el caso de los populares, el origen social del grupo más numeroso –24,4%– proviene de familias de empresarios, seguido por otro grupo que alcanza al 20% que proviene del sector agrario, en un claro ejemplo de sobrerrepresentación de los grupos sociales más altos como ocurre frecuentemente en el caso de los grupos parlamentarios de los partidos conservadores.¹⁴² En el caso de los Procuradores socialistas, el grupo mayoritario –el 48,4%– pertenece a familias de trabajadores por cuenta ajena, seguidos de un bloque del 22,6% cuyos padres son trabajadores autónomos.

También los indicadores de lugar de nacimiento e ingresos de los Procuradores indican características divergentes; así, en el caso de los Procuradores populares solamente el 8,9% de los mismos ha nacido fuera del territorio de la Comunidad Autónoma, mientras que en el caso de los Procuradores socialistas ese porcentaje se sitúa en el 22,8%. También, en el ámbito de los ingresos hay notables diferencias: un 33,3% de los Procuradores populares tiene unos ingresos superiores a 3.501 euros mensuales, mientras que solo el 12,9% de los Procuradores socialistas obtiene esos ingresos.

Por lo tanto, cabría decir que la mayor probabilidad de ser Procurador Regional del Partido Popular, se encuentra entre aquellas

141. PUTNAM (1976:33).

142. PUTNAM (1976:37).

personas que pertenecen a familias de empresarios, que han nacido en la Comunidad Autónoma, con altos niveles educativos y de profesiones con altos ingresos. En el caso del Partido Socialista, la mayor probabilidad para ser Procurador Regional se encuentra entre personas pertenecientes a familias de trabajadores, y de actividad principal la de profesor. En ambos casos, la pertenencia a la elite local —alcalde o concejal—, parece un requisito altamente relevante para alcanzar un puesto de representación en las Cortes de Castilla y León.

En lo que afecta al llamado *focus* y *estilo* de la representación política se puede afirmar que los parlamentarios regionales de Castilla y León, ostentan un sentimiento generalizado de la representación política que abarca al conjunto de los castellano y leoneses; sin embargo el actuar parlamentario rebaja sustancialmente esa percepción frente a la emergente y prioritaria de la defensa de los intereses locales o provinciales. Se trata de una categoría de la representación política, en la que la base de identificación territorial de los Procuradores la constituye bien la provincia bien la nación, pero no la Comunidad Autónoma. Tal vez la construcción histórica de la misma Comunidad, tanto en lo que a su configuración territorial se refiere como a los niveles de identificación política, sea la causa explicativa de aquél concepto de representación.

Se trata así mismo de una clase parlamentaria con un significativo proceder de obediencia al partido político. Los liderazgos están contruidos bien en torno a la decisión del Presidente del Ejecutivo, a la sazón presidente del Partido Popular en Castilla y León, en el caso de la mayoría parlamentaria que lo sustenta; bien, en torno al Secretario General del partido, en el caso del Partido Socialista. Es decir, hay un predominio evidente en el quehacer parlamentario de un mandato partidista, lo que nos permite afirmar que la relación representativa se construye entre los electores y el partido, más que entre los electores y sus representantes. Y ello ocurre en el seno de una Cámara que en sus debates parlamentarios reclama la virtualidad del mandato representativo frente al partidista; circunstancia ésta que parece estar encaminada más a respetar los límites que impone la jurisprudencia constitucional en el ámbito de los derechos de los representantes en cuanto electos directamente por los ciudadanos, que por convencimiento y proceder de los mismos Procuradores.

Es preciso igualmente añadir las diferencias, en algunos casos notables, que existen en la concepción de la representación política entre los miembros de los dos grupos mayoritarios, el Partido Popular y el Partido Socialista. Así, el 84% de los populares dice represen-

tar a todos los castellanos y leoneses, mientras que ese porcentaje se reduce al 68% en el caso de los socialistas. Diferencia significativa lo es en igual medida el motivo que señalan los Procuradores como elemento fundamental para su concurso electoral; así, el grupo mayoritario del Partido Popular —un 42,2%— lo hacen con el deseo de intervenir en la resolución de los problemas de la Comunidad, mientras que el grupo mayoritario de los socialistas —el 51,6%— afirma que concurre como candidato para luchar por sus ideales y los de su partido. Hay pues una concepción más generalista en lo que afecta a los Procuradores populares, y en lo que respecta a los Procuradores socialistas lo preponderante es una concepción más partidista de la representación.

Por último, los datos señalan un alto proceso de rotación de los Procuradores, renovación que alcanza sus tasas más altas cuando se producen cambios en las estructuras partidistas; a su vez, se observa un proceso de rotación más notable en los Procuradores socialistas que en los Procuradores populares, hasta el punto de que en la VI Legislatura los socialistas alcanzan la tasa del 65,62% de renovación de sus Procuradores, frente al 47,91% de los pertenecientes al grupo popular. Por otra parte, si la tasa de rotación de los Procuradores es muy alta, lo es todavía en mayor medida la tasa de rotación en la Mesa de la Cámara, en las Mesas de las Comisiones y en las portavocías de éstas, lo que acredita una carencia notable de una verdadera carrera parlamentaria de los Procuradores y por lo tanto de su propia profesionalización. Estos datos añaden objeciones a la institucionalización de las Cortes Regionales, no en el sentido formal y jurídico, sino en cuanto proceso de creación de una cultura propia del Parlamento mediante la permanencia prolongada de un buen grupo de los Procuradores.

del franquismo, las actitudes de desideologización de los electores en los territorios políticos autónomos de España en los años sesenta y setenta, así como los efectos de la crisis en el comportamiento político de los españoles o quienes reseñan las huellas de la cultura política de España como factor influyente en la conducta política de los electores. Asimismo, la definición del concepto de cultura política y su relación con el sentimiento de identidad nacional, en donde se hace referencia a la obra clásica de Almond y Verba, en donde se define el concepto de cultura política.

CAPÍTULO SEGUNDO

LOS CASTELLANOS Y LEONESES Y SU CULTURA POLÍTICA

2.1. Introducción

Parece una constatación largamente reiterada que el *focus* y el *estilo* de la representación política a los que ya me he referido con anterioridad, son y se manifiestan en forma distinta tanto como diferentes puedan ser las actitudes y orientaciones de los propios electores. Basta observar los programas y declaraciones de los dirigentes políticos de los distintos partidos políticos cuando actúan en territorios autónomos con una fuerte conciencia autonómica o nacionalista, y cuando intervienen en Comunidades Autónomas en donde lo predominante es el sentimiento de identidad nacional española. Esa disparidad en el hacer y en la articulación discursiva, pone en evidencia la importancia de los valores y sentimientos de aquellos a quienes se aspira representar. Como se ha señalado,¹ el comportamiento político se encuentra fuertemente condicionado por las creencias, sentimientos y valores de los representados.

Por lo tanto, parece obligado bucear en ese mundo de percepciones, valores y creencias que forman parte de lo que, en la literatura politológica, se define como cultura política.

10. PÉREZ DÍAZ (2004:49)
11. ALMOND y VERBA (1970:30)
12. ALMOND y VERBA (1970:30)
13. ALMOND (1988:366)
14. BUSTIN (1988:78-80)
15. MONTORO GUNTHER y TORCAL (1992:86)
16. MONTORO GUNTHER y TORCAL (1992:86)
17. SKOPOC (2003:40-42)
18. LIPS (1977)
19. BENEDETO (2001:249)
20. MARAVALL (1982:100)

1. ALMOND (1988:366).

2.2. La cultura política

2.2.1. *Definición de cultura política*

Abordar una definición del concepto de cultura política obliga a remitirnos a la obra clásica de Almond y Verba,² en donde se parte de que las creencias, valores y sentimientos en los cuales se socializaron los ciudadanos de un territorio o nación concreta, condicionarán de futuro y por largo tiempo las actitudes de los mismos. Estos autores, en base al tipo de orientaciones políticas generalizadas entre los ciudadanos, proceden a distinguir y clasificar en tres los tipos ideales de culturas políticas: (a) cultura política parroquial: inexistencia de orientaciones políticas; (b) cultura política del súbdito: orientación política pasiva limitada a recibir y aceptar los productos del sistema; (c) cultura política participante: los ciudadanos ostentan actitudes y orientaciones autónomas hacia el sistema.³

Se puede considerar entonces que la cultura política es una variable independiente, difícilmente modificable porque surge como fruto de la experiencia histórica y vital de las naciones y de los grupos,⁴ y que actúa de forma independiente en la configuración de los comportamientos de los individuos. Los cambios se producirán esencialmente a través del reemplazo generacional,⁵ entendiendo como generación política aquella marcada por acontecimientos políticos específicos que provocan un comportamiento concreto y determinado, que a su vez generará actitudes prolongadas en el tiempo.⁶ La importancia de la historia en la conformación de la cultura política y en el capital social ha sido puesta de manifiesto por numerosos autores,⁷ y de forma especial se ha incidido en la huella profunda que acontecimientos trágicos habidos en la historia nacional de algunos países han dejado en la cultura política de los mismos, como ocurre en el caso de España; nación en la que según se afirma,⁸ el régimen franquista es el responsable de la existencia de algunos comportamientos característicos de la cultura de los españoles: la pasividad y no participación. Otros autores⁹ imputan en el haber de los regímenes autoritarios, y en particular

2. ALMOND y VERBA (1970:34-6).

3. ALMOND y VERBA (1970:36).

4. ALMOND (1998:362).

5. ECKSTEIN (1988:789-804).

6. MONTERO, GUNTHER, y TORCAL (1993:36).

7. SKOCPOL (2003:493-542).

8. LINZ (1979).

9. MARAVALL (1982:100).

del franquismo, las actitudes de desideologización y desmovilización con efectos directos en el comportamiento apático de los españoles; o quienes reseñan las huellas del miedo del régimen de la postguerra española como factor influyente en la actitud de los españoles hacia la política y la discrepancia cívica, o los sentimientos de ajeneidad hacia lo público.¹⁰

Lo que se está diciendo es que la cultura política de una nación consiste en la particular distribución de las pautas de orientación hacia objetos políticos entre los miembros de esa nación.¹¹ La cultura política así entendida, se convertirá en un instrumento en manos de los actores sociales para fijar actuaciones de futuro, además de servir para explicar los significados de las actuaciones presentes.¹² Hay quien imputa la desmovilización política de la sociedad española a la cultura política resultante del franquismo, lo mismo que su influencia en el proceso de transición política en los términos pactados en que se ha producido por las elites políticas españolas.¹³

La cultura política considerada en su acepción clásica, resulta identificada por las creencias, valores y sentimientos en los que fueron socializados los individuos de un territorio concreto, y establecen guías o pautas de comportamiento en el presente y en el futuro de esos individuos; actitudes con clara vocación de permanencia y duración larga en el tiempo, y por ello portadoras de instrumentos que le hacen enormemente resistentes al cambio. Como se ha venido afirmando,¹⁴ la cultura política no es la suma de orientaciones psicológicas individuales, sino que es un fenómeno colectivo, eminentemente simbólico, y construido socialmente en el marco de relaciones existentes entre los individuos, grupos e instituciones.¹⁵

Uno de los autores que puso en valor la importancia de las creencias y actitudes de los ciudadanos en relación con el distinto funcionamiento de las sociedades fue Putnam,¹⁶ quien intenta explicar el mejor funcionamiento institucional en base al capital social, explicado éste como un proceso de acumulación cultural.

10. PÉREZ DÍAZ (2003:446).

11. ALMOND y VERBA (1970:31).

12. BOTELLA (1997).

13. SASTRE GARCÍA (1997:44).

14. BENEDICTO (1997:228).

15. BENEDICTO (2004:249).

16. PUTNAM (1993:152-62).

Se entiende que la cultura política tiene un contenido sustantivo propio,¹⁷ que abarca (a) la cultura del sistema –sentido de la identidad nacional, las actitudes hacia la legitimidad del régimen y sus instituciones, y hacia la legitimidad y efectividad de los titulares de los diversos roles políticos–, (b) la cultura de los procesos –actitudes hacia el yo en política: parroquial, de sujeción o participativa; y hacia otros actores políticos: de confianza, de competencia cooperativa o de hostilidad–, y (c) La cultura de las políticas –según la distribución de las preferencias sobre los resultados y consecuencias de la política, y sobre la diferente demanda de valores políticos: bienestar, seguridad, libertad–.

Todas las orientaciones referidas al sistema, al proceso o a las políticas, según este autor, pueden ser de tipo (1) cognitivas –conformadas por creencias, información o análisis–, (2) afectivas –sentimientos de vinculación, aversión o indiferencia–, o (3) evaluativas –juicios morales–. Particularmente las orientaciones cognitivas relativas al nivel de información y conocimiento, han sido resaltadas especialmente por algunos autores,¹⁸ haciendo particular hincapié en el papel mediador que le es otorgado a los medios de comunicación en las sociedades avanzadas, de modo y manera que el estudio de la cultura política en citados países requiere analizar el desempeño de tal función por los medios de comunicación.

Entre las causas que provocan actitudes de decepción con los políticos y con las instituciones, se incluye el papel relevante que juegan algunas formas de comunicación masiva, y en particular la televisión y el creciente peso de la publicidad,¹⁹ toda vez que actualmente la configuración de la realidad misma y de las actitudes e identidades políticas de los ciudadanos viene en gran medida construida por la información política que dimana de los medios de comunicación, particularmente la televisión.²⁰

2.2.2. *Críticas a la cultura política en su acepción clásica*

El carácter omnicompreensivo del actuar de los ciudadanos que se encontraría encorsetado y limitado por su pretérito histórico; su consideración casi inmutable en el tiempo que supone un componente especialmente conservador, y su proceder colectivo frente al actuar del individuo hicieron a la teoría de la cultura política especialmente

17. ALMOND (1988:365).

18. MORÁN y BENEDICTO (1995:61-7).

19. ZOVATTO (2002:46).

20. CABALLEIRA (2005:47).

vulnerable a los reproches. Fueron muchas y severas las críticas que se han venido haciendo a la cultura política; desde el individualismo metodológico se reclamaba la existencia propia y real de los individuos en la vida social frente al colectivo; desde la elección racional se demanda el interés del individuo frente al del colectivo: es el individuo el que actúa y lo hace desde la perspectiva de la maximización de su propio beneficio en un análisis de coste/beneficio.²¹

Se afirma pues la inaceptabilidad de la cultura política como premisa explicativa de la totalidad de los comportamientos de los individuos en la política y en la vida social.²²

Otras críticas como las formuladas por Brian Barry y Carole Pateman, han sido recogidas por Llera,²³ autores aquellos que critican el marcado reduccionismo y causalismo que caracteriza la teoría de la cultura política, así como el sesgo ideológico conservador de la misma. Se afirma que los individuos pertenecen a grupos sociales desiguales, y que esa desigualdad marca también las relaciones de los mismos con todo lo político,²⁴ o bien que el normal funcionamiento de las instituciones es un instrumento de formación de creencias y actitudes.²⁵ En sentido parecido a Pateman, otros autores²⁶ argumentan que la desigualdad en la participación política es resultado de la desigualdad social, lo que provoca que quienes se encuentran dentro de los sectores más desfavorecidos desconfíen de su capacidad de influir en la política más allá del voto.

La cultura política pasará entonces a tener la consideración de variable dependiente, al menos en algunos de sus rasgos,²⁷ en tanto en cuanto que estos son modificables por las propias instituciones o por cambios operados en el entorno económico; se defiende que los cambios institucionales inciden notablemente en los comportamientos y actitudes de los ciudadanos. Así, se atribuye a la modernización socioeconómica de España –industrialización, cambios en la estructura laboral, urbanización, surgimiento de nueva clase media–, la pérdida de valores religiosos y el proceso de secularización habido.²⁸

21. OLSON (1992).

22. BOTELLA (1997).

23. LLERA (1997:50).

24. PATEMAN (1980).

25. BARRY (1970:8).

26. MARAVALL (1982:120).

27. GUNTHER (1992:85).

28. MONTERO (1986:131-159).

Otros autores,²⁹ en una opinión sustancialmente más matizada aún de la concepción clásica de la cultura política, abordan ésta desde un presupuesto distinto, y señalan que siendo cierto que aquélla es un elemento moderador de los cambios políticos, sin embargo los posibilita y no los impide; se trata pues de una interpretación de la cultura política que elimina los componentes sustantivos y omnicomprendidos de todos los fenómenos sociales de los individuos, y rescata sus funciones instrumentales, como son los repertorios discursivos y de actuación; repertorios que tienen una función esencialmente simbólica que se hace preciso desentrañar y descifrar.³⁰

Uno de los autores más relevantes que ha tratado de observar la realidad actual de los comportamientos políticos a la luz de la cultura política ha sido Inglehart, quien define a la cultura como el sistema de valores comunes básicos que contribuyen a moldear el comportamiento de la gente de una sociedad dada,³¹ y así observa cómo en las sociedades preindustriales esos valores se conformaban entorno a la religión, mientras que en las sociedades postindustriales son más seculares, racionales y abiertos, y en donde predomina una pérdida de todas las formas de autoridad. La importancia de este autor viene dada por su definición y conceptualización del llamado postmaterialismo, cuyos valores priorizando la calidad de vida y de bienestar individual se producen una vez obtenida la seguridad material y el crecimiento económico,³² siendo así que los primeros caracterizan a las sociedades postindustriales, y los últimos a las sociedades en procesos de industrialización. Se produce un cambio fundamental que caracteriza a la postmodernización: la pérdida de importancia de la racionalidad instrumental como equiparadora de crecimiento económico con lo óptimo, frente a la racionalidad valorativa que fija su objetivo en la búsqueda de la felicidad humana.³³

Un hecho de suma importancia que este autor pone de manifiesto al albur de los cambios culturales y de valores habidos en las sociedades avanzadas, es el cambio operado en la importancia dada a las instituciones y movimientos asociativos clásicos —partidos, sindicatos, iglesias—, así como en las bases sociales en las cuales aquéllos se sustentaban; los partidos de izquierda recibían sus apoyos sobre todo de las personas pertenecientes a la clase trabajadora, y los partidos de

29. MORÁN y BENEDICTO (1995:8).

30. BENEDICTO (1997:228).

31. INGLEHART (1998:287).

32. INGLEHART (1998:68).

33. INGLEHART (1998:106).

derecha de las pertenecientes a las clases medias y altas. Pues bien, ahora, dice este autor, cada vez más el apoyo a la izquierda procede de postmaterialistas de clase media, mientras que el de la nueva derecha proviene de sectores inseguros de la clase trabajadora.

En igual medida, los valores religiosos decaen porque las personas pertenecientes a las sociedades avanzadas, además de su posicionamiento en contra de actitudes de autoridad, tampoco requieren certezas absolutas que le proporcionen seguridad como lo hacían las creencias religiosas.³⁴ El cambio en los valores que conforman la cultura política de un país, incide notablemente en la vida de las sociedades modernas, de modo y manera que las estructuras clásicas de participación y asociación, incluso de identificación política, se ven alteradas sustancialmente por las nuevas creencias que caracterizan a las sociedades postindustriales. No estamos pues ante la división clásica de derecha-izquierda, o de la reclamación de la importancia de la economía, sino que el discurso actual de la política se articula sobre cuestiones culturales, lo que incluso ha llevado a algunos autores a formular la teoría ampliamente criticada del "choque de civilizaciones".

2.3. La medición de la cultura política

2.3.1. *Indicadores en la medición de la cultura política*

Si hemos hablado de la importancia de los valores, creencias y actitudes de los ciudadanos en relación con lo político como componentes esenciales de lo que se entiende por cultura política, es necesario ahora señalar los indicadores necesarios que nos permitan definir tales actitudes. Maravall (1982:103), señala cuatro dimensiones a tener en cuenta a la hora de analizar las actitudes de los ciudadanos, y que se concretan en aquellas dirigidas a: 1. Hacia la política en general; 2. Hacia las formas de participación política; 3. El apoyo a la democracia; y, 4. Las dirigidas a las decisiones y prácticas políticas de las autoridades políticas y de los partidos políticos. Otros autores,³⁵ afirman que los indicadores que de forma habitual se utilizan en el análisis de la cultura política son los siguientes: (a) el interés por la política –conocimiento de los hechos políticos y de la clase política, y su seguimiento por los medios de comunicación–; (b) valoración de la acción política

34. INGLEHART (1998:315).

35. DEL CASTILLO y CRESPO (1997:67).

y de los líderes –grado de eficacia, satisfacción con las disposiciones adoptadas, percepción de problemas prioritarios–; (c) actitud ante la política; (d) grado de confianza en las instituciones y en los procesos, así como valoración de los mismos; (e) participación política –tanto electoral como asociativa–. Morán y Benedicto (1995:39-45) utilizan como indicadores los siguientes: 1. Prioridades valorativas colectivas –orden público, participación, libertades–; 2. Actitudes ante el orden social; 3. Creencias sobre eficacia y competencia. Finalmente, otros³⁶ focalizan su análisis según tres grupos de actitudes: (a) las dirigidas al apoyo al régimen democrático; (b) las que tienen relación con acontecimientos políticos coyunturales; y, (c) aquellas que tienen que ver con la llamada “desafección política”.

La “desafección política” habrá de interpretarse como la desconfianza e indiferencia hacia la política, bien hacia las propias instituciones, hacia los partidos políticos,³⁷ e incluso el propio desinterés que al ciudadano como tal le provoca la política.³⁸ Ese tipo de actitudes básicas hacia el sistema que configuran la desafección política, son diferentes de las que configuran la insatisfacción política y la legitimidad democrática, siendo de aplicación como indicadores de aquella los siguientes: (a) la implicación psicológica de los ciudadanos en la política, y (b) el sentido de la eficacia política.³⁹ En el ámbito más reducido de la “desafección institucional”, considerada como una de las dimensiones atribuidas a la desafección política, suelen usarse como medidores de la misma: la confianza institucional y la eficacia política externa o percepción de receptividad de los políticos y de las instituciones.⁴⁰

En consecuencia se puede ver la existencia de indicadores diversos para medir la cultura política de los ciudadanos de un territorio, todos ellos muy en relación o bien con el propio sistema y sus actores, o bien con las percepciones que los mismos ciudadanos tienen de sí

36. GUNTHER, MONTERO, y TORCAL (1997:124-160).

37. MONTERO y TORCAL (2000:15-30).

38. TORCAL (2003).

39. MONTERO, GUNTHER y TORCAL (1993:9-49). En este artículo, los autores catalogan en tres tipos las actitudes de los ciudadanos españoles hacia la democracia: las que resultan de un apoyo difuso al sistema democrático, considerado, en la definición de Linz, como la creencia de que las instituciones políticas existentes, a pesar de sus defectos son mejores que cualesquiera otras; el nivel de satisfacción/descontento con el actuar político concreto, como apoyo específico; y, la desafección política. Se afirma igualmente que el grado de legitimidad o apoyo difuso al sistema, es relativamente autónomo del descontento político que pueda existir en una sociedad en un momento concreto.

40. PENA y TORCAL (2005:83).

mismos en cuanto a su capacidad para intervenir en la política, así como por el interés manifestado por lo político. En cuanto a los apoyos al sistema y a sus actores principales, se han venido distinguiendo dos tipos o clases de apoyo,⁴¹ (a) el llamado apoyo difuso y (b) el apoyo específico, entendiendo por el primero el grado de conformidad con el sistema político y su articulación en general, y el específico como aquél referido a la manifestación de sustento a las políticas concretas que desarrollan las instituciones. En este sentido cabe señalar la importancia dada por algunos autores⁴² al alto grado de apoyo difuso, entendido como creencia y defensa de la legitimidad del sistema democrático/poliarquía.

La diferenciación entre ambos conceptos, apoyo difuso/específico, permite que haya numerosos autores que han evidenciado la coexistencia en un mismo grupo humano de un potente grado de apoyo difuso al sistema democrático y a la vez un escaso apoyo específico, como ocurre en el caso español, en donde el alto grado de actitudes de desafección política comparten espacio con un alto grado de apoyo difuso al régimen democrático.⁴³

2.3.2. *Legitimidad y eficacia*

Como hemos señalado anteriormente, los elementos de legitimidad y eficacia política son dos conceptos de gran importancia en los indicadores utilizados para medir la cultura política, y por ello entiendo de utilidad detenernos en observar cómo la literatura politológica ha definido tales conceptos.

En lo que se refiere a la legitimidad, ésta se ha venido considerando como el grado de apoyo difuso que los ciudadanos conceden al régimen; es decir, cuando el grado de lealtad no depende de recompensas.⁴⁴ La legitimidad no está en relación con la eficacia de un gobierno, sino que la misma se establece en función del grado de adhesión a los valores institucionales de la democracia, la creencia de que ningún régimen político alternativo es preferible al existente.⁴⁵ Por lo tanto, puede existir un alto grado de legitimidad de un régimen político y a la vez un bajo sentimiento de la eficacia del gobierno o del resto de las instituciones y actores del sistema; a este respecto es bien conocida

41. EASTON (1965).

42. DAHL (2002:121-23).

43. MORÁN y BENEDICTO (1995).

44. MOTA (2002:294).

45. PARAMIO (2004:140).

la opinión generalizada en la literatura politológica, que señala que la cultura política de los españoles está marcada por la concurrencia de un alto grado de legitimidad del sistema democrático, a la vez que se produce un nivel reducido en el sentimiento de eficacia política.⁴⁶ Paramio, a su vez, distingue entre legitimidad *ex ante* y *ex post*, entendida la primera como la establecida en función de los orígenes del régimen y de su nivel de representatividad, y la segunda derivada de la eficacia percibida del régimen en función del grado de satisfacción dado a las demandas sociales.⁴⁷

En lo que afecta a la definición de eficacia política, son igualmente diversos los autores que se aproximaron a tal labor. Se viene definiendo la eficacia política⁴⁸ como el conjunto de percepciones relacionadas con la eficiencia del sistema a la hora de resolver problemas básicos, y con su capacidad para solucionar los problemas que los ciudadanos consideran de gran importancia. Algunos autores⁴⁹ apuntan a que la eficacia política tiene que ver con el grado de apoyo específico —espera la obtención de beneficios concretos—, en clara diferencia con el concepto de legitimidad que establece su referencia al grado de apoyo difuso; si bien se añade que ambos elementos —eficacia y legitimidad— interactúan mutuamente, toda vez que en espacios temporales medios y largos, un grado de eficacia alto puede reforzar el grado de legitimidad y viceversa.⁵⁰

Es importante distinguir, en el ámbito de la eficacia, aquélla que se refiere a la denominada eficacia interna y la considerada externa. Es decir, se trata de una distinción fundada en las percepciones del individuo acerca de su propia capacidad de influir en la decisión política. Hablamos de la percepción⁵¹ que los ciudadanos tienen de que el cambio político es posible, y que ellos mismos pueden y deben influir en la producción de ese cambio. Al contrario, se estará en presencia de la eficacia política externa, cuando se valora la percepción que los individuos tienen del grado de receptividad que las instituciones y actores tienen de las demandas ciudadanas. Estamos pues, ante una clara división conceptual de lo que hemos denominado como eficacia política.

46. MORÁN y BENEDICTO (1995:110).

47. PARAMIO (2004:148).

48. MONTERO, GUNTHER y TORCAL (1993:18).

49. MOTA (2002).

50. MOTA (2002:29).

51. MARAVALL (1982:107).

Un análisis bien interesante del grado de eficacia política interna de los españoles, lo podemos ver en Martín,⁵² si bien el “apego” y “desapego” de la política incluye no solo el sentimiento que los ciudadanos tienen en sentirse parte del proceso político y en su predisposición a participar en él, sino también al interés en prestar atención a lo que sucede en las instituciones y a lo que hacen los actores. Para esta autora, el interés de los ciudadanos por la política va a depender en gran medida del grado de eficacia política interna que los individuos tengan, es decir, de la importancia que le otorgan a la política en sus vidas privadas, para concluir que en dichas percepciones y actitudes vienen condicionadas, al menos en España, por el género, la educación, la edad y la ideología.⁵³ Así, los hombres de mediana edad, con nivel de educación medio o alto y sobre todo de izquierdas –aunque también los ubicados en la derecha extrema–, son los que muestran actitudes y comportamientos más altos de apego hacia la política.⁵⁴

Un estudio de características similares, pero en relación con la eficacia política externa, lo realizan Pena y Torcal (2005:83-96), autores que partiendo de la definición de eficacia política externa como equivalente a percepción de receptividad de los políticos y las instituciones, establecen dos indicadores de medición de la misma: el primero se obtiene sobre la pregunta de si los ciudadanos creen que sus opiniones son tenidas en cuenta por los políticos; el segundo se refiere a la contestación sobre si los ciudadanos creen que a los políticos solamente les interesan sus votos y no sus opiniones. La conclusión a la que llegan estos autores, es el bajo nivel de eficacia política externa de los españoles, y consecuentemente un alto grado de distanciamiento y fractura entre representantes y representados.⁵⁴

2.4. La participación política

2.4.1. *Definición de la participación política*

Uno de los elementos especialmente discutidos en el ámbito de la Ciencia Política, en relación con las actitudes de los ciudadanos hacia la política, es su grado de implicación o de interés participativo. Hay definiciones diversas del concepto de participación política; para

52. MARTÍN (2005:63).

53. MARTÍN (2005:76-8).

54. PENA y TORCAL (2005:90).

algunos autores⁵⁵ se define como aquella acción en solidaridad con otros, en el ámbito de un Estado o de una clase, con vistas a conservar o modificar la estructura del sistema de intereses dominante; para otros,⁵⁶ la participación política es aquél conjunto de actos y de actitudes dirigidos a influir de manera más o menos directa y más o menos legal sobre las decisiones de los detentadores del poder en el sistema político o en cada una de las organizaciones políticas, así como en su misma selección, con vistas a conservar o modificar la estructura (y por lo tanto los valores) del sistema de intereses dominante. Anduiza y Bosch⁵⁷ afirman que la participación política es cualquier acción de los ciudadanos dirigida a influir en el proceso político y en sus resultados, acciones dirigidas a elegir cargos públicos, formulación, elaboración y aplicación de políticas públicas que éstos llevan a cabo; o la acción de otros actores políticos relevantes. Estos autores excluyen pues en su definición otras múltiples acciones que realizan los ciudadanos, como son las discusiones o conversaciones sobre la política, participaciones en asociaciones religiosas, culturales o deportivas, el desempeño de cargos públicos, etc; es decir, adoptan una definición en su contenido más reducido que la realizada por Milbrath⁵⁸ en una temprana caracterización de la misma, quien incluía en el ámbito de la participación política la exposición a estímulos políticos, las discusiones políticas, ocupar cargos públicos, etc.; e incluso más restringida también que la realizada por otros en la década de 1970,⁵⁹ en el sentido de que estos incluían como fórmulas de participación política la de tomar contacto con los dirigentes políticos o de partido para resolver cuestiones o problemas personales. Maravall (1982:110), dice que la participación política está configurada por actitudes que adoptan los ciudadanos dirigidas a influir en la elaboración de las decisiones políticas, en la selección de los responsables y en las decisiones de éstos.

2.4.2. *Participación política y democracia*

Pero si resulta útil al análisis que se pretende realizar la definición de participación política, no lo es menos bucear en las consideraciones que de la misma se han hecho en relación con la democracia. ¿Es

55. PIZORNO (1996:255).

56. PASQUINO (1993:180).

57. ANDUÍZA y BOSCH (2004:26).

58. MILBRATH (1965:18).

59. VERBA, NIE y KIM (1978:310-16).

un elemento determinante de la misma o no? ¿Es buena o no una alta participación política de los ciudadanos?

Veamos a continuación cómo las repuestas a estas preguntas han sido múltiples y bien diferentes según sean los autores en los que se fije nuestra atención. Las teorías clásicas eran grandes defensoras de la participación política, considerándola como característica y pilar básico de la democracia, además de constituir en si misma una virtud moral.⁶⁰ También en la actualidad, autores como Pateman, o Barber, reivindican la existencia de cierta simbiosis entre participación y democracia; así, se reclama una democracia fuerte,⁶¹ en la que los ciudadanos se gobiernen a sí mismos, frente a la democracia representativa que se dice de ella que es más un sistema de control que de participación.

Sin embargo, han sido muchos los autores que han reclamado la exigencia de una participación no intensa,⁶² bien porque ello evita frustraciones entre los ciudadanos,⁶³ bien porque una alta participación supone la existencia numerosa de ciudadanos altamente apasionados y activos, lo que a juicio de algunos,⁶⁴ nos coloca ante ciudadanos dogmáticos y sectarios; Así, Sartori dice que es muy dudoso que ciudadanos altamente intensos (apasionados y activos) que permanecen altamente desinformados e incompetentes, vayan a producir una democracia mejor (en cualquier sentido).⁶⁵ Otros múltiples argumentos se han utilizado para defender un nivel bajo de participación; se han señalado los siguientes⁶⁶: lentitud en la toma de decisiones; aumentan los costes en la toma de decisiones; no incorpora valor añadido a la decisión adoptada; provoca un exceso de particularismos; solo tiene

60. MARAVALL (1982:110).

61. BARBER (2006:139-40).

62. ANDUÍZA y BOSCH (2004:21-5). Estos autores realizan un análisis detallado de las distintas posiciones teóricas acerca de la importancia de la participación política en relación con la democracia. Así distinguen las teorías participativas de la democracia, las cuales defienden que la participación política es un elemento esencial de la democracia; de contrario están las teorías elitistas de la democracia, que reivindican cierta apatía ciudadana como elemento necesario para la gobernabilidad; o bien aquellas teorías que parten de un enfoque económico, que argumentan que los ciudadanos solo participan una vez valorado el coste de participar, el beneficio esperado de la participación, y de la capacidad de influir en el resultado deseado con el hecho mismo de participar.

63. ALMOND y VERBA (1970:240)

64. SARTORI (2002:200).

65. SARTORI (2002:347).

66. SUBIRATS (2001:37). Este autor recopila gran parte de los argumentos teóricos utilizados a favor de la baja participación política, aun cuando él es un defensor de la alta participación ciudadana en el sentido más amplio, y no solo la electoral.

en cuenta el corto plazo; erosiona a las instituciones y a los partidos políticos.

Hay todo un repertorio de “razones” en contra de una participación intensa y activa de los ciudadanos. En una posición bien diferente, el propio Subirats dice que, en ningún caso, puede contraponerse participación y eficacia ya que ambos conceptos son ciertamente complementarios y que los defectos apuntados son precisamente el resultado de la escasa participación política. En sentido parecido se afirma⁶⁷ que la participación política es un elemento esencial de la democracia, y además aporta legitimidad democrática al sistema político.

2.4.3. Modalidades de participación política

Son igualmente diversas las repuestas dadas a qué comportamientos o actitudes pueden incluirse en la participación política; todas ellas tienen gran relación con las definiciones apuntadas con anterioridad. Hay quien habla de tres modalidades de participación:⁶⁸ (a) las reconocidas por las normas y procedimientos vigentes; (b) las no reconocidas, pero aceptables y aceptadas; (c) las no reconocidas y que desafían las bases mismas del sistema y de su organización. Otros autores⁶⁹ señalan como modos de participación política los siguientes: (1) el voto; (2) participación en campaña electoral; (3) participación en organizaciones políticas; (4) contacto directo con políticos y medios de comunicación; y, (5) protesta política. Los hay que señalan tres tipos de participación:⁷⁰ (a) el voto, discusiones políticas, exposición a estímulos políticos; (b) asistencia a mítines, contactos con cargos públicos y dirigentes políticos para resolver problemas; (c) participación en campañas políticas, búsqueda de fondos para los partidos políticos.

También se ha definido la participación política⁷¹ como el conjunto de actos diversos que transitan desde el voto hasta la realización de acciones de protesta ilegales contra el sistema, señalándose la evolución habida desde los primeros estudios que vinculaban la participación política a la electoral, hasta la actualidad, en los que se amplía aquella participación a la utilización de las nuevas tecnologías –Internet–, o a aquellos actos vinculados al denominado *consumo político*: compra

67. ANDUIZA y BOSCH (2004:59).

68. PASQUINO (1993:182).

69. ANDUIZA y BOSCH (2004:30).

70. MILBRATH (1965).

71. FERRER (2005:221-22).

o boicot de determinados productos por motivaciones políticas. Una tipología diferente⁷² es la que se articula entorno a cinco modos de participación política: el voto, la actividad de partido, la participación de consumo, el contacto y la actividad de protesta.

2.4.4. *La participación electoral*

La participación electoral, en el marco de las distintas formas de participación política, es la que con certeza genera consecuencias más inmediatas y significativas, toda vez que fruto de la misma es la elección de los gobernantes y de determinadas políticas, al menos en los regímenes democráticos;⁷³ en términos de Putnam (2003:639), hablar de participación electoral es hablar de la forma más importante de participación política. Además, este tipo de participación conlleva un elemento de tipo igualitario que no se produce en el resto de los modelos participativos, incluidos los menos costes que soportan los individuos que la practican.⁷⁴ Se resalta que la participación electoral ostenta componentes que sirven para medir el estado de salud del sistema político, genera virtudes cívicas en los ciudadanos, y además legítima no solo al gobierno resultante del proceso electoral, sino al conjunto del sistema.

Los objetivos que se persiguen con el voto son diversos, de modo que el ejercicio de votar puede tener una función instrumental de carácter expresivo –pretender la victoria de un determinado partido político–, o puede simplemente “reafirmar la propia pertenencia a una clase social, grupo étnico, comunidad cultural, etc.”.⁷⁵ Este tipo de argumentos han sido cuestionados por otros autores que apuntan al decaimiento del voto de clase, en tanto en cuanto que la prevalencia de la clase media en las sociedades contemporáneas desarrolladas y el avance en la instauración de valores postmaterialistas, hacen que la identificación partidista clásica –trabajadores/voto izquierda, y clase media alta/voto derecha–, en la actualidad esté cambiando, y no pocos trabajadores en la actualidad conforman las bolsas de votantes de la derecha más extrema, y no pocos votantes de las clases medias llenan el cuerpo electoral de la izquierda.⁷⁶

72. TORCAL, MONTERO y TEORELL (2006:59).

73. PASQUINO (1993:182).

74. ANDUIZA y BOSCH (2004:103).

75. PASQUINO (1993:191).

76. INGLEHART (1998:336).

Se señala cómo en las actuales sociedades desarrolladas la participación electoral baja, ya que se considera que tal forma de participación es fruto de la burocratización y manipulación de las organizaciones burocráticas clásicas –los partidos políticos–, y los ciudadanos de esas sociedades desarrollan nuevas formas de participación alternativa, individualmente más comprometida y de desafío a las elites.⁷⁷

Los factores que inciden en el grado de participación electoral son diversos; hay quienes ponen su atención en la importancia de los recursos económicos que poseen los individuos –menos recursos igual a menos proclives a participar–, la escala social en la que cada uno se encuentra –los más participativos serán los situados en la escala más alta–, y el nivel de estudios,⁷⁸ mientras que otros señalan que el nivel de participación electoral está muy en consonancia con la percepción del nivel de eficacia interna –si los ciudadanos consideran que con su voto inciden e influyen en la toma de decisiones–, y el grado de satisfacción de sus demandas obtenido por los ciudadanos en participaciones anteriores, de modo que un buen recuerdo de los éxitos habidos anteriormente conllevan una mayor participación.⁷⁹

2.5. *La cultura política de los castellano y leoneses*

En el presente trabajo se trata de profundizar en cuáles son las creencias y valores de los castellanos y leoneses, en tanto que ellos son los ciudadanos que conforman la sociedad en la cual actúan los Procuradores Regionales de Castilla y León, y a la cual van dirigidas las acciones políticas que produce el Parlamento regional. Conocer esos valores y actitudes nos permitirá graduar no solo la similitud o semejanza con los que ostentan sus representantes, sino también el grado de legitimidad de las instituciones que conforman el modelo autonómico, y la percepción o grado de valoración del rendimiento que de esas mismas instituciones tienen los ciudadanos.

Antes de proceder a desagregar cada uno de los tipos de apoyo conforme al ya consolidado esquema de diferenciar los niveles de apoyo entre difuso y específico –Easton–, como base de análisis de la legitimidad y eficacia que los ciudadanos otorgan al sistema político y su funcionamiento, comenzaremos analizando los elementos esenciales de toda sociedad política, como son: (a) el marco ideoló-

77. INGLEHART (1998:435).

78. ANDUÍZA y BOSCH (2004:47).

79. PASQUINO (1993:183).

gico que la caracteriza, (b) el grado de religiosidad, (c) el nivel de participación electoral, y (d) el grado de implicación política de la ciudadanía.

2.5.1. *La ideología en los castellano y leoneses*

Los indicadores que se van a utilizar, serán el marco de identificación ideológica en el que se sitúan los castellanos y leoneses, y en qué lugar sitúan ellos mismos a los partidos políticos que les representan en el ámbito de la Comunidad.

El eje izquierda-derecha en un continuo de 1 a 10, en donde el uno es la extrema izquierda y el 10 la extrema derecha, nos permite definir los espacios electorales en los cuales se desarrolla la competencia partidaria,⁸⁰ en el presente caso en el marco territorial de Castilla y León. Nuestro análisis se fundamenta en dos de las preguntas que contienen diversos estudios del CIS,⁸¹ y que de forma continuada se vienen haciendo desde 1986; ello nos permite, debido a la amplitud del periodo de referencia, observar la evolución de los castellano y leoneses en relación con su propia autoubicación ideológica, así como sobre la percepción que ellos mismos tienen de los partidos políticos que les representan.

Dos son las preguntas en las que detendremos nuestra observación; la primera de ellas, es la que se formula de la siguiente manera:

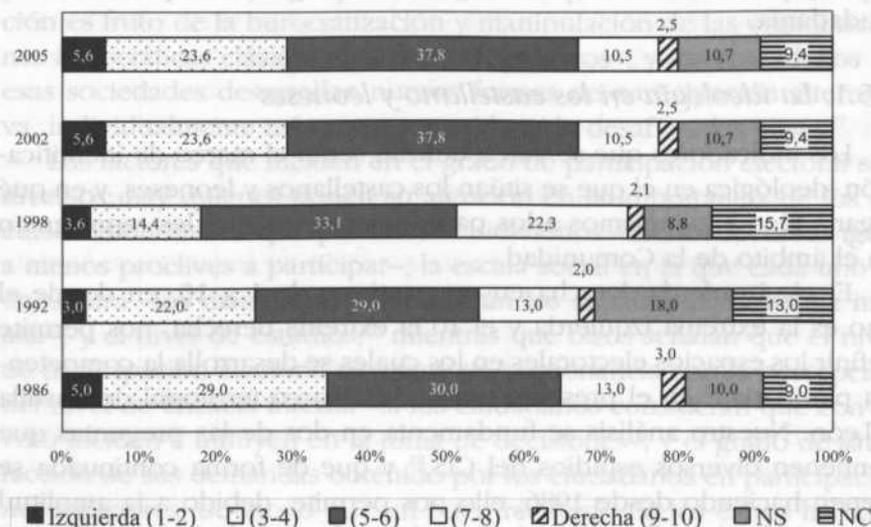
Cuando se habla de política se utilizan normalmente las expresiones izquierda y derecha. En esta tarjeta hay una serie de casillas que van de izquierda a derecha. ¿En qué casilla se colocaría Ud?

De las contestaciones dadas a esta pregunta, cabe deducir que estamos en presencia de un ciudadano, el castellano y leonés, que se sitúa con claridad en el centro político (5-6), un espacio político que siendo siempre claramente el mayoritario desde 1986, se ha ido incrementado hasta el año 2005 en casi 8 puntos, (30%-37,8%). Sin embargo los espacios de derecha e izquierda han evolucionado en forma inversa, ambos espacios han visto reducida su importancia; así, los ciudadanos de izquierda desde 1986 a 2005 han reducido su porcentaje en casi cinco puntos (34%-29,2%), y los ciudadanos de derecha reducen también su porcentaje en 3 puntos (16%-13%).

80. MOLAS y BARTOMEUS (2003:19).

81. Estudios n.º: 1.568, 2.032, 2.286, 2.455 y 2.610.

Gráfico II.1. Ubicación ideológica (%)



Fuente: Estudios n.ºs 1568, 2032, 2286, 2455, 2610 del CIS.

La centralidad en la que se colocan los castellano y leoneses,⁸² tal vez pueda explicar la importancia que en esta Comunidad Autónoma ha tenido el CDS que, como hemos visto anteriormente, llegó a obtener 17 Procuradores Regionales en el año 1987, y además fue el partido decisivo para el inicio de un nuevo ciclo político en el Gobierno regional que lidera desde entonces el Partido Popular.

Se hace preciso añadir que, además de esa centralidad a la que se ha aludido como característica determinante del ciudadano de Castilla y León, la otra marca que les identifica es la significativa diferencia que en los tres espacios ideológicos –izquierda, centro, derecha– existe en relación con la media nacional. Así, la izquierda que en Castilla y León en 2005 alcanza el porcentaje del 29,2%, la media nacional se sitúa en el 37,2%; el centro alcanza el 37,8%, mientras que en el conjunto de España está en el 30,6%; y, en tanto que la derecha castellana y leonesa se sitúa en el 13%, la media nacional está en el 10,4%. Es decir, en Castilla y León hay 7 puntos porcentuales menos de ciudadanos de izquierda que en conjunto del Estado; igual diferencia en puntos sucede en el espacio del centro aunque en sentido contrario y, a la vez

82. ALCÁNTARA y MARTÍNEZ (1998:211).

hay casi 3 puntos porcentuales más de ciudadanos de derecha que en España. Ello refleja una sociedad significativamente más conservadora que la media nacional, al menos en términos de identificación ideológica, lo que no debe llevar al tópico de identificar a esta región con un voto tradicionalmente a la derecha.⁸³

Se está pues en presencia de un electorado netamente centrista –una característica ésta que marca al conjunto de la distintas Comunidades Autónomas–,⁸⁴ si bien con desigual reparto en los espacios de derecha e izquierda con clara ascendencia de ésta última, aun cuando con menos porcentaje que en la media nacional, y con más ciudadanos de derecha que en el ámbito estatal.

Un análisis pormenorizado de esta categoría por género, según se encuentren activos o no laboralmente, y edad, permite definir con mayor precisión la identificación del ciudadano castellano y leonés en el marco de izquierda/derecha.

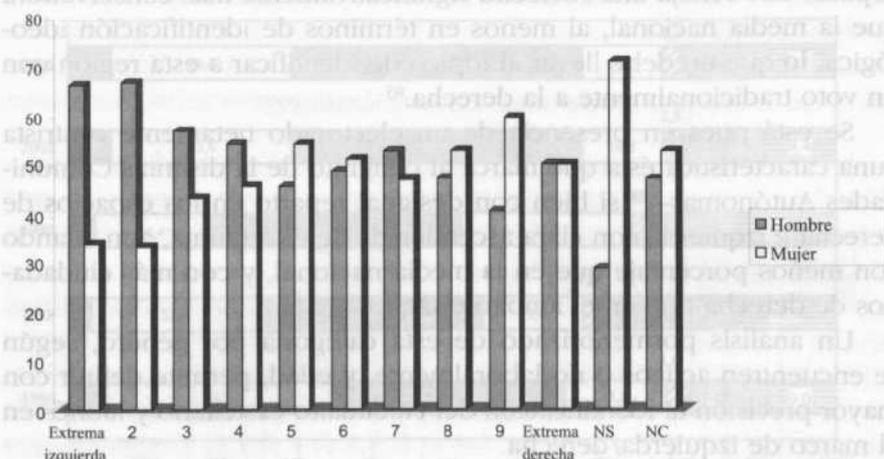
En primer lugar veremos la relación entre género e ideología, para ello nos detendremos en observar el siguiente gráfico.

En 1986 porcentajes por encima del 66% de los que se sitúan en los espacios 1 y 2 de la escala son hombres, frente a porcentajes del 33% de mujeres; solamente en los puntos 9 y 8 de la escala, las mujeres superan al de los hombres, encontrándose en iguales porcentajes –el 50%– en el punto de 10 de la misma. En el punto 9, las mujeres superan en casi 19 puntos a los hombres, y en el punto 8, la diferencia es de casi cinco puntos. Y, un dato de no menor importancia es el que refleja que un 71,2 de las personas que no saben autoubicarse en la escala izquierda/derecha, son mujeres.

83. GONZÁLEZ CLAVERO, PELÁEZ LÓPEZ y PÉREZ LÓPEZ (2007:61). Estos autores nos recuerdan que fue el PSOE quien ganó las primeras elecciones autonómicas en Castilla y León, y que el voto al PP en 1991 fue inferior en número al voto al PSOE en 1983.

84. BARTOMEUS (2003:338).

Gráfico II.2. Ideología/Género 1986



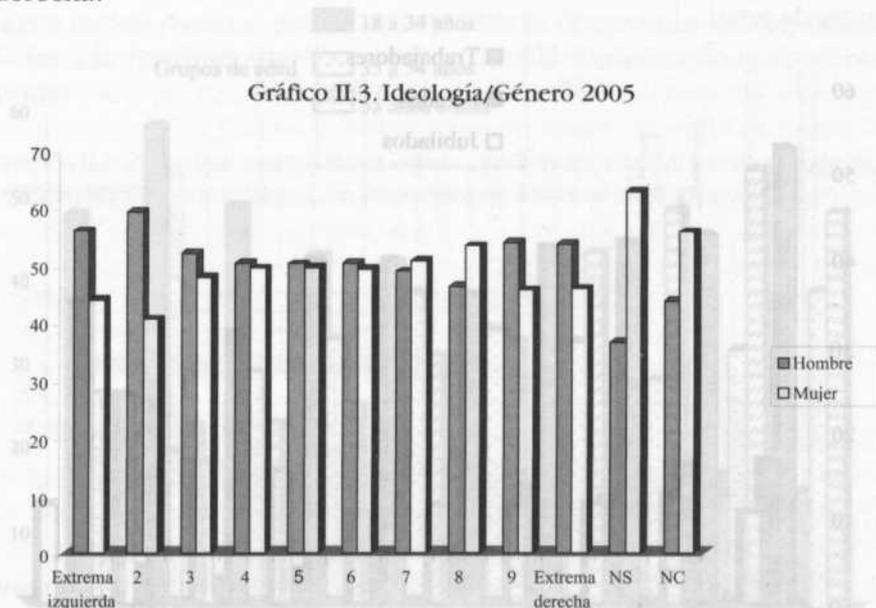
Fuente: Estudio del CIS nº 1568.

Así pues, en 1986, en Castilla y León, la izquierda es básicamente masculina, y el centro y sobre todo la derecha es femenina, con un muy alto porcentaje de castellanas y leonesas que no tienen definida su posición ideológica.

El análisis de los datos que muestra el Gráfico II.3 respecto del año 2005, nos señalan un panorama claramente diferente. Ahora, la diferencia entre ambos sexos de las personas que se sitúan en el n.º 1 de la escala, aún persistiendo la diferencia a favor de los hombres, ésta se reduce en 20,4 puntos; en ese año –2005–, el porcentaje de mujeres en dicho punto aumenta al 44%. Algo similar, pero en dirección contraria, sucede en el punto 9 de la escala: en 1986, el 59% de quienes se situaban en dicho punto eran mujeres, mientras que en 2005 ese porcentaje baja al 45,9%. El segundo aspecto que debemos señalar es la reducción del porcentaje de mujeres que figuraba entre las personas que no se autoubican en la escala izquierda/derecha; si en 1986 ese porcentaje era del 71,2%, en el año 2005 se reduce la 63,1%.

Vemos pues, una evolución muy marcada en estos casi veinte años que transcurren entre la fecha de ambos estudios, en cuanto a la reducción de las muy señaladas diferencias entre ambos géneros en relación con la ideología, y respecto a la decisión personal de situarse en el espacio izquierda/derecha, si bien perduran notables

diferencias en función del género cuando hablamos de izquierda/derecha.



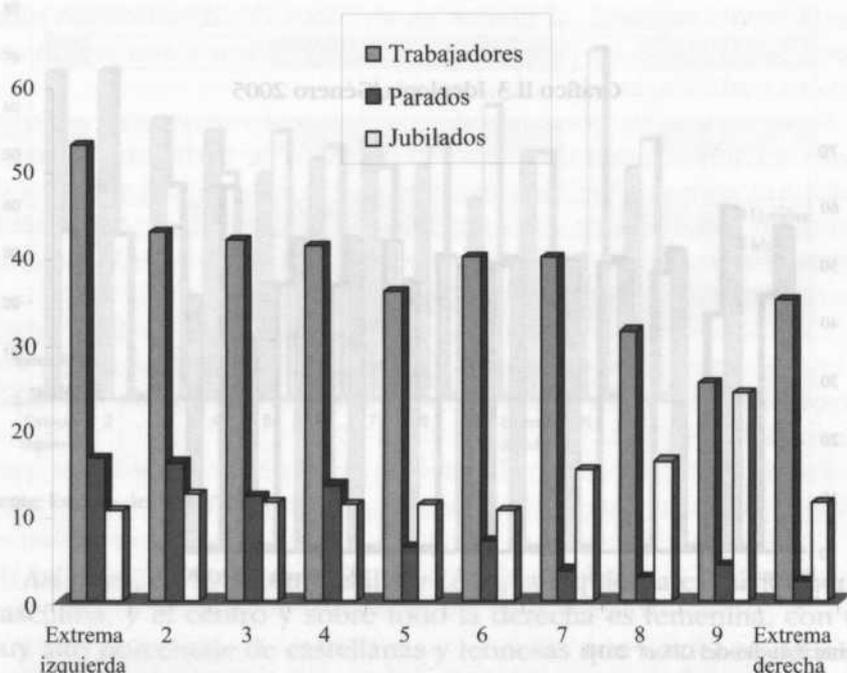
Fuente: Estudio del CIS nº 2610.

Un dato que resulta relevante en relación con la ideología además del género, lo es el de observar en donde se sitúan las personas que se encuentran bien trabajando o bien fuera de la actividad laboral, bien lo sea por motivos forzosos –paro–, bien lo sea por alcanzar la edad de jubilación, porque ciertamente, según nuestro estudio, referida situación personal discrimina notablemente la posición ideológica de quienes se encuentran en una u otra situación.

Si se analizan los datos obtenidos en relación con el año 1986, se observa cómo más relevante el hecho de que entre los que se encuentran en el paro, el porcentaje más alto de ellos –el 16,1%– se sitúa en los puntos 1 y 2 de la escala, seguido por el 13% en los puntos 3-4. Por el contrario, en el ámbito de los ciudadanos jubilados, los porcentajes más altos se encuentran situados en los puntos más altos de la escala; así, en los puntos 9-10 se encuentra un 20,3%, seguido en los puntos 7-8 con un 15,7%, siendo el punto 1 –más a la izquierda– el que encuentran menos simpatía entre los jubilados.

85. Los grupos de edades son los siguientes: 1) Los comprendidos entre 18 y 34 años; 2) entre 35 y 54 años; y 3) 55 o más años.

Gráfico II.4. Ideología/Situación Laboral 1986

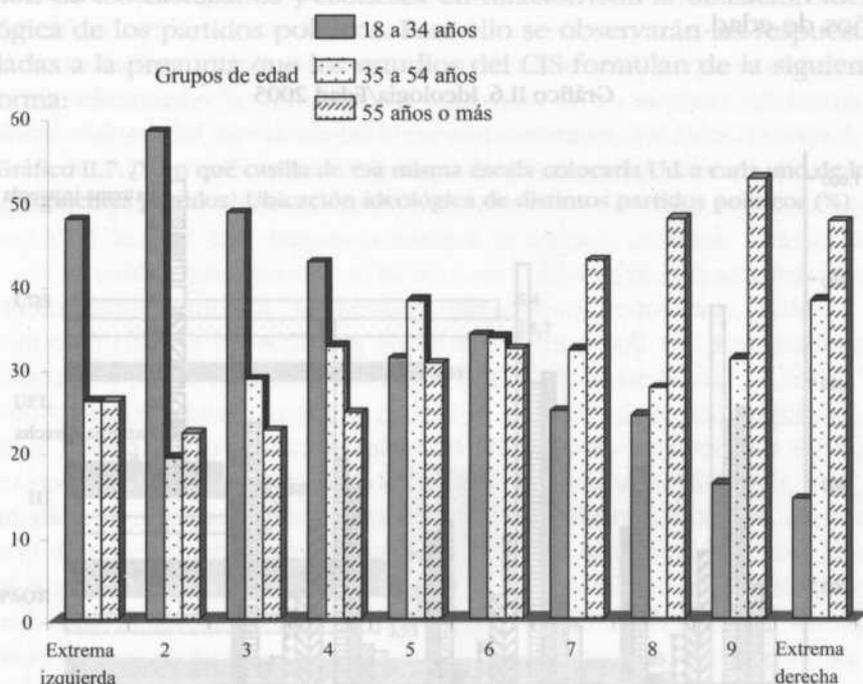


Fuente: Estudio del CIS nº 1568.

¿Qué ocurre veinte años después? Entre los parados, los porcentajes más altos de los mismos permanecen en los primeros números de la escala -1, 2 y 3 -si bien con porcentajes mucho más reducidos -el 9,3%, 8,7% y 8,3% respectivamente-. Y, ¿qué sucede entre los jubilados? En los puntos situados más a la derecha, siguen siendo los preferentes en las opciones de este sector de la población. Es decir, la situación de parado o de jubilado sirve para discriminar la autoubicación ideológica de los individuos.

El tercer nivel de análisis se efectúa fijando la observación en la edad de cada ciudadano y ver cómo se posicionan en la escala ideológica.

Gráfico II.5. Ideología/Edad 1986



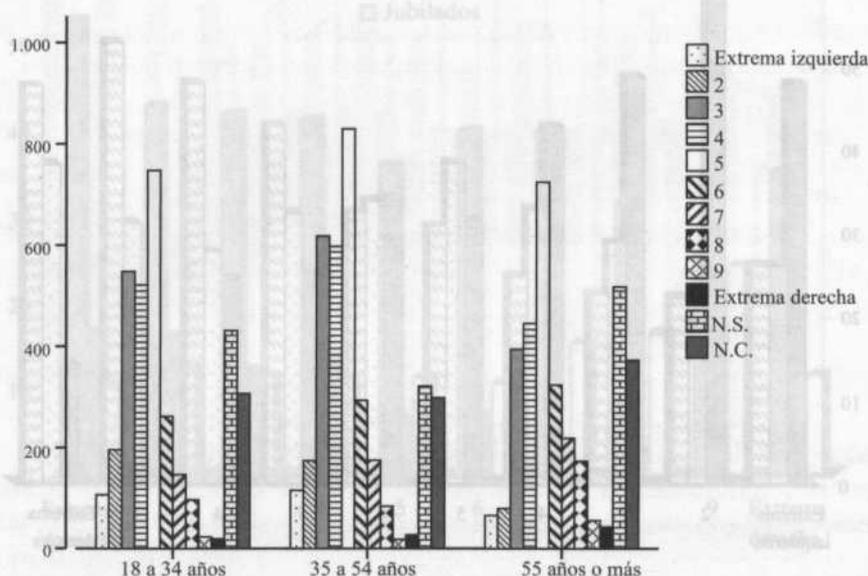
Fuente: Estudio nº 1568 del CIS

Como se puede observar, existen notables diferencias según las edades⁸⁵ de los individuos en relación con su posición ideológica. Así, el porcentaje más alto entre los jóvenes de 18 a 34 años se encuentra entre los situados en el punto 4 de la escala –un 23,8%–; entre quienes se sitúan en la franja de 35 a 54 años de edad, el porcentaje más alto se sitúa en el punto 5 de la escala con el 31,6%, y también los que tienen 55 años o más se sitúan en el punto 5 con el 27%. Así pues, los más jóvenes se sitúan en la izquierda, y el resto lo hacen mayoritariamente en el centro; sin embargo lo más significativo y mayor diferencia se produce en los puntos más extremos de la escala. Si analizamos el total de ciudadanos que se sitúan en el punto 1 de la escala, los porcentajes de los más jóvenes supone el 47,8%, frente al 26,1% del resto de edades; sin embargo, de entre quienes se sitúan en el punto 10

85. Los grupos de edades son los siguientes: 1) Los comprendidos entre 18 y 34 años; 2) entre 35 y 54 años; y 3) 55 o más años.

de la escala, solo el 14,3% se corresponde con la franja de edad más joven, el 38,1% la franja intermedia, y el 47,6% entre los de 55 o más años de edad.

Gráfico II.6. Ideología/Edad 2005



Fuente: Estudio nº 2610 del CIS.

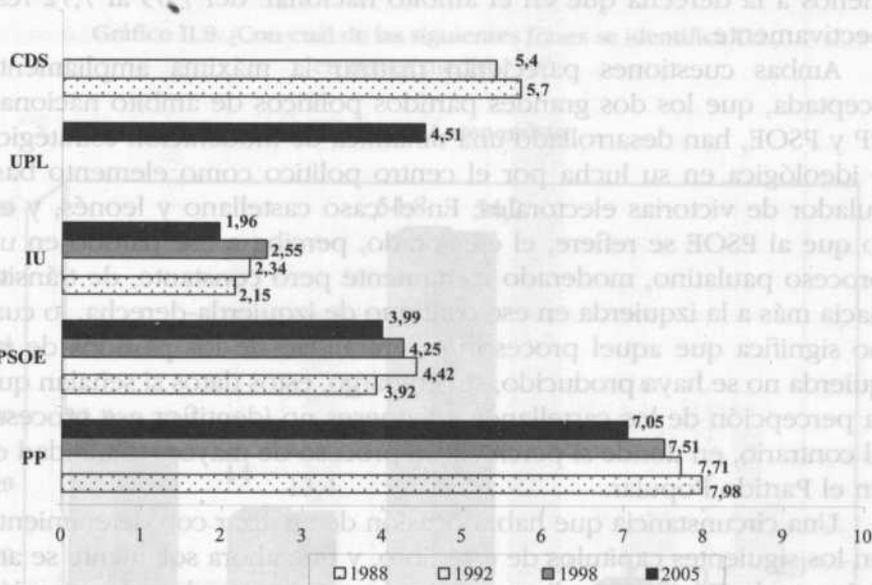
La evolución habida desde 1986 a 2005 se observa comparando los datos que reflejan los gráficos II.5 y II.6, los cuales muestran que se ha producido un deslizamiento del conjunto de la población castellano y leonesa hacia el centro, y que además ese proceso es común al conjunto de edades, si bien se puede ver que el sector más joven de la población sigue ocupando una posición más de izquierdas que el resto de la población.

La relación entre ideología y edad es altamente importante en un territorio, el de la Comunidad objeto de estudio, en donde los mayores de 55 años supone el 33,67% del total de los castellanos y leoneses,⁸⁶ lo que en términos de participación electoral y de opción política aporta explicación al comportamiento político de los ciudadanos de Castilla y León.

86. Datos del INE, padrón 2005.

La segunda cuestión es conocer cómo ha evolucionado la percepción de los castellanos y leoneses en relación con la ubicación ideológica de los partidos políticos. Para ello se observarán las respuestas dadas a la pregunta que los estudios del CIS formulan de la siguiente forma:

Gráfico II.7. ¿Y en qué casilla de esa misma escala colocaría Ud. a cada uno de los siguientes partidos? Ubicación ideológica de distintos partidos políticos (%)



Fuente: Estudio nº 1766, 2032, 2286, 2610 del CIS.

Las respuestas dadas a cómo perciben los castellanos y leoneses a los partidos políticos, muestran dos diferencias notables: mientras los partidos situados en la izquierda, Partido Socialista e Izquierda Unida, sufren un pequeño corrimiento aunque progresivo y continuado hacia la izquierda a los ojos de los electores a partir de 1992, el Partido Popular por el contrario es percibido como un partido que evoluciona ligeramente hacia el centro. Así, al PSOE en el año 1992 los ciudadanos lo situaban en el 4,42 mientras que en 2005 lo colocan en el 3,99; e Izquierda Unida pasa del 2,34 en el año 1992 al 1,96 en 2005. Sin embargo, el Partido Popular, que en 1988 lo sitúan en el 7,98, transita al 7,05 en el 2005.

Un elemento que parece obligado reseñar es que los castellanos y leoneses perciben a los partidos políticos de izquierda como situados más a la izquierda que la percepción que el conjunto de los ciudadanos españoles tiene sobre esos mismos partidos. Se ha tenido ocasión de ver que en el año 2005 los castellanos y leoneses sitúan al PSOE en el 3,99, mientras que a nivel nacional los españoles lo sitúan en el 4,08; a IU, en Castilla y León, le colocan en el 1,96, y en España en el 2,43. Al contrario, al PP en Castilla y León se le sitúa menos a la derecha que en el ámbito nacional: del 7,05 al 7,72 respectivamente.

Ambas cuestiones parecieran matizar la máxima ampliamente aceptada, que los dos grandes partidos políticos de ámbito nacional, PP y PSOE, han desarrollado una dinámica de moderación estratégica e ideológica en su lucha por el centro político como elemento basculador de victorias electorales. En el caso castellano y leonés, y en lo que al PSOE se refiere, el electorado, percibe a ese partido en un proceso paulatino, moderado ciertamente pero constante, de tránsito hacia más a la izquierda en ese continuo de izquierda-derecha, lo cual no significa que aquel proceso de centralidad de los partidos de izquierda no se haya producido, sin embargo, estos datos sí señalan que la percepción de los castellanos y leoneses no identifica ese proceso; al contrario, en donde sí perciben un proceso de mayor centralidad es en el Partido Popular.

Una circunstancia que habrá ocasión de analizar con detenimiento en los siguientes capítulos de este libro, y que ahora solamente se anticipa, es la significativa distancia que con respecto a la autoubicación ideológica de los castellano y leoneses se sitúan los representantes regionales de ese electorado: los Procuradores Regionales de Castilla y León. Un hecho este de no menor relevancia en el ámbito del rendimiento electoral de la izquierda, que tal vez explique, al menos parcialmente, el mayor éxito electoral continuado del Partido Popular en la Comunidad en las convocatorias electorales autonómicas.

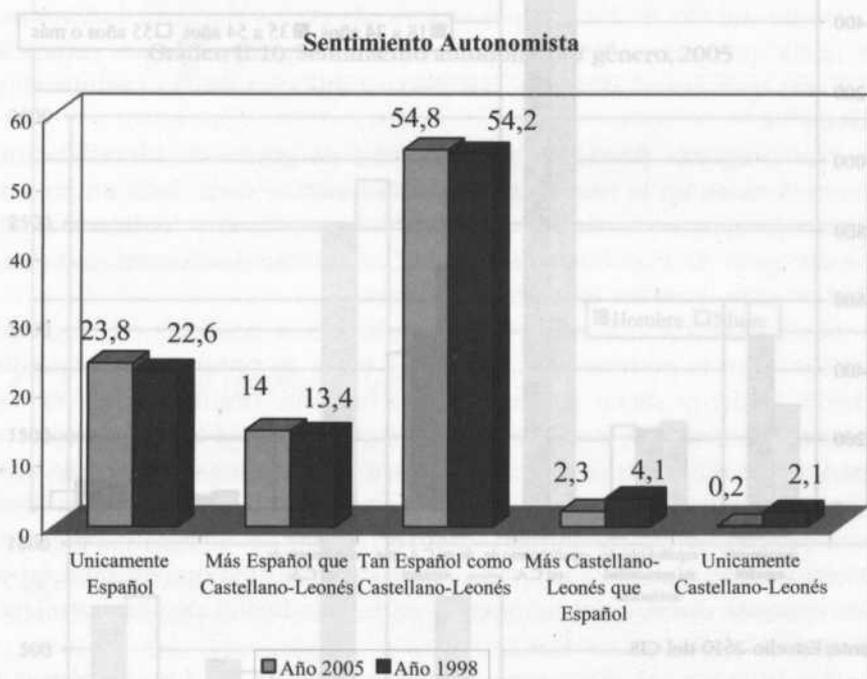
2.5.2. *Sentimiento regionalista*

Un elemento que en el marco del Estado Autonómico español viene siendo de gran incidencia en los comportamientos relacionados con la participación política y particularmente con la electoral, es el grado de sentimiento autonomista, o, en su caso, regionalista que manifiestan los ciudadanos de cada Comunidad Autónoma. Por ello intentaré abordar esta cuestión utilizando dos indicadores, cuales son:

(a) grado de identificación regional versus nacional –española–, y, (b) el orgullo que manifiestan los ciudadanos de ser portadores de esa identidad.

Dos son los estudios del CIS de carácter autonómico en el ámbito de Castilla y León,⁸⁷ en los que se pregunta a los castellano y leoneses cual es el grado de su identidad como pertenecientes al Estado o a la Comunidad Autónoma. El gráfico II.8 muestra los resultados a la siguiente pregunta:

Gráfico II.8. ¿Con cuál de las siguientes frases se identifica Ud., en mayor medida? (%)



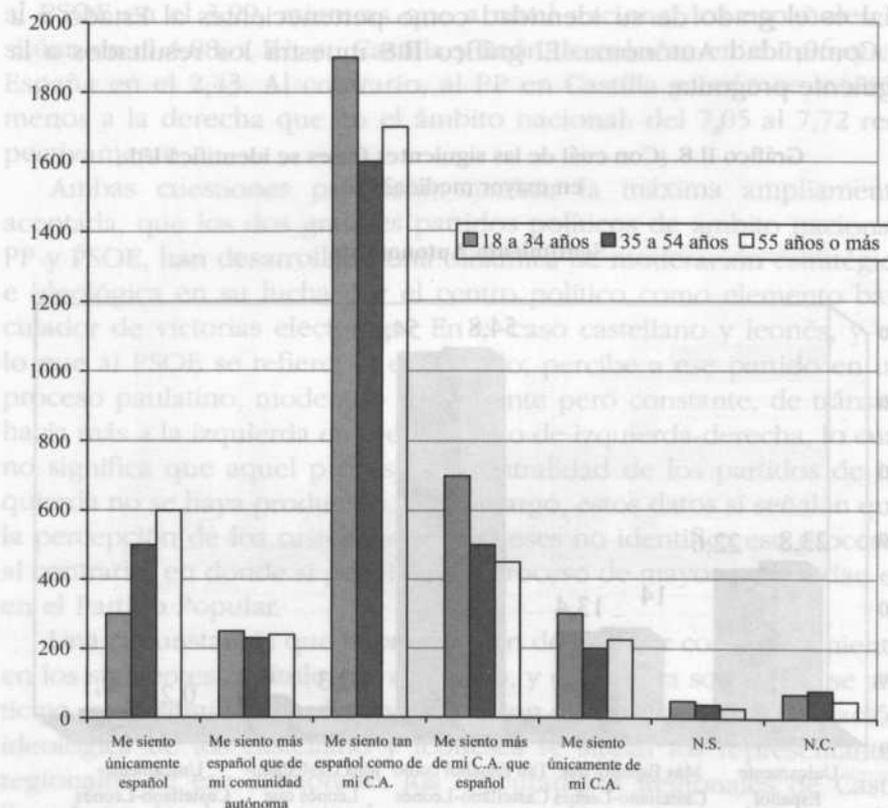
Fuente: Estudios nº 2286 y 2610 del CIS.

Los resultados indican que la gran mayoría de los ciudadanos de Castilla y León comparten una identidad dual entre español y castellano y leonés, y la evolución de la misma en el tiempo analizado –1998-2005– supone una consolidación de esa mayoría; sin embargo es de

87. Estudios nº 2.286 y 2.610.

hacer notar que en ese espacio temporal, se incrementa en más de un punto quienes se declaran únicamente españoles.

Gráfico II.9. Sentimiento autonómico / edad, 2005



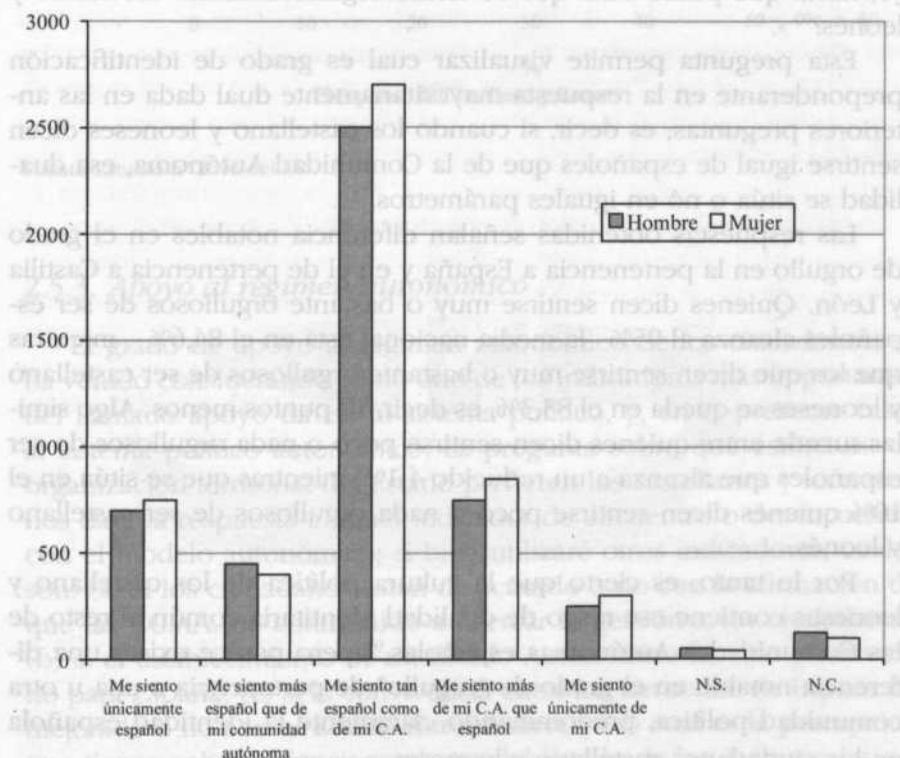
Fuente: Estudio 2610 del CIS.

Si se desagregan estos datos por edades, se observa cómo el único porcentaje de los que se sienten únicamente españoles que se incrementa en 2005 respecto de 1998, es el de los jóvenes, que alcanza casi cuatro puntos. En 1998, los que se sienten únicamente españoles se corresponden con los siguientes porcentajes: 23,8% al grupo más joven; 35,7% al segundo grupo en edad; y, 40,5% a los de 55 años o más. En 2005, los porcentajes se modifican: 27,3% al primero; 33,3% al segundo, y 39,4% al tercero. También sufre variaciones el grupo de los que se sienten únicamente castellano y leoneses; en 1998 ese grupo

se compone de: 38,1% al grupo más joven; 28,6% al segundo, y 33,3% a los de mayor edad. En el 2005 cambian: 40,7% al grupo uno; 33,8% al grupo dos; 25,5% al grupo tercero.

Igualmente el género marca diferencias en relación con el sentimiento autonomista, en los porcentajes y en la evolución durante esos años; así, en 1998 el porcentaje mayor entre quienes se sentían únicamente españoles era el de las mujeres, con un 51,3%, sin embargo, en 2005 el porcentaje mayor de ese grupo lo representan los hombres con el 51,4%. Algo similar sucede en el grupo de quienes se sienten únicamente castellanos y leoneses: en 1998 las mujeres representaban el 51,4%, mientras que en 2005 solo alcanza el 47,8%.

Gráfico II.10. Sentimiento autonomista / género, 2005



Fuente: Estudio 2610 del CIS.

Si se comparan los anteriores datos con los de las Comunidades Autónomas históricas,⁸⁸ las diferencias son notorias; observemos cual es el estado de opinión ciudadana en esas Comunidades en el año 2005: Únicamente español se consideran el 8% de los catalanes, el 2,8% de los vascos y el 3,8% de los gallegos, mientras que en el caso de los castellano y leoneses alcanza al 23,8%; o, quienes se sienten más español que de su Comunidad Autónoma, en el caso de los catalanes alcanza al 9%, al 5,6% de los vascos, al 3,3% de los gallegos, sin embargo ese porcentaje llega al 14% de los castellano y leoneses.

Para medir mejor el grado de identificación regional, he considerado conveniente atender a la respuesta dada a la pregunta que contiene el estudio del CIS nº 2610,⁸⁹ que se formula en los siguientes términos: «¿Y hasta qué punto diría Ud que se siente orgulloso de ser español? ¿Y, hasta qué punto diría que se siente orgulloso de ser castellano y leonés?»⁹⁰.

Esta pregunta permite visualizar cual es grado de identificación preponderante en la respuesta mayoritariamente dual dada en las anteriores preguntas; es decir, si cuando los castellano y leoneses dicen sentirse igual de españoles que de la Comunidad Autónoma, esa dualidad se sitúa o no en iguales parámetros.

Las respuestas obtenidas señalan diferencia notables en el grado de orgullo en la pertenencia a España y en el de pertenencia a Castilla y León. Quienes dicen sentirse muy o bastante orgullosos de ser españoles alcanza al 95% —la media nacional está en el 84,6%—, mientras que los que dicen sentirse muy o bastante orgullosos de ser castellano y leoneses se queda en el 85,3%, es decir, 10 puntos menos. Algo similar sucede entre quienes dicen sentirse poco o nada orgullosos de ser españoles que alcanza a un reducido 4.1%, mientras que se sitúa en el 10% quienes dicen sentirse poco o nada orgullosos de ser castellano y leonés.

Por lo tanto, es cierto que la cultura política de los castellano y leoneses contiene ese rasgo de dualidad identitaria común al resto de las Comunidades Autónomas españolas,⁹¹ pero parece existir una diferencia notable en el grado de “orgullo” de pertenencia a una u otra comunidad política, predominando claramente la identidad española en los ciudadanos castellano y leoneses.

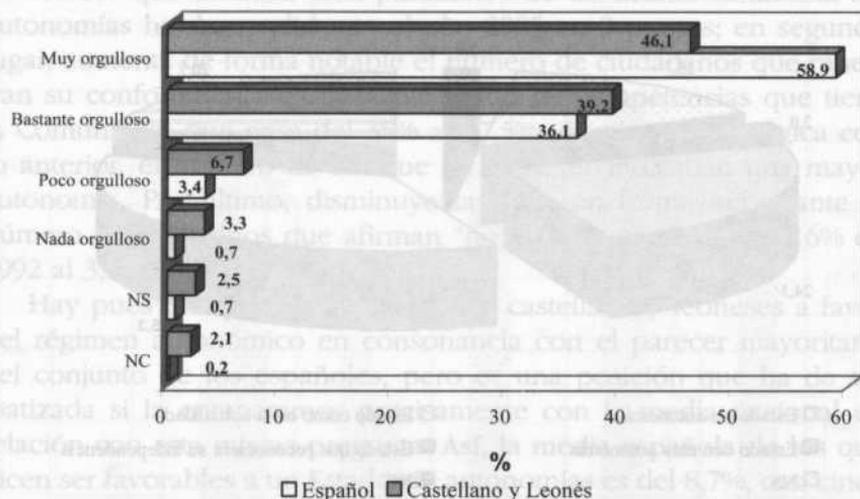
88. Datos obtenidos del ICPS, www.opa.151.com

89. Estudio CIS, año 2005.

90. Ambas preguntas, nºs 17 y 18—, ofrecen como respuestas las siguientes: muy orgulloso, bastante orgulloso, poco orgulloso, nada orgullosos, N.S. y N.C.

91. LLERA (2006:300).

Gráfico II.11. ¿Hasta qué punto diría Ud que se siente orgulloso de ser español y castellano y leonés? (%)



Fuente: Estudio nº 2610 del CIS.

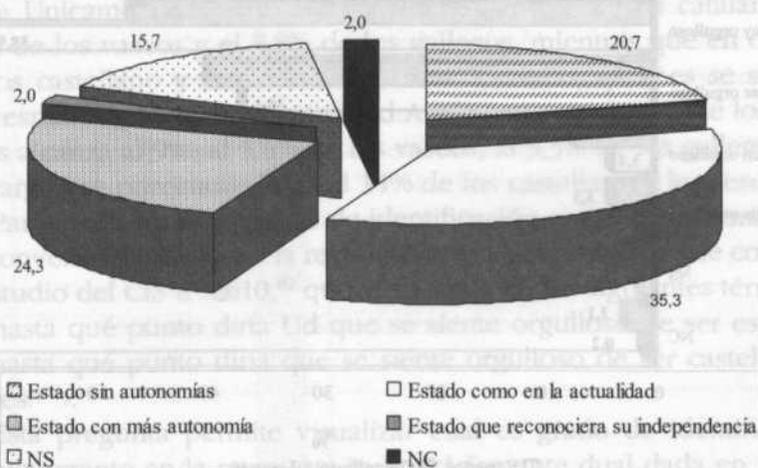
2.5.3. Apoyo al régimen autonómico

El grado de apoyo al régimen autonómico de los ciudadanos, se ha venido considerando como uno de los indicadores más importantes del llamado apoyo difuso al sistema político, y, en el presente caso, al sistema político autonómico. La pregunta sobre qué estructura de organización territorial del Estado prefieren los castellanos y leoneses, nos dará la respuesta a aquél indicador de encuentro o desencuentro con el modelo autonómico; si bien utilizaré otros indicadores, cuales son: (a) si los ciudadanos están de acuerdo o no con la afirmación de que las CC.AA. ha contribuido a acercar la gestión a los ciudadanos; (b) si el establecimiento de un Estado Autonómico ha sido positivo o no para España; (c) si la convivencia entre los territorios de España ha mejorado o no con el Estado Autonómico; y (d) cual es la percepción que tienen sobre el funcionamiento del Estado de las Autonomías.

Me detendré en primer lugar en la contestación a la pregunta que en los estudios del CIS nºs 2.032, y 2.106 se formulan del siguiente tenor:

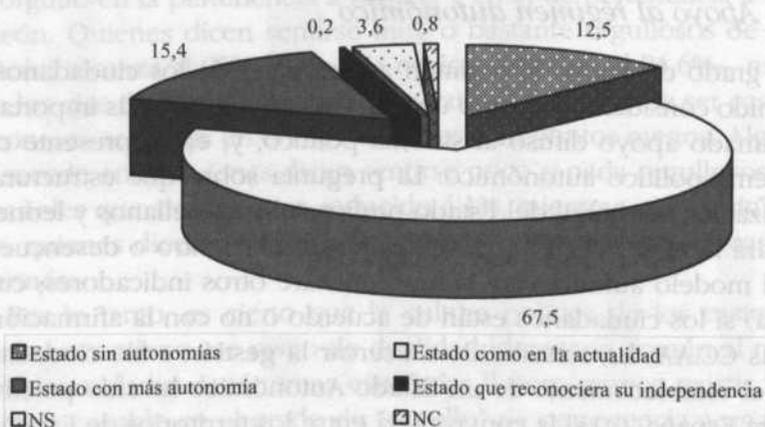
Gráfico II.12. Le voy a presentar algunas fórmulas alternativas de organización del Estado en España. Dígame, por favor, ¿con cual está Ud. más de acuerdo?⁹²

Preferencia tipo de organización del Estado en 1992 (%)



Fuente: Estudio nº 2032 del CIS.

Gráfico II.13. Preferencia tipo de organización del Estado en 2005 (%)



Fuente: Estudio nº 2610 del CIS.

92. Estas preguntas –p.15 del estudio y p. 12 del estudio 2610– aceptan como contestación: un Estado sin autonomías, un Estado como en la actualidad, un Estado en el que las CC.AA., tengan más autonomía, un Estado que reconociese la posibilidad de independencia, N.S., y N.C.

Un análisis de los precedentes gráficos muestra en primer lugar, que el número de ciudadanos de la Comunidad Autónoma objeto de estudio que en 1992 eran partidarios de un Estado centralista sin autonomías ha descendido en el año 2005 en 9 puntos; en segundo lugar, aumenta de forma notable el número de ciudadanos que muestran su conformidad con el actual grado de competencias que tiene la Comunidad, que pasa del 35% al 67,5%; disminuye, en lógica con lo anterior, el número de los que en 1992 reivindicaban una mayor autonomía. Por último, disminuye también en forma importante el número de individuos que afirman “no saber”, que pasa del 16% en 1992 al 3,6 en 2005.

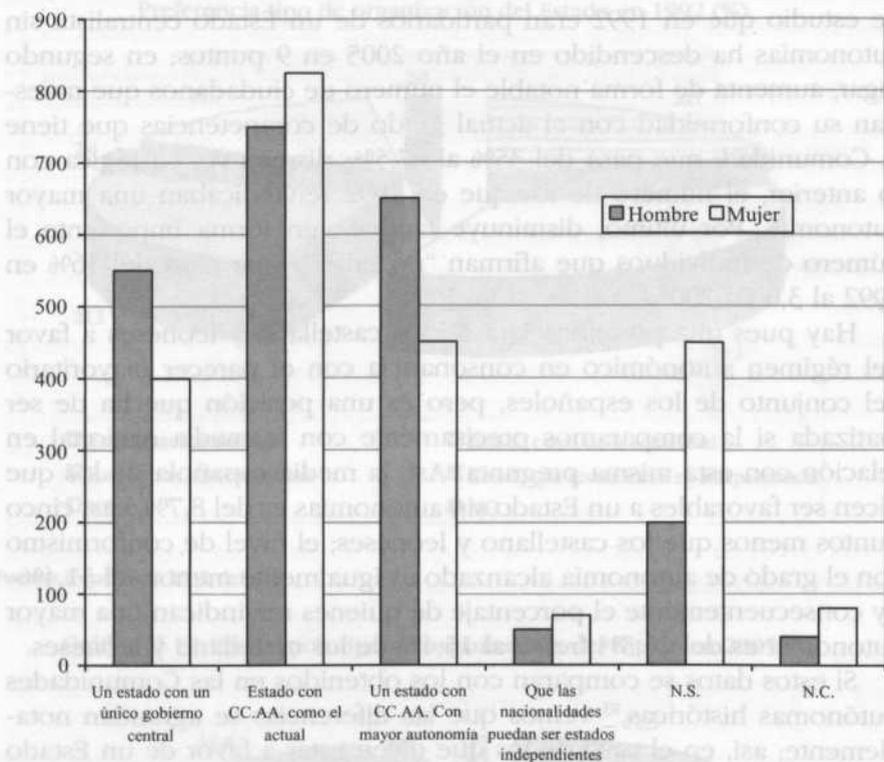
Hay pues una posición clara de los castellano y leoneses a favor del régimen autonómico en consonancia con el parecer mayoritario del conjunto de los españoles, pero es una posición que ha de ser matizada si la comparamos precisamente con la media nacional en relación con esta misma pregunta. Así, la media española de los que dicen ser favorables a un Estado sin autonomías es del 8,7%, casi cinco puntos menos que los castellano y leoneses; el nivel de conformismo con el grado de autonomía alcanzado es igualmente menor –el 51,4%–, y consecuentemente el porcentaje de quienes reivindican una mayor autonomía es del 26,3% frente al 15,4% de los castellano y leoneses.

Si estos datos se comparan con los obtenidos en las Comunidades Autónomas históricas,⁹³ vemos que las diferencias se agrandan notablemente; así, en el caso de los que dicen estar a favor de un Estado sin autonomías en Cataluña es el 7,3%, el 0,3% de los vascos, el 5,2% de los gallegos, frente al 12,5% de los castellano y leoneses. Y, quienes dicen querer más autonomía, alcanza al 24,5% de los catalanes, al 38% de los vascos, al 26% de los gallegos, y solamente al 15,4% de los castellano y leoneses.

También por género se observan notables diferencias como señala el siguiente gráfico.

Se observa un mayor grado de conformismo de las mujeres con el nivel de autonomía existente tanto en 1986 –un 51,5% de quienes muestran conformidad son mujeres–, y también en 2005, las mujeres representan el 51,6%. Sin embargo, entre quienes dicen ser partidarios de una Estado centralizado sin autonomías, en 1986 las mujeres representaban el 44,7%, y en 2005 representan el 49,4%.

Gráfico II.14. Conformidad estado autonómico / género. 1986



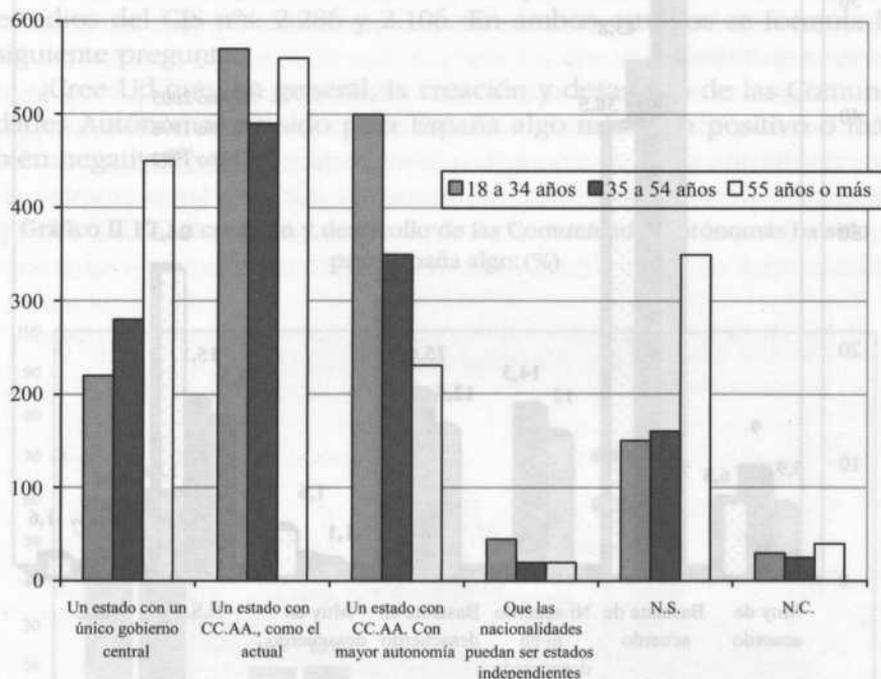
Fuente: Estudio nº 1568 del CIS.

En ambos casos, tal vez el dato más significativo sea el porcentaje de mujeres en relación con los hombres que afirma no saber definirse entre las propuestas realizadas en esta pregunta, que, en 1986 representaba el 68% y en 2005 el 73,2%. Sin embargo, este aumento debe ser matizado porque el porcentaje de mujeres que "no saben", es en 2005 del 8,4% y en 1992 era del 21%.

La edad de los individuos es igualmente un indicador que discrimina en relación con el grado de conformidad con el actual Estado autonómico. Se observa en el gráfico II.15, cómo entre quienes prefieren un Estado con un solo Gobierno central el mayor porcentaje —50%— lo es de las personas que tienen 55 o más años de edad; lo mismo ocurre, pero en sentido contrario, entre el porcentaje de ciudadanos que quieren más autonomía, también son los mayores de 55 años los que conforman, en este caso, el menor porcentaje —el 26,4%—.

Mientras, entre los individuos que reivindican un Estado en el que las Autonomías puedan adquirir la independencia, son los jóvenes los que conforman el mayor porcentaje —43,4%—, representando los de 55 años o más solamente el 19%.

Gráfico II. 15. Estado Autonómico/Edad, 2005



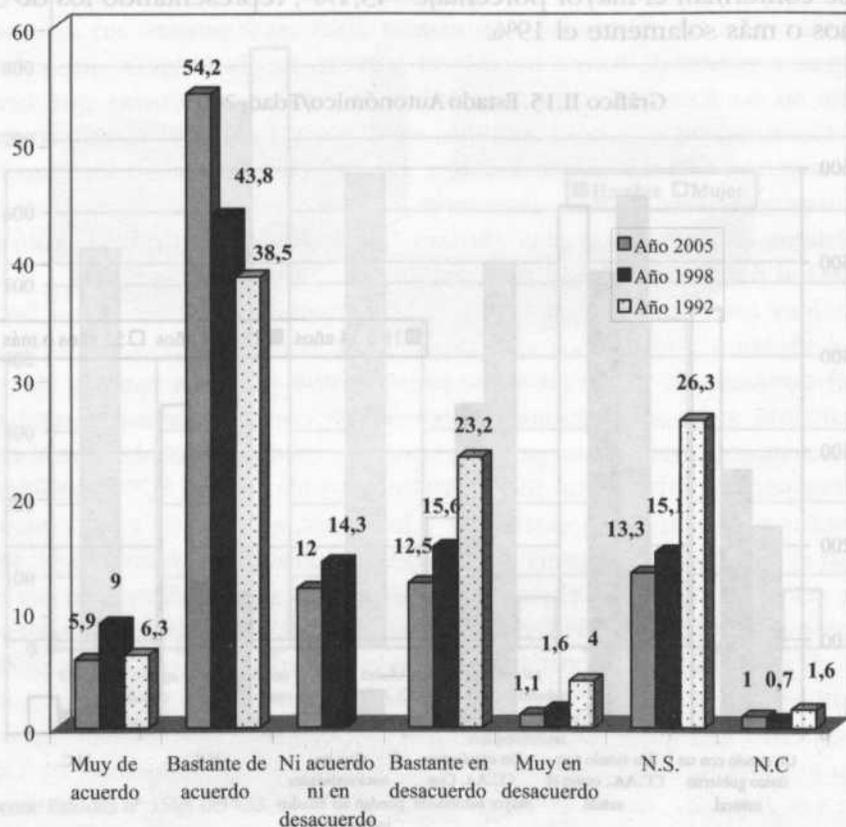
Fuente: Estudio n° 2610 del CIS.

La segunda de las preguntas que sirve de análisis, será la respuesta dada a la siguiente pregunta que figura en los estudios del CIS.⁹⁴

«A continuación voy a leerle varias opiniones sobre el desarrollo sobre el Estado de las Autonomías y quisiera que me dijera su grado de acuerdo con cada una de ellas. Las Comunidades Autónomas ¿han contribuido a acercar la gestión de los asuntos públicos a los ciudadanos?».

94. Estudios n° 2032, 2286 y n° 2.106.

Gráfico II.16. Apoyo al régimen autonómico. Han contribuido a acercar la gestión (%)



Fuente: Estudios n^{os} 2032, 2286 y 2610 del CIS.

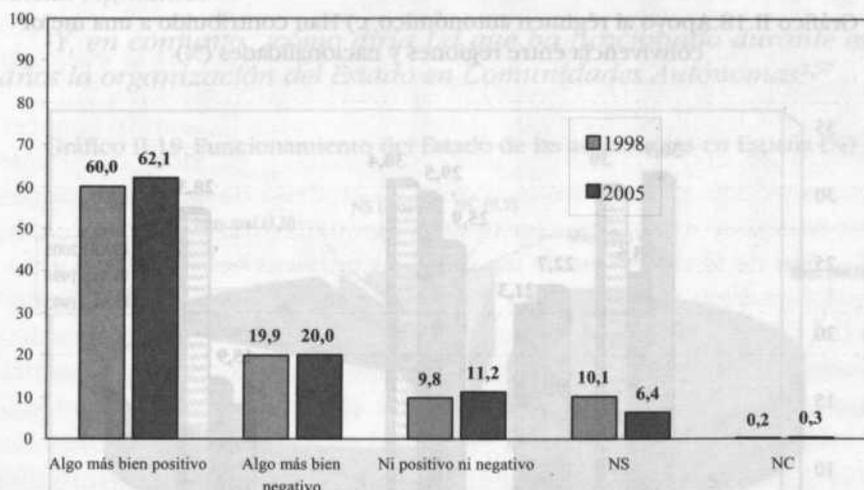
El gráfico II.16 permite ver igualmente la evolución habida en la percepción de los castellano y leoneses sobre la relación gestión autonómica/cercanía a los ciudadanos, obteniendo una evolución altamente favorable a una respuesta de relación positiva. Así, quienes en 1992 decían estar muy o bastante de acuerdo con esa relación de gestión de servicios por las Autonomías igual a mayor cercanía a los ciudadanos representaban el 45%, en el año 2005 alcanza el 60,1% de los ciudadanos; al contrario, quienes se mostraban en bastante o muy desacuerdo con esa relación, descendieron del 23,6% en 1992 al 13,6% en el año 2005. Es decir, ha habido una muy favorable evolución en la percepción de cercanía en la gestión de los servicios autonómicos, que ciertamente entendemos ha de ponerse en relación con el mayor

número de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma, y consecuentemente el mayor número de servicios que presta en la actualidad la estructura administrativa autonómica.

La siguiente pregunta cuya respuesta analizaré en relación con el presente epígrafe, lo es aquella relacionada con la percepción de los castellano y leoneses sobre si la creación y desarrollo de las CCAA ha sido positivo o no para el conjunto de España. Para ello se utilizan los estudios del CIS n.ºs. 2.286 y 2.106. En ambos estudios se formula la siguiente pregunta:

¿Cree Ud que, en general, la creación y desarrollo de las Comunidades Autónomas ha sido para España algo más bien positivo o más bien negativo?⁹⁵

Gráfico II.17. La creación y desarrollo de las Comunidades Autónomas ha sido para España algo: (%)



Fuente: Estudios n.º 2286 y 2.610 del CIS.

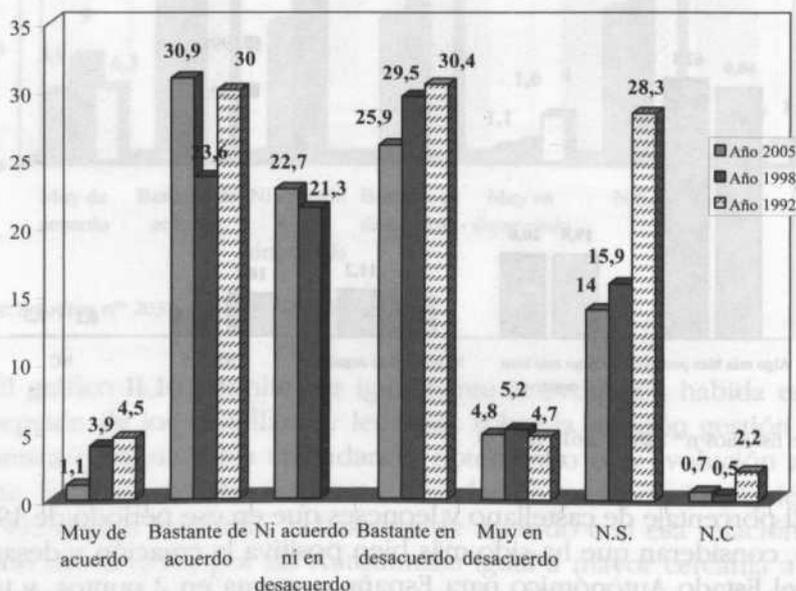
El porcentaje de castellano y leoneses que en ese periodo de 1998-2005, consideran que ha sido más bien positiva la creación y desarrollo del Estado Autonómico para España aumenta en 2 puntos, y también aumenta –solo una décima– los que creen que ha sido negativo.

95. Estas preguntas –estudio 2.286, p. 17, y estudio 2.610, p. 14–, aceptan como respuestas las siguientes: Más bien positivo, Ni positivo ni negativo, Más bien negativo, N.S., N.C.

Pero también este dato hay que ponderarlo en relación con la media del conjunto de españoles, que respecto a los que valoran positivamente el Estado Autonomático supera en 6 puntos a la media castellana y leonesa –el 68,3 frente al 62,1–, y también el porcentaje de quienes dicen que es negativo, en Castilla y León supera en 5 puntos a la media nacional –20,0 frente al 15,2–. Es decir, también en este caso los castellano y leoneses se muestran muy mayoritariamente a favor del Estado Autonomático, pero lo hacen en menor medida que el conjunto de los españoles.

El siguiente indicador que vamos a utilizar, es el de la percepción que los castellano y leoneses tienen sobre si el Estado Autonomático ha contribuido o no a mejorar la convivencia entre regiones y nacionalidades; para ello analizaré las repuestas dadas a las preguntas 16 y 13 de las que se formulan en los estudios del CIS n.ºs 2.032, 2.286 y 2610.⁹⁶

Gráfico II.18. Apoyo al régimen autonómico. c) Han contribuido a una mejor convivencia entre regiones y nacionalidades (%)



Fuente: Estudio n.ºs 2032, 2286 y 2610 del CIS.

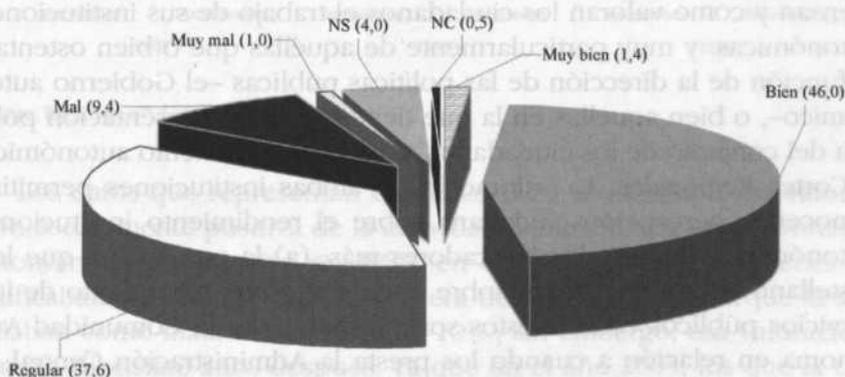
96. Estas preguntas aceptan como respuestas las siguientes: Muy de acuerdo, Bastante de acuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, Bastante en desacuerdo, Muy en desacuerdo.

Los datos que figuran en el gráfico II.18 refieren que el grado de acuerdo es mayor que el de desacuerdo en el año 2005, por lo tanto habrá que decir que los castellano y leoneses valoran al sistema autonómico como un modelo de organización territorial del Estado español que ha favorecido la convivencia entre los distintos territorios de España. Así mismo se refleja una evolución netamente positiva en este sentido, de modo y manera que si en el año 1992 los castellano y leoneses mayoritariamente estaban en desacuerdo con la pregunta formulada, en el año 2005 son mayoría los que dicen estar de acuerdo con que el régimen autonómico ha servido para mejorar la convivencia entre los ciudadanos de los distintos territorios de España.

El último indicador de apoyo al régimen autonómico será la percepción que los castellano y leoneses tienen acerca del funcionamiento del Estado de la Autonomías; para ello haré uso de la pregunta que contiene el estudio del CIS nº 2610 (año 2005), y que se formula en la forma siguiente:

«Y, en conjunto, ¿cómo diría Ud que ha funcionado durante estos años la organización del Estado en Comunidades Autónomas?»⁹⁷

Gráfico II.19. Funcionamiento del Estado de las autonomías en España (%)



Fuente: Estudio nº 2610 del CIS.

El gráfico II.19 muestra igualmente una mayoría de castellano y leoneses –el 47,4%– que dicen que el Estado de las Autonomías funciona bien o muy bien, frente a un escaso 10,4% que dice que funciona mal

97. Pregunta nº 15, y acepta como respuestas las siguientes: Muy bien, Bien, Regular, Mal, Muy mal, N.S., N.C.

o muy mal. Una vez más se constata el alto apoyo de los castellano y leoneses al régimen autonómico en España; sin embargo, también en este caso los porcentajes de los que valoran como bien o muy bien el funcionamiento del Estado de las Autonomías es inferior en 2 puntos a la media nacional (49,6%); y los que dicen que funciona mal o muy mal, superan en Castilla y León en 2 puntos a aquella (8,5%).

De cuanto antecede se puede concluir que los castellano y leoneses muestran un nivel ciertamente alto de apoyo difuso al sistema político autonómico, pero lo hacen en menor grado que la media nacional, y se encuentra muy marcado por una preponderancia del sentimiento españolista versus regionalista.

2.5.4. *Apoyo al rendimiento del régimen autonómico*

Cuando se habla del apoyo al rendimiento del régimen me estoy refiriendo al llamado apoyo específico (Easton), o, en términos de Dalton,⁹⁸ a los juicios y valores sobre el funcionamiento del propio sistema; así pues, un estudio del mismo permitirá conocer el grado de satisfacción⁹⁹ versus descontento de los castellano y leoneses.

Una de las cuestiones que parecen claves en cuanto a conocer el grado de apoyo al rendimiento autonómico, es indagar en qué piensan y como valoran los ciudadanos el trabajo de sus instituciones autonómicas, y muy particularmente de aquéllas que o bien ostentan la función de la dirección de las políticas públicas —el Gobierno autonómico—, o bien aquellas en la que tiene lugar la representación política del conjunto de los ciudadanos, cual es el Parlamento autonómico o Cortes Regionales. La valoración de ambas instituciones permitirá conocer la percepción ciudadana sobre el rendimiento institucional autonómico. Añadiré dos indicadores más: (a) la percepción que los castellano y leoneses tienen sobre la mejora o empeoramiento de los servicios públicos cuando estos son prestados por la Comunidad Autónoma en relación a cuando los presta la Administración Central; y (b) cómo perciben los ciudadanos el funcionamiento de la propia Comunidad Autónoma.

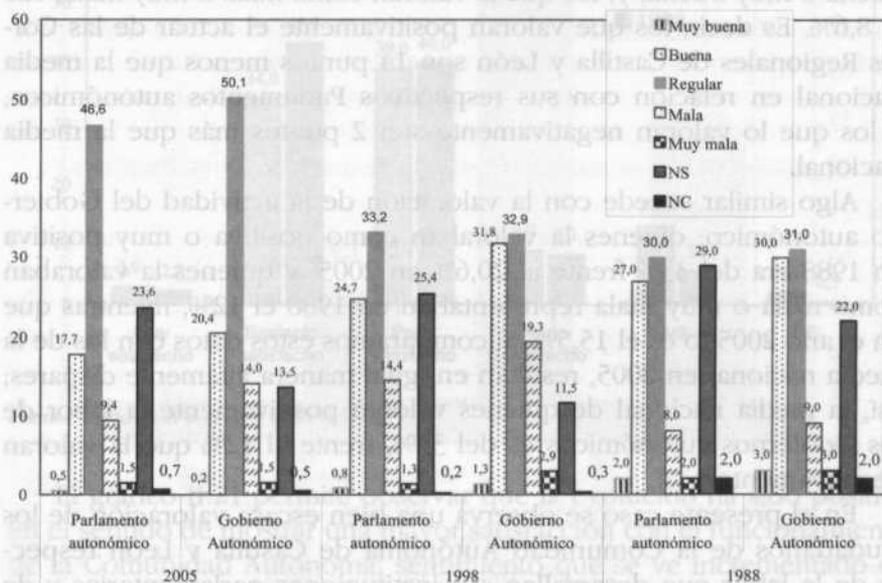
Comenzaré por analizar la pregunta que da respuesta a la calificación que dan los castellano y leoneses al desempeño del Parlamento autonómico y del Gobierno regional, y para ello se utilizarán los estu-

98. DALTON (1999).

99. MONTERO, GUNTHER y TORCAL (1998:9-49).

dios del CIS n.ºs 1766, 2.286 y 2.610.¹⁰⁰ La pregunta se formula en los siguientes términos:

Gráfico II.20.A continuación, quisiera que me dijera como calificaría Ud. la labor que desempeña cada una de las siguientes instituciones: (%)



Fuente: Estudios n.ºs 1766, 2286 y 2610 del CIS.

Los datos que representan el gráfico II.20, evidencian una valoración escasamente positiva de la actividad parlamentaria en el contexto autonómico; era positiva en 1988, en donde la suma de quienes la calificaban de buena y muy buena era del 28% frente a los que la señalaban como mala o muy mala, el 10%.; sin embargo, esa valoración cambia diecisiete años después, ya que en el año 2005, los que la califican de buena o muy buena representan el 18,2% –baja respecto de 1988–, y los que la valoran negativamente en 2005 sube ligeramente –un punto– alcanzando el 10,9%; lo que aumenta notablemente, más de 16 puntos –30% frente al 46,6%– son quienes valoran la actividad desarrollada por las Cortes Regionales como “regular”.

100. Las preguntas son las n.ºs 13, 38, y 33 respectivamente, y aceptan como respuestas las siguientes: Muy buena, Buena, Regular, Mala, Muy mala, N.S. y N.C.

Es cierto que la valoración positiva es mayor que la negativa, pero es especialmente significativa esa escasa valoración de los castellano y leoneses respecto de su Parlamento regional, y lo es más si la comparamos con la media de los españoles en relación con sus Parlamentos regionales, que asciende al 32,1% los que valoran su actividad como buena o muy buena; y, los que la valoran como mala o muy mala, cae al 8,6%. Es decir, los que valoran positivamente el actuar de las Cortes Regionales de Castilla y León son 14 puntos menos que la media nacional en relación con sus respectivos Parlamentos autonómicos; y los que lo valoran negativamente son 2 puntos más que la media nacional.

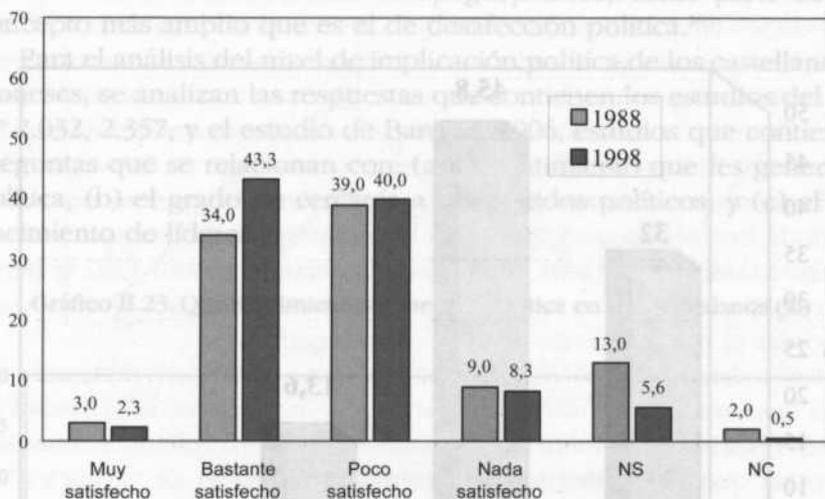
Algo similar sucede con la valoración de la actividad del Gobierno autonómico; quienes la valoraban como positiva o muy positiva en 1988 era del 33% frente al 20,6% en 2005; y quienes la valoraban como mala o muy mala representaban en 1988 el 12%, mientras que en el año 2005 lo es el 15,5%. Si comparamos estos datos con los de la media nacional en 2005, resultan en igual manera altamente dispares; así, la media nacional de quienes valoran positivamente la labor de los Gobiernos autonómicos es del 33%, frente al 12% que la valoran negativamente.

En el presente caso se observa una bien escasa valoración de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León respecto de la labor que desarrollan sus instituciones parlamentarias y de gobierno –si bien hay una mayor valoración del Ejecutivo en detrimento de las Cortes Regionales–, y ello sucede después de casi veinticinco años de funcionamiento de las instituciones autonómicas. No estamos pues ante una mayor reivindicación del grado de autonomía como ya hemos señalado con anterioridad, la insatisfacción no es con el sistema político ni con el grado competencial existente; por el contrario, el desagrado lo es con el rendimiento de sus instituciones autonómicas.

Las siguientes gráficas permitirán ver la evolución de la percepción de los ciudadanos sobre su satisfacción con el funcionamiento global de la Comunidad Autónoma. Para ello utilizaré los datos de los estudios del CIS n^{os} 1.766, y 2.286, en los cuales se pregunta por el grado de satisfacción con el funcionamiento de la propia Comunidad Autónoma.¹⁰¹

101. Las preguntas no se formulan de forma idéntica, pero entiendo que sí son comparables; la del estudio 1.766 –p. 22–, interroga: Y, ¿está Ud muy satisfecho, bastante satisfecho, poco o nada satisfecho con el funcionamiento de la autonomía en

Gráfico II.21. Grado de satisfacción con el funcionamiento de la C.A. (%)



Fuente: Estudios n°s 1766 y 2286 del CIS.

El gráfico II.21 permite observar que la evolución ha sido positiva en el sentido de mostrar una mayor satisfacción con el funcionamiento de la Comunidad Autónoma, sentimiento que se ve incrementado en nueve puntos en esos diez años, aún cuando los que dicen estar poco o nada satisfechos son más que los que se declaran muy o bastante satisfechos, pero ciertamente la diferencia entre ambos grupos se ha reducido de 11 puntos a 3, lo que indica una valoración notablemente mejor en 1998 respecto a diez años antes.

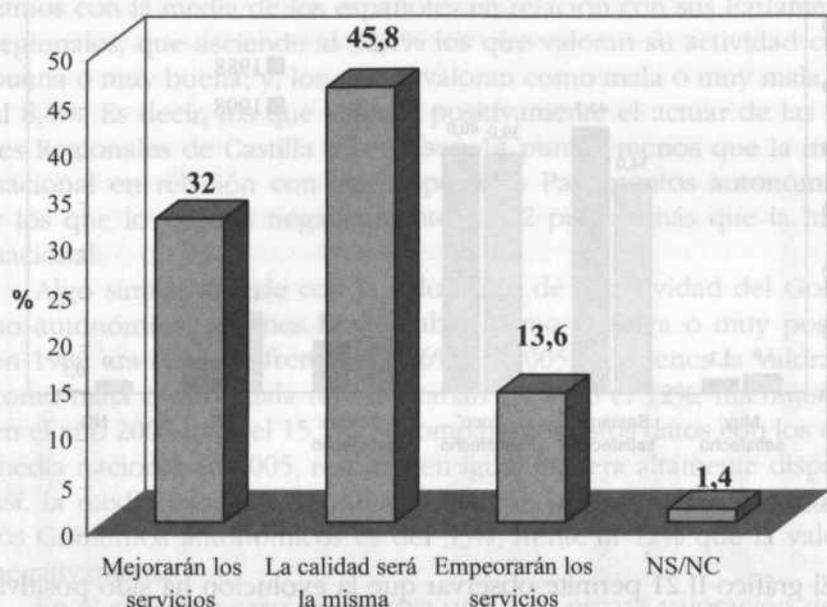
Para finalizar el análisis sobre el apoyo al rendimiento autonómico, hay una pregunta que contiene el estudio del Barocyl 2006,¹⁰² en la que se interroga a los castellano y leoneses sobre su percepción del grado de eficacia de los servicios que prestará en el futuro la Comunidad Autónoma y que en la actualidad lo hace la Administración central.¹⁰³

Castilla y León?; y, en el estudio 2.286 -p. 19-, se dice: Y más en concreto, ¿en qué medida: mucho, bastante, poco o nada, está Ud satisfecho con el funcionamiento de su Comunidad Autónoma?

102. Barocyl (2006:78).

103. La pregunta acepta como respuestas las siguientes: Mejorará la calidad de los servicios, La calidad será la misma, Empeorará la calidad de los servicios, NS/NC.

Gráfico II.22. Perspectivas de funcionamiento de las nuevas competencias gestionadas por la Junta de Castilla y León (%)



Fuente: Barocyl, 2006.

Las respuestas que muestran el gráfico II.22 son concluyentes: un 32% afirma que mejorarán frente al 13,6% que dice que empeorarán, si bien una gran mayoría considera que el funcionamiento de los servicios continuará igual.

Resulta pues una fuerte confianza en el rendimiento de los servicios que presta la Comunidad Autónoma, lo que hace más llamativo la muy escasa valoración de las instituciones autonómicas; es decir, la insatisfacción de los castellano y leoneses parece ponerse en relación más con los actores políticos que configuran las instituciones, que con el sistema autonómico, en el cual confían.

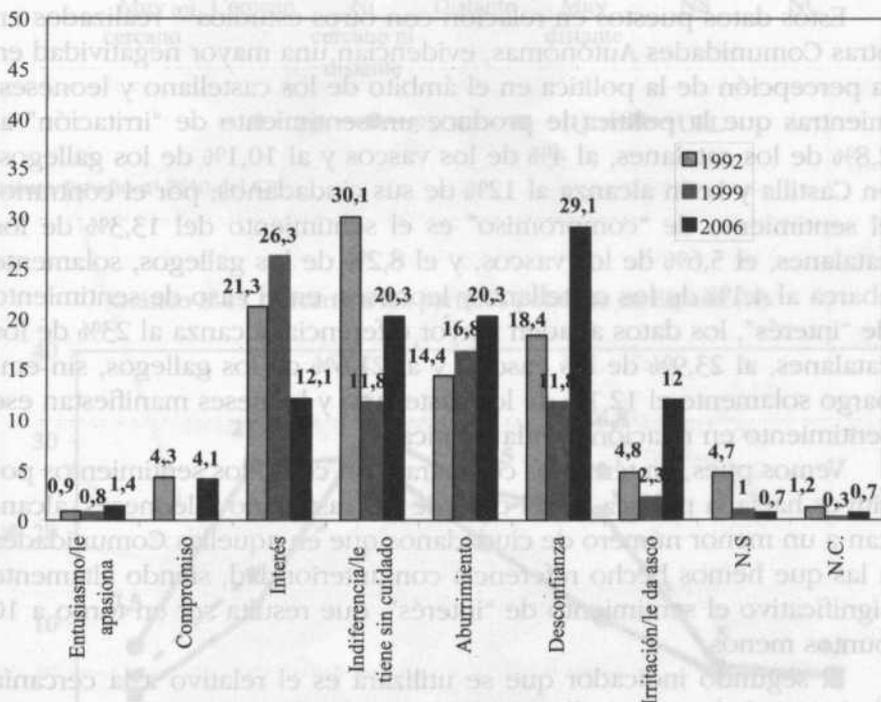
2.5.5. Grado de implicación política

La implicación política de los ciudadanos forma parte de las actitudes de los individuos respecto de la política en general y también respecto de los actores en particular, muy especialmente hacia los partidos políticos como actores principales de la política; trataré de

ver algunos de los elementos claves que conforman lo que algunos autores¹⁰⁴ han definido como desapego político, como parte de un concepto más amplio que es el de desafección política.¹⁰⁵

Para el análisis del nivel de implicación política de los castellanos y leoneses, se analizan las respuestas que contienen los estudios del CIS nºs 2.032, 2.357, y el estudio de Barocyl, 2006, estudios que contienen preguntas que se relacionan con: (a) el sentimiento que les genera la política, (b) el grado de cercanía a los partidos políticos, y (c) el conocimiento de líderes.

Gráfico II.23. Qué sentimientos genera la política en los ciudadanos (%)



Fuente: Estudios nºs 2032, 2357 del CIS, y Barocyl 2006.

La evolución en los sentimientos que genera la política en los ciudadanos castellano y leoneses, es claramente negativa, como refleja

104. TORCAL (2003).

105. PENA y TORCAL (2005:83).

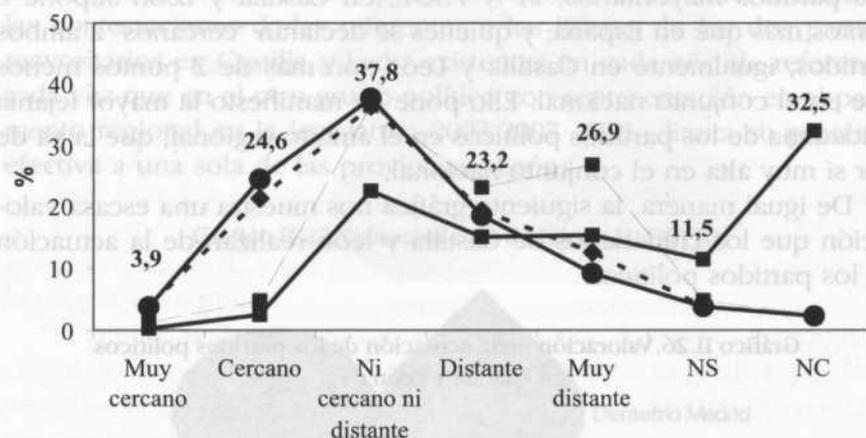
el gráfico anterior; así, los valores positivos que éstos percibían en la política –pasión, interés–, en el año 1992 adquirían un porcentaje del 26% de los ciudadanos, mientras que catorce años después, en el año 2006, ese porcentaje se reduce al 13,5%; al contrario, los sentimientos negativos que produce la política entre los ciudadanos objeto de estudio, aumentan notablemente en ese periodo, incrementándose en casi 33 puntos. Es importante reseñar que este aumento de la negatividad de la política en cuanto percepción ciudadana, se genera no solo a costa de los que hace catorce años la valoraban como positiva y ahora no, sino también en buen grado entre los que en el año 1992 le generaba indiferencia; estos se reducen en más de 10 puntos que pasan a engordar el porcentaje de sentimientos negativos.

Estos datos puestos en relación con otros estudios¹⁰⁶ realizados en otras Comunidades Autónomas, evidencian una mayor negatividad en la percepción de la política en el ámbito de los castellano y leoneses; mientras que la política le produce un sentimiento de “irritación” al 2,8% de los catalanes, al 4% de los vascos y al 10,1% de los gallegos, en Castilla y León alcanza al 12% de sus ciudadanos; por el contrario, el sentimiento de “compromiso” es el sentimiento del 13,3% de los catalanes, el 5,6% de los vascos, y el 8,2% de los gallegos, solamente abarca al 4,1% de los castellano y leoneses; en el caso de sentimiento de “interés”, los datos añaden mayor diferencia: alcanza al 23% de los catalanes, al 23,9% de los vascos, y al 21,6% de los gallegos, sin embargo solamente el 12,1% de los castellano y leoneses manifiestan ese sentimiento en relación con la política.

Vemos pues, en términos comparativos, cómo los sentimientos positivos hacia la política, en el caso de los castellano y leoneses, alcanzan a un menor número de ciudadanos que en aquellas Comunidades a las que hemos hecho referencia con anterioridad, siendo altamente significativo el sentimiento de “interés”, que resulta ser en torno a 10 puntos menos.

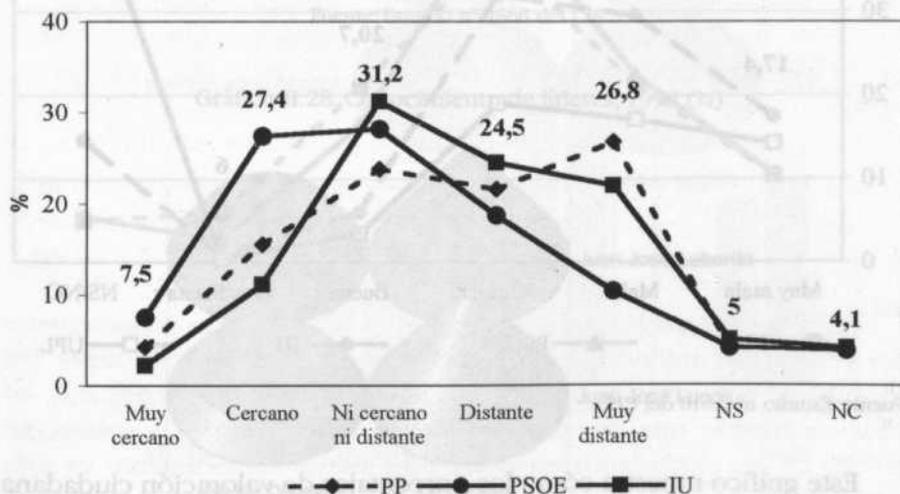
El segundo indicador que se utilizará es el relativo a la cercanía de los ciudadanos castellano y leoneses en relación con los partidos políticos. Los gráficos siguientes nos muestran las diferencias entre los ciudadanos de Castilla y León y los del conjunto de España.

Gráfico II.24. Cercanía a los partidos políticos en Castilla y León (%)



Fuente: Estudio nº 2610 del CIS.

Gráfico II.25. Cercanía a los partidos políticos en España (%).



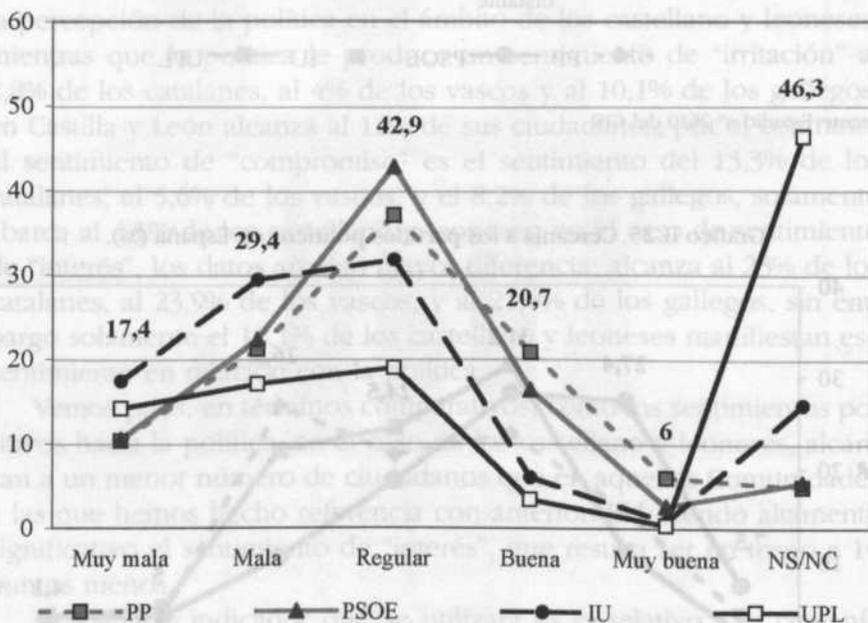
Fuente: Estudio nº 2610 de CIS.

En el contexto general de escasa cercanía de los ciudadanos españoles a los partidos políticos, en el caso de Castilla y León es todavía

menor. Quienes se declaran "ni cercano ni distante" respecto de los dos partidos mayoritarios, PP y PSOE, en Castilla y León supone 6 puntos más que en España; y quienes se declaran "cercaños" a ambos partidos, igualmente en Castilla y León son más de 2 puntos menos que en el conjunto nacional. Ello pone de manifiesto la mayor lejanía ciudadana de los partidos políticos en el ámbito regional, que la ya de por sí muy alta en el conjunto nacional.

De igual manera, la siguiente gráfica nos muestra una escasa valoración que los ciudadanos de Castilla y León realizan de la actuación de los partidos políticos.

Gráfico II.26. Valoración de la actuación de los partidos políticos en Castilla y León (%)

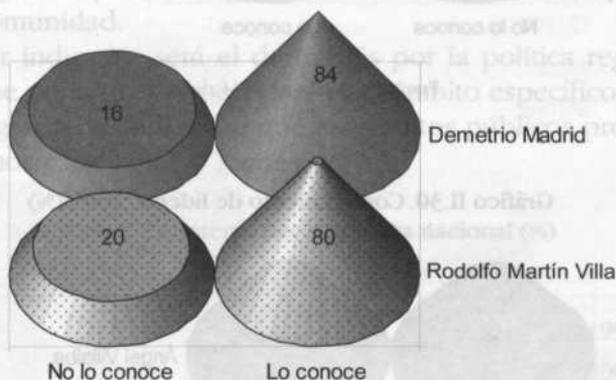


Fuente: Estudio nº 2.610 del CIS.

Este gráfico muestra cómo los porcentajes de valoración ciudadana de la actuación de los partidos políticos en Castilla y León es claramente negativa; quienes afirman ser mala y muy mala superan con claridad a quienes afirman ser buena y muy buena, aun cuando el mayor porcentaje lo sea los que afirman que la actuación de los partidos políticos es "regular".

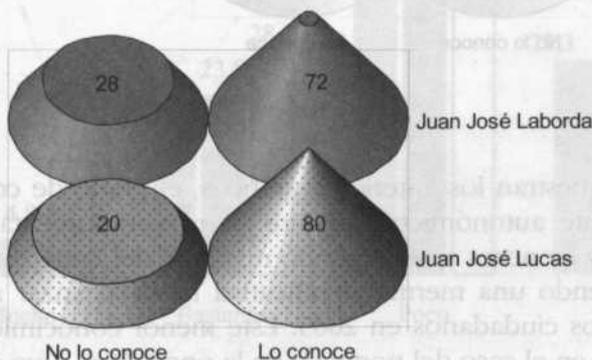
El siguiente indicador objeto de análisis es el relativo al grado de conocimiento de los líderes políticos regionales. Limitaré el estudio a las contestaciones dadas referentes a los líderes de los dos partidos mayoritarios en Castilla y León existentes en cada año de referencia, toda vez que en el otro grupo político con representación en el parlamento regional en la legislatura 2003-2007 –UPL– limita su presencia efectiva a una sola de las provincias –León.

Gráfico II.27. Conocimiento de líderes, 1986 (%)



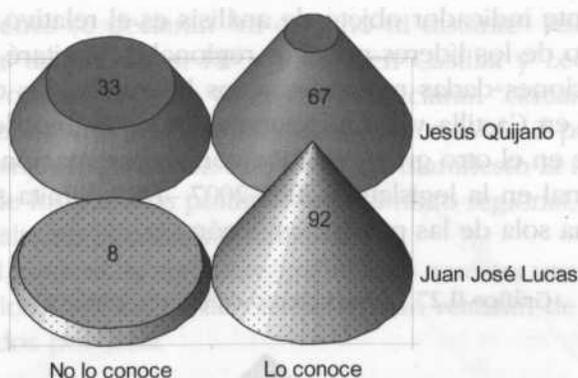
Fuente: Estudio nº 1568 del CIS.

Gráfico II.28. Conocimiento de líderes, 1992 (%)



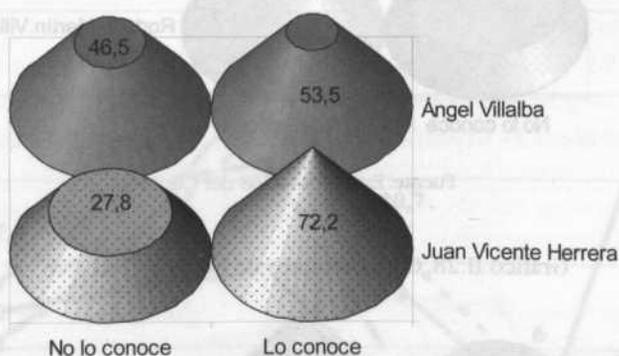
Fuente: Estudio nº 1568 del CIS.

Gráfico II.29. Conocimiento de líderes en 1998 (%).



Fuente: Estudio nº 2144 del CIS.

Gráfico II.30. Conocimiento de líderes, 2006 (%)



Fuente: Barocyl, 2006.

Como muestran los anteriores gráficos, el grado de conocimiento del Presidente autonómico adquiere su mayor porcentaje entre los castellanos y leoneses en el segundo mandato del Presidente Lucas –el 92%–, sufriendo una merma significativa hasta alcanzar a solamente al 72% de los ciudadanos en 2005. Este menor conocimiento es más significativo en el caso del portavoz de la oposición, cuyo descenso ha sido continuo e importante hasta alcanzar a un escaso 53%, también en 2005.

Estos datos permiten reafirmar lo señalado con anterioridad: el progresivo desapego político de los ciudadanos de esta Comunidad,

lo que sin embargo parece no tener incidencia, como luego habrá ocasión de comprobar, en el grado de participación política electoral.

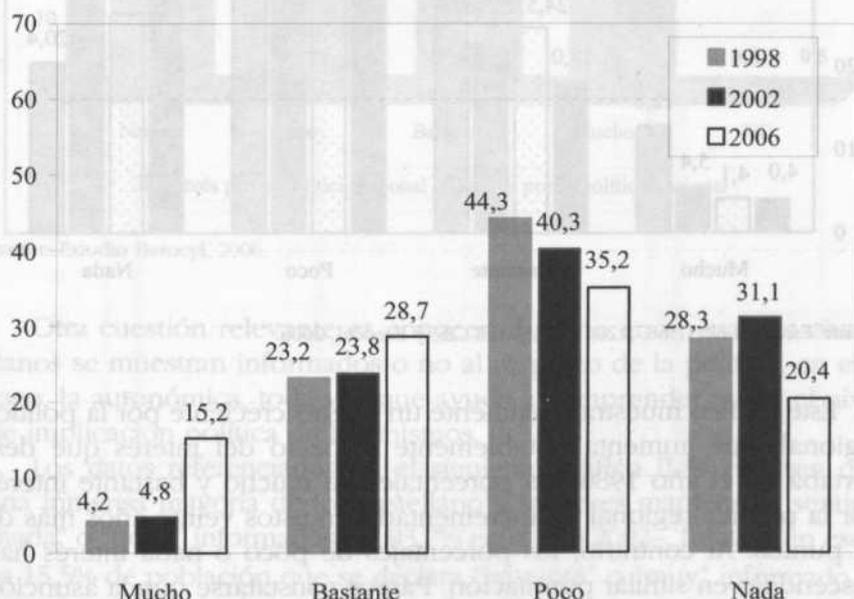
2.5.6. Grado de implicación política autonómica.

En este epígrafe se analiza el grado de implicación política ciudadana en un nivel más micro, cual es el de la política autonómica.

Tres son los indicadores a utilizar: (a) el interés por la política nacional y regional, (b) grado de información sobre la actividad del gobierno regional, y (c) el seguimiento de la información política de la propia Comunidad.

El primer indicador será el de interés por la política regional/nacional, lo que permitirá conocer cual es el ámbito específico predominante en el grado de curiosidad que los asuntos públicos provocan en los ciudadanos castellanos y leoneses.¹⁰⁷

Gráfico II.31. Interés por la política nacional (%)

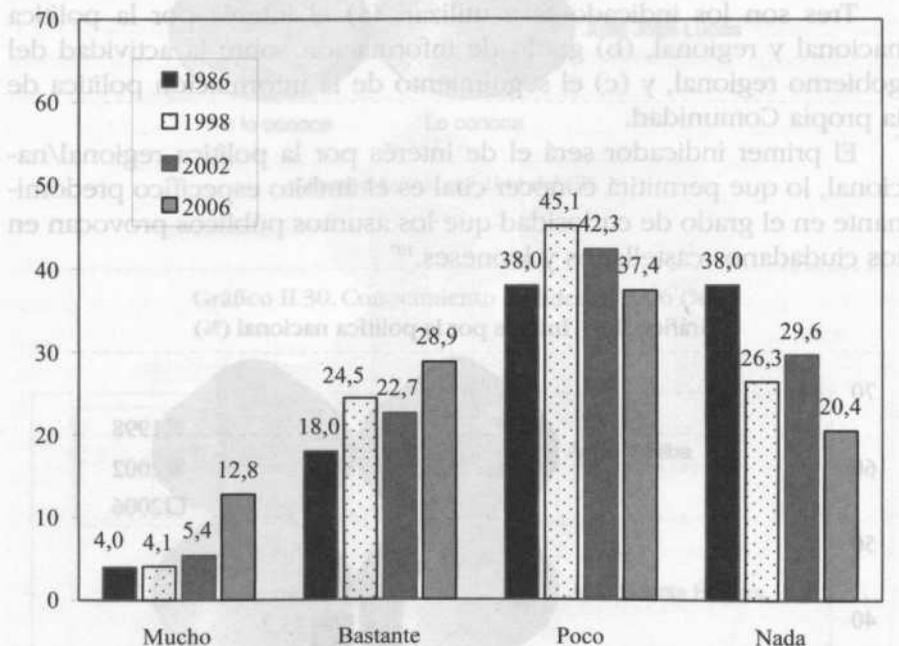


Fuente: Estudios nº 2.286, 2455 del CIS, y Barocyl 2006.

107. BONET, MARTÍN y MONTERO (2006:118).

En este caso, los datos muestran que el número de ciudadanos poco o nada interesados por la política nacional es mayor que el de interesados -16 puntos más-, pero a la vez se observa un interés creciente por la política nacional desde 1998 a 2006.

Gráfico II.32. Interés por la política regional (%)



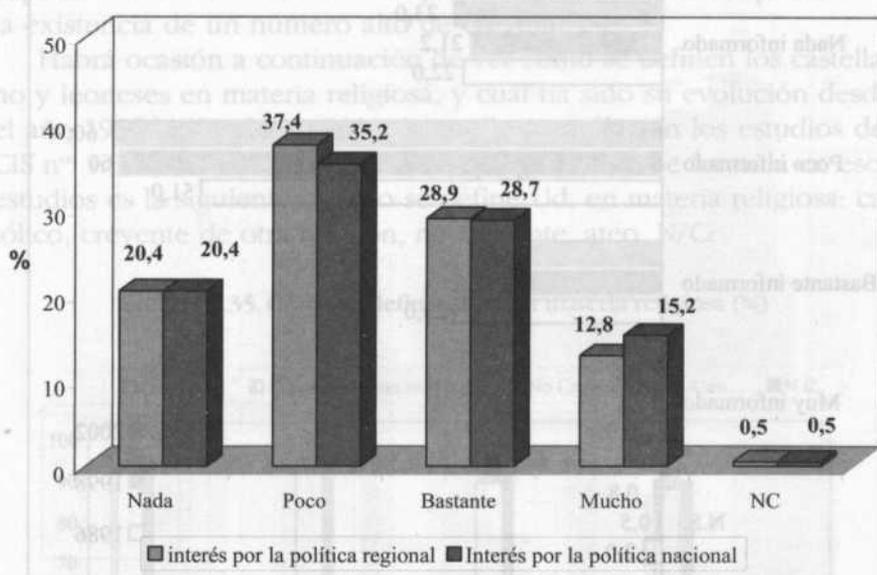
Fuente: Estudios n° 1.568, 2.286 y 2.455 del CIS, y Barocyl, 2006.

Este gráfico muestra igualmente un interés creciente por la política regional, que aumenta notablemente respecto del interés que despertaba en el año 1986; los porcentajes de mucho y bastante interés por la política regional ha incrementado en estos veinte años más de 22 puntos. Al contrario, los porcentajes de poco o nada interés han descendido en similar puntuación. Parece constatar que la asunción de mayores competencias por parte de la Comunidad Autónoma, y en consecuencia una mayor responsabilidad en la gestión directa de no pocos servicios, ha supuesto que el interés por la política regional haya aumentado considerablemente.

El siguiente gráfico permite ver la comparación en el grado de interés por las políticas regional y nacional en el año 2006, y así se

puede observar cómo los porcentajes de “nada” y “poco” son similares para ambas, e igual ocurre en las categorías de “bastante” y “mucho”, en donde el interés por la política nacional supera en solamente dos puntos al interés por la regional.

Gráfico II.33. Grado de implicación política ciudadana (%)



Fuente: Estudio Barocyl, 2006.

Otra cuestión relevante es conocer el grado en el cual los ciudadanos se muestran informados o no al respecto de la política, en este caso, la autonómica, toda vez que ayuda a comprender mejor el nivel de implicación política de los mismos.

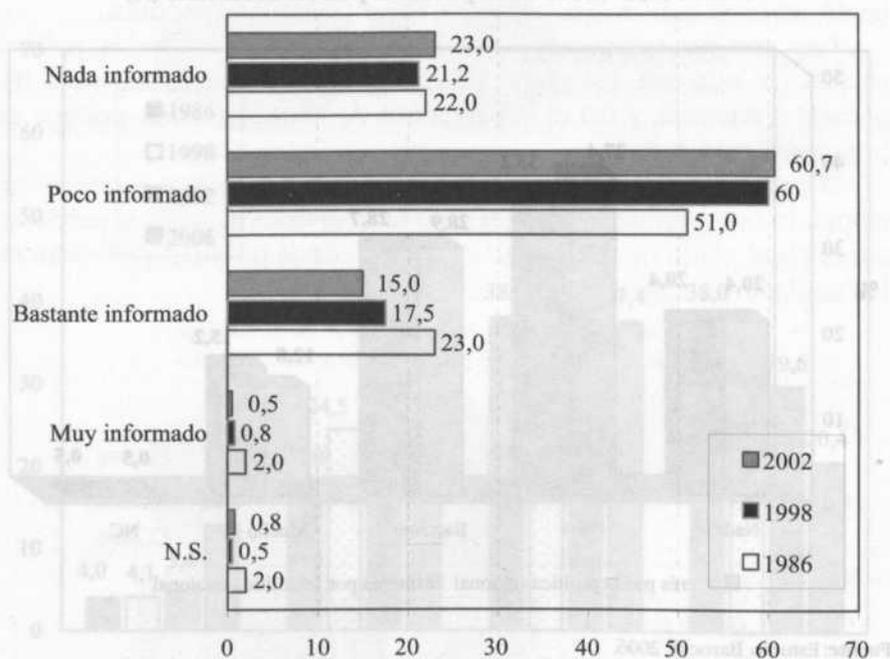
Los datos referenciados en el siguiente gráfico II.34 exhiben que una inmensa mayoría de los castellano y leoneses manifiestan sentirse “nada” o “poco” informados –el 83,7% en el año 2002–, frente a un escaso 15,5% de población que se declara “bastante” o “muy” informado.

Así mismo se observa una evolución claramente negativa en el grado de información política de los ciudadanos de esta Comunidad, toda vez que en 2002 el porcentaje de los “nada” o “poco” informados es casi 11 puntos mayor que en 1986.

Son pues unos ciudadanos que incrementan sus sentimientos de interés por la política, sin embargo, en forma paralela aumenta también el distanciamiento respecto de los actores políticos, en una clara

manifestación de desapego hacia los mismos y hacia su quehacer, lo que revela ese progresivo desinterés y desconocimiento informativo del hacer político.

Gráfico II.34. Grado de información política del gobierno autonómico (%)



Fuente: Estudios n.º 1.549, 2.286 y 2.455 del CIS.

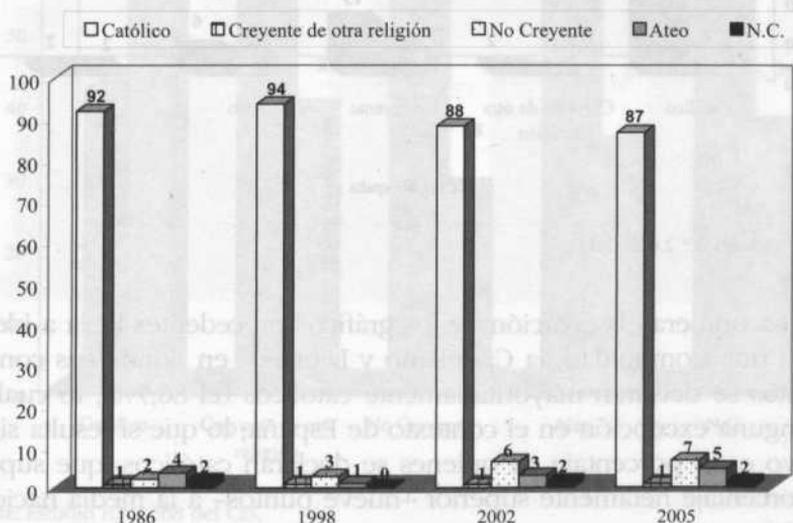
2.5.7. Grado de religiosidad

Un alto grado de religiosidad en una comunidad, así como algunos de los elementos que la caracterizan –su nivel de práctica, cumplimiento de los ritos, etc.–, parecen ponerse en relación con comportamientos políticos de valores tradicionales o conservadores, como son la seguridad o el conformismo,¹⁰⁸ pero al mismo tiempo se viene distinguiendo entre la manifestación de religiosidad y el seguimiento o práctica de esa religiosidad que se dice profesar. Así, son

numerosos los autores¹⁰⁹ que señalan en referencia a España, que siendo una gran mayoría de sus ciudadanos los que hacen manifestación y declaración de pertenencia a la religión católica, sin embargo, en la medida en que se asiste, como en el resto de países de similares características, a un proceso de secularización, definen a España como un país católico pero no religioso,¹¹⁰ y ello porque ese proceso supone una intensa caída en la práctica religiosa en comparación a la existencia de un número alto de creyentes.¹¹¹

Habrà ocasión a continuación de ver cómo se definen los castellano y leoneses en materia religiosa, y cual ha sido su evolución desde el año 1986 hasta el año 2005. Para ello se utilizarán los estudios del CIS n^{os} 1.568, 2.286, 2.455 y 2.610. La pregunta que se formula en esos estudios es la siguiente: ¿Cómo se define Ud. en materia religiosa: católico, creyente de otra religión, no creyente, ateo, N/C?

Gráfico II.35. Cómo se define usted en materia religiosa (%)



Fuente: Estudios 1.568, 2.286, 2.455 y 2.610 del CIS.

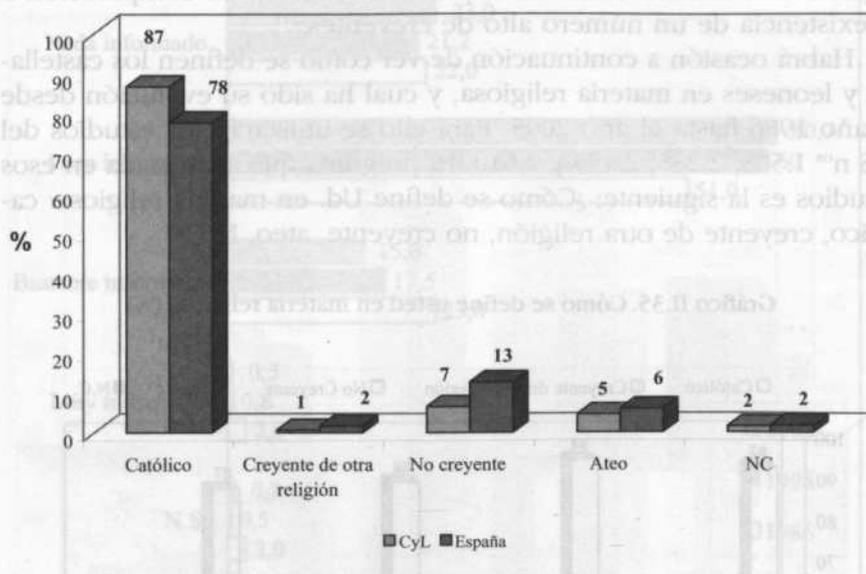
109. REQUENA (2005:325); CALVO y MONTERO (2005:168).

110. CALVO y MONTERO (2005:162). Estos autores distinguen tres clases de católicos: los que denominan como "nucleares", que asisten a misa al menos una vez a la semana; los "no practicantes", los que raramente o nunca asisten a servicios religiosos; y los católicos "nominales" que son los que acuden a misa en contadas ocasiones, como son fiestas religiosas concretas.

111. CAMPO LADERO (2003:134).

El gráfico anterior permite observar las diferencias en el grado de religiosidad, en el año 2005, entre los ciudadanos de Castilla y León y la media nacional española.

Gráfico II.36. Como se define Ud. en materia religiosa: católico, creyente de otra religión, no creyente o ateo (%)



Fuente: Estudio n.º 2.610 del CIS.

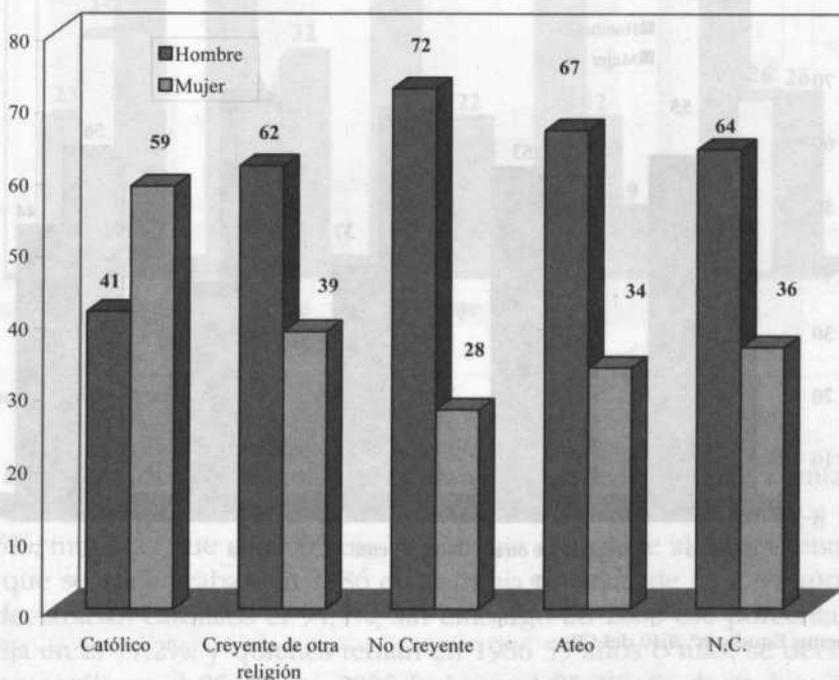
Una primera observación de los gráficos precedentes lleva a identificar a una Comunidad, la Castellano y Leonesa, en donde sus conciudadanos se declaran mayoritariamente católicos (el 86,7%), lo cual no es ninguna excepción en el contexto de España; lo que sí resulta significativo es el porcentaje de quienes se declaran católicos, que supone un porcentaje netamente superior –nueve puntos– a la media nacional (77,7%).

La segunda conclusión que se debe señalar es que el porcentaje de católicos en Castilla y León en 2005 es inferior en 5,1 puntos respecto de 1986. Es decir, hay un paulatino y constante decrecimiento en el número de castellano y leoneses que se declaran católicos desde 1998, pero ese proceso se produce en grado menor que en la media nacional, dando como resultado una mayor identificación religiosa de los castellano y leoneses en relación con el conjunto de los españoles.

Un análisis de la evolución del grado de religiosidad habido en Castilla y León desde el año 1986, segmentado por género y por edades, permitirá observar con mayor nitidez cual fue ese proceso y qué diferencias persisten según esos segmentos de población.

Las siguientes gráficas permiten visualizar la definición religiosa de los castellano y leoneses en los años 1986 y 2005, en función del género.

Gráfico II.37. Cómo se definen hombres y mujeres en materia religiosa en el año 1986 (%)

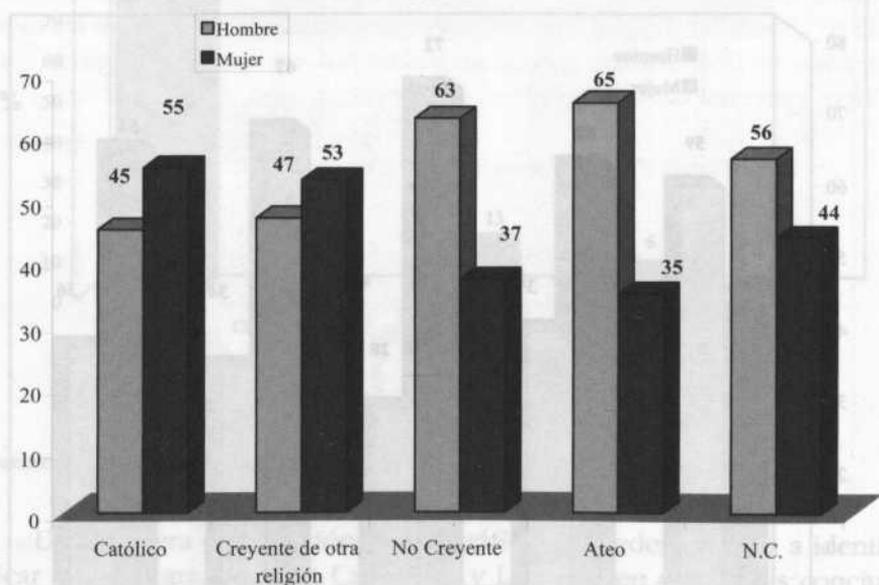


Fuente: Estudio n.º 1.568 del CIS.

Los datos que rezan en el gráfico II.38 indican que si en el año 1986, entre quienes se declaraban católicos, el 41,3% eran hombres y el 58,7% mujeres, en 2005 esos porcentajes se van equiparando lentamente: el porcentaje de mujeres disminuye en cuatro puntos, porcentaje que aumenta el de los hombres; sin embargo, las oscilaciones habidas en este periodo resultan más notables en los porcentajes que ocupan los hombres y mujeres entre aquellos que se declaran no creyentes o creyentes de otras religiones; así, entre los primeros, el

porcentaje de mujeres aumenta en más de nueve puntos, y en el segundo, aumenta trece puntos. Es decir, estamos en presencia de una evolución de la mujer, en lo que a sus creencias religiosas se refiere, muy similar a la que se está produciendo en el hombre, tanto en lo que se refiere a la paulatina disminución de su vinculación religiosa, como en la toma de decisión de pertenencia a otras religiones que no sean la católica.

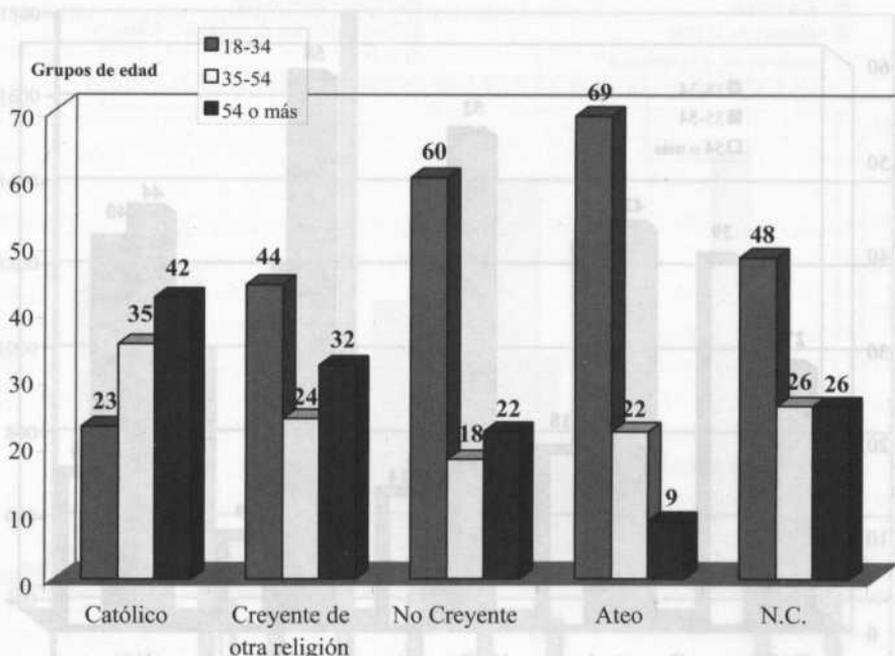
Gráfico II.38. Cómo se definen hombres y mujeres en materia religiosa en el año 2005 (%)



Fuente: Estudio nº 2610 del CIS.

También la edad es un factor que permite discriminar a los individuos en torno a las creencias religiosas. En las siguientes gráficas veremos la autodefinición en materia religiosa de los castellano y leoneses en función de sus edades.

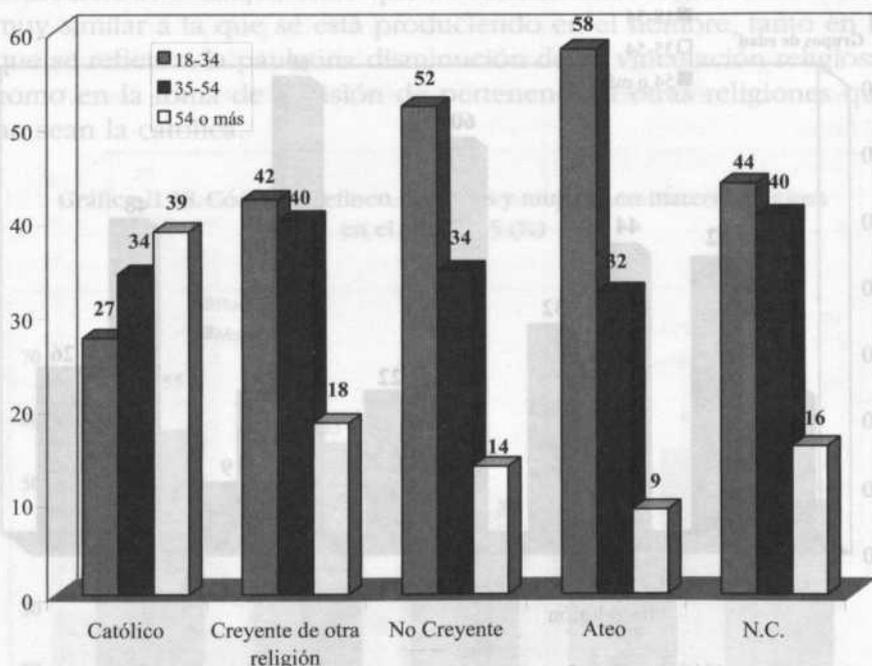
Gráfico II.39. Cómo se definen los ciudadanos en materia religiosa en función de la edad. Año 1986 (%)



Fuente: Estudio nº 1568 del CIS.

Los datos objeto de análisis indican que, quienes en 1986 tenían una edad comprendida entre 18 y 34 años se declaraban católicos el 89,5%, mientras que en 2005 ese porcentaje se reduce al 64,5%; entre los que se encontraban en 1986 en la franja de edad de 35 a 44 años, se declaraban católicos el 94,5%, sin embargo en 2005 ese porcentaje se fija en el 77,2%; y quienes tenían en 1986 55 años o más, se declaraban católicos el 95,7%, en 2005 lo hace el 91,2%. Es decir, hay un decrecimiento en el grado de religiosidad en el conjunto de la sociedad castellano y leonesa, pero especialmente es más significativo entre los más jóvenes, que supone una merma en un porcentaje superior a los 24 puntos.

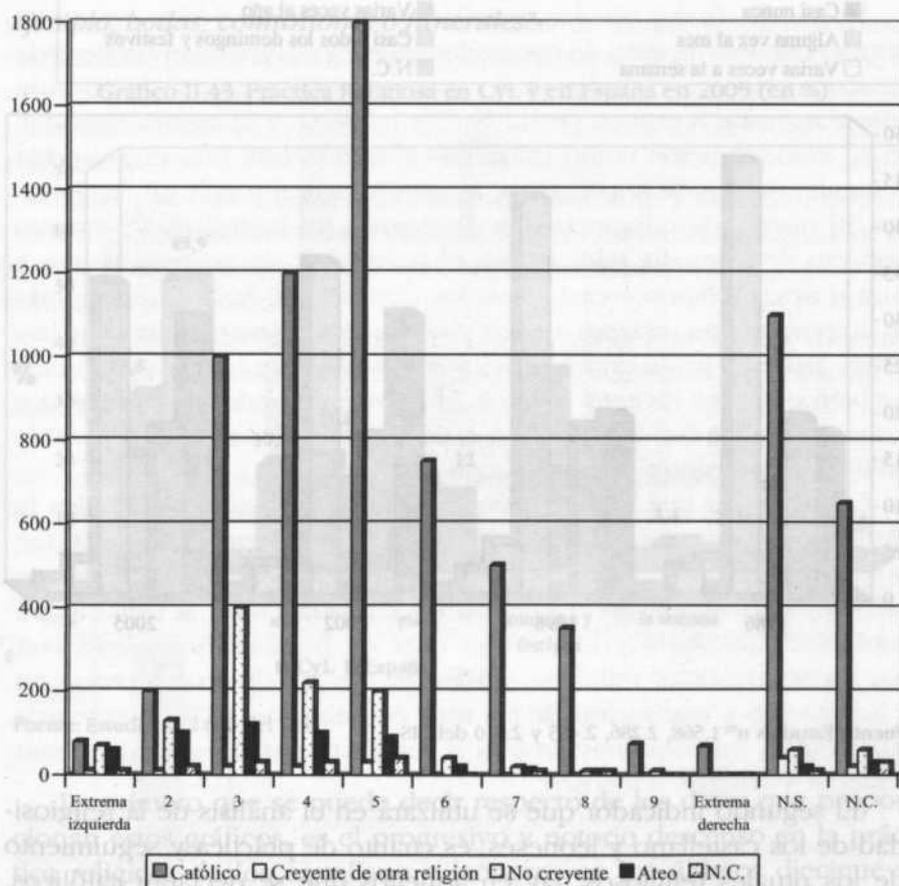
Gráfico II.40. Cómo se definen los ciudadanos en materia religiosa en función de la edad. Año 2005 (%)



Fuente: Estudio nº 2610 del CIS.

Entre los que se declaran no creyentes hay notables diferencias en función de la edad del individuo; así, en el bloque de quienes se declaraban no creyentes en 1986, la distribución por edades era la siguiente: el grupo de los más jóvenes –entre 18 y 34 años– suponía el 60% del total; el segundo grupo –entre los 35 y 44 años–, ascendía al 17,9%; y el tercer grupo de edad –de 55 años o más–, suponía el 22,1% del total. Sin embargo, en 2005, se observan notables diferencias; así, el grupo más joven supone el 55,9% del total, el segundo bloque de edad el 34,4%, y el tercer grupo de edad más avanzada, significa el 13,7%. Sobre todo, es evidente el incremento entre quienes en 2005 tienen la edad mediana y que en 1986 eran los más jóvenes, unos ciudadanos que en una parte importante de los mismos continúan en su consideración de no creyentes.

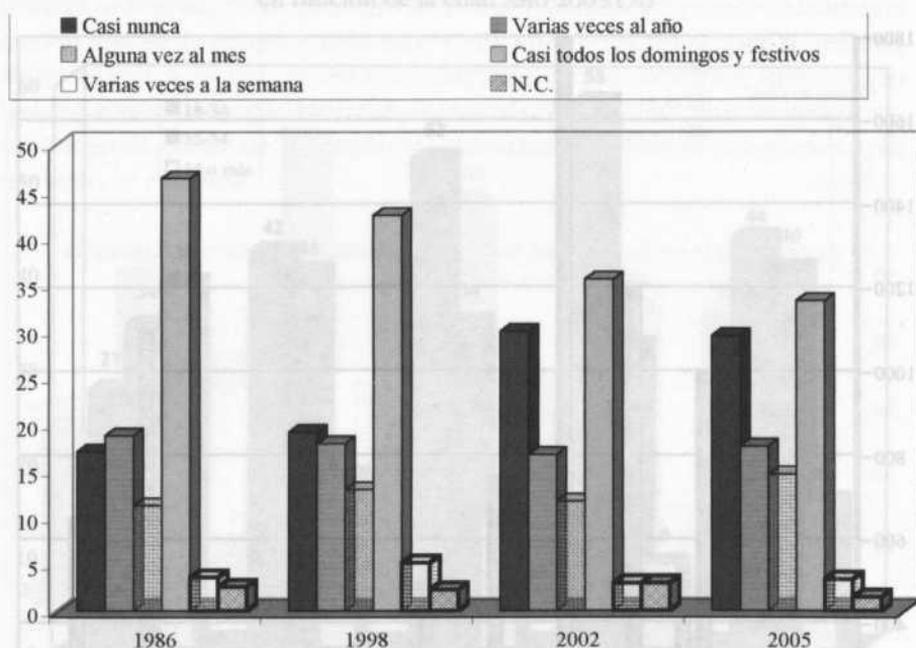
Gráfico II.41. Ideología/Religiosidad, 2005



Fuente: Estudio nº 2610 del CIS.

Una observación del gráfico II.41, permite contemplar la fractura que, a la hora de autodefinirse como católico o no, tiene la autoubicación en la escala derecha/izquierda; así, cuanto más a la izquierda se sitúan los castellano y leoneses menos católicos se declaran, y, al contrario, cuanto más en la derecha se autoubican más católicos se afirman, arrastrando en ello una diferencia entre ambas categorías, superior a 46 puntos; sin embargo esa diferencia se va reduciendo, aún siendo significativa, a 20 puntos entre quienes se sitúan en el centro izquierda y el centro derecha, declarándose católicos el 85.7% de los que se autoubican en el centro.

Gráfico II.42. Práctica religiosa de los castellano y leoneses en distintos años



Fuente: Estudios nº 1.568, 2.286, 2.455 y 2.610 del CIS.

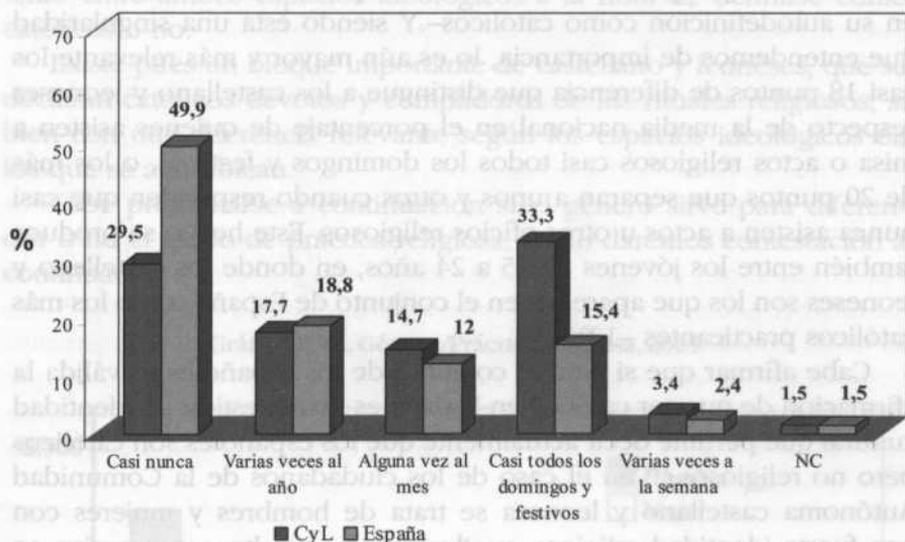
El segundo indicador que se utilizará en el análisis de la religiosidad de los castellano y leoneses, es cuanto de práctica y seguimiento de los rituales religiosos hay en aquellos que se declaran católicos. Para ello nos detendremos en el análisis de las contestaciones dadas a la pregunta que contiene los estudios del CIS antes indicados, y que se formula en la forma siguiente:

«¿Con qué frecuencia asiste Ud a misa u otros oficios religiosos, sin contar las ocasiones relacionadas con ceremonias de tipo social, por ejemplo, bodas, comuniones o funerales?».

Los siguientes gráficos nos proporcionan respuesta a esa pregunta, mostrándonos la evolución habida en los ciudadanos de Castilla y León desde 1986, así como una comparativa del año 2005 con el conjunto de los españoles.

«¿Con qué frecuencia asiste Ud. a misa u otros oficios religiosos, sin contar las ocasiones relacionadas con ceremonias de tipo social, por ejemplo, bodas, comuniones o funerales?»

Gráfico II.43. Práctica Religiosa en CyL y en España en 2005 (en %)



Fuente: Estudio nº 2.610 del CIS.

Lo primero que se puede decir respecto de los datos que proporcionan estos gráficos, es el progresivo y notorio descenso en la práctica religiosa de los castellano y leoneses en los últimos diecinueve años. La segunda cuestión que reflejan es que, respecto al año 2005, el porcentaje más elevado de todos –el 33,3%–, es el que declara asistir a misa u oficios religiosos casi todos los domingos y festivos, los llamados católicos nucleares en la terminología de Calvo y Montero. La tercera observación es la notable diferencia que se refleja entre los ciudadanos castellano y leoneses y el conjunto de los españoles.

Un análisis más preciso de estos datos pone de manifiesto que en Castilla y León el porcentaje más alto es el que asiste casi todos los domingos y festivos a los actos religiosos, sin embargo, ese grupo es el tercero en importancia en la media nacional de los españoles, alcanzando un 15,4% de la totalidad. En el ámbito nacional, el grupo más importante, casi la mitad de los que se declaran católicos –el 49,9%–, manifiestan que casi nunca asisten a ceremonias religiosas,

frente al 29,5% de los castellanos y leoneses que se declaran católicos nominales.¹¹²

Se puede afirmar que los castellanos y leoneses, si bien siguen un camino paralelo al resto de conciudadanos españoles en el proceso de secularización, sin embargo es un proceso netamente más lento –son relevantes esos 8 puntos de diferencia respecto a la media nacional, en su autodefinición como católicos–. Y siendo ésta una singularidad que entendemos de importancia, lo es aún mayor y más relevante los casi 18 puntos de diferencia que distingue a los castellano y leoneses respecto de la media nacional en el porcentaje de quienes asisten a misa o actos religiosos casi todos los domingos y festivos, o los más de 20 puntos que separan a unos y otros cuando responden que casi nunca asisten a actos u otros oficios religiosos. Este hecho se produce también entre los jóvenes de 15 a 24 años, en donde los castellano y leoneses son los que aparecen en el conjunto de España como los más católicos practicantes –12%–.¹¹³

Cabe afirmar que si para el conjunto de los españoles es válida la afirmación de que ser católico en España es una cuestión de identidad cultural que permite decir actualmente que los españoles son católicos pero no religiosos,¹¹⁴ en el caso de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma castellano y leonesa se trata de hombres y mujeres con una fuerte identidad religiosa, y además con un alto compromiso en la aceptación y realización de los ritos eclesiásticos, lo que permitiría catalogarlos, en comparación con la media nacional española, como católicos y además religiosos.

También en el ámbito de la práctica religiosa, la ideología discrimina; así existe una importante diferencia entre el grado de religiosidad de quienes se sitúan en la escala izquierda/derecha. Cuanto más a la izquierda se autoubican los católicos menos religiosidad practican, y, a la inversa: cuanto más a la derecha más religiosidad. Cerca del 80% de los situados más a la izquierda (1-2) son católicos no practicantes, representando menos de la mitad de ese porcentaje los situados más a la derecha (9-10); al contrario, casi un 41% de los situados más a la derecha (9-10) son católicos nucleares, frente al 8,9% de los situados

112. REQUENA (2005:329). Este autor define al católico nominal con aquél que tiene una identidad religiosa débil, con escaso compromiso con las devociones y ritos tradicionales, y es más flexible y permisivo respecto de los valores de los demás conciudadanos

113. Informe Jóvenes Españoles 2005. Fundación Santa María. *El País*, 5 de abril, 2006, p. 28.

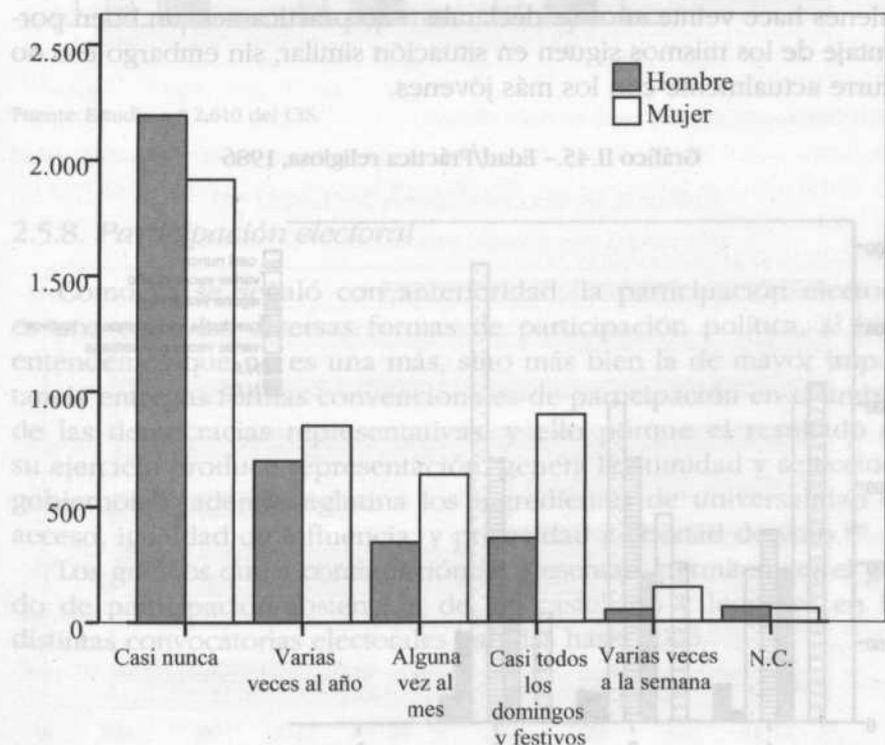
114. CALVO y MONTERO (2005:161).

más a la izquierda en la escala. Esta diferencia se observa en parecida medida entre los situados en el centro-izquierda y centro-derecha, pudiendo calificar al 80% de los católicos de centro-izquierda como católicos no practicantes frente al 53% de los que se sitúan en el centro derecha; una diferencia que incrementa la brecha de 20 puntos existente entre ambos espacios ideológicos a la hora de definirse como católicos o no.

Existe pues un bloque importante de castellano y leoneses, que se declaran católicos devotos y cumplidores de los rituales religiosos, si bien con una diferencia relevante según los espacios ideológicos en los que se autoubican.

Cabe preguntarse a continuación si el género sirve para diferenciar o no el grado de práctica religiosa; a ello daremos contestación a continuación.

Gráfico II.44. Género/Práctica religiosa, 2005



Fuente: Estudio nº 2610 del CIS.

En cuanto al grado de diferencia por género respecto a la práctica religiosa, se observa una clara evolución hacia la equiparación del hombre y la mujer; así la diferencia entre ambos en 1986 era de más de 26 puntos a favor de la mayor práctica religiosa de las mujeres, sin embargo en 2005 esa diferencia se reduce a 14 puntos. Es decir, hoy la mujer se va equiparando al hombre, aunque ciertamente con notable distancia todavía en su grado de no práctica religiosa, como indica el gráfico II.44.

También la edad discrimina en cuanto al grado de práctica religiosa, si bien, y ello entendemos que es muy significativo, en menor grado que lo hacía en 1986. Entonces, 1986, la distribución por edades entre no los practicantes era la siguiente: la franja más joven ocupaba el 54,2%, la franja intermedia el 29,2%, y los de 55 años o más el 16,6%. Por el contrario, en 2005, la franja más joven representa el 37,2%, la franja intermedia el 39,0%, y la tercera franja de edad supone el 23,7%. Es decir, en forma similar a lo que acontecía con la autoconsideración como católicos anteriormente, ahora también parece demostrarse que quienes hace veinte años se declaraban no practicantes, un buen porcentaje de los mismos siguen en situación similar, sin embargo eso no ocurre actualmente con los más jóvenes.

Gráfico II.45.- Edad/Práctica religiosa, 1986

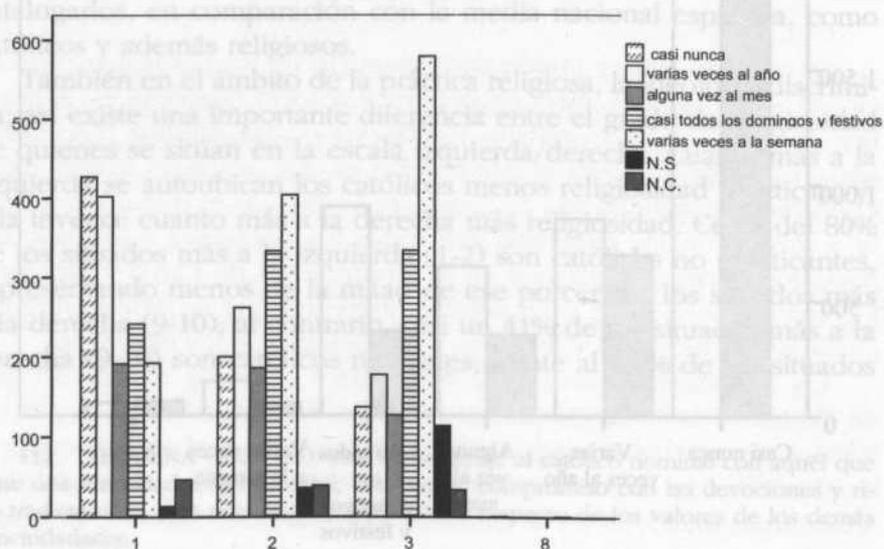
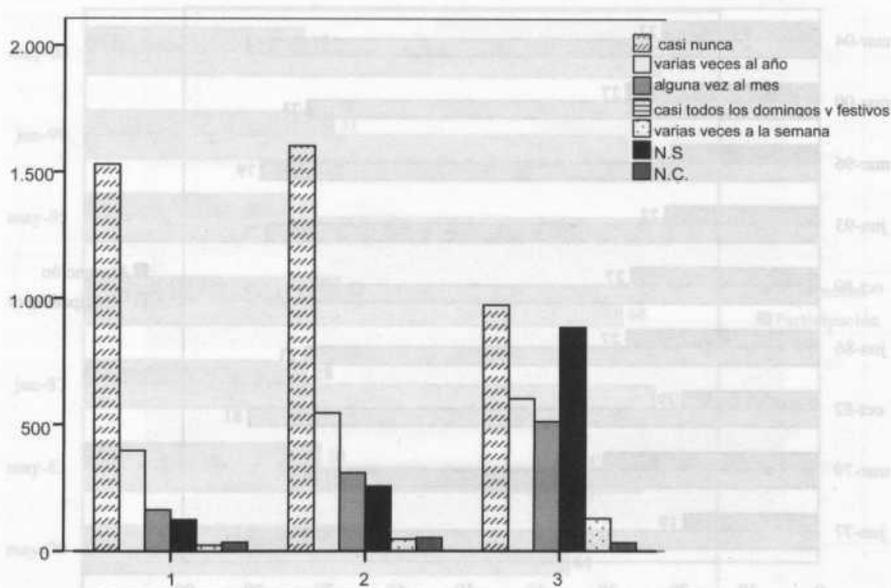


Gráfico II.46. Edad/Práctica religiosa, 2005



Fuente: Estudio n.º 2.610 del CIS.

2.5.8. Participación electoral

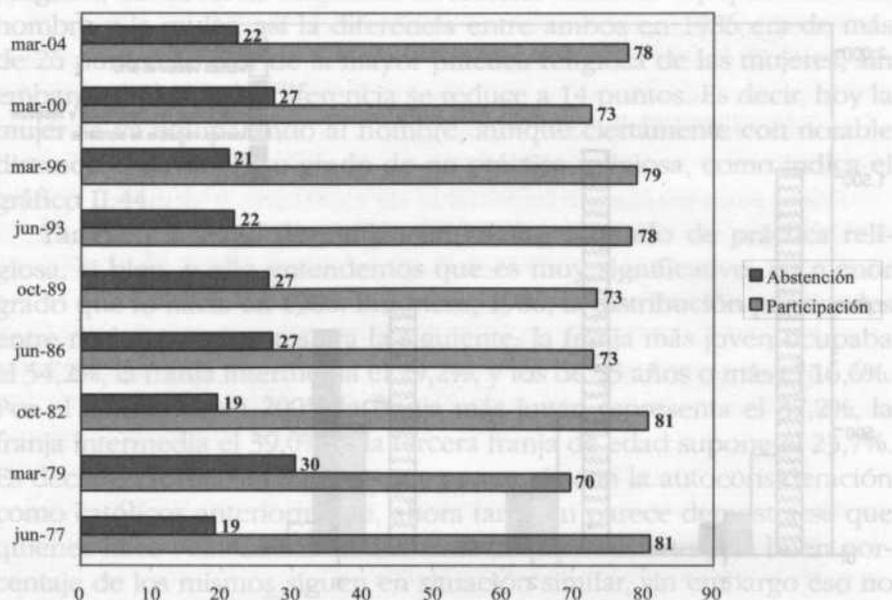
Como ya se señaló con anterioridad, la participación electoral es una entre las diversas formas de participación política, si bien entendemos que no es una más, sino más bien la de mayor importancia entre las formas convencionales de participación en el ámbito de las democracias representativas, y ello porque el resultado de su ejercicio produce representación, genera legitimidad y selecciona gobiernos,¹¹⁵ además aglutina los ingredientes de universalidad de acceso, igualdad de influencia, y privacidad y libertad de voto.¹¹⁶

Los gráficos que a continuación se presentan, permiten ver el grado de participación/abstención de los castellano y leoneses en las distintas convocatorias electorales habidas hasta 2006.

115. CACIAGLI (2006:16-15). También, VALLÉS y BOSCH (1997:16-29).

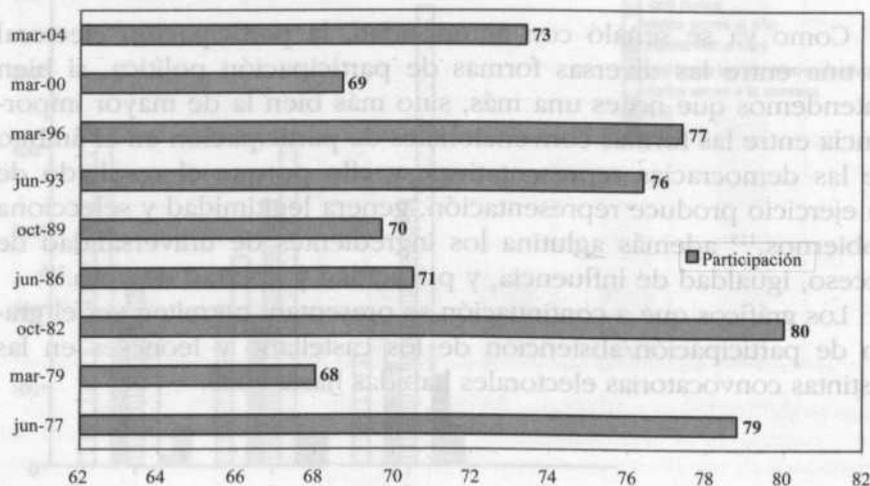
116. ANDUIZA y BOSCH (2007:64).

Gráfico II.47. Elecciones Generales C y L (%)



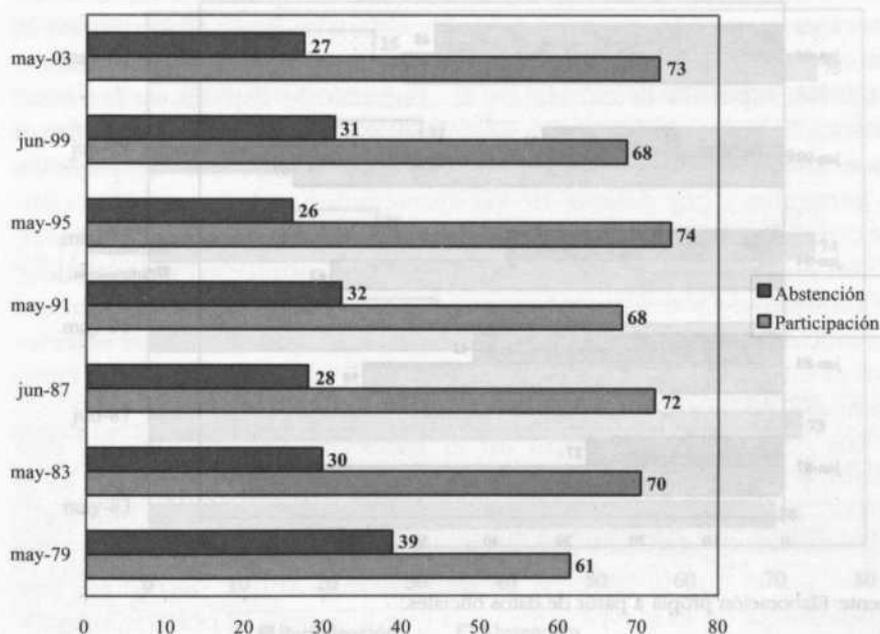
Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

Gráfico II.48. Elecciones Generales España (%)



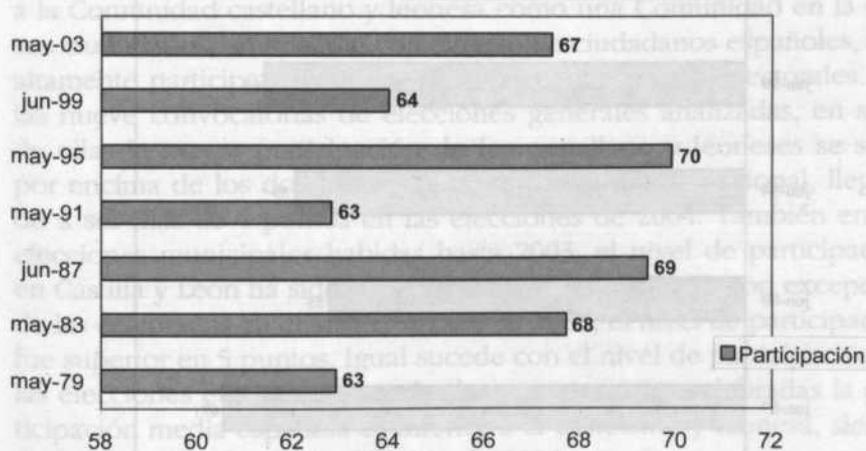
Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

Gráfico II.49. Elecciones Municipales C y L (%)



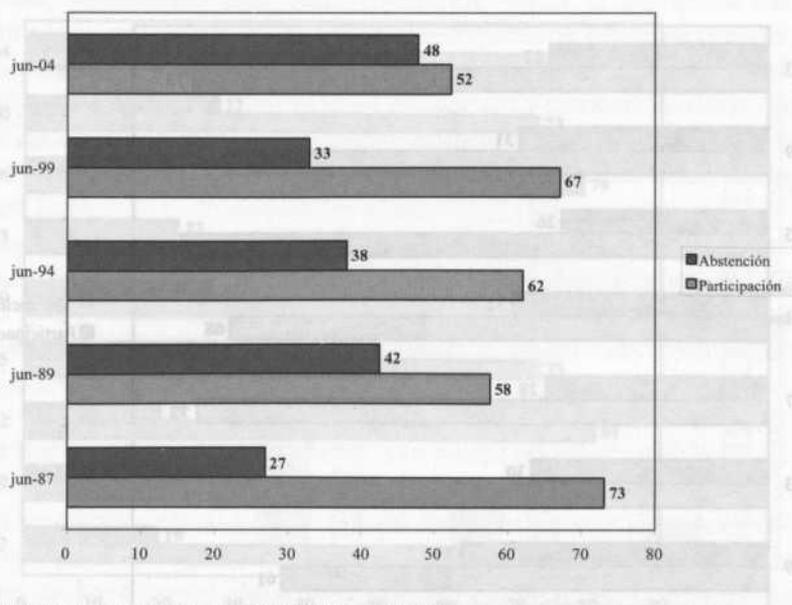
Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

Gráfico II.50. Elecciones Municipales España (%)



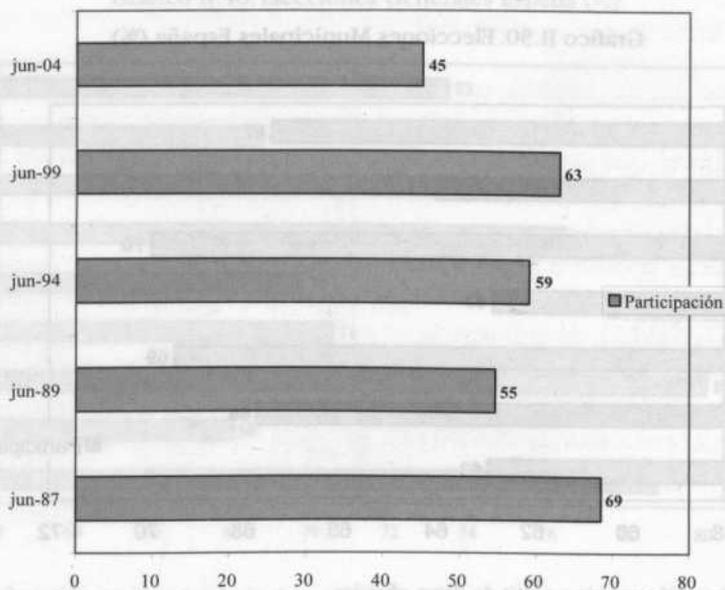
Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

Gráfico II.51. Elecciones Europeas C y L (%)



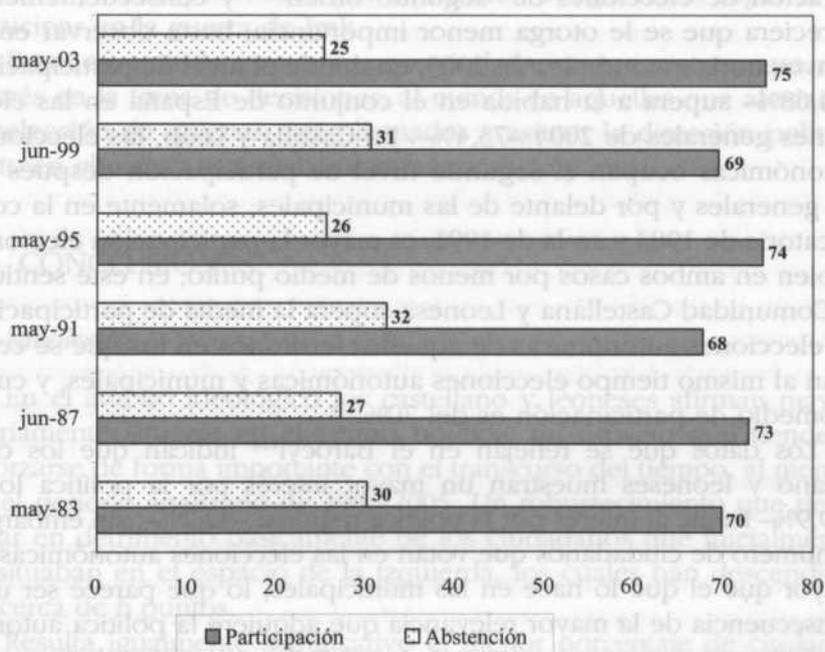
Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

Gráfico II.52. Elecciones Europeas España (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

Gráfico II.53. Elecciones Autonómicas CyL (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

Los datos que los gráficos precedentes aportan permiten calificar a la Comunidad castellano y leonesa como una Comunidad en la que sus ciudadanos, en relación con el resto de ciudadanos españoles, son altamente participativos en las distintas convocatorias electorales. De las nueve convocatorias de elecciones generales analizadas, en siete de ellas la mayor participación de los castellano y leoneses se sitúa por encima de los dos puntos respecto de la media nacional, llegando a ser más de 4 puntos en las elecciones de 2004. También en las elecciones municipales habidas hasta 2003, el nivel de participación en Castilla y León ha sido superior a la media nacional, con excepción de las celebradas en el año 1979; así, en 2003, el nivel de participación fue superior en 5 puntos. Igual sucede con el nivel de participación en las elecciones europeas: en todas las convocatorias celebradas la participación media española es inferior a la castellano y leonesa, siendo de 7 puntos menos en la de junio de 2004.

Finalmente, en el ámbito de la participación electoral en convocatorias de elecciones autonómicas, también los castellano y leoneses

tienen un alto grado de participación,¹¹⁷ a pesar de tener la consideración de elecciones de "segundo orden"¹¹⁸ y consecuentemente pareciera que se le otorga menor importancia; basta observar en la convocatoria autonómica de 2003, en donde el nivel de participación -74,68%- supera a la habida en el conjunto de España en las elecciones generales de 2004 -73,4%-. En Castilla y León, las elecciones autonómicas ocupan el segundo nivel de participación después de las generales y por delante de las municipales; solamente en la convocatoria de 1983 y en la de 1991, es mayor la participación electoral, si bien en ambos casos por menos de medio punto; en este sentido, la Comunidad Castellana y Leonesa supera la media de participación en elecciones autonómicas de aquellos territorios en los que se celebran al mismo tiempo elecciones autonómicas y municipales, y cuyo promedio de participación es del 70%.¹¹⁹

Los datos que se reflejan en el Barocyl¹²⁰ indican que los castellano y leoneses muestran un mayor interés por la política local -49,9%- frente al interés por la política regional -42,7%-, sin embargo, el número de ciudadanos que votan en las elecciones autonómicas es mayor que el que lo hace en las municipales, lo que parece ser una consecuencia de la mayor relevancia que adquiere la política autonómica al asumir mayores competencias el Gobierno regional.

Se observa igualmente la existencia de tres convocatorias de las seis habidas hasta 2006, en las que se produce una mayor participación que supera el 72% de los electores; son las elecciones de junio de 1987, que produjo un cambio de gobierno en la Comunidad Autónoma, en donde los populares sustituyen al único gobierno socialista habido en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y comienzan su dilatada hegemonía en esta Comunidad. Se produce otro aumento de participación en las elecciones de mayo de 1995 -74,39%- que tienen lugar en un momento de convulsión política nacional, que finalmente provoca un cambio de Gobierno en España como resultado de las elecciones generales de 1996 -en ese proceso, en Castilla y León el nivel de participación es el más alto después de las elecciones de junio de 1977 y octubre de 1982-; y, el porcentaje mayor de participación en convocatorias autonómicas se produce en las celebradas en mayo de 2003, un momento de alta movilización polí-

117. RAMOS ROLLÓN y RUIZ RODRÍGUEZ (2004:223).

118. REIF y SMITH (1980:3).

119. ANDUIZA y BOSCH (2007:115).

120. Barocyl, 2005.

tica y social en el ámbito nacional, lo que no fue ajeno a la situación de crisis política provocada por la decisión del gobierno español de participar en la guerra de Irak.

Estamos, en todo caso, ante unos ciudadanos que muestran un alto interés en la toma de decisiones, al menos en aquellas que afectan a la selección de quienes están llamados a asumir la dirección política tanto en el marco nacional, como autonómico y local.

2.6. CONCLUSIONES

Ideología

En el ámbito ideológico los castellano y leoneses afirman mayoritariamente situarse en el centro político, un espacio que tiende a reforzarse de forma importante con el transcurso del tiempo, al menos en el periodo analizado de 1986-2005. Un robustecimiento que tiene lugar en detrimento básicamente de los ciudadanos que inicialmente se situaban en el espacio de la izquierda, los cuales han descendido en cerca de 6 puntos.

Resulta igualmente significativo el menor porcentaje de ciudadanos de izquierda en esta Comunidad respecto de la media nacional -8 puntos menos-; y al revés, el espacio ideológico de la derecha es mayor en Castilla y León -2,6 puntos- que la media nacional.

Estamos pues ante unos ciudadanos que en comparación con la media nacional en términos ideológicos son más conservadores.

En lo que atañe a la percepción de los castellano y leoneses respecto a la ubicación de los partidos políticos en Castilla y León, resulta también relevante. La evolución de esa percepción marca igualmente tendencias dispares: en lo que se refiere al Partido Popular, los ciudadanos consideran que existe una evolución hacia el centro, un tránsito que significa, en el periodo de referencia de casi un punto, colocando a dicho partido en una posición más moderada que en el conjunto de España; al contrario, en el caso del Partido Socialista, la evolución que perciben los ciudadanos es de corrimiento, si bien moderado, a la izquierda, de modo y manera que en el año 2005 los ciudadanos le colocan en el punto 3,99, similar al año 1988 recién perdido el gobierno de la Comunidad. Esta circunstancia añadiría explicación a la hegemonía del Partido Popular en el ámbito de la Comunidad Castellano y Leonesa, más allá del grado de competencia partidaria que de

forma distinta tiene lugar en cada uno de los espacios ideológicos o territorios electorales.¹²¹

Sentimiento autonomista

De los datos observados se puede concluir que estamos en presencia de unos ciudadanos que mayoritariamente muestran una identificación dual: españoles, y castellano y leoneses; una identificación que se consolida en el periodo analizado –1998-2005–. Sin embargo en ese mismo tiempo aumenta, si bien en forma reducida –casi dos puntos– quienes se manifiestan más españoles que castellano y leoneses o únicamente españoles, en una especie de afirmación o reivindicación de la herencia histórica en la conformación de la unidad nacional española,¹²² o, de esa supeditación permanente de cualquier reivindicación o manifestación de carácter regionalista al principio superior de la unidad de España.¹²³

Esta misma significación de la preponderancia del “español” frente al “castellano y leonés”, se observa con claridad en el sentimiento de “orgullo” de pertenencia que manifiestan los ciudadanos de esta región. Como se ha señalado,¹²⁴ el mejor indicador para medir el grado de identificación sea con España sea con la Comunidad Autónoma, lo es el sentimiento de “orgullo” que tal pertenencia genera en los ciudadanos.

Pues bien, en el caso de los castellano y leoneses, los que se sienten “muy orgullosos” de ser españoles supera en casi 13 puntos a los que dicen sentirse “muy orgullosos” de ser castellano y leoneses; y los que se sienten “poco” o “nada” orgullosos de ser castellano y leoneses es superior en 6 puntos a los que afirman tal sentimiento respecto de ser españoles.

Así, el grado de identidad nacional española, es muy superior al de identidad regional en el caso de los castellano y leoneses, lo que añade explicación a su comportamiento electoral concentrado, si bien en forma desigual, depositando su voto en dos partidos de ámbito estatal. En la legislatura objeto de referencia –2003-2007–, solamente hay una representación de dos Procuradores Regionales,

121. LIÑEIRA (2003:163-75).

122. LLERA (2006:271).

123. BLANCO RODRÍGUEZ (2004:47). Este autor realiza un extenso análisis del proceso de configuración histórica del regionalismo castellano y leonés, y su vinculación con el nacionalismo español.

124. MORAL (1998:50).

pertenecientes inicialmente a un partido no estatal, cual es la Unión del Pueblo Leonés, cuyos dos representantes fueron elegidos por una única provincia: León, y además se trata de un partido político que está en contra de la actual configuración territorial de la Comunidad Autónoma. Es decir, no hay representación parlamentaria alguna en las Cortes Regionales de partido o grupo de carácter regionalista.

El apoyo de los castellano y leoneses al sistema autonómico

Se ha venido distinguiendo entre el denominado apoyo difuso y el específico, entendiendo el primero como el grado de satisfacción con el sistema político en general, mientras que el segundo está en relación directa con la valoración del rendimiento que los ciudadanos perciben de las instituciones.

En cuanto al apoyo difuso, la principal pregunta que hemos considerado relevante es la relativa al tipo de configuración territorial del Estado que prefieren los castellano y leoneses, y la respuesta ha sido concluyente: en el año 2005, el 67,5% de la población contesta que un Estado como en la actualidad, lo cual significa un incremento porcentual respecto del año 1992 de más de 35 puntos; sin embargo, se trata de unos ciudadanos que, en comparación con la media nacional, ostentan porcentajes netamente superiores en cuanto al grado de conformismo con el sistema político, así como en el número de ciudadanos que manifiestan desear un Estado sin autonomías. Por lo tanto, apoyo al sistema sí, pero en grado y con percepciones distintas a las del conjunto de España.

Importante es también la valoración que los castellano y leoneses hacen del Estado Autonómico como fórmula de administración política que propicia un acercamiento en la gestión a los ciudadanos, y la valoración positiva que hacen de la configuración de ese mismo tipo de Estado para el conjunto de España. En ambos casos, en torno al 60% de los ciudadanos contestan afirmativamente a tales cuestiones, lo que sin duda evidencia un alto grado de apoyo al sistema autonómico. Pero, también en estos supuestos, los castellano y leoneses muestran su conformidad en un grado menor que la media nacional.

Ocurre en forma parecida en cuanto a la percepción que los ciudadanos hacen de cómo van a funcionar los servicios públicos una vez transferidos: mejorarán dice el 32%, y solo el 13,6% dice que em-

peorarán. Hay pues una actitud positiva hacia la transferencia de los servicios públicos a la Comunidad Autónoma.

Finalmente, es muy importante el grado de satisfacción que muestran con el funcionamiento de la Comunidad que, en un período de 10 años –1988-1998– aumenta su valoración en 9 puntos –del 34% al 43,3%–.

Por lo tanto cabe decir que el Estado Autonómico, como sistema político de vertebración territorial del Estado, ostenta un alto grado de legitimidad dado el apoyo mayoritario de los ciudadanos castellano y leoneses; sin embargo es preciso decir que ese apoyo es inferior al mostrado por la media nacional, y, al mismo tiempo, existe un porcentaje del 20% que considera que el Estado Autonómico es algo negativo para España.

Apoyo al rendimiento autonómico

Además del apoyo al sistema, era preciso analizar el apoyo al rendimiento de las instituciones del sistema como consecuencia de la percepción acerca de los resultados que produce; se trataba pues de analizar las orientaciones evaluativas.¹²⁵ Hemos visto cuales son las percepciones que de las Cortes Regionales y del Gobierno realizan los ciudadanos. Respecto al Parlamento autonómico, la valoración favorable no solamente es escasa –18,2%– sino que la tendencia habida desde 1988 ha sido en dirección negativa. Este hecho es especialmente significativo por dos circunstancias que resultan de gran transcendencia: (a) la primera y principal, porque habría que suponer que el tiempo de cinco años que había transcurrido desde 1983 –fecha de la constitución de las primeras Cortes Regionales–, no era suficiente para una valoración altamente positiva del mismo así como por la baja o inexistente institucionalización del mismo en esas fechas –1988–. Sin embargo, más de veinte años después de funcionamiento del máximo órgano de representación política, cual es el Parlamento regional, la valoración del desempeño del mismo resulta especialmente deficiente. (b) La segunda circunstancia que he de señalar es que el porcentaje de castellano y leoneses que en 1988 “no saben” evaluar la labor parlamentaria era 5,5 puntos mayor que en el año 2005, lo cual parece acorde con el tiempo transcurrido y en buena lógica con el grado de conocimiento del mismo. Pero lo que resulta negativo es que habiendo aumentado el

125. DALTON (1999:58).

número de ciudadanos que son capaces de valorar y lo hacen sobre el desempeño parlamentario autonómico, no solo no aumente la valoración positiva del mismo sino que decrece el porcentaje de quienes así lo valoran.

Respecto de la otra institución por excelencia de cualquier sistema político, cual es el Gobierno, en este caso la Junta de Castilla y León, se observa una mayor valoración de su rendimiento frente a la percibida respecto de la institución parlamentaria, y además es una evaluación que durante el tiempo analizado –1988-2005– no sigue el mismo curso de valoración que el realizado sobre las Cortes Regionales. Es cierto que en 2005 la valoración del Ejecutivo es inferior en más de 13 puntos respecto de 1988, sin embargo, en 1998 –el otro año de referencia– la valoración del Gobierno autonómico sube respecto de 1988 en casi 2 puntos.

Se vislumbran pues unos ciudadanos que muestran una importante y progresiva valoración negativa del rendimiento de la institución representativa autonómica –las Cortes Regionales–, y una valoración con fluctuaciones positivas y negativas respecto del Gobierno autonómico, lo que teniendo en cuenta que desde el año 1987 es el Partido Popular quien ostenta el Gobierno de la Comunidad, entendemos que la ineficacia a los ojos de los ciudadanos de la institución parlamentaria añade explicación a la larga hegemonía política de ese partido en Castilla y León.

Si la valoración negativa lo fuere solamente o en mayor grado sobre el ejecutivo, pareciera lógica pensar que la solución sería el cambio de Gobierno como resultado de los procesos electorales; y si la valoración negativa fuera igualmente negativa para ambas instituciones y lo fuere permanentemente en forma decreciente en el tiempo, como ocurre en el caso del Parlamento regional, se haría necesaria la reflexión de en qué medida ello pudiera afectar a la valoración del propio sistema.¹²⁶ Sin embargo, hemos visto cómo el apoyo al sistema no solo no ha disminuido sino que ha aumentado claramente, por lo tanto el problema que perciben los ciudadanos ha de resolverse en el ámbito del rendimiento de los propios actores que conforman las instituciones, y muy particularmente las Cortes de Castilla y León.

126. FUCHS *et al* (1995:328).

Grado de implicación política de los castellanos y leoneses

Los indicadores analizados para medir el grado de implicación política de los ciudadanos en Castilla y León, parecen indicar una secuencia de comportamientos similares tanto en el análisis de las actitudes y valoraciones respecto de la política autonómica, como respecto de la política en general.

Cuando se observa el interés de los castellanos y leoneses por la política nacional y regional, se ve con nitidez que la evolución habida desde 1986 a 2005 indica un incremento notorio en el interés en una y otra política, el cual aumenta en 16,3 puntos el interés por la nacional, y 19,7 puntos por la regional. Es evidente pues el incremento del interés en relación con ambas políticas por parte de los ciudadanos en esta región. Sin embargo el número de castellanos y leoneses que dice mostrar "poco" o "nada" interés por la política nacional sigue siendo superior en más de 12 puntos a los que muestran interés, y respecto a la política regional también los desinteresados son 16 puntos más que los interesados.

En cuanto a la percepción que los ciudadanos tienen de la información política del Gobierno autonómico, los datos indican que los que dicen sentirse "poco" o "nada" informados son más del 83% de los ciudadanos, frente al 15,5 que dicen sentirse "bastante" o "muy" informados.

Por lo tanto, una primera conclusión que se puede señalar es que, a pesar de la evolución en el interés por la política nacional y muy particularmente con la regional, sin embargo la implicación psicológica de los ciudadanos con la política¹²⁷ en el ámbito de Castilla y León es muy deficiente, no solo porque los desinteresados por la política son bastante más que los interesados, sino también por ese grado de percepción interna de desinformación tan abultado como ponen de manifiesto los datos reseñados. El interés y la eficacia política¹²⁸ como ingredientes necesarios en la implicación política de los ciudadanos, en el caso de los castellano y leoneses, resulta ciertamente escaso.

Si el grado de implicación autonómica es deficiente, la implicación con la política en general no merece mejor valoración, más bien parece estar en la causa o causas de la deficiencia antes apuntada. En los últimos catorce años, el sentimiento de interés por la política

127. VERBA, NIE y KIM (1978).

128. VERBA, SCHLOZMAN y BRADY (1995).

baja en 9 puntos; el de desconfianza se incrementa en 11 puntos, el de aburrimiento en 6 puntos y el de irritación en más de 7 puntos. Algo similar sucede con el indicador utilizado de conocimiento de los líderes regionales: si en 1986 los principales referentes políticos en la Comunidad –Presidente y el líder de la oposición– adquirían un grado de conocimiento entre los ciudadanos superior al 80% en ambos casos, en 2005 al Presidente de la Comunidad lo conoce el 72% y al líder de la oposición un escaso 53%; finalmente, en relación con la vinculación a los partidos políticos, los datos indican que más de dos terceras partes de los castellano y leoneses no se sienten vinculados a partido alguno.

Se puede afirmar pues que Castilla y León es una Comunidad en donde los ciudadanos muestran un grado altamente deficiente en su implicación política, con rasgos no ya de apatía o indiferencia sino de incremento de los sentimientos negativos que les genera la política, lo que a su vez incrementa la desvaloración de los actores principales: políticos y partidos, y lejanía de ambos

Religiosidad

Los datos analizados muestran una Comunidad en la que sus ciudadanos se declaran en muy alto porcentaje como católicos –el 86,7%. Esa manifestación de pertenencia al catolicismo que realizan las personas de esta Comunidad no es particularmente relevante, en la medida en que en el conjunto de España la inmensa mayoría de los ciudadanos hacen declaración de profesar la misma religión. Lo que sí hace diferentes a los ciudadanos castellano y leoneses, es el porcentaje de ellos que dicen profesar la religión católica, que supone 9 puntos más que la media nacional.

De mayor significación es el grado de práctica religiosa que manifiestan los castellano y leoneses, siendo 18 puntos más los que declaran asistir a misa o actos religiosos casi todos los domingos y festivos –los llamados católicos nucleares– en relación con el conjunto nacional. Algo similar sucede con los llamados católicos nominales –los que casi nunca asisten a oficios religiosos–, que en Castilla y León representan el 29,5% frente al 49,9% de la media nacional.

Se puede afirmar que la particularidad que caracteriza a los ciudadanos de Castilla y León es su muy alto grado de religiosidad y de práctica religiosa, y por lo tanto se observa un proceso de secularización especialmente lento en relación con la media nacional. La identidad religiosa es muy potente y, además, en la medida en que va

acompañada de un alto grado de cumplimiento de los rituales que le son propios, no podemos decir que en Castilla y León exista un escaso control del dogma católico sobre sus feligreses, como ocurre en el resto de España.¹²⁹

Participación electoral

Las conclusiones a este respecto han de ser, en términos comparativos con la media nacional, calificados de altamente positivos. Los datos analizados indican que el nivel de participación electoral en todo tipo de convocatoria, sea europea, nacional, autonómica o local, en Castilla y León se vota más que la media nacional, llegando a ser de 7 puntos más en las elecciones europeas de junio de 2007, o de más de 4 puntos en las elecciones generales de 2004.

Estos datos cuestionan en alguna medida la relación que parece darse por evidente entre el grado de implicación política y el de participación política, incluida lógicamente la de la participación electoral.¹³⁰ Pareciera lógico considerar que una sociedad cuyos miembros se muestran lejanos de los partidos políticos, con escaso conocimiento de sus líderes, y con un alto grado de desinformación política, permaneciera ausente en forma igualmente mayoritaria de la participación electoral. Sin embargo, este no es el caso en lo que respecta a Castilla y León: los ciudadanos acuden mayoritariamente a las urnas y lo hacen en mayor medida que la media en el conjunto de España. Es cierto que la inmensa mayoría de los que no votan lo hacen porque "la política no me interesa", así resulta del estudio nº 2.518 del CIS,¹³¹ cuya primera respuesta al por qué de su no participación electoral es precisamente esa, y que alcanza al 45,8% de los abstencionistas; pero no es menos cierto, que una parte importante de los que dicen no sentirse interesados, finalmente participan en los procesos electorales.

En este sentido, los ciudadanos de la Comunidad objeto de estudio, en su comportamiento respecto de la participación electoral, parecen obedecer, a diferencia de lo que cada vez en mayor medida sucede en

129. GARCÍA FERRANDO (2006:200).

130. VERBA, SCHLOZMAN y BRADY (1995).

131. Estudio post-electoral, nº 2.518, mayo-junio, 2003. CIS, pregunta, nº 8. El porcentaje mayor de los que no votan son los que dicen que la política no le interesa -el 45,8%; el segundo porcentaje en importancia lo es el de aquellos que dicen que no votan porque "en realidad da igual qué partido gane" -16%-; y el tercer bloque -13%- los dicen "estar hartos de política y de elecciones".

el conjunto de España,¹³² a factores estructurales referidos a la composición sociodemográfica, de índole ideológico, y con alta probabilidad a sus creencias y sobre todo intensas prácticas religiosas.

Ya se ha significado con anterioridad la importancia de los ciudadanos que tienen 55 años o más sobre el conjunto de la población castellana y leonesa, los cuales representan casi el 34% del total, y en la medida en que los comportamientos más emocionales e impulsivos característicos de los ciclos vitales más jóvenes son sustituidos por comportamientos más racionales y controlados,¹³³ parece acreditado que las personas de mayor edad no solo se alejan progresivamente de las formas de participación activa,¹³⁴ o de la utilización de mecanismos como manifestaciones, huelgas, etc.,¹³⁵ si no que votan más en la medida en que aceptan y utilizan más los cauces de participación a través del voto.¹³⁶

También se ha señalado que las identificaciones ideológicas y valores religiosos, al igual que sucede con las identificaciones partidistas,¹³⁷ permiten a los ciudadanos de bajos niveles de información y de escaso interés político, tomar decisiones electorales. Por lo que se refiere a la identificación ideológica, así lo demuestran los ciudadanos en su contestación a la pregunta de ¿cuál es la razón principal por la que votó a un partido político? El estudio 2518 del CIS¹³⁸ da respuesta a esta pregunta, señalando que el porcentaje mayor –26,7%– de los que votaron al Partido Popular en las elecciones autonómicas de 2003, lo hicieron porque “es el partido político que mejor representa las ideas e intereses de gente como yo”; en igual sentido responde el 51,4% de los que votaron al PSOE en la misma convocatoria electoral. Así pues, los porcentajes mayores de electores de ambos partidos, lo hacen principalmente en función de su identificación ideológica, si bien en porcentajes desiguales. La identificación partidista ocupa el segundo lugar en el motivo del voto entre los votantes de esos partidos, que asciende al 21,3% de los que votan al PP y el 21,2% de los votantes socialistas, en conformidad evidente con la tesis que sostiene que las identificaciones partidistas estimulan el voto¹³⁹.

132. OCAÑA y OÑATE (2006:51).

133. FUNES RIVAS (1996:182).

134. MORALES *et al.* (2006:179).

135. JUSTEL (1992:77).

136. FERRER, MEDINA y TORCAL (2006:142).

137. GARCÍA DE POLAVIEJA (1997:176)

138. Estudio CIS, n.º 2.518, mayo-junio, 2003, preguntas 12 a), 12 b).

139. FERRER, MEDINA, y TORCAL (2006:155).

Pero también el muy alto grado de práctica religiosa de los castellano y leoneses resulta un factor explicativo del importante nivel de participación electoral, toda vez que las personas más religiosas además de tener actitudes más conservadoras,¹⁴⁰ utilizan en mayor grado las fórmulas institucionales de participación, y muy especialmente el voto.¹⁴¹

140. FRÍAS (2001:147).

141. FERRER, MEDINA y TORCAL (2006:147).

se construye y reconstruye con las políticas y las instituciones, la identidad, territorio e instituciones.

CAPÍTULO TERCERO

LA IDENTIDAD REGIONAL Y LAS ELITES POLÍTICAS

3.1. Introducción

Se ha venido sosteniendo que la deficiente identidad regionalista de los castellanos y leoneses es consecuencia, al menos en parte relevante, de las actitudes centralistas y del provincianismo que pareciera formar parte sustancial del sentir de los castellanos y leoneses.¹ Sin embargo, en este estudio se afirma que, en la medida en que la construcción del Estado Autonómico ha generado instituciones políticas propias en el marco territorial de cada Autonomía, y el tiempo transcurrido desde su creación a comienzos de los años ochenta —lo que supuso un mayor desarrollo competencial de las mismas—, las actitudes centralistas o provincianas como fórmulas de resistencia al nuevo marco jurídico político y a la vez como refractarias de la conformación de una actitud identitaria regionalista, pueden ser modificadas y superadas en el marco de las nuevas realidades autonómicas, y que ello depende, en buena medida, de los actores políticos que actúan en esas nuevas instituciones.

Son pues los actores políticos los que crean y modifican actitudes y sentimientos tanto en relación con el ámbito territorial en el que actúan, como respecto del conjunto.

10. KANTING (2002:49).
 11. IBARRA (2005a:135).
 12. MARTÍ PUIG (2001).
 13. O'DONNELL *et al.* (1999).
 14. HIGLEY y CUNTER (1992).
 15. ALCANTARA (1992:142).
 16. HERRANZ DE RAFAEL (1996:10).
 17. MATZ (1996).
 1. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (2007:38-41).

2. MARCH y OLSEN (1998).
 3. GUY (1994:7).
 4. OLIVERA (1979).
 5. BRUBAKER (1985).
 6. ANDERSON (1982).
 7. KROSCHEK (1988:77-88).
 8. DIMAGGIO (1975:28-37).
 9. EIDER (1988).

3.2. Instituciones y actores políticos

El papel de las instituciones como marco de reglas y rutinas² definitorias del juego de los actores en el comportamiento político de los mismos, ha sido realizado por el neoinstitucionalismo que afirma que las instituciones se identifican por poseer al menos tres características fundamentales: (a) trascienden a los individuos e implican a grupos de individuos mediante interacciones pautadas y predecibles; (b) perdurabilidad y estabilidad; (c) afectan a los comportamientos de los individuos.³ Se resalta pues la importancia de la influencia de las instituciones en los comportamientos de los individuos, llegando a afirmarse que las instituciones no son tales si no influyen y modifican el proceder individual.⁴

Por lo tanto, la creación y desarrollo de las nuevas instituciones autonómicas en España, debe de interpretarse como el surgimiento de instrumentos favorecedores de esas nuevas realidades identitarias en los diversos territorios autonómicos. Una situación similar ocurre en los Estados federales, en donde la diversificación del poder que ello comporta ofrece estructuras de oportunidades políticas de las que es plausible esperar un reforzamiento de las identidades nacionalistas o regionalistas.⁵

En la medida en que tales realidades nacionalistas o regionalistas se crean,⁶ el actuar de las nuevas instituciones surgidas del marco autonómico facilita el desempeño y movilización de las posiciones identitarias,⁷ en un proceso de construcción de las identidades colectivas de los ciudadanos que sienten y manifiestan su pertenencia a una Comunidad concreta.⁸ Una conformación identitaria que se construye escogiendo todos aquellos elementos simbólicos, retóricos, de agravios, etc, que conforman parte de una estrategia concreta y determinada,⁹ en la que no sirven solamente los ingredientes o constructos del pasado sino que el armazón de la identidad o pertenencia

2. MARCH y OLSEN (1989).

3. GUY (2003:36-7).

4. GUIDENS (1979).

5. BRUBAKER (1996).

6. ANDERSON (1983).

7. KITSCHOLT (1986:57-85).

8. DIMAGGIO (1997:263-87).

9. EDER (1996).

se construye y reconstruye continuamente en una relación triádica de identidad, territorio e instituciones.¹⁰

Pero siendo cierto que las instituciones importan, y por lo tanto cabe afirmar que un proceso de mayor descentralización supone mayor distribución del poder y consecuentemente mayores espacios de juego,¹¹ no obstante es necesario observar cómo actúan los actores en ese marco definido institucionalmente, en tanto que de su propio actuar se generan actitudes y comportamientos en los individuos.

A este respecto, son bien conocidas las teorías de la llamada tercera generación¹² que, en el marco del análisis de las transiciones políticas, inciden especialmente¹³ en el comportamiento de los actores¹³ en el ex ante y ex post del proceso, en detrimento de la importancia del desarrollo económico de los países en transición –Lipset–, de la cultura política de los ciudadanos de esos países –Almond y Verba–, de las teorías de la dependencia –Dos Santos, Gunder Frank–, o del estructuralismo –Barrington Moore–; se señala desde aquella perspectiva que serán el comportamiento y las estrategias de los actores los que explican básicamente los tránsitos y resultados de esos procesos.¹⁴ En sentido similar otros autores¹⁵ afirman que, dentro del estudio de los procesos de transición política, los elementos explicativos de la crisis y la estrategia de los actores son los sujetos principales a observar más allá de las características del régimen político anterior o de justificaciones de las crisis del régimen autoritario.

Los elementos subjetivos que conforman el sentimiento identitario o de pertenencia a una Comunidad cambian y se desplazan en el tiempo,¹⁶ y ello depende de los actores que seleccionan los mitos, los símbolos, el marco de relación con el Estado¹⁷ etc., que finalmente conformarán la identidad nacionalista-regionalista subjetiva, y que identificará el grado de conflicto entre las distintas identidades territoriales.¹⁸

Ciertamente las instituciones marcan el territorio y las reglas de juego de los actores, pero son éstos los que determinan el desenlace del juego político, los que lo modifican, los que fijan el transcurso y

10. KEATING (2002:49).

11. IBARRA (2005a:135).

12. MARTÍ PUIG (2001).

13. O'DONNELL *et al.* (1989).

14. HIGLEY y GUNTHER (1992).

15. ALCÁNTARA (1992:14).

16. HERRANZ DE RAFAEL (1996:10).

17. MÁIZ (1996).

18. PALLARÉS, MONTERO y LLERA (1999:220).

desarrollo de aquél juego –Preworski–, y por lo tanto los liderazgos importan y juegan un rol sustancial en el comportamiento de los individuos.¹⁹

En el contexto de este estudio se parte de la afirmación de que las instituciones autonómicas son estructuras que, en tanto resultado de un proceso descentralizador del poder político, abren nuevas oportunidades de actuación de los actores políticos, y éstos, aprovechando esa nueva estructura de oportunidades, pueden movilizar y generar cambios en las identidades, o en caso de ausencia de ellas fomentar el sustrato necesario para que los individuos de esos territorios autonómicos construyan sus nuevas pautas identitarias y de comportamiento en relación con el resto de los territorios y del Estado. Por lo tanto, los actores y muy especialmente los liderazgos importan y afectan al comportamiento del colectivo.²⁰

Creadas y en funcionamiento las instituciones autonómicas, poseedoras de recursos específicos, las nuevas elites intermedias²¹ pueden, y tal vez deban, incidir en la conformación de las identidades regionalistas, configurando el marco de creencias y actitudes de identificación colectiva de los ciudadanos de un territorio, y de las estrategias de relación con el resto de Comunidades Autónomas y con el Estado, incidencia que de forma especial toma importancia en aquellas Comunidades Autónomas que, conforme señalan algunos autores,²² surgen o se constituyen con escaso apoyo popular, como lo son Castilla y León, Castilla La Mancha y Extremadura, y que carecen del elemento plurilingüe de otras regiones o Comunidades Autónomas como característica relevante que incidirá en una percepción mayor de la realidad plurinacional de España.²³ No se trata pues de estereotipos o de elementos protohistóricos los que configuran las actuales identidades autonomistas, sino las decisiones, repertorios y estrategias de esas nuevas elites cuyo marco y reglas de juego se produce en el ámbito de las instituciones autonómicas, constituyendo así nuevas arenas políticas en las que se desarrollan liderazgos, se crean agendas públicas, e incluso, en no pocos casos, se configuran nuevos sistemas o subsistemas de partidos.²⁴

19. LINZ (1972:361-424).

20. LINZ (1972).

21. GENIEYS (1998:19).

22. DE BLAS GUERRERO (1989:109).

23. SIGUAN (1996:9).

24. MONTERO, PALLARÉS y OÑATE (1995).

Los nacionalismos no son los que crean las naciones o nacionalidades, o el sentimiento identitario de pertenencia a una colectividad como algunos autores afirman,²⁵ si no que son la globalidad de los actores políticos y sociales los que con sus acciones y reacciones frente a comportamientos de terceros —léase el Gobierno central o el Estado—, van construyendo la identidad o sentimiento de pertenencia.²⁶

No le falta razón a Caro Baroja²⁷ cuando contrapone los comportamientos y actitudes de quienes defienden identidades permanentes y absolutas, y los de quienes creen que todo fluye y cambia; afirma que la construcción de las identidades colectivas no puede realizarse en un proceso selectivo de los hechos que marcaron históricamente a un pueblo en un proceso dual de selección y ocultamiento, sino que no se debe ignorar que todo ese desarrollo histórico de los pueblos, precisamente por formar parte de la historia, es pasajero y puede ser reemplazado por nuevas leyendas, mitos y tradiciones que construirán el nuevo acervo identitario.²⁸

3.3. Incidiendo en la pertenencia identitaria

Se ha venido debatiendo con extensión tanto sobre el concepto mismo de nacionalidad como el de pertenencia identitaria en el marco de una Comunidad política concreta. Para distinguir la nacionalidad como sentido de pertenencia identitaria se apunta al cumplimiento de cinco requisitos: (1) una comunidad constituida por una creencia compartida y compromiso mutuo; (2) que se extienda a lo largo de la historia; (3) activa en carácter; (4) ligada a un territorio; (5) distinta de otras comunidades por una cultura política distintiva.²⁹ Sin embargo, en lo que al proceso autonómico español se refiere, estos requisitos no solo no se cumplen en relación con el conjunto de Comunidades Autónomas ni tampoco con las actuaciones y estrategias de todos los actores que intervienen en el proceso, sino que se ha marcado una evidente asimetría respecto tanto en relación con el proceso mismo³⁰

25. SUBIRÓS (1992:22-3).

26. SOLÉ TURA (1985:55).

27. CARO BAROJA (1986:105-17).

28. MANSILLA (1992:69-84).

29. MILLER (1997:45).

30. BLANCO VALDÉS (2005:70). Este autor diferencia tres grupos de territorios diferenciados en el proceso autonómico: 1) País Vasco, Cataluña, Galicia y Andalucía; 2) Un grupo intermedio constituido por Canarias, Comunidad Valenciana y Navarra; 3) Todas las demás Comunidades Autónomas.

como incluso en la definición de los distintos entes territoriales, definición diferenciada con rango constitucional.³¹

Una abundante literatura politológica y jurídica se ha venido interrogando sobre las causas que justifican y explican la conciencia identitaria en el marco de los distintos territorios de España; como señala Blanco Valdés,³² algunos autores han tratado de buscar, respecto de las llamadas Comunidades históricas, avatares en la historia de referidas Comunidades para justificar su identidad territorial actual. Desde posiciones diferentes otros autores tratan de explicar la asimetría existente entre los diversos grados de identidad o pertenencia autonómica, en factores temporalmente recientes como lo fue el tiempo de reivindicación de autonomía en alguno de los territorios frente al silencio o escasa afirmación autonomista de otros,³³ o bien en las actitudes de los dirigentes del Estado central respecto de algunos territorios, caso del País Vasco o Cataluña, lo que provocó la cristalización de las identidades nacionalistas.³⁴

Las anteriores explicaciones tienen un denominador común, cual es el que la transición política española pone en evidencia la debilidad de las bases que sustentan la unidad del Estado debido a la identificación de España-Franco, lo que supuso la desacreditación de la idea de unidad de España³⁵ y, por lo tanto, hubo que fijar unos nuevos soportes construidos sobre el consenso necesario de las colectividades territoriales diversas que conviven en España.³⁶

Sean cuales fueren las causas o motivos que se aleguen en defensa o explicación de tales diferencias, lo cierto es que el sentimiento identitario en los ciudadanos de los distintos territorios que conforman el Estado español es muy diverso, y especialmente distinto en el grado de intensidad; y, además, hay determinadas Autonomías que han iniciado el proceso autonómico, cual es el caso de Castilla y León, con una situación especialmente deficitaria en cuanto a señas de identidad regional se refiere.

31. El artº 2 de la Constitución Española, reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de *las nacionalidades y regiones*.

32. BLANCO VALDÉS (2005:125).

33. AJA (2003:279-81).

34. SOLÉ TURA (1985:43).

35. FUSI (1999:173).

36. ALONSO ZALDIVAR y CASTELLS (1992:148).

3.4. Los castellano y leoneses: diferentes versus similares del resto de españoles

La pregunta que nos formulamos es si la escasez de señas de identidad regional en el inicio del proceso autonómico en algunos territorios, resulta ser un condicionante en el proceso de creación de identidades de pertenencia en esos territorios, y hasta qué punto ese déficit es corregido o no por la actuación de los nuevos actores políticos en las instituciones autonómicas. La cuestión pues está en determinar si algunos de los supuestos elementos caracterizadores de los castellano y leoneses son realmente particulares de los mismos; si realmente existen, hay que preguntarse si son exclusivos de los ciudadanos de ese territorio o no, y, finalmente, cuanto de importancia tienen o no en el funcionamiento de las instituciones autonómicas.

Comenzando por la primera de las cuestiones formuladas, hemos de decir que no pocos de los análisis que actualmente caracterizan a los castellano y leoneses como particularmente conservadores, centralistas, etc, incurren, a nuestro entender, en similares tópicos a los que históricamente se utilizaron para referirse a las elites políticas castellanas de la Restauración. Para definir a los políticos castellano y leoneses de la época, se utilizaron diversos calificativos, como: "agraristas", "arcaicos y resistentes al cambio", "tradicionalistas", etc, sin embargo un estudio especialmente interesante³⁷ ha demostrado que las elites castellanas no eran más resistentes al cambio que la mayoría de las pertenecientes a otras provincias españolas, que la presencia de republicanos, demócratas y reformistas casi triplicaban el porcentaje de los tradicionalistas, y que tampoco eran ni "madrileños" ni "centralistas", a fuer de mostrar una gran heterogeneidad entre sí en el conjunto de la región que les hacía especialmente distintos y, por lo tanto, no se puede hablar de un todo para referirse a citadas elites políticas.

Mucho nos tememos que en no pocas afirmaciones que pretenden categorizar actualmente la cultura política de los castellanos y leoneses, se incurre en parecidos o similares errores. Se insiste en catalogar a los castellanos y leoneses como especialmente localistas y faltos de identificación autonomista; pues bien, diversos estudios han demostrado hace tiempo que, no los castellanos y leoneses, sino el conjunto de los españoles se definen mayoritariamente como localistas, y que la identificación con España es superior a los niveles de identifica-

ción con su Comunidad Autónoma;³⁸ incluso alguna Comunidad especialmente relevante en la configuración del proceso autonómico español, cual es Andalucía –siguió el proceso legal previsto para las Comunidades históricas–, es más localista y provincial que regional, llegando incluso ciertos sectores de las elites políticas andaluzas a plantear en su momento la división de Andalucía en dos Comunidades Autónomas.³⁹

De lo apuntado hasta ahora parece deducirse que los castellano y leoneses no son especialmente distintos a la media del conjunto de los españoles, particularmente en lo que se refiere a “localismo” o “provincialismo”. Sin embargo de lo que sí parecen ser rehenes es de una imagen manipulada de la historia que les identifica con el atraso y alineamiento con la defensa del franquismo.⁴⁰ Es cierto, como he tenido ocasión de señalar en el anterior capítulo, que existen algunos indicadores de la identidad regional que muestran diferencias respecto del conjunto, pero ello obliga, una vez descartada la diferencia global, a profundizar en el estudio de si las diferencias apuntadas son específicas o no de los ciudadanos castellano y leoneses. Por ello, trataré de poner el punto de observación en lo que ocurre en otras Comunidades Autónomas de España.

3.5. Castilla y León en el marco de otras entidades regionales

Observada la existencia de ciertas singularidades de los castellano y leoneses en cuanto a indicadores de pertenencia o identidad, es necesario proceder a comprobar si esos mismos indicadores se producen o no en otras Comunidades Autónomas españolas, en concreto: Castilla la Mancha y Extremadura.

¿Por qué la elección de estas Comunidades? Parece razonable que las Comunidades de comparación no lo sean aquéllas denominadas nacionalidades históricas, ni tampoco las que han accedido a la autonomía por la vía del artº. 151 de la Constitución española –caso

38. HERRANZ DE RAFAEL (1996:14).

39. GENIEYS (1998).

40. CARASA (2003:14-5). Este autor afirma: “Nada ha inferido más daño a Castilla que esta manipulación de su imagen histórica, que ha creado, por reacción, en la imagen subconsciente de los españoles durante el último Franquismo y la Transición, una visión de Castilla inseparablemente unida a los calificativos manidos de arcaica, agraria y centralista, nacionalcatólica y conservadora, opresora de cualquier aspiración nacionalista periférica y baluarte permanente de apoyo a la Dictadura”.

de Andalucía—, ni las que tienen una lengua propia, ni tampoco las uniprovinciales si tenemos en cuenta que Castilla y León es la Comunidad que más provincias aglutina y la de mayor extensión territorial de todas las españolas. Se considera que la elección de estas dos Comunidades, la Manchega y la Extremeña, permite realizar un análisis comparativo entre ellas y la de Castilla y León, porque ciertamente comparten un buen número de singularidades.

3.5.1. *Características comunes a las tres Comunidades Autónomas: Castilla y León, Castilla La Mancha y Extremadura*

Son muchos y diversos los elementos o características compartidas por las tres Comunidades Autónomas de referencia, si bien en lo que concierne al objeto del presente estudio, tanto en su estructura social como en lo referente al comportamiento y actuación de los actores políticos, se reseñan las siguientes:

a.— Un escasa conciencia regional en el momento en que se configura el Estado Autonómico en España, con una cierta similitud en el origen de los movimientos regionalistas surgidos a finales del siglo XIX y primeros años del XX en esos territorios; movimientos que surgen muy especialmente como contrapunto a las reclamaciones vascas y sobre todo catalanas del momento, en un marco de rechazo a las pretensiones de autonomía de esos territorios al considerar que tales aspiraciones significaban un mejor tratamiento hacia esos territorios por parte del poder central.⁴¹

Se está pues ante grupos regionalistas reducidos, que surgen no como autoafirmación de una conciencia regional propia, sino como respuesta a lo que se considera un agravio ante reclamaciones de autonomía formuladas por los ciudadanos de otros territorios. En todo caso se trata de Comunidades, las que son objeto de estudio, en donde el sentido de pertenencia o identidad es escaso, especialmente por la propia voluntad de sus habitantes.⁴² No había en Extremadura una tradición histórica de reivindicación de autogobierno,⁴³ ni tampoco una identidad colectiva en el sentido de comunidad diferenciada.⁴⁴ En el caso de las otras dos Comunidades había igualmente una carencia no-

41. NÚÑEZ SEIXAS (1999:77).

42. MACÍAS PICAVEA (1996:194).

43. HERRERA COBOS y ORTIZ ALVARADO (2007:17).

44. GARCÍA PÉREZ (1988:45-62).

table de identidad autonómica, ya que se trata de regiones de reciente conciencia regional.⁴⁵

b.- Son unas Comunidades Autónomas en las que sus respectivos Parlamentos autonómicos carecen o tienen una muy escasa representación política de partidos autonomistas o regionalistas;⁴⁶ son territorios en los que, a diferencia de Cataluña, Galicia, País Vasco y otros, difícilmente se puede hablar de subsistema de partidos en relación con el existente en el marco estatal, de modo y manera que apenas se observan desalineamientos electorales como consecuencia de una arena electoral que pudiéramos considerar distinta a la nacional.

c.- Los ciudadanos de las tres Comunidades Autónomas de referencia, participan muy activamente en los procesos electorales, con un índice de participación electoral alto en comparación con la media del resto de las Comunidades Autónomas, y esa mayor participación se produce tanto en las elecciones generales como en las autonómicas y locales. Siendo el promedio nacional de participación en elecciones autonómicas el 68%, en las últimas elecciones autonómicas celebradas en mayo de 2007 estas tres Comunidades, junto con La Rioja, Navarra y Cantabria, superan el 72% de participación, quedando el resto por debajo del 70%, con excepción de la Comunidad Valenciana en la que la participación llegó al 70,9%. Algo similar sucede con la participación habida en las elecciones locales celebradas en esa misma fecha: Extremadura se sitúa en el 74,6% de participación, Castilla la Mancha en el 73,3% y Castilla y León en el 70%, mientras que el promedio nacional se situó en el 63,8% de participación electoral.⁴⁷

Se trata pues de unos ciudadanos que en relación con sus conciudadanos españoles son altamente participativos, al menos en lo que se refiere a los procesos electorales.

Sin embargo el nivel de asociacionismo de los ciudadanos de los tres territorios es más bien escaso, al igual que ocurre en el conjunto de España.⁴⁸

45. ALONSO FERNÁNDEZ (1990:62).

46. En la VI Legislatura (2003-2007), las Cortes regionales de Castilla y León tienen tres grupos parlamentarios: el popular, el socialista, y el mixto, formado por dos procuradores inicialmente de la UPL –partido leonesista–; la Asamblea de Extremadura, la forman tres grupos; el socialista, el popular y el mixto, en donde se integran los representantes de Izquierda Unida; y el Parlamento de Castilla-La Mancha, lo conforman solamente dos grupos: el socialista y el popular.

47. LLERA (2007:46-56).

48. Según el estudio del CIS de 5/05/1998, n.º 2.286, solamente pertenecían o habían pertenecido a un partido político el 3,4% de los castellanos y leoneses, el 5,2% de los castellanos manchegos, y el 2,7% de los extremeños; en el caso de los

d.- Los subsistemas de partidos en los territorios de estas tres Comunidades, conforman un bipartidismo escasamente imperfecto, al menos en lo que se refiere a la representación política. En el caso de Castilla la Mancha el bipartidismo es predominante, en Extremadura y en Castilla y León los representantes políticos que conforman los grupos parlamentarios autonómicos socialista y popular en la VI legislatura significan el 98% del total de la representación política. En las elecciones celebradas el 27 de mayo de 2007, el grupo mixto desaparece de la Asamblea Extremeña, quedando la misma configurada por un bipartidismo: PSOE-PP. Además, es preciso indicar que, en tanto en cuanto los Gobiernos autonómicos de estas Comunidades están constituidos sobre mayorías absolutas, el papel a desempeñar por las minorías existentes es realmente escaso, y su capacidad de formar coalición o de chantaje –en términos de Sartori–, es irrelevante.⁴⁹

La aparición de partidos regionalistas con presencia parlamentaria en el ámbito autonómico ha sido muy escasa, de modo que solamente en el Parlamento extremeño tuvo representación un partido regionalista, *Extremadura Unida*, en las dos primeras Legislaturas; y en el caso de las Cortes Regionales de Castilla y León, obtuvo representación la UPL en las legislaturas 5.^a, 6.^a y en la 7.^a, y Tierra Comunera⁵⁰ en la 5.^a Legislatura, si bien se trata de formaciones que discrepan de la actual configuración territorial castellano y leonesa.

e.- Las elecciones autonómicas se celebran conjuntamente con las elecciones locales, y en concurrencia con otras elecciones autonómicas en otras CC.AA., en una suerte de contaminación de elección de

sindicatos, los porcentajes eran del 6,2% de los castellanos y leoneses, el 7,8% de los castellanos-manchegos, y el 4,0% de los extremeños.

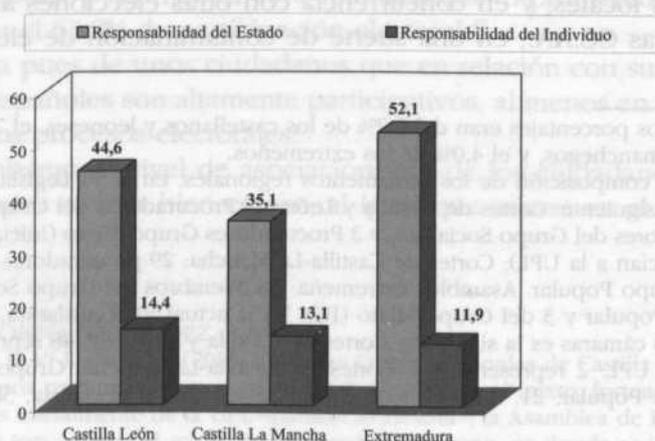
49. La composición de los parlamentos regionales, en la VI Legislatura (2003-2007), es la siguiente: Cortes de Castilla y León: 48 Procuradores del Grupo Popular; 32 Procuradores del Grupo Socialista, y 2 Procuradores Grupo Mixto (inicialmente los dos pertenecían a la UPL); Cortes de Castilla-La Mancha: 29 procuradores socialistas, y 18 del Grupo Popular. Asamblea extremeña: 36 miembros del Grupo Socialista, 26 del Grupo Popular y 3 del Grupo Mixto (IU). En la actual VII Legislatura, la composición de las cámaras es la siguiente: Cortes de Castilla y León: PP, 48 representantes, PSOE 33, y UPL: 2 representantes. Cortes de Castilla-La Mancha: Grupo Socialista, 26, y Grupo Popular, 21. Asamblea de Extremadura: Grupo Socialista, 38, y Grupo Popular, 27.

50. Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano (TC-PNC), señala en el artículo 3 de sus Estatutos, lo siguiente: "Los fines de TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO (TC-PNC) lo constituyen, además de los colectivos castellanos en la emigración, la nación castellana, formada por las actuales provincias de Albacete, Ávila, Burgos, Cantabria, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, León, Madrid, Palencia, La Rioja, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora. Datos en GONZÁLEZ CLAVERO *et al.* (2007:192).

preferencias, lo que no ocurre en las llamadas Comunidades históricas y Andalucía. Si se tiene en cuenta lo manifestado con anterioridad en cuanto a la inexistencia o irrelevancia de partidos de ámbito no estatal en el marco de las instituciones autonómicas descritas, y de la conformación de un subsistema de partidos similar o igual al existente en el Estado, la concurrencia de ambas convocatorias electorales supone una dificultad añadida a la división del voto hacia opciones electorales diferentes, lo que provoca que las agendas políticas se encogen y el debate electoral se concentra en un número de temas pequeño cuyo diseño obedece a pautas nacionales.⁵¹

f.- Se trata igualmente de unos ciudadanos que comparten un sentimiento que otorga al hacer gubernamental la mayor responsabilidad en la generación de bienestar de los individuos, en detrimento del actuar de éstos. Así, el 44,6% de los castellano y leoneses, el 35,1% de los castellano manchegos, y el 52,1% de los extremeños, consideran que es responsabilidad del Estado el bienestar de los individuos, frente al 14,4% de los castellano y leoneses, el 13,1% de los castellano y manchegos y el 11,9% de los extremeños, que afirman que lo más importante para obtener el bienestar individual es precisamente el comportamiento del propio individuo.⁵²

Gráfico III.1. Responsabilidad del Estado
o del individuo en el bienestar individual (%)



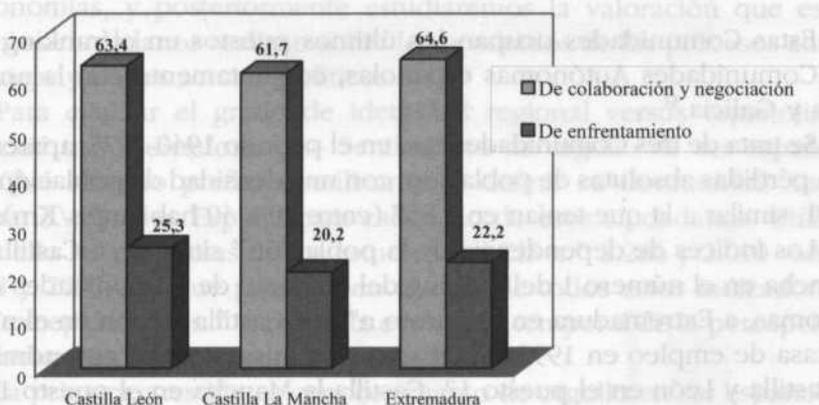
Fuente: Estudio n.º 2.286 del CIS.

51. COLOMER (1999:44).

52. Estudio CIS n.º 2286.

g.- Así mismo son unos individuos, los de estos tres territorios, que consideran que las relaciones entre los Gobiernos de sus respectivas Comunidades Autónomas y el Gobierno de la Administración central debe ser principalmente de "colaboración y negociación sin enfrentamiento", lo que alcanza al 63,4% de los castellano y leoneses, al 61,7% de los castellano manchegos y al 64,6% de los extremeños. Es el 25,3% de los castellano y leoneses, el 20,2% de los castellano manchegos y el 22,2% de los extremeños, los que afirman que las relaciones entre ambos Ejecutivos debe tener como base el enfrentamiento al Gobierno central en defensa de los intereses de la propia Comunidad Autónoma.

Gráfico III.2. Relaciones entre la Comunidad Autónoma y el Estado (%)



Fuente: Estudio nº 2.286 del CIS.

Distinta es la percepción que los ciudadanos de estos territorios tienen de cómo son realmente las relaciones entre los distintos Ejecutivos autonómicos y el Gobierno central, pero eso sin duda afecta al comportamiento efectivo de los actores y no a la actitud de los representados.

Los elementos comunes no se reducen a cuestiones de índole político, sino que también operan en el marco estructural de los tres territorios, como evidencian los siguientes datos:

Las tasas medias anuales de crecimiento del PIB en el albur de de la transición democrática y posterior construcción y desarrollo del proceso autonómico (1975-1985) fueron los siguientes:

Tabla III.1. Tasas medias de crecimiento del PIB

Castilla y León	2,2
Castilla la Mancha	1,8
Extremadura	2,7

Fuente: elaboración propia a partir de datos oficiales.

Tabla III.2. El PIB por habitante en el año 1985 era en pesetas, el siguiente

Castilla y León	650.694
Castilla la Mancha	557.992
Extremadura	476.718

Fuente: elaboración propia a partir de datos oficiales.

Estas Comunidades ocupan los últimos puestos en el ranking de las Comunidades Autónomas españolas, conjuntamente con la andaluz y Galicia.⁵³

Se trata de tres Comunidades que en el período 1940-1975, aparecen con pérdidas absolutas de población, con una densidad de población en 1991, similar a la que tenían en 1.857 (entre 20 a 40 habitantes/Km).⁵⁴

Los índices de dependencia de la población⁵⁵ situaban a Castilla la Mancha en el número 1 del ranking del conjunto de Comunidades Autónomas, a Extremadura en el puesto nº 2, y Castilla y León en el nº 3. La tasa de empleo en 1995, situaba, en esa misma escala autonómica, a Castilla y León en el puesto 13, Castilla la Mancha en el puesto 15 y Extremadura en el 18. La tasa de actividad, en ese mismo año, situaba a Castilla y León en el puesto 11, Castilla la Mancha en el 15 y Extremadura en el 14. En cuanto a usuarios de Internet, también en el año 1995, Castilla y León se situaba en puesto nº 15, Castilla la Mancha en el 17 y Extremadura en el 18.⁵⁶

Existen pues indicadores estructurales que acreditan ciertas semejanzas en algunas de las ratios más significativas del desarrollo económico y poblacional de estas tres Comunidades Autónomas.

53. Datos del BBV, informe elaborado por ALCALDE, CUADRADO y FUENTES QUINTANA (1990)

54. PUYOL ANTOLÍN (1996:118).

55. El índice de dependencia de la población nos indica el porcentaje de personas de 0 a 14 años sumados a los de 65 años y más, en relación con la población de 15 a 64 años.

56. CEREIJO, TURRIÓN y VELÁZQUEZ (2007).

3.5.2. *Observando semejanzas y diferencias en las tres CC.AA.: Castilla y León, Castilla la Mancha y Extremadura*

Todas las particularidades compartidas por las tres Comunidades Autónomas de referencia, nos permiten evaluar en términos comparativos, si lo que se afirma como específico y particular de los castellano y leoneses –actitudes centralistas, defensoras del statu quo, defensoras de la integridad nacional–, es compartido o no por los ciudadanos castellano manchegos y por los extremeños. Y en el caso de que se observen similitudes en esas actitudes, si tales características determinan o no una conformación específica e igual en las actitudes autonomistas de los ciudadanos de esos territorios.

Analizaremos, en primer lugar, aquellos sentimientos de pertenencia y de identidad regional versus estatal de los ciudadanos de las tres Autonomías, y posteriormente estudiaremos la valoración que esos mismos ciudadanos realizan sobre los resultados de los procesos autonómicos y de los actores políticos.

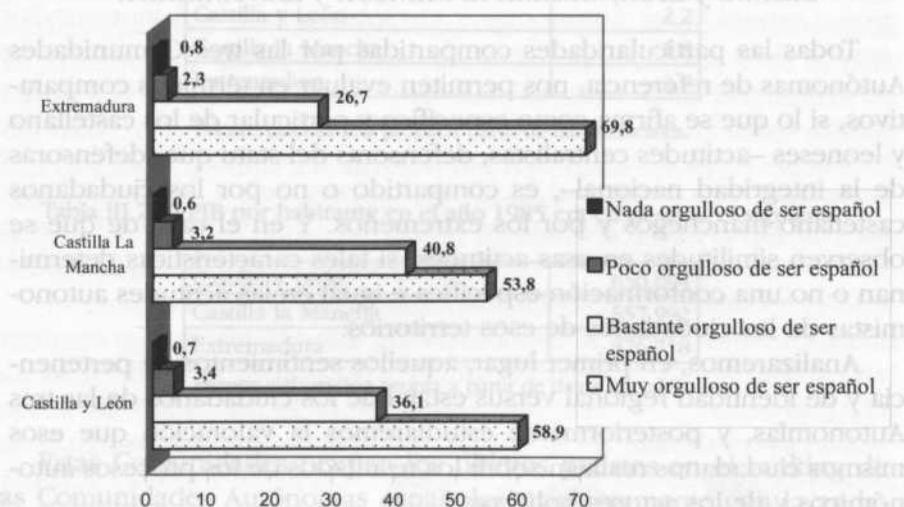
Para evaluar el grado de identidad regional versus españolista, utilizaré tres indicadores: 1.– Sentimiento de orgullo de ser español; 2.– Qué término prefieren utilizar para definir su Comunidad Autónoma; 3.– Qué es España para cada uno de esos ciudadanos. Utilizo para ello las preguntas de los estudios del CIS n.ºs 2.286 y 2.610 –años 1998 y 2005–, lo que permite, en el caso de todos estos indicadores, con excepción del n.º 1, medir la evolución temporal de la percepción ciudadana en relación con estos ítems.

La primera cuestión es conocer cuanto de orgullo en ser españoles manifiestan los ciudadanos de estas tres Comunidades Autónomas.

El gráfico III.3 indica que el grado de orgullo de ser español es muy similar entre los ciudadanos de las tres Comunidades Autónomas, resultando que los que se sienten muy y bastante orgullosos de ser español se sitúa en porcentajes medios del 95%, frente a porcentajes de entre el 3% y 4% que dicen sentirse poco o nada orgullosos, siendo el caso de los extremeños los que en mayor medida –96,5– manifiestan ese sentimiento de orgullo, y los castellanos manchegos los que menos –94,6–, siendo en todos los casos muy altos los porcentajes.

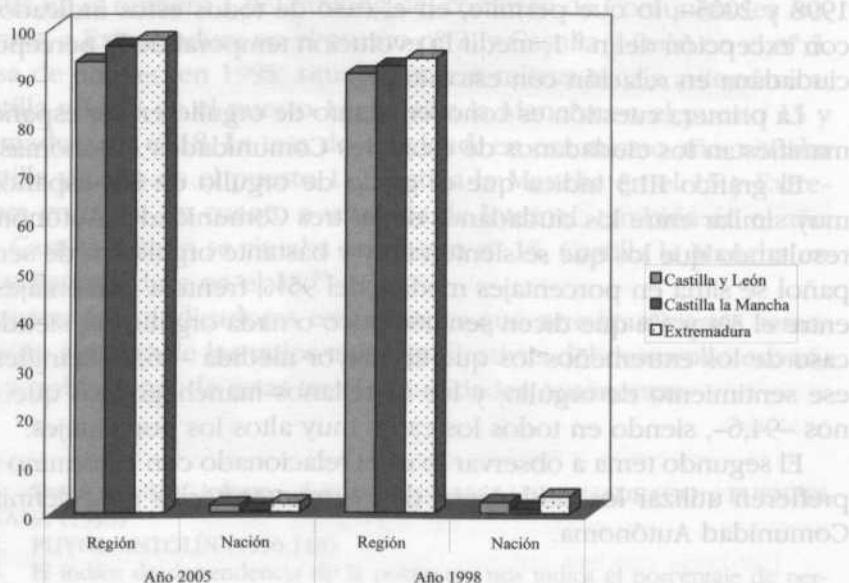
El segundo tema a observar lo es el relacionado con el término que prefieren utilizar los ciudadanos de los tres territorios para definir su Comunidad Autónoma.

Gráfico III.3. Sentimiento de orgullo de ser español (%)



Fuente: Estudio nº 2286 del CIS.

Gráfico III.4. Término de preferencia para definir su Comunidad



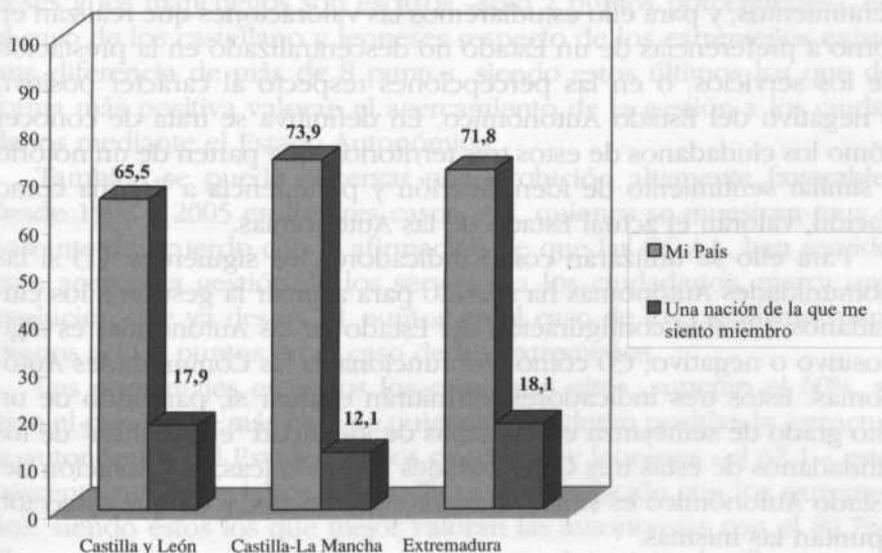
Fuente: Estudios nºs 2286 y 2610 del CIS.

En las tres Comunidades Autónomas, los ciudadanos muestran unos altos porcentajes, superiores en todos los casos al 92%, de quienes dicen preferir el término región para definir su Comunidad frente a porcentajes no superiores al 1,9% que prefieren el término nación. Son los extremeños los que en un porcentaje más elevado prefieren el término región –el 97,1%–, frente a los castellano y leoneses que lo hacen en el 92,9%, ocupando el último lugar. Así mismo se comprueba la evolución habida desde 1998 a 2005, observándose un incremento en el número de ciudadanos que en los tres territorios prefieren el término región, suponiendo el mayor incremento en los castellano manchegos –del 91,8% al 96,1%–, seguidos por los extremeños del 93,4 al 97,1–, y por último los castellano y leoneses que suben 1,7.

Si los ciudadanos que dicen preferir el término nación para denominar a su Comunidad Autónoma evolucionan negativamente en los tres territorios: del 3,5% al 1,9% en el caso de los extremeños; del 2,3% al 1,5% los castellanos y leoneses, y del 0,9% a 0,4% los castellano-manchegos.

Finalmente vamos a ver cómo los ciudadanos de estas tres Comunidades definen a España.

Gráfico III.5. España es para mí (%)



Fuente: Estudio Nº 2610 del CIS.

También en este caso las respuestas son, en las tres Comunidades, mayoritarias a la utilización del término "mi país", en porcentajes que oscilan entre el 65,5% de los castellano y leoneses y el 71,8% de los extremeños. En el supuesto de la respuesta "una nación de la que me siento miembro", los porcentajes oscilan entre el 12,1% de los castellano manchegos y el 18.1% de los extremeños.

De los anteriores indicadores se observan notables semejanzas entre los sentimientos de identidad española de los ciudadanos de las Comunidades Autónomas castellano y leonesa, manchega y extremeña, y por lo tanto una lectura simple de estos datos nos llevaría a la conclusión, a nuestro entender errónea, de que estos tres territorios se configuran con ciudadanos que son y se sienten centralistas en un Estado que se articula a través de un modelo autonómico, y por ello se trataría de ciudadanos que recelan del Estado Autonómico.

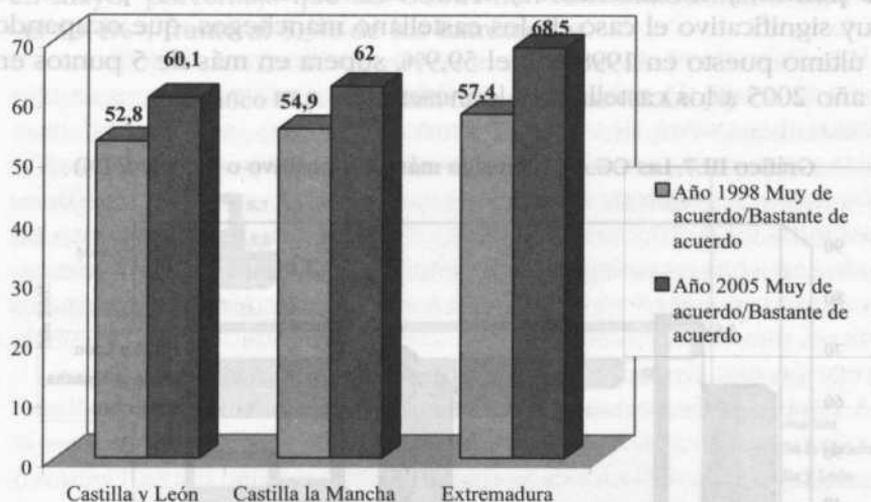
Si fuera así, habría que esperar igualmente encontrar similares o parecidas respuestas en relación con el funcionamiento del Estado autonómico en su conjunto. Si el sentimiento de "españolidad" se interpreta en clave de actitudes centralistas de los ciudadanos, estaríamos en presencia de unos ciudadanos que tendrían un sentimiento y, en su caso, actitudes contrarias al Estado Autonómico y su funcionamiento.

Comprobaremos si ciertamente los ciudadanos de estas tres Comunidades Autónomas deben ser calificados de centralistas en sus sentimientos, y para ello estudiaremos las valoraciones que realizan en torno a preferencias de un Estado no descentralizado en la prestación de los servicios, o en las percepciones respecto al carácter positivo o negativo del Estado Autonómico. En definitiva se trata de conocer cómo los ciudadanos de estos tres territorios, que parten de un notorio y similar sentimiento de identificación y pertenencia a España como nación, valoran el actual Estado de las Autonomías.

Para ello se utilizarán como indicadores los siguientes: (1) si las Comunidades Autónomas ha servido para acercar la gestión a los ciudadanos; (2) si la configuración del Estado de las Autonomías es algo positivo o negativo; (3) cómo han funcionado las Comunidades Autónomas. Estos tres indicadores permitirán evaluar si, partiendo de un alto grado de semejanza en las señas de identidad "españolista" de los ciudadanos de estas tres Comunidades Autonómicas, la valoración del Estado Autonómico es similar u ofrece diferencias, y en qué dirección apuntan las mismas.

Utilizo los mismos estudios del CIS antes reseñados, lo que permite también evaluar la evolución de dichas percepciones en el espacio temporal de 1998-2005.

Gráfico III.6. Las CC.AA. acercan la gestión a los ciudadanos (%)



Fuente: Estudios nº 2.286 y 2.610 del CIS.

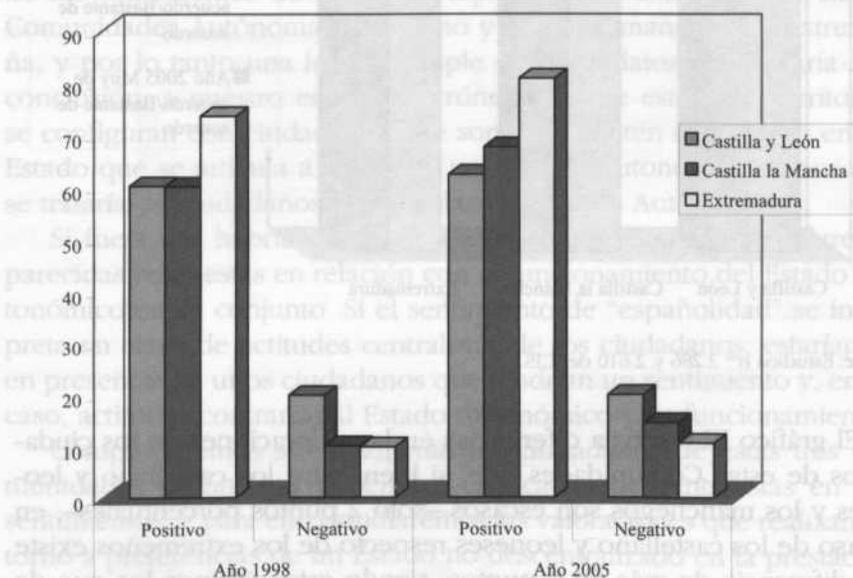
El gráfico III.6 señala diferencias en las valoraciones de los ciudadanos de estas Comunidades que, si bien entre los castellano y leoneses y los manchegos son escasos –solo 2 puntos porcentuales–, en el caso de los castellano y leoneses respecto de los extremeños existe una diferencia de más de 8 puntos, siendo estos últimos los que de forma más positiva valoran el acercamiento de la gestión a los ciudadanos mediante el Estado Autonómico.

También se puede observar una evolución altamente favorable, desde 1998 a 2005 en los tres casos. Así, quienes se muestran muy y bastante de acuerdo con la afirmación de que las CC.AA. han servido para acercar la gestión de los servicios a los ciudadanos, marca una evolución que va desde 7,1 puntos en el caso de los castellano manchegos a 11,1 puntos en el caso de los extremeños.

Los porcentajes en todos los casos son altos, superan el 60%, si bien el porcentaje más bajo de quienes consideran positiva la estructura autonómica del Estado son los castellano y leoneses –el 62,1–; este porcentaje es especialmente significativo en relación con los extremeños, siendo éstos los que mejor valoran las autonomías con el 80,7%. El presente indicador se entiende que es altamente significativo, no solo por la abultada diferencia mostrada entre ciudadanos de los tres territorios, si no por la tendencia seguida en cada caso. Los castellano

manchegos mejoran su percepción en 7,5 puntos, los extremeños en 7,2 puntos, y los castellano y leoneses solamente en 2,1 puntos. Es muy significativo el caso de los castellano manchegos, que ocupando el último puesto en 1998 con el 59,9%, supera en más de 5 puntos en el año 2005 a los castellano y leoneses.

Gráfico III.7. Las CC.AA, ¿son algo más bien positivo o negativo? (%)



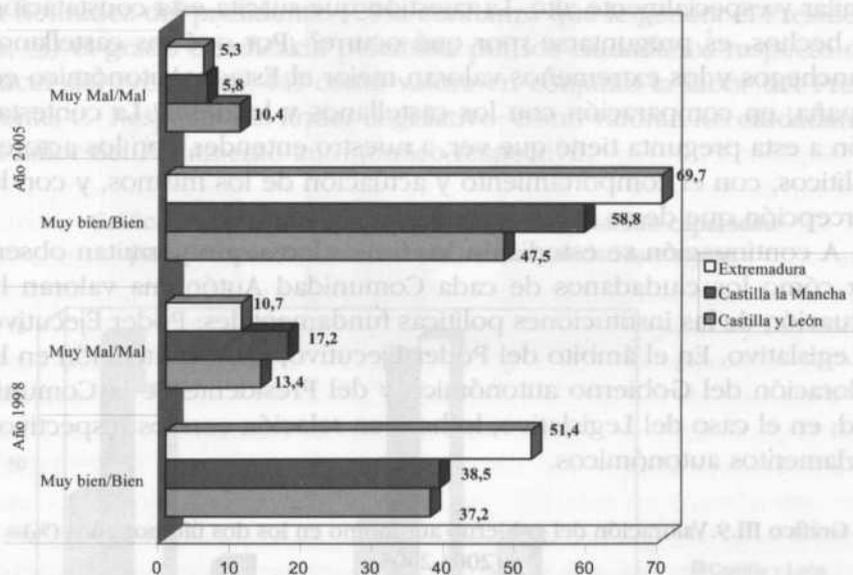
Fuente: Estudios n.º 2.286 y 2.610 del CIS.

Si es relevante la diferencia en la valoración positiva del Estado de las Autonomías, lo es de igual manera el porcentaje de ciudadanos que lo valoran negativamente. Son los castellano y leoneses quienes lo valoran más negativamente —el 20%— frente al 10,5% de los extremeños o el 14,5% de los castellano manchegos, si bien la mayor evolución negativa la evidencian los castellano manchegos, cuyo porcentaje de ciudadanos que señalan como negativo el Estado Autonómico se incrementa en 4,4 puntos porcentuales.

Las diferencias entre los ciudadanos de los tres territorios son altamente significativas, y también lo es la evolución seguida desde 1998 a 2005. Los castellano y leoneses son los que menos creen que las CC.AA han funcionado bien o muy bien —el 47,5%—, frente al 69,7% de los extremeños, y el 58,8% de los castellano manchegos.

Son también aquellos –los castellano y leoneses– los que afirman en mayor porcentaje que las CC.AA han funcionado mal o muy mal –el 10,4%–, frente al 5,3% de los extremeños.

Gráfico III.8. Cómo han funcionado las CC.AA. (%)



Fuente: Estudios n.º 2.286 y 2.610 del CIS.

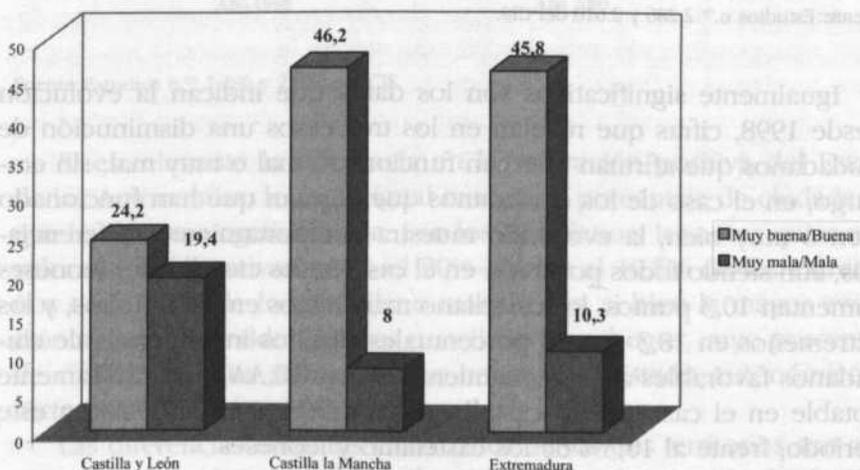
Igualmente significativos son los datos que indican la evolución desde 1998, cifras que revelan en los tres casos una disminución de ciudadanos que afirman que han funcionado mal o muy mal; sin embargo, en el caso de los ciudadanos que afirman que han funcionado bien o muy bien, la evolución muestra comportamientos diferenciados, aún siendo todos positivos: en el caso de los castellano y leoneses aumentan 10,3 puntos, los castellano manchegos en 20,3 puntos, y los extremeños en 18,3 puntos porcentuales. Así, los incrementos de ciudadanos favorables al funcionamiento de las CC.AA, resulta altamente notable en el caso de los castellano manchegos –un 20,3%– en este período, frente al 10,3% de los castellano y leoneses.

3.5.3. Valoración del actuar de las instituciones y actores autonómicos

Los indicadores estudiados señalan significativas diferencias en cuanto al grado de valoración del Estado Autonómico, en unos ciudadanos que parten de un sentimiento identitario "españolista" muy similar y especialmente alto. La cuestión que suscita esta constatación de hechos, es preguntarse ¿por qué ocurre? ¿Por qué los castellano-manchegos y los extremeños valoran mejor el Estado Autonómico en España, en comparación con los castellanos y leoneses? La contestación a esta pregunta tiene que ver, a nuestro entender, con los actores políticos, con el comportamiento y actuación de los mismos, y con la percepción que de su actuar tienen los ciudadanos.

A continuación se estudiarán los indicadores que permitan observar cómo los ciudadanos de cada Comunidad Autónoma valoran la actuación de las instituciones políticas fundamentales: Poder Ejecutivo y Legislativo. En el ámbito del Poder Ejecutivo, fijaré la atención en la valoración del Gobierno autonómico y del Presidente de la Comunidad; en el caso del Legislativo, lo haré en relación con los respectivos Parlamentos autonómicos.

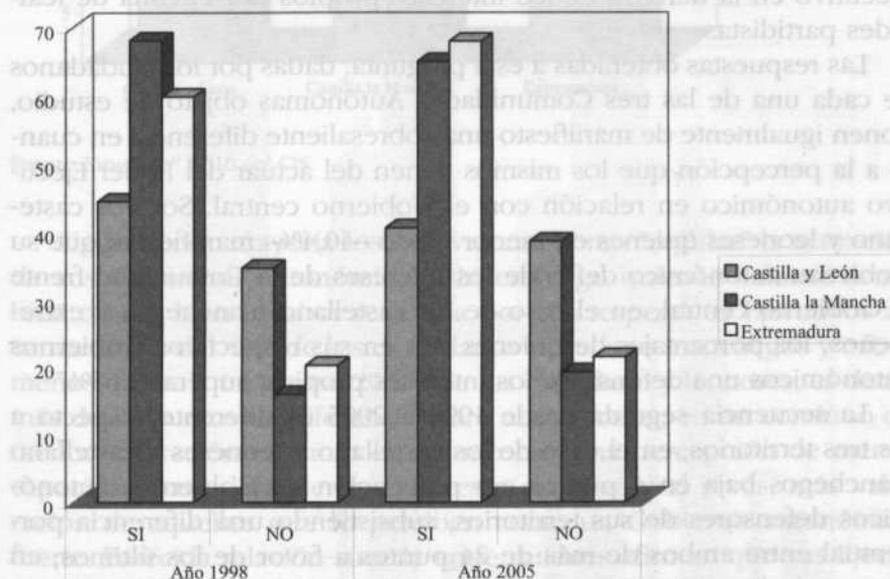
Gráfico III.9. Valoración del gobierno autonómico en los dos últimos años (%) (2003-2005)



Fuente: Estudio n.º 2.610 del CIS.

Los indicadores utilizados son: a.- En relación con el Poder Ejecutivo autonómico: (1) cómo valoran los ciudadanos la gestión del Gobierno de su Comunidad en los dos últimos años⁵⁷; (2) si el Gobierno de su Comunidad ha demostrado capacidad para defender los intereses propios; (3) cómo valoran en conjunto la labor del Gobierno autonómico; b.- En relación con el Presidente de cada Comunidad: (1) la honradez del presidente; (2) la confianza que le genera el Presidente; (3) el grado de eficacia percibido por los ciudadanos respecto del hacer del Presidente; (4) cómo valora en conjunto la labor del Presidente; c.- Respecto del Poder Legislativo: cómo valoran los ciudadanos la labor del Parlamento autonómico respectivo.

Gráfico III.10. El Gobierno de su C.A. ha demostrado capacidad para defender los intereses de su Comunidad Autónoma



Fuente: Estudios n.º 2.286 y 2.610 del CIS.

Aun cuando la mayoría de los ciudadanos califican de “regular” la gestión de sus Gobiernos autonómicos, lo cierto es que entre quienes afirman que la gestión de su Gobierno autonómico en los dos últimos

57. Estudio del CIS, n.º 2610, año 2005.

años ha sido buena o muy buena, ofrecen una gran similitud entre los ciudadanos de las Comunidades castellano manchega y extremeña –porcentajes superiores al 45%–, y una muy significativa diferencia, más de veinte puntos, respecto de la valoración que hacen los castellano y leoneses –un escaso 24,2%–. Diferencias notables se observan también respecto del número de ciudadanos que califican de mala o muy mala la gestión del Ejecutivo en los dos últimos años; los castellanos y leoneses ocupan el primer lugar en esa calificación negativa, con el 19,4% frente al 8% de los castellano manchegos o el 10,3% de los extremeños.

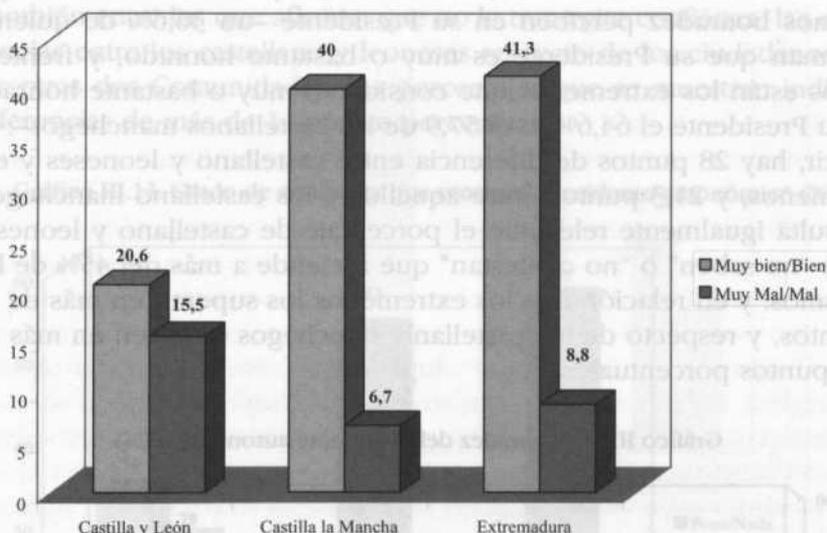
Seguramente esta abultada diferencia entre los ciudadanos de los tres territorios, está en relación con los valores que se observan en los siguientes indicadores relacionados con los atributos positivos que se le otorgan al Presidente de cada Comunidad, y la imagen del Ejecutivo en la defensa de los intereses propios por encima de lealtades partidistas.

Las respuestas obtenidas a esta pregunta, dadas por los ciudadanos de cada una de las tres Comunidades Autónomas objeto de estudio, ponen igualmente de manifiesto una sobresaliente diferencia en cuanto a la percepción que los mismos tienen del actuar del Poder Ejecutivo autonómico en relación con el Gobierno central. Son los castellano y leoneses quienes en menor grado –40,4%– manifiestan que su Gobierno autonómico defiende los intereses de la Comunidad frente al Gobierno central; en el caso de los castellano manchegos y extremeños, los porcentajes de quienes ven en sus respectivos Gobiernos autonómicos una defensa de los intereses propios, supera el 65%.

La secuencia seguida desde 1998 a 2005 es diferente respecto a los tres territorios; en el caso de los castellano y leoneses y castellano manchegos baja en 4 puntos esa percepción de Gobiernos autonómicos defensores de sus territorios, subsistiendo una diferencia porcentual entre ambos de más de 24 puntos a favor de los últimos; en el caso de los extremeños, el número de ciudadanos que tienen esa percepción positiva de su Gobierno autonómico aumenta en más de 8 puntos, alcanzando al 67,9% de los ciudadanos.

Resulta igualmente significativo el porcentaje de los ciudadanos que afirman que su Gobierno no defiende sus intereses frente al Gobierno central, llegando, en el caso de los castellano leoneses al 38,4% frente al 19,2 de los castellano manchegos y el 21,4% de los extremeños. Son en este caso también los castellano y leoneses los que tienen una percepción más negativa de su Gobierno autonómico en cuanto a no ser capaz de defender sus intereses.

Gráfico III.11. Valoración de la actuación del gobierno autonómico (%)



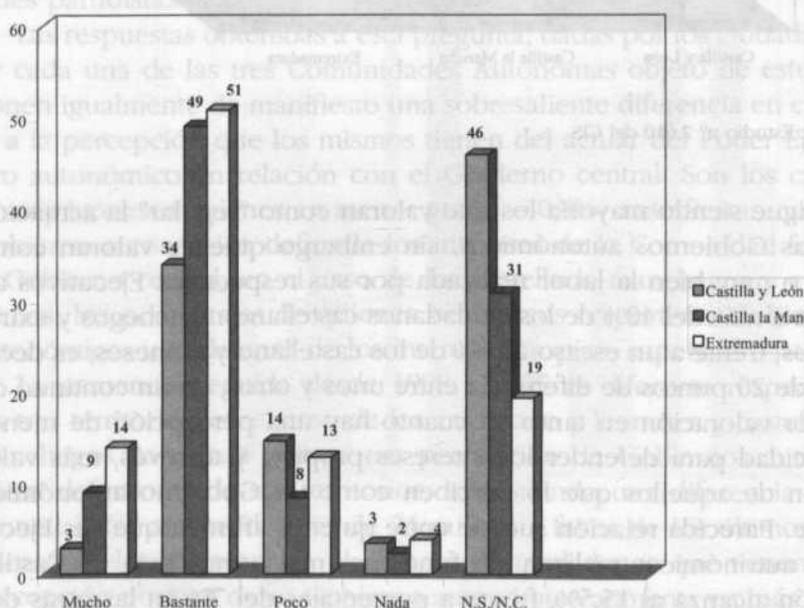
Fuente: Estudio nº 2.610 del CIS.

Sigue siendo mayoría los que valoran como “regular” la actuación de sus Gobiernos autonómicos, sin embargo quienes valoran como bien o muy bien la labor realizada por sus respectivos Ejecutivos alcanza a más del 40% de los ciudadanos castellano manchegos y extremeños, frente a un escaso 20,6% de los castellano y leoneses; es decir, más de 20 puntos de diferencia entre unos y otros, en un continuo de menor valoración en tanto en cuanto hay una percepción de menor capacidad para defender los intereses propios, y al revés, más valoración de aquellos que lo perciben como un Gobierno autonómico fuerte. Parecida relación sucede entre quienes afirman que sus Ejecutivos autonómicos realizan sus funciones mal o muy mal, en Castilla y León alcanza al 15,5%, frente a porcentajes del 7% en las otras dos Comunidades.

Dentro del análisis de las percepciones ciudadanas respecto del Poder Ejecutivo autonómico, utilizamos cuatro indicadores en referencia no al Gobierno sino a la figura del Presidente autonómico, lo que permitirá conocer (a) el grado de honradez del Presidente percibido por los ciudadanos, (b) el nivel de confianza que proyecta, (c) la eficacia que los ciudadanos perciben del hacer presidencial, y (d) cómo valoran la actuación del Presidente en cada Comunidad Autónoma.

El gráfico III.12 revela importantes diferencias entre los ciudadanos de los tres territorios; los castellano y leoneses son los que menos honradez perciben en su Presidente –un 36,6% de quienes afirman que su Presidente es muy o bastante honrado, y frente a ellos están los extremeños que consideran muy o bastante honrado a su Presidente el 64,6%, o el 57,9 de los castellanos manchegos–. Es decir, hay 28 puntos de diferencia entre castellano y leoneses y extremeños, y 21,3 puntos entre aquellos y los castellano manchegos. Resulta igualmente relevante el porcentaje de castellano y leoneses que “no saben” o “no contestan” que asciende a más del 45% de los mismos: y en relación con los extremeños los superan en más de 15 puntos, y respecto de los castellano manchegos lo hacen en más de 26 puntos porcentuales.

Gráfico III.12. Honradez del presidente autonómico (%)

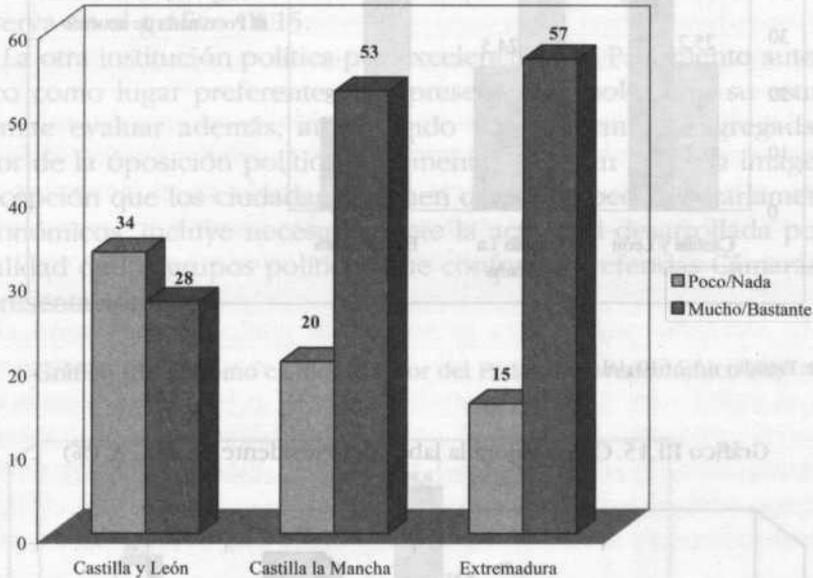


Fuente: Estudio n.º 2.610 del CIS.

Si se observa el gráfico III.13, se puede comprobar la intensa desigualdad en la percepción ciudadana sobre la confianza que le genera el Presidente de su Comunidad Autónoma. Entre los castellano y leoneses y los extremeños hay una diferencia de casi 27 puntos a favor del Presidente extremeño; y, en el caso de los castellano manchegos

hay un porcentaje del 52,7% que dicen que su Presidente le da mucha o bastante confianza frente al 27,6% de los castellano y leoneses. También entre los que afirman que no le transmite confianza, las diferencias entre los castellano y leoneses respecto de los ciudadanos de las otras dos Comunidades, los porcentajes que se muestran indican diferencias de más de 14 puntos porcentuales.

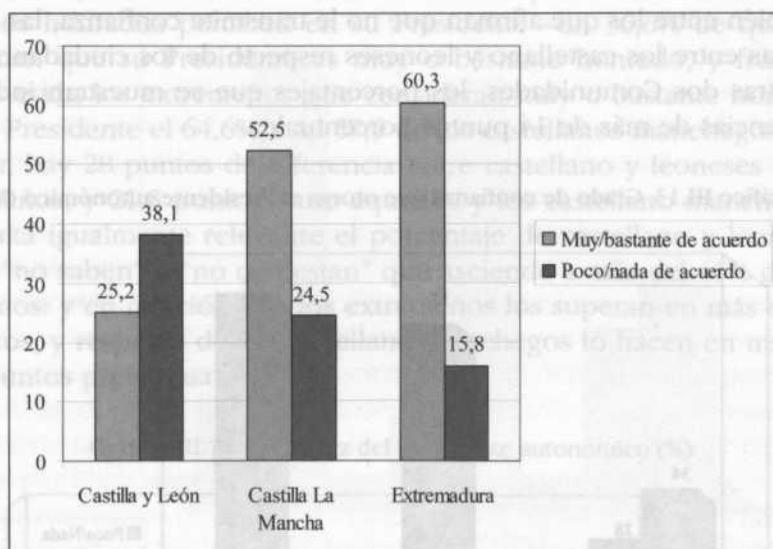
Gráfico III.13. Grado de confianza que otorga al Presidente autonómico (%)



Fuente: Estudio n.º 2.610 del CIS.

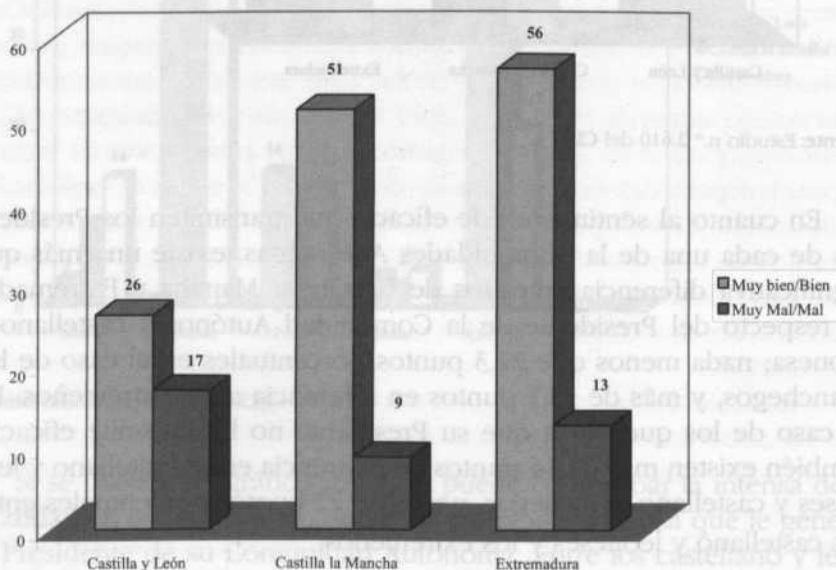
En cuanto al sentimiento de eficacia que transmiten los Presidentes de cada una de la Comunidades Autónomas, existe una más que significativa diferencia entre los de Castilla la Mancha y Extremadura respecto del Presidente de la Comunidad Autónoma castellano y leonesa; nada menos que 27,3 puntos porcentuales en el caso de los manchegos, y más de 35,1 puntos en referencia a los extremeños. En el caso de los que dicen que su Presidente no le transmite eficacia, también existen más de 14 puntos de diferencia entre castellano y leoneses y castellano manchegos, y más de 22 puntos porcentuales entre los castellano y leoneses y los extremeños.

Gráfico III.14. Su presidente autonómico ha demostrado eficacia (%)



Fuente: Estudio n.º 2.610 del CIS.

Gráfico III.15. Cómo valora la labor del Presidente de su C.A. (%)

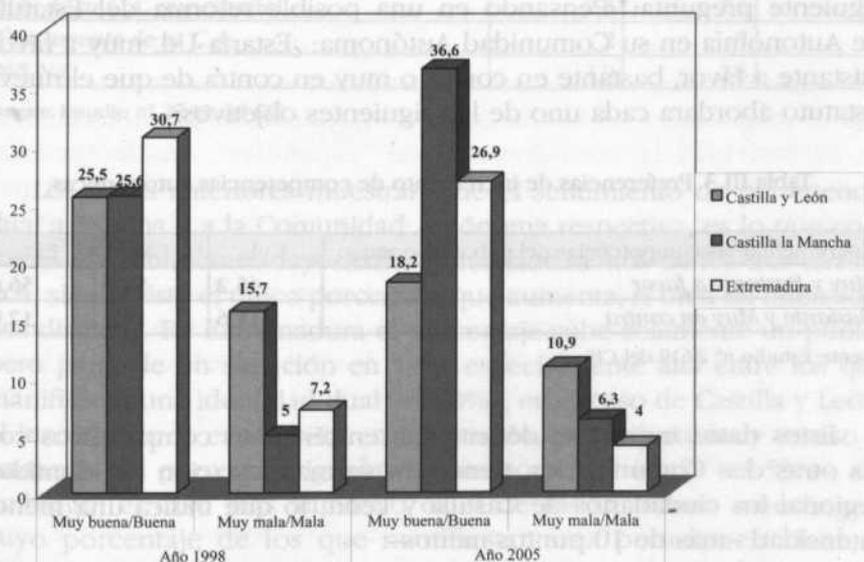


Fuente: Estudio n.º 2.610 del CIS.

Es muy reducido el número de castellano y leoneses que valora bien o muy bien la labor que realiza su Presidente autonómico —el 26%—, frente al 51,1% de los castellano manchegos y el 56,2% de los extremeños. Parece esperable que si los ciudadanos tienen una escasa confianza en su Presidente, si igualmente lo consideran con un alto grado de ineficacia en su actuación, la valoración conjunta de su labor como tal sea igualmente deficitaria. Efectivamente así ocurre en el caso de los castellano y leoneses, en marcada diferencia con los ciudadanos de los otros dos territorios objeto de comparación, como se observa en el gráfico III.15.

La otra institución política por excelencia es el Parlamento autonómico como lugar preferente de representación política, y su estudio permite evaluar además, aún cuando no en forma desagregada, la labor de la oposición política parlamentaria; no en vano, la imagen o percepción que los ciudadanos tienen de sus respectivos Parlamentos autonómicos, incluye necesariamente la actividad desarrollada por la totalidad de los grupos políticos que conforman referidas Cámaras de representación.

Gráfico III.16. Cómo califica la labor del Parlamento Autonómico (%)



Fuente: Estudios n.ºs 2.286 y 2.610 del CIS.

La valoración de la actuación del Parlamento autonómico es claramente deficitaria en todos los casos; su labor es calificada mayoritariamente como regular, si bien existen diferencias en los tres casos: es valorada como buena o muy buena por el 18,2% de los castellano y leoneses frente al 36,6% de los castellano manchegos y el 26,9% de los extremeños; y, entre los que valoran como mala o muy mala la labor de sus Parlamentos, alcanza el 10,9% de los castellano y leoneses y solo el 6,3% de los castellano manchegos y a un reducido 4% de los extremeños.

3.5.4. *El impacto del Estado Autonómico en la identidad regional*

Una de las cuestiones que se ha venido considerando como importantes en la evaluación del impacto del funcionamiento autonómico es, por un lado, la incidencia que ha tenido en el incremento de la identidad regionalista, y, por otro, en las identidades compartidas frente a las excluyentes. A continuación se estudian ambas cuestiones referidas a los ciudadanos de las tres Comunidades Autónomas.

La identidad regionalista se vincula al grado de aspiración autonomista en la medida en que ello manifiesta el grado de compromiso con el autogobierno. En el estudio del CIS, n.º 2.610, se formula la siguiente pregunta: «Pensando en una posible reforma del Estatuto de Autonomía en su Comunidad Autónoma: ¿Estaría Ud. muy a favor, bastante a favor, bastante en contra o muy en contra de que el nuevo Estatuto abordara cada uno de los siguientes objetivos?».

Tabla III.3. Preferencias de incremento de competencias autonómicas

Incrementar las competencias del gob. Autonómico	CyL	CM	Ext.
<i>Muy y Bastante a favor</i>	45,2	55,9	56,6
<i>Bastante y Muy en contra</i>	11,6	14,5	12,0

Fuente: Estudio n.º 2.610 del CIS.

Estos datos indican el déficit, que en términos comparativos con las otras dos Comunidades, tienen en su manifestación de identidad regional los ciudadanos de Castilla y León, lo que indica una menor intensidad –más de 10 puntos menos–.

Pero siendo esto importante, entiendo que lo es en mayor medida evaluar el proceso seguido por los ciudadanos de los tres territorios autónomos en relación con el sentido de pertenencia, bien sea en términos de dualidad o exclusividad de la misma. Los datos de los estu-

dios del CIS, permiten evaluar lo sucedido en el periodo comprendido entre 1992 y 2005.

Tabla III.4. Grado de nacionalismo subjetivo, 1992

Grado de nacionalismo subjetivo (año, 1992)	CyL	CM	Ext.
<i>Únicamente español</i>	22	30	5
<i>Más español que de su C.A.</i>	16	11	5
<i>Tan español como de su C.A.</i>	53	54	80
<i>Más de su C.A. que español</i>	3	3	7
<i>Únicamente de su C.A.</i>	1	1	1
<i>N/S N/C</i>	6	3	1

Fuente: Estudio nº 2.032 del CIS.

Tabla III.5. Grado de nacionalismo subjetivo, 2005

Grado de nacionalismo subjetivo (año, 2005)	CyL	CM	Ext.
<i>Únicamente español</i>	23,8	15,1	3,1
<i>Más español que de su C.A.</i>	14	15,5	4,3
<i>Tan español como de su C.A.</i>	54,8	63,5	81,1
<i>Más de su C.A. que español</i>	2,3	2,6	9,7
<i>Únicamente de su C.A.</i>	.2	.7	.6
<i>N/S N/C</i>	4,9	2,6	1,2

Fuente: Estudio nº 2.610 del CIS.

Los datos anteriores muestran que el sentimiento de pertenencia dual a España y a la Comunidad Autónoma respectiva, es lo que conforma el sentimiento mayoritario de los ciudadanos de los tres territorios, siendo éste el único porcentaje que aumenta, si bien en intensidades distintas. En Extremadura el porcentaje sube solamente un punto, pero parte de una situación en 1992 especialmente alta entre los que manifiestan una identidad dual –el 80%–; en el caso de Castilla y León, el incremento lo es también en 1,8 puntos, ciertamente muy escaso si partimos del porcentaje igualmente menor en el inicio –el 53%–; sin embargo, el caso más llamativo es el de los castellano manchegos, cuyo porcentaje de los que manifiestan una pertenencia dual se incrementa en 9,5 puntos respecto de 1992.

Esos mismos datos muestran otros aspectos relevantes que es preciso significar. En primer lugar, se contempla un proceso claramente diferenciado, particularmente entre los ciudadanos castella-

no y leoneses y en los castellano manchegos; mientras que en el año 1992, el porcentaje mayor entre quienes se consideraban solamente españoles lo ocupaban los castellano manchegos, trece años después son los castellano y leoneses quienes ocupan tal posición. En segundo lugar, lo más significativo es el proceso seguido entre quienes son portadores de un nacionalismo excluyente español; en Extremadura baja dos puntos, si bien el punto de partida era bien escaso -5% en 1992-, en el caso de los castellano manchegos ese porcentaje baja en 15 puntos, y entre los castellanos y leoneses el porcentaje de nacionalistas españoles excluyentes sube en 1,8 puntos.

Estos datos evidencian que mientras en algunas Comunidades que parten de un alto nivel de ciudadanos con un sentimiento excluyente de tipo nacionalista español, la actuación de las instituciones autonómicas y de los actores políticos ha logrado disminuir el número de ciudadanos que afirman tal sentimiento, en otras, caso de Castilla y León, no solo no disminuye si no que aumenta. Como tendré ocasión de mostrar posteriormente, la representación política autonómica en Castilla y León, es portadora en alto grado -23,1%- de un sentimiento nacionalista español excluyente, y muy particularmente entre los Procuradores que conforman el grupo parlamentario popular en las Cortes Regionales, en donde el 31,1% de los mismos, se autodefine como exclusivamente españoles.

En consecuencia, parece claro que esos valores excluyentes que sustentan buena parte de los Procuradores Regionales, que rechazan la dualidad en el sentimiento de pertenencia para reivindicar en exclusividad la consideración de "españoles", añade también explicación a aquella evolución en la ciudadanía de mayor "españolidad" en relación con el sentido de pertenencia a la Comunidad Autónoma.

La actuación de los actores políticos en relación con la creación de un sentido de pertenencia o identidad regional nos sitúa asimismo ante la cuestión de los liderazgos ejercidos por aquellos actores.

3.6. La importancia del liderazgo político

La cuestión del liderazgo político ha sido objeto de importantes estudios,⁵⁸ los cuales ponen de manifiesto el papel relevante que los

58. KAUFMANN (1997:163-84). Esta autora realiza un pormenorizado análisis de las distintas definiciones y estudios existentes sobre el liderazgo político.

líderes políticos juegan tanto en la atenuación de conflictos como en la moderación de los comportamientos de las masas,⁵⁹ siendo un buen ejemplo de ello la actuación de los respectivos líderes políticos en la transición española.⁶⁰ Especialmente relevante resulta el liderazgo político en sociedades con escasez de cultura asociativa y afiliación partidaria,⁶¹ en cuyo caso la valoración de los líderes y los temas que estos introducen en la agenda política⁶² aportan factores altamente explicativos del comportamiento del voto.⁶³

En los análisis realizados sobre liderazgos políticos, los elementos más valorados por los ciudadanos respecto de los líderes son la honestidad en primer lugar, seguido de la percepción de eficacia;⁶⁴ ambos dos, son los atributos más importantes que los ciudadanos confieren a quien se considera un líder político. Es decir, para que un político sea considerado como un líder, ha de ofrecer credibilidad –honradez– y eficacia en su gestión, y ya se ha señalado con anterioridad cómo en lo que se refiere a honradez, en el caso de los castellano y leoneses el porcentaje que identifica esa virtud en su Presidente es 28 puntos menos que los extremeños y 21 puntos menos que los castellano manchegos. En lo referente a eficacia, la distancia de los castellano y leoneses se incrementa en 35 puntos respecto de los extremeños, y a 27 puntos respecto de los castellano manchegos. Resulta pues que las dos cualidades más importantes que los ciudadanos valoran en un líder político, en el caso de los castellano y leoneses el número de ciudadanos que le otorgan tales virtudes a su Presidente, es especialmente escaso en relación con los ciudadanos de los otros dos territorios autónomos.

En el ámbito de las Comunidades Autónomas, el papel del liderazgo político ha sido resaltado en numerosos estudios, toda vez que los líderes políticos regionales, en no pocas ocasiones, han utilizado un modelo de relación conflictiva con el Estado potenciando con ello una mayor identificación e implicación ciudadana con la propia Autonomía.⁶⁵ El liderazgo del Presidente José Bono y la alta legitimidad de las instituciones autonómicas, conforme acreditan los datos antes estudiados, constituyeron el sustrato fundamental para que los ciudadanos de esa

59. TORCAL y CHIBBER (1995:7-38).

60. ALCÁNTARA (1994:224).

61. GUNTHER (1991).

62. LINZ (1987:45).

63. JUSTEL (1992).

64. Véase el estudio de KAUFMANN (1997).

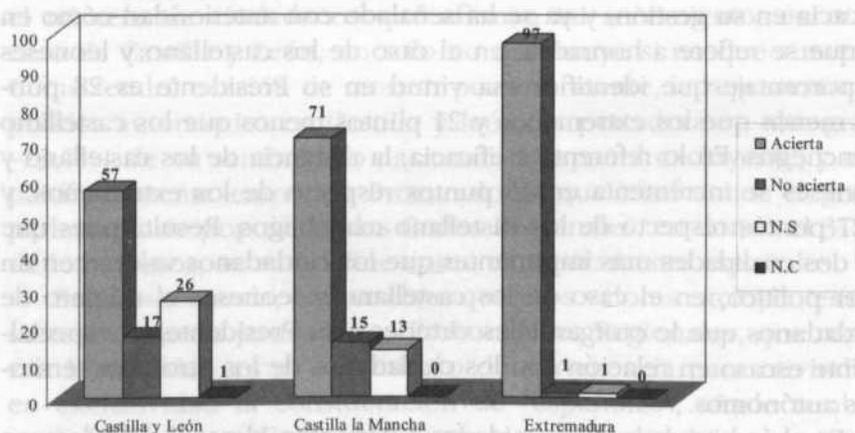
65. GALAIS (2005).

Comunidad se identifiquen como castellano manchegos;⁶⁶ algo similar ocurre en el caso de Extremadura, en donde la estabilidad del liderazgo del Presidente Rodríguez Ibarra al frente del Ejecutivo autonómico, ha servido para desarrollar y consolidar el sentimiento autonómico.⁶⁷

A continuación introduciré dos nuevos indicadores que son relevantes a la hora de evaluar el liderazgo político. Esos indicadores son (a) el conocimiento de los Presidentes autonómicos, (b) la valoración ciudadana de los líderes regionales, incluidos los líderes del principal partido en la oposición.

a) Conocimiento de los Presidentes autonómicos

Gráfico III.17. Grado de conocimiento de Presidentes Autonómicos (%)



Fuente: Estudio n.º 2.610 del CIS.

Los datos que refleja el gráfico III.17, exhiben una importante diferencia entre el número de ciudadanos que acierta con el nombre de su Presidente en cada una de las Comunidades Autónomas, significándose el Presidente de Castilla y León por su menor grado de conocimiento entre los castellanos y leoneses, porcentaje de ciudadanos que alcanza casi 15 puntos menos que en el caso de los castellano manchegos y nada menos que 40 puntos respecto de los extremeños. Conviene señalar que, cuando se realiza la encuesta del CIS a la que

66. MENA (1998:201).

67. DELGADO (1998:263).

hacemos referencia, un año antes se había producido el cambio del Presidente de Castilla La Mancha: José María Barreda sustituye a José Bono; aún así, su grado de conocimiento es muy superior al Presidente de Castilla y León.

b) *Valoración de los líderes regionales*

Tabla III.6. Valoración de Líderes (en una escala de 1 a 10)

	Media	Desviación Típica	N
Juan Vicente Herrera	5,28	2,42	2307
Ángel Villalba	4,55	2,10	1756
José María Barreda	6,40	2,23	1692
María Dolores de Cospedal	5,21	2,53	806
Guillermo Fernández Varas	6,23	2,22	541
Carlos Floriano	4,72	2,63	645

Fuente: Estudios n.º 2.692, 2.693, y 2.695 del CIS.

Este indicador vuelve a mostrar unos datos en los que los porcentajes medios de valoración de los Presidentes autonómicos objeto de análisis, son mayores en los casos de Castilla la Mancha y Extremadura en relación con el Presidente de Castilla y León. También se observa una menor valoración en el caso del líder de la oposición política en Castilla y León en relación con el resto de líderes regionales también en la oposición política.

Estos datos añaden diferencias en los liderazgos políticos regionales, de modo y manera que podemos decir que hay un liderazgo evidente en el caso de los dos Presidentes de las Comunidades Manchega y Extremeña, y no así en el caso de Castilla y León; un liderazgo que hacía que, con excepción de la última convocatoria electoral de 2007,⁶⁸ las campañas electorales autonómicas en aquellos dos territorios, el partido gobernante –el PSOE– las organizaba y desarrollaba en torno a la figura de los Presidentes autonómicos, Bono e Ibarra respectivamente; sin embargo en el caso de Castilla y León, la campaña del partido gobernante –el PP–, se construye sobre la defensa de la gestión gubernamental,⁶⁹ y cuando el Gobierno central es del mismo signo, las campañas electora-

68. En la convocatoria autonómica de mayo de 2007, el PSOE cambió de candidatos a la Presidencia en los territorios de Castilla la Mancha y Extremadura.

69. PALLARÉS y MUÑOZ (2004).

les giran sobre las inversiones programadas o ejecutadas por el mismo, como ocurrió en la convocatoria de 2003.

El liderazgo político ejercido por los respectivos Presidentes de los Ejecutivos autonómicos, es un elemento que diferencia con claridad a los actores políticos de los tres territorios. En Castilla la Mancha y Extremadura, los Presidentes Bono e Ibarra permanecieron al frente de sus gobiernos autonómicos desde 1983 hasta bien entrada la Legislatura de 2003-2007 en el caso de Bono, y hasta el final de la misma Ibarra; en Castilla y León, en ese mismo período, hubo seis Presidentes autonómicos, dos de ellos socialistas, y el resto populares. Además, es oportuno decir que en el caso de los Presidentes socialistas, la sucesión de Demetrio Madrid, a la sazón primer Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por Constantino Nalda, tiene lugar por dimisión del primero como consecuencia de su procesamiento en un proceso penal del que finalmente salió absuelto; y en el caso de los populares ninguno de los Presidentes pertenecientes al Partido Popular, desde 1987 hasta la actualidad, ha dejado de ser Presidente por pérdida de elección autonómica alguna, sino por intereses y decisiones partidarias o personales.

Esta es una cuestión capital en el análisis de las deficiencias identitarias de los castellano y leoneses, cual es la falta de liderazgo de los actores políticos, y en particular de quienes fueron Presidentes autonómicos en Castilla y León, los cuales, con excepción del actual, Juan Vicente Herrera, se encuentran fuera de las Cortes Regionales. Hablamos pues de Presidentes que ejercieron su mandato durante periodos muy cortos si los comparamos con los Presidentes de las otras dos Comunidades Autónomas, y además abandonaron pronto la política autonómica.

Pero no sólo los Presidentes castellano y leoneses no ejercieron un liderazgo en el ámbito autonómico, como sí ocurrió en las Autonomías manchega y extremeña, también los candidatos que lo fueron con escaso éxito —con excepción de las primeras elecciones autonómicas, en 1983— por parte del primer grupo de la oposición, el PSOE, permanecieron por poco tiempo liderando un proyecto regional. Solamente Jesús Quijano, candidato del PSOE a Presidente de la Comunidad en las convocatorias de los años 1991 y 1995, tuvo una continuada presencia en las Cortes Regionales, permaneciendo como Procurador Regional desde la primera Legislatura de 1983 hasta el año 2003, en que abandona el Parlamento regional.

Tabla III.7. Relación de Presidentes autonómicos en Castilla y León

Presidentes	Fecha de investidura
Demetrio Madrid	23, mayo, 1983
José Constantino Nalda	14, noviembre, 1986
José María Aznar	21, julio, 1987
Jesús Posada	15, septiembre, 1989
Juan José Lucas	4, julio, 1991
Juan José Lucas	4, julio, 1995
Juan José Lucas	13, julio, 1999
Juan Vicente Herrera	15, marzo, 2001
Juan Vicente Herrera	2, julio, 2003
Juan Vicente Herrera	29, junio, 2007

Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

Castilla y León ha sido hasta estos momentos una Comunidad falta de liderazgo político, en la que sus actores principales han cerrado con excesiva prontitud sus carreras políticas autonómicas para dar paso a la ocupación de otros puestos, bien en la política nacional o en órganos dependientes de la administración central.

Tabla III.8. Carreras políticas nacionales de los líderes autonómicos castellano y leoneses

Líderes Regionales	Carreras nacionales
Demetrio Madrid	Diputado/Senador
Constantino Nalda	Pte. INAP.
Juan José Laborda	Presidente del Senado
José María Aznar	Presidente nacional PP y Pte. de Gobierno
Jesús Posada	Ministro de Agricultura
Juan José Lucas	Ministro de Presidencia / Pte. del Senado
Jaime González	Vocal Comisión Nacional de Energía

Por lo tanto cabe afirmar que, en el caso de territorios en los que existe un déficit inicial de sentido de pertenencia identitaria, la configuración de liderazgos fuertes y estables en torno a las instituciones autonómicas emergentes, deviene en un elemento clave en la creación y consolidación de aquellas identidades territoriales.

3.7. Conclusión

Los datos expuestos con anterioridad exhiben con nitidez las semejanzas y diferencias que se manifiestan de forma notoria entre los ciudadanos pertenecientes a las tres Comunidades Autónomas de Castilla y León, Castilla La Mancha y Extremadura.

Las semejanzas tienen que ver con los sentimientos de pertenencia a España, si bien con porcentajes que parecieran sorprender por ser inferiores en el caso de los castellano y leoneses en relación con los ciudadanos de las otras dos Comunidades Autónomas. Hay una alta identificación con España, en términos de sentido de pertenencia, superiores al de identidad regional de los ciudadanos objeto de estudio, y por lo tanto no es posible hablar de una especificidad castellano y leonesa en tal sentido, toda vez que aquella identificación es superior en el caso de Castilla la Mancha y Extremadura.

A nuestro entender, las afirmaciones de que los castellano y leoneses ostentan comportamientos “españolistas”, “centralistas”, “reduccionistas” identificadores de España con Castilla,⁷⁰ no se corresponden con actitudes particularistas o específicas de estos ciudadanos, puesto que, como hemos señalado, la preferencia del sentimiento “español” por encima del regional es superior en las otras dos Comunidades Autónomas estudiadas.

Así pues, la cuestión central no parece estar en el sentimiento más o menos intenso de la “españolidad” si no en el comportamiento de los actores políticos que los ciudadanos perciben y evalúan.

Si se analizan las percepciones ciudadanas respecto de los resultados del funcionamiento del Estado Autonomico, se pueden contemplar unas bien significativas diferencias entre los castellano y leoneses y los ciudadanos de las otras dos Autonomías. Los indicadores de “acercamiento” en la gestión autonómica, la valoración “positiva” de las CC.AA. y de su “funcionamiento”, muestran porcentajes muy dispares entre los ciudadanos de Castilla y León y los pertenecientes a las otras dos Comunidades.

¿Cómo explicar estas diferencias? Lo que sí parece que no explica el por qué de las diferencias indicadas es la carencia de una marcada identidad regional inicial, ni la preponderancia de la identidad española frente a la regional, o el llamado “hipernacionalismo castellanista”.⁷¹ Tampoco factores estructurales como la impronta rural de estas tres

70. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (2007:26)

71. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (2007:19).

Comunidades Autónomas,⁷² la baja densidad de la población,⁷³ o la riqueza de las mismas en términos de PIB/habitante⁷⁴ parecen explicar las actitudes u opiniones de los ciudadanos de estas Comunidades en relación con el Estado Autonómico. Así mismo no cabe hablar de regulaciones normativas especialmente diferenciadas en sus sistemas de representación ya que, como bien se ha señalado por algunos autores,⁷⁵ el modelo del sistema político español es reproducido básicamente en la estructura política autonómica.

Lo que ayuda a comprender aquellas preferencias y valoraciones sustantivamente diferentes, es el comportamiento y actuar de los actores políticos.

Las notables diferencias en las valoraciones de los Poderes Ejecutivos, de los Presidentes autonómicos y de los Parlamentos regionales, permiten afirmar que a menor valoración de la labor ejercida por los Gobiernos autonómicos, por los Presidentes, y por el Parlamento, menor valoración del Estado Autonómico y de su funcionamiento, y a la inversa. Es decir, el comportamiento de los actores define con suma evidencia la valoración que los ciudadanos de cada territorio realizan sobre el marco y funcionamiento del Estado de las Autonomías, y sobre todo cómo la construcción de la identidad regional camina en paralelo con la actitud percibida por los ciudadanos acerca del mayor o menor grado que en defensa de los intereses particulares de cada territorio tienen de los Ejecutivos y Presidentes de cada Comunidad.

Estos indicadores evidencian con nitidez cómo en dos de los tres territorios analizados, existe una percepción de sus Presidentes respectivos como autoridades que ofrecen confianza y honradez, que asumen la defensa de los intereses del territorio que gobiernan por encima de cualquier otro tipo de interés, y, en definitiva, de eficacia y liderazgo, cuyas consecuencias más notorias se observan en la evolución del sentimiento de pertenencia dual a la Comunidad Autónoma y a España, y a la vez con la disminución significativa en los porcentajes de quienes se sienten en exclusiva "españoles".

72. Según la EPA, en el año 2000, la población activa agraria en Castilla y León alcanzaba al 10,7%, en Castilla la Mancha al 12,2% y en Extremadura al 20,3%.

73. PUYOL ANTOLÍN (1996). La densidad de la población en las tres comunidades autónomas objeto de análisis es 1991 similar a la que tenían en 1857, lo que refleja la atonía demográfica (de 20,1 a 40 habitantes/Km²).

74. El PIB/habitante, en 1989, en relación con la media de España, en Castilla y León era el 86,86%; en Castilla La Mancha, el 80%, y en Extremadura, el 63,6%, según datos del BBVA.

75. DELGADO y LÓPEZ NIETO (2005: 345).

Tabla III.9. Indicadores sobre liderazgos de los Presidentes autonómicos

Indicadores	CyL	CM	Ext.
Número de Ptes. autonómicos (1983-2007)	6	2	2
Valoración de Líderes ⁷⁶	5,28%	6,40%	6,23%
Honradez	36,6%	57,9%	64,6%
Eficacia	25,2%	52,5%	60,3%

Fuente: Elaboración propia.

No se trata de que los castellanos y leoneses sean especialmente “centralistas”, “conservadores”,⁷⁷ o marcados por la insignia del “españolismo”, en contraposición a un sentimiento de pertenencia a una comunidad regional. Los datos observados permiten afirmar que los ciudadanos de Castilla y León no son, en relación con aquellos parámetros, diferentes a los castellano manchegos o extremeños, ni tampoco significativamente distintos entre sí; las diferencias que existen, y son bien significativas, no están en el terreno de los principios o de la idiosincrasia del castellano leonés, sino en el comportamiento de los actores políticos que, a diferencia de los castellano manchegos y extremeños, no han sido capaces de construir y profundizar en el sentimiento de pertenencia regional compartida por todos los ciudadanos de la región castellano y leonesa, bien lo sea por falta de liderazgo, bien por comportamientos erráticos en relación con la entidad regional.

76. En este caso, se está valorando a los Presidentes autonómicos en cuanto líderes regionales.

77. Conviene recordar, en términos de comportamiento electoral, que los socialistas fueron el primer partido en las elecciones autonómicas de 1983, y que, como bien señalan GONZÁLEZ CLAVERO *et al.* (2007: 61), en 1991, año de la primera mayoría absoluta conservadora, el voto que dio la mayoría absoluta al Partido Popular, fue menor al voto obtenido por el PSOE en 1983. Y, en el ámbito local, después de las elecciones de mayo de 2007, el PSOE gobierna en 4 capitales de provincia, y ha gobernado en distintas legislaturas las otras capitales en las que hoy no lo hace, con excepción de Ávila, como son las de Zamora, Salamanca, Valladolid y Burgos. Esta situación, de dualidad en el voto, se ha venido produciendo en las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Extremadura, en donde, a pesar de las mayorías absolutas del PSOE en las elecciones autonómicas, el PP ha gobernado y gobierna en no pocas capitales de provincia de esas comunidades, e incluso, en algunas convocatorias de elecciones generales, el PP ha sido el partido mayoritario, según relatan MENA y LUQUE (2003).

CAPÍTULO CUARTO

ALGUNOS PROBLEMAS EN LA IDENTIDAD REGIONAL CASTELLANA Y LEONESA

4.1. Introducción

Hemos afirmado anteriormente que no son los puntos de partida los que definen las actitudes y sentimientos de un pueblo en relación con su territorio, si no que es la actuación de los actores en el ejercicio del poder político la que crea y consolida posiciones positivas de los ciudadanos en torno a esa nueva estructura de poder que en España se llama Estado de las Autonomías. Entre los factores que he dejado apuntados como explicativos de las deficiencias en la identidad regional se encontraba la falta de liderazgo político autonómico, pero, con certeza, ello no explica la globalidad de aquellos déficits identitarios.

La cuestión que me propongo abordar a continuación lo es el llamado "leonesismo" en cuanto reivindicación política de creación de una Comunidad Autónoma diferenciada de la actual. Nuestra hipótesis es que este hecho añade dificultad a la creación, y en su caso consolidación, de una identidad regional castellana y leonesa.

Son bien conocidas las dificultades habidas para la conformación de la autonomía castellana y leonesa en términos políticos y territoriales en que hoy la conocemos, pero resuelta políticamente la estructura territorial de la Comunidad Autónoma con la aprobación del Estatuto de Autonomía por el Congreso de los Diputados el 22 de febrero de 1983, y finalmente en el ámbito jurídico por sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 28 de septiembre de 1984 que confirma la pertenencia de León a la Autonomía castellano y leonesa, al desestimar el recurso interpuesto por 54 senadores contra la integración de esa provincia en la autonomía castellana y leonesa, pareciera que la

configuración territorial formaba parte de un debate cerrado. Sin embargo podemos afirmar que permanece un elemento de disfunción en la consolidación de la autonomía castellana y leonesa, cual es el llamado "leonesismo".

Una cuestión, el leonesismo, que como tal no aparece en la agenda política hasta después de celebradas las primeras elecciones generales de 1977, y quién introduce el debate del leonesismo una vez celebradas aquellas elecciones es el presidente de la diputación provincial del León en aquél momento, Emiliano Alonso Sánchez.¹ Es decir, no había con anterioridad a 1977, un movimiento regionalista o autonomista específicamente leonesista, y cuando emerge lo hace principalmente buscando un papel protagonista de León en el marco de la descentralización que se iniciaba en el conjunto del Estado. Buena demostración de lo que se afirma es que el debate sobre esta cuestión a partir de 1977 es especialmente diverso, desde quienes plantean la vinculación de León con Asturias, a Castilla, la creación de una autonomía leonesa uniprovincial o del viejo Reino de León. En todo caso, el debate gira sobre la importancia de resaltar y fortalecer el protagonismo de León en el proceso descentralizador, un objetivo que sigue marcando en la actualidad la política regional como a continuación habrá ocasión de comprobar.

No es objeto del presente estudio hacer un recorrido histórico por los fundamentos del leonesismo, sino que trataré esta cuestión desde tres aspectos que me parecen altamente relevantes: 1. Similitudes versus discrepancias entre los ciudadanos de León y la media de los castellano y leoneses; 2. La importancia de la Unión del Pueblo Leonés (UPL) como partido político que tiene presencia en las Cortes Regionales de Castilla y León, y que reclama la autonomía del Reino de León; 3. La posición de los dos partidos mayoritarios en el ámbito castellano y leonés en relación con el leonesismo.

4.2. Similitudes y discrepancias entre los ciudadanos de León y los del resto de la Comunidad Autónoma

Abordaré este tema desde diferentes perspectivas: (a) qué opinan los ciudadanos de uno y otro territorio sobre el modelo de organización territorial del Estado; (b) el sentimiento regionalista de unos y otros, (c) la importancia que dan a las decisiones del Gobierno auto-

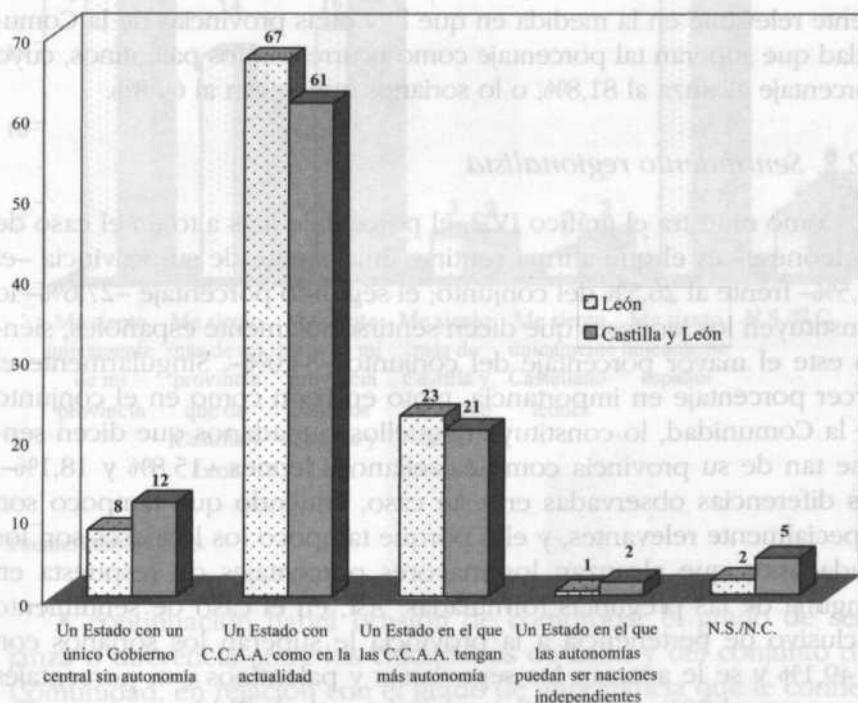
1. GONZÁLEZ CLAVERO (2004:179).

nómico, (d) el interés que les suscita la política regional, (e) perspectivas de funcionamiento de las nuevas competencias gestionadas por el ejecutivo autonómico; (f) ejercicio más valorado de los Procuradores Regionales; (g) cómo identifican los principales problemas de la Comunidad Autónoma.

Para ello utilizaré los datos recogidos por el Grupo de Investigación de Opinión Pública de Castilla y León y publicados en los Barómetros de Castilla y León 2005, y 2006.

4.2.1. Modelo de organización territorial del Estado

Gráfico IV.1. Modelo de organización territorial preferido (%)



Fuente: Barocyl, 2005.

Como se puede observar en el Gráfico IV.1, el porcentaje más alto de ciudadanos leoneses, al igual que ocurre con los ciudadanos de la Comunidad Autónoma, son partidarios de un Estado con Comunidades Autónomas como en la actualidad, alcanzando porcentajes del 66,8% y 61,3% respectivamente; hay pues un alto porcentaje del

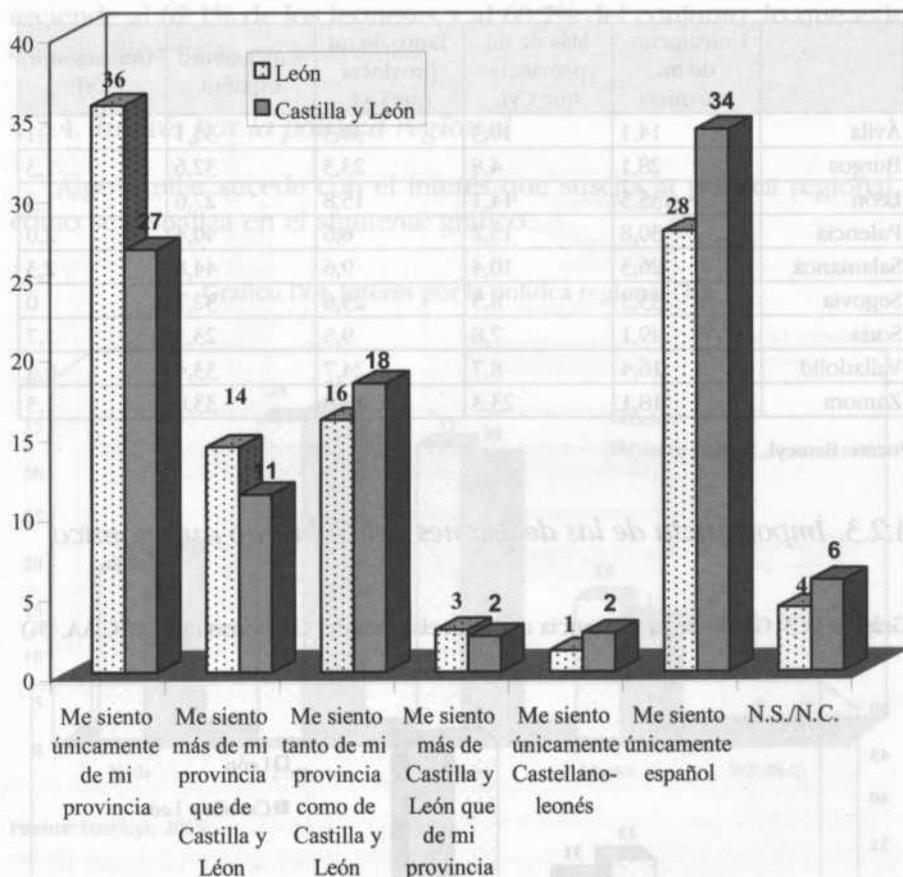
conjunto de ciudadanos que muestran conformidad con el Estado Autonómico. El siguiente porcentaje en importancia lo constituye el número de ciudadanos que, en el caso de León y también en el conjunto de la Comunidad, se muestran partidarios de un Estado en el que las Comunidades tengan mayor autonomía –el 22,5% frente al 20,7%. El tercer porcentaje, especialmente de menor entidad, es el grupo de ciudadanos que quieren un Estado con un único Gobierno central sin Autonomías, que representa el 8,3% de los leoneses y el 11,7% del conjunto de la Comunidad.

Se observa una importante uniformidad en cuanto a valoración positiva con la situación actual de organización territorial del Estado, y la diferencia apreciada de cinco puntos en el grado de mayor conformidad de los leoneses con el Estado Autonómico, entiendo que no es especialmente relevante en la medida en que hay otras provincias de la Comunidad que superan tal porcentaje como ocurre con los palentinos, cuyo porcentaje alcanza al 81,8%, o los sorianos que llegan al 69,8%.

4.2.2. *Sentimiento regionalista*

Como muestra el gráfico IV.2, el porcentaje más alto en el caso de los leoneses es el que afirma sentirse únicamente de su provincia –el 35,5%– frente al 26,5% del conjunto; el segundo porcentaje –27,6%– lo constituyen los leoneses que dicen sentirse solamente españoles, siendo este el mayor porcentaje del conjunto –34,0%–. Singularmente el tercer porcentaje en importancia, tanto en León como en el conjunto de la Comunidad, lo constituyen aquellos ciudadanos que dicen sentirse tan de su provincia como castellano y leones –15,8% y 18,1%–. Las diferencias observadas en este caso, entiendo que tampoco son especialmente relevantes, y ello porque tampoco los leoneses son los ciudadanos que alcanzan los mayores porcentajes de respuesta en ninguna de las preguntas formuladas. Así, en el caso de sentimiento exclusivo de pertenencia a la provincia le superan los sorianos con el 49,1% y se le acercan los segovianos y palentinos con porcentajes superiores al 30%, como reflejan los datos de la Tabla siguiente. Por lo tanto tampoco existen diferencias relevantes en el sentimiento regionalista de los leoneses en relación con el resto de ciudadanos de la Comunidad.

Gráfico IV.2. Sentimiento regionalista (%)



Fuente: Barocyl 2005.

A continuación habrá ocasión de comprobar el grado de semejanza o diferencia entre los ciudadanos de León y del conjunto de la Comunidad, en relación con el grado de importancia que le confieren a las decisiones del Gobierno autonómico y en el interés por la política regional.

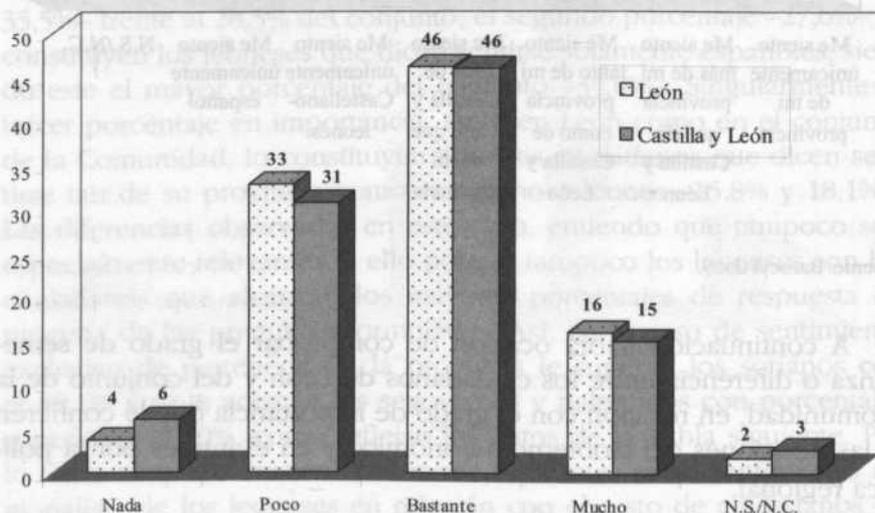
Tabla IV.1. Sentimiento autonómico de los ciudadanos de Castilla y León por provincias

	Únicamente de mi provincia	Más de mi provincia que CyL	Tanto de mi provincia que CyL	Únicamente español	Únicamente CyL
Ávila	14,1	10,3	30,3	35,1	1,1
Burgos	28,1	4,8	23,3	32,6	1,3
León	35,5	14,1	15,8	27,6	1,3
Palencia	30,8	15,2	6,6	40,4	2,0
Salamanca	26,3	10,4	9,6	44,8	2,3
Segovia	33,3	8,5	23,6	32,7	0
Soria	49,1	7,8	9,5	23,3	1,7
Valladolid	16,4	8,7	24,7	33,4	6,4
Zamora	18,1	23,3	13,8	33,6	1,3

Fuente: Barocyl, 2005.

4.2.3. Importancia de las decisiones del Gobierno autonómico

Gráfico IV.3. Grado de importancia de las decisiones del Gobierno de las CC.AA. (%)



Fuente: Barocyl, 2005.

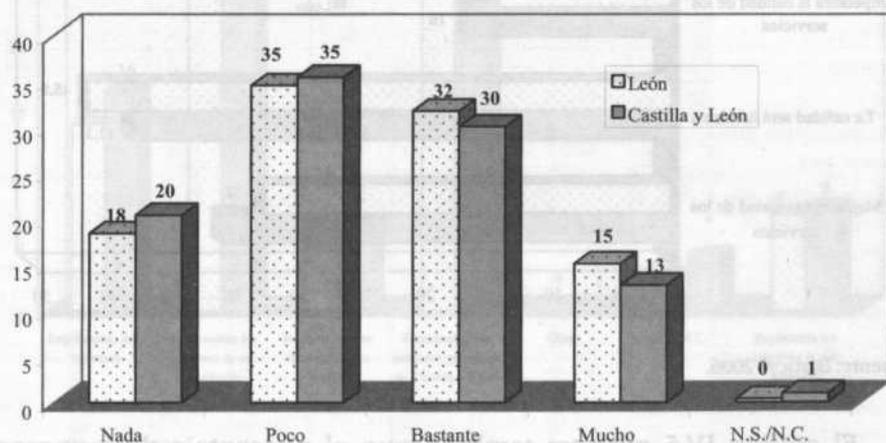
Como se puede observar en el gráfico IV.3, los que afirman que las decisiones del Ejecutivo regional le importan nada o poco, asciende

al 36,2% de los leoneses y al 36,5% del conjunto de los ciudadanos de la Comunidad; y los que afirman que le importa bastante y mucho, asciende al 62,1% de los leoneses y al 60,7% del conjunto, lo que evidencia diferencias no relevantes.

4.2.4. *Interés por la política regional*

Algo similar sucede con el interés que suscita la política regional, como se visualiza en el siguiente gráfico.

Gráfico IV.4. Interés por la política regional (%)



Fuente: Barocyl, 2005.

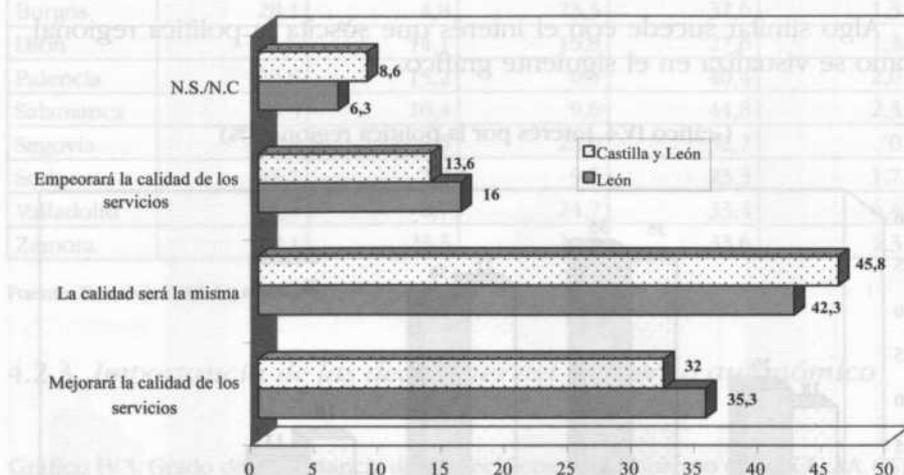
Este gráfico muestra que el porcentaje de quienes dicen que poco o nada le interesa la política regional supone el 52,9% de los leoneses y el 56,3% del conjunto; mientras que los que afirman que le interesa bastante y mucho asciende al 46,7% de los leoneses y al 42,7% del conjunto de ciudadanos de la Comunidad.

Así pues, tampoco son significativas las escasas diferencias existentes entre leoneses y la media del conjunto de ciudadanos de la Comunidad Autónoma.

De estos datos pareciera desprenderse cierta particularidad "provincialista" o "localista" de los leoneses en relación con la media regional, sin embargo, entiendo que ello no es una singularidad que haga

4.2.5. Perspectivas de funcionamiento de las nuevas competencias gestionadas por la Junta de Castilla y León

Gráfico IV.5. Perspectivas de funcionamiento de las nuevas competencias autonómicas (%)



Fuente: Barocyl 2006.

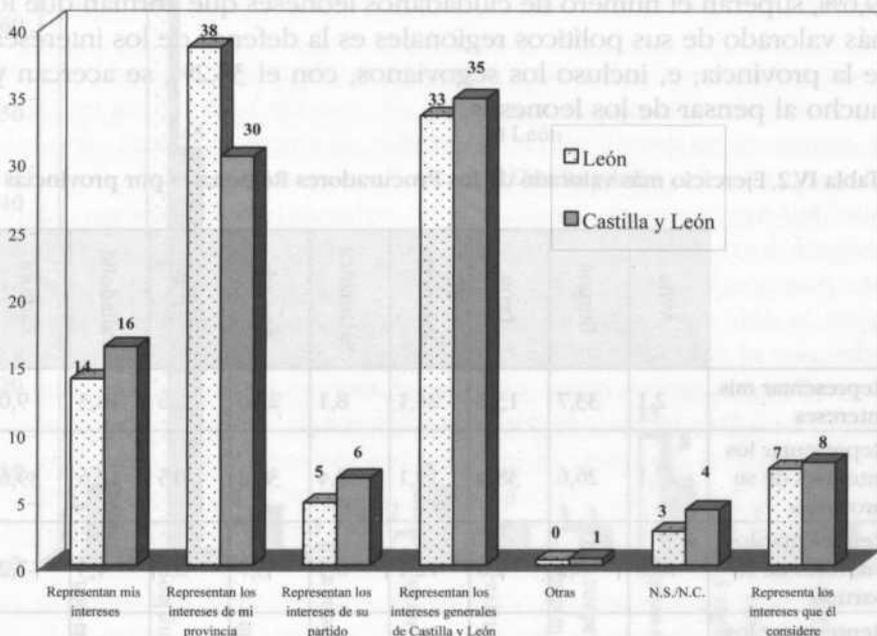
El gráfico IV.5 muestra también que el porcentaje de leoneses que piensan que mejorarán los servicios cuando, como consecuencia de nuevos traspasos de competencias, sean gestionados y prestados por la Junta de Castilla y León, son tres puntos más que la media del conjunto –35,3% frente al 32,0%–; una diferencia porcentual igual, solo que en sentido inverso, entre quienes piensan que empeorarán. Por lo tanto, se puede observar que también en este caso, los ciudadanos de ambos territorios tienen una alta similitud en las percepciones.

Fuente: Barocyl 2006.

Como se puede observar en el gráfico IV.5, los que afirman que las decisiones del Ejecutivo regional le importan nada o poco, asciende

4.2.6. Ejercicio más valorado de los Procuradores Regionales

Gráfico IV.6. Ejercicio más valorado de los procuradores regionales (%)



Fuente: Barocyl, 2006.

Se observa que el primer porcentaje de respuesta en el caso de los leoneses, es aquél que conforma el grupo de ciudadanos que afirma que lo que más valoran de los políticos regionales es la representación de los intereses de la provincia –el 38,4%–, seguido del porcentaje –el 33,3%– que afirman que lo más valorado es que sus representantes regionales representen los intereses generales de Castilla y León. Estos porcentajes se invierten en el caso de la media de los ciudadanos de la Comunidad, ocupando el primer lugar el porcentaje –34,6%– de quienes dicen que lo más valorado es la representación de los intereses generales de Castilla y León, y el segundo puesto lo ocupa el porcentaje –el 30,3%– de ciudadanos que dice que lo más importante es que sus políticos regionales representen los intereses de sus provincias.

De estos datos pareciera desprenderse cierta particularidad “provincialista” o “localista” de los leoneses en relación con la media regional, sin embargo, entiendo que ello no es una singularidad que haga

diferente a los mismos en relación con el conjunto, y ello porque hay otras provincias de Castilla y León en las que sus ciudadanos superan notablemente ese porcentaje. Así, conforme podemos ver en la Tabla IV.2, Salamanca con el 43,4%, Soria con el 41,4% y Zamora con el 39,6%, superan el número de ciudadanos leoneses que afirman que lo más valorado de sus políticos regionales es la defensa de los intereses de la provincia; e, incluso los segovianos, con el 38,2%, se acercan y mucho al pensar de los leoneses.

Tabla IV.2. Ejercicio más valorado de los Procuradores Regionales por provincias

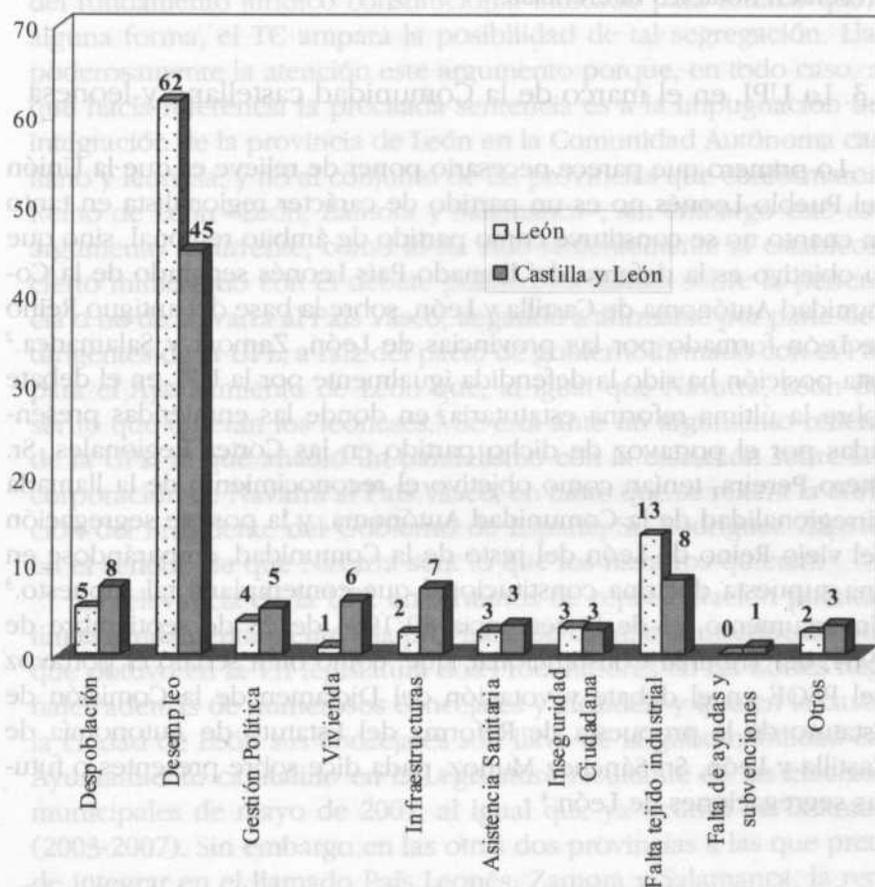
	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Representar mis intereses	2,1	33,7	13,8	24,1	8,1	22,0	6,6	16,3	9,0
Representar los intereses de su provincia	27,1	26,6	38,4	19,1	43,4	38,2	41,5	12,6	39,6
Representar los intereses de su partido	10,8	8,2	4,6	12,1	6,1	3,7	6,6	4,3	7,2
Representar los intereses que él considere	10,3	6,2	7,1	13,6	7,8	4,2	5,7	6,8	9,9
Representar los intereses generales de CyL	44,3	20,6	33,3	15,6	29,0	28,8	35,8	57,7	25,7

Fuente: Barocyl, 2006.

4.2.7. Problemas principales de Castilla y León

En este epígrafe se trata de comprobar si el señalamiento de los problemas que acucian a la Comunidad autónoma se observan desde perspectivas diferentes, desde los ciudadanos de León o desde el conjunto del territorio autonómico.

Gráfico IV.7. Problemática principal de Castilla y León (%)



Fuente: Barocyl, 2005.

Pues bien, aún cuando se trata de porcentajes desiguales, el ranking de problemas de la Comunidad muestra un mismo orden en ambos casos; así, el primero de los problemas señalados es el desempleo –61,7% y 45,1%–; el segundo, es el de falta de tejido industrial –13,3% y 8,2%–; y, el tercero, la despoblación –5,3% y 7,6%– respectivamente.

Se trata pues de unos ciudadanos, los leoneses y la media del conjunto regional que, en sus opiniones sobre el modelo de Estado, sentimiento regionalista, interés por la política regional, perspectivas favorables al funcionamiento de los servicios autonómicos, valoración del actuar de sus representantes e identificación de los problemas regionales, muestran semejanzas especialmente altas, de modo que

no puede afirmarse que se trate de dos grupos de ciudadanos que presenten notables diferencias.

4.3. La UPL en el marco de la Comunidad castellano y leonesa

Lo primero que parece necesario poner de relieve es que la Unión del Pueblo Leonés no es un partido de carácter regionalista en tanto en cuanto no se constituye como partido de ámbito regional, sino que su objetivo es la defensa del llamado País Leonés separado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sobre la base del antiguo Reino de León formado por las provincias de León, Zamora y Salamanca.² Esta posición ha sido la defendida igualmente por la UPL en el debate sobre la última reforma estatutaria, en donde las enmiendas presentadas por el portavoz de dicho partido en las Cortes Regionales, Sr. Otero Pereira, tenían como objetivo el reconocimiento de la llamada birregionalidad de la Comunidad Autónoma, y la posible segregación del viejo Reino de León del resto de la Comunidad, amparándose en una supuesta doctrina constitucional que contemplaría tal supuesto.³ Un argumento, el de la sentencia 89/1984 de 28 de septiembre de 1984, del Tribunal Constitucional, que, como bien señaló el portavoz del PSOE en el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Estatuto de la propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, Sr. Sánchez Muñoz, nada dice sobre presentes o futuras segregaciones de León.⁴

2. www.uniondelpuebloleones.com. En el programa político de la UPL, se afirma que "no reconoce la actual comunidad autónoma en la que se ha sometido al pueblo leonés a los designios de Castilla y el mando centralista de Valladolid"; y entre sus objetivos fijados en los Estatutos se dice: artículo 3 3.1.: UPL asume el compromiso de defender, potenciar y profundizar en la identidad leonesa desde la perspectiva histórica de su origen, personalidad diferenciada y peculiaridad singular, con el objetivo prioritario de alcanzar la autonomía leonesa, postulado esencial para el desarrollo y progreso de las gentes y tierras del País Leonés; 2.- Orientará su actividad política a la difusión y promoción de los principios que constituyen la razón del ser leonés, a través de la cultura, costumbres, conservación y protección de la naturaleza y medio ambiente; artículo 5, j) Cuantos otros contribuyan al mayor progreso y realización del hombre y del pueblo leonés".

3. Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla y León, sesión plenaria nº 94, de 29 de noviembre de 2006.

4. La STC 89/1984 de 28 de septiembre, en el FJ primero dice "...la presente sentencia no puede pronunciarse sobre el problema de si la provincia de León puede o no segregarse, ahora o en el futuro, de la CA a la que pertenece en la actualidad, ni tampoco sobre cual sería la vía a través de la cual podría alcanzar tal objetivo, pues de lo que se trata aquí es única y exclusivamente de si la manifestación de la voluntad

Sin embargo, este partido, la UPL, sigue acudiendo al contenido del fundamento jurídico constitucional indicado para señalar que, en alguna forma, el TC ampara la posibilidad de tal segregación. Llama poderosamente la atención este argumento porque, en todo caso, a lo que hacía referencia la precitada sentencia es a la impugnación de la integración de la provincia de León en la Comunidad Autónoma castellano y leonesa, y no al conjunto de las provincias que conformaron el Reino de León –León, Zamora y Salamanca–; sin embargo este es un argumento recurrente, como lo ha sido recientemente al establecerse cierto mimetismo con el debate político/mediático sobre la pertenencia o no de Navarra al País Vasco, llegando a afirmarse por parte de los dirigentes de la UPL, a raíz del pacto de gobierno firmado con el PSOE para el Ayuntamiento de León que, al igual que Navarra, León debe ser lo que quieran los leoneses.⁵ Se está ante un argumento reiterado de la UPL, al que añadió un paralelismo con la discusión sobre la incorporación de Navarra al País Vasco, en tanto que se reitera la afirmación del Presidente del Gobierno de España, Sr. Rodríguez Zapatero, en el sentido de que Navarra será lo que los navarros quieran.

La relevancia de la UPL en términos de representación política se limita fundamentalmente a la provincia de León, circunscripción por la que obtuvo en la VII legislatura dos Procuradores en las Cortes Regionales además de numerosos concejales y alcaldes, y que en la caso de la ciudad de León sus concejales son llave de la gobernabilidad en el Ayuntamiento capitalino en la Legislatura resultante de las elecciones municipales de mayo de 2007, al igual que ya ocurrió en la anterior (2003-2007). Sin embargo en las otras dos provincias a las que pretende integrar en el llamado País Leonés, Zamora y Salamanca, la representación es muy escasa en la primera –5 alcaldes de muy pequeñas localidades–, e inexistente en la segunda.

A este respecto conviene señalar que, siendo cierto que la evolución del voto a la UPL en las elecciones autonómicas en la provincia

de la Diputación de no ser incluida en la Comunidad castellano leonesa es gestación en aquel momento debió o no conducir a que el legislador se abstuviese de incluirla en ella. La cuestión de lo que la provincia de León pueda pretender en el futuro no guarda relación alguna con este concreto problema”.

5. Diario *ABC*, 15/06/07. El debate sobre la anexión de Navarra a la comunidad autónoma vasca, se produce como consecuencia de los resultados electorales autonómicos y municipales de mayo de 2007, y cuyo sustento jurídico se encuentra en la Disposición Transitoria cuarta de la Constitución Española. Una Disposición constitucional que, al decir de algunos constitucionalistas, fue una cesión a los nacionalistas vascos para integrarles en el orden constitucional español. De Blas Guerrero “La cuestión Navarra”, *El País*, 18 de julio de 2007, p. 11.

de León indica un incremento notable desde la primera convocatoria a la que concurren –año 1991–⁶, no es menos verdad que en las otras dos provincias a las que dice querer integrar en una nueva Comunidad Autónoma –Zamora y Salamanca–, apenas obtiene votos allí en donde se presenta, caso de Zamora, en donde en el año 2003 obtiene el 3,39% de voto autonómico.

En el caso de Salamanca, UPL tiene firmado un “Convenio de Colaboración” con una formación política llamada Unión del Pueblo Salmantino (UPSa), convenio que se firma el 27 de junio de 2006, y en el que se dice que la cooperación acordada se sustenta sobre las “peculiaridades comunes que son propias a las provincias leonesas”, y entre los objetivos se fijan el de “Promover el desarrollo cultural de las tres provincias leonesas”. Pareciera pues que esta formación política, UPSa, es el correlativo de UPL en Salamanca. Se trata de un partido, que en las elecciones locales celebradas en 2007 obtuvo 10.677 votos en la provincia de Salamanca y 85 concejales, tres de ellos en municipios que son los más importantes en sus respectivas comarcas –Béjar y Vitigudino–, y el resto en pequeñas entidades locales, ostentando en diez de éstas sus respectivas alcaldías. Sin embargo, a la hora de conocer mejor la señalada actitud pro leonesista de UPSa, es preciso observar algunos datos fundamentales en la constitución y comportamiento de esta organización.

La primera cuestión es ver que dicen sus Estatutos fundacionales; en este sentido, entre los fines que se señalan en los mismos aparecen los siguientes: (1) la defensa de las personas, su dignidad y su libertad; (2) la defensa de la democracia y del Estado Social y Democrático de Derecho definido en el orden constitucional vigente; (3) la plena consecución, a través de la acción política de su concepción pluralista de la vida, de la sociedad y de la cultura, en el marco de los valores irrenunciables de justicia, libertad, igualdad, solidaridad y seguridad. No se observa en su contenido referencia alguna al Reino de León, o a las provincias de precitado Reino.

Tampoco en su ponencia política aparece referencia alguna al Reino de León como objetivo a reivindicar, afirmándose lo siguiente: – La Unión del Pueblo Salmantino nace y se forja “con el propósito firme de defender los intereses de nuestra provincia, su identidad y la de cada

6. Los porcentajes de voto obtenidos por la UPL en las elecciones autonómicas ha sido el siguiente: año 1991: 0,84%; año 1995: 2,6%; año 1999: 3,81%, año 2003: 3,88%, año 2007: 2,7%. Estos porcentajes se concentran notablemente en la provincia de León, en donde los resultados han sido los siguientes: año 1991: 4,26%, año 1995: 12,99%, año 1999: 18,92%, año 2003: 18,43%, y año 2007: 13,60%.

uno de sus pueblos”; –Unión del Pueblo Salmantino “No está sometido a obediencia, proveniente de fuera de nuestra provincia; la obediencia a la que nos atendremos, gustosamente, será la que provenga de cada uno de nuestros pueblos”; –Unión del Pueblo Salmantino “no es un partido nacionalista; nos sentimos salmantinos y españoles”; –“Como españoles, sentimos toda la política nacional, pero, nuestro ámbito de actuación, se centra en Salamanca capital y provincia y su representación a nivel autonómico de Castilla y León”; –“En este sentido, la posición de UPS y, su línea de actuación, dirigida únicamente a la defensa de los intereses de nuestra provincia, su identidad y la de todos y cada uno de sus pueblos, se constituye en una auténtica garantía”; la UPS “nace ...como Partido con el objetivo prioritario de atender a las necesidades e inquietudes de Salamanca, de toda la provincia, de su capital, hasta todos y cada uno de los municipios que la integran, por pequeños que estos sean”.⁷

Vemos pues que, ni en sus Estatutos fundacionales ni en su declaración política, existe referencia territorial alguna que no sea la estrictamente localista o provincial de Salamanca, y a la españolidad de sus miembros.

Profundizando en esta cuestión, podemos preguntarnos ¿cual ha sido la actuación de este partido en el último debate de la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León?

La respuesta la da el Presidente de la UPSa, Sr. González-Coria, en una carta remitida a los medios de comunicación, como consecuencia de las pretensiones reivindicativas de UPL de separación o reconocimiento de la Comunidad de León frente a la de Castilla; en esa carta, el presidente de esta organización política afirma: “El Convenio firmado entre UPSa y UPL, como bien se explica en la Motivación del mismo, tiene por objeto, colaborar en orden a un desarrollo económico, social y cultural de las tres provincias; León, Zamora y Salamanca, dadas sus peculiaridades afines, pero, en ningún punto se plantea la reivindicación que actualmente se discute”; y termina diciendo que: “...puedo asegurar... que el Presidente y el Comité Ejecutivo de UPSa *no comparte* los aires de ruptura”.⁸ Del contenido de esta carta, se observa fácilmente que el Presidente matiza claramente el componente leonista del Convenio de Colaboración –ninguna referencia hay al Reino

7. www.uniondelpueblosalmantino.es/ponencia.html.

8. Carta que me fue remitida por el Sr. González-Coria, y que fue publicada en diversos medios de comunicación salmantinos, en el mes de septiembre de 2007.

de León, o a provincias leonesas-, y afirma con contundencia que este partido no está en la línea reivindicativa de UPL.

Por lo tanto cabe afirmar que la reivindicación leonesista es específica de UPL, y que esta organización concentra todo su poder electoral en la provincia de León, siendo claramente insignificante en Zamora e inexistente en Salamanca.

La tercera cuestión que parece relevante en relación con la importancia de la UPL en el contexto regional, es la presencia de los Procuradores Regionales de la UPL⁹ en las Cortes Regionales, presencia que nunca ha sido determinante para la conformación del Gobierno regional, toda vez que desde el año 1991 en que obtienen representación política por primera vez en la Cámara regional, el grupo parlamentario Popular ha contado con mayorías absolutas de forma continuada, y por lo tanto se conformaron Ejecutivos que responden a tales mayorías.

Si los sentimientos, actitudes y valores de los leoneses y del resto de ciudadanos de la Comunidad son similares, si la importancia de UPL en términos de representación política autonómica se limita a la provincia de León y además su importancia es reducida –dos Procuradores–, y no existe otro partido no estatal con representación en las Cortes Regionales,¹⁰ ¿por qué habría que afirmar que la llamada “cuestión leonesa” sigue siendo un elemento relevante en la conformación de la identidad regional castellano y leonesa? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el comportamiento de los grandes partidos, PP y PSOE, en el marco castellano y leonés en relación con el “leonesismo”.

9. La UPL tuvo 2 procuradores regionales en la legislatura 1991-1999; 3, en la legislatura 1999-2003; 2, en la legislatura 2003-2007, y 2 en la actual VII legislatura, 2007-2011.

10. El otro partido, de ámbito no estatal, que tuvo representación en las Cortes Regionales de Castilla y León, lo fue Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, que obtuvo 1 procurador en las elecciones de 1999. Este partido, según sus estatutos –art. 1– tiene por objetivo la afirmación de la Nación Castellana y recuperación de su plena soberanía nacional, sobre la base de un territorio formado por las provincias de Albacete, Ávila, Burgos, Cantabria, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, León, Madrid, Palencia, La Rioja, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora –art. 3 de los estatutos–.

4.4. Los Partidos mayoritarios y la cuestión leonesista

El recorrido histórico del comportamiento y actitudes de los Partidos hoy mayoritarios –Partido Popular y Partido Socialista– ha sido suficientemente estudiado,¹¹ y viene marcado por una posición inicial especialmente confusa en lo que se refiere al PSOE, y de la defensa de una opción autonómica claramente uniprovincial leonesa en el caso de Alianza Popular, hoy Partido Popular. En el caso del PSOE, quien fue diputado nacional por León, Baldomero Lozano, declaraba en el proceso electoral de marzo de 1979 que “tengan ustedes plena seguridad de que los diputados y concejales que el Partido Socialista Obrero Español obtenga en las elecciones, defenderán la opción autonómica León solo”,¹² un diputado que en fechas anteriores había defendido la necesidad de unir León a Castilla.¹³ La reivindicación de una autonomía uniprovincial leonesa era defendida, desde el inicio, por Alianza Popular-Coalición Democrática, partido que en su segundo congreso provincial celebrado el 21 de septiembre de 1979 ratifica la opción autonómica provincial.

No fijamos nuestra atención en el comportamiento político de la UCD en el momento del inicio del proceso autonómico, a pesar de ser en aquél entonces el partido mayoritario, y ello porque su prematura desaparición como organización política, impide evaluar la incidencia de su actitud en el proceso de consolidación autonómica y de creación de una identidad regional castellano y leonesa. En todo caso, el comportamiento de la UCD en el proceso preautonómico castellano leonés, y el más que relevante papel jugado por el entonces Ministro Sr. Martín Villa, a la sazón leonés, es bien conocido.¹⁴

Es decir, las posiciones políticas de las organizaciones provinciales de León de los partidos hoy mayoritarios, se sustentan inicialmente a favor de la constitución de una autonomía uniprovincial leonesa; una posición que es corregida posteriormente en el transcurso de la configuración del Estado de las Autonomías en España, y que se materializa en julio de 1980 con la decisión de las organizaciones provinciales leonesistas de los partidos mayoritarios de apoyo al proceso preau-

11. GONZÁLEZ CLAVERO (2004).

12. Referencia recogida por Díez Llamas, en una conferencia pronunciada bajo el título de “Los fundamentos del movimiento leonesista”, que tuvo lugar en el marco las jornadas sobre regionalismo organizadas por la UNED Centro de Zamora, en el año 1999.

13. GONZÁLEZ CLAVERO (2004:186).

14. GONZÁLEZ CLAVERO *et al.* (2007).

tonómico; un proceso que finaliza con una posición favorable a la configuración actual de la Comunidad en los términos que contempla el Estatuto de Autonomía aprobado en el año 1983. Llegado ese momento, cabría pensar en un punto y final en las dudas y vacilaciones habidas en los partidos hoy mayoritarios en Castilla y León en relación con la conformación territorial de la Autonomía castellano y leonesa. Sin embargo, ambos partidos han seguido manteniendo una actitud especialmente crítica sobre la denominada cuestión leonesa, que parece ha de explicarse en términos de juego partidario de lucha por el poder en ciertas corporaciones locales, especialmente en la ciudad de León, pero que suponen una errática posición regionalista e identitaria respecto de la propia Comunidad Autónoma.

4.5. Castilla y León, ¿un marco geopolítico definido?

El comportamiento de los partidos mayoritarios, PP y PSOE, arrastra, al menos en sus organizaciones provinciales leonesas, un comportamiento escasamente comprometido con la configuración territorial autonómica castellano y leonesa.

Esta posición de permanentes actitudes pusilánimes en relación con la realidad regional castellano y leonesa es sobradamente conocida, pero ha habido hitos en el comportamiento político de ambos partidos que lo escenifican especialmente, y por ello se hacen merecedores de ser señalados aquí.

Los dos momentos que nos atrevemos a indicar como significativos de la reivindicación del leonesismo como identidad distinta y diferenciada de la castellano leonesa, por parte de los partidos PP y PSOE en unión con la UPL, son los siguientes: (1) La firma por parte de los tres partidos mayoritarios en León, PP, PSOE y UPL, de un documento que se denomina "Acuerdo por la identidad leonesa", documento firmado en fecha 25 de abril de 2000, y en el que se afirma, entre otras cosas, las siguientes: "En la actual Comunidad Autónoma de Castilla y León, conviven dos identidades diferenciadas, la identidad leonesa y la identidad castellana; El concepto de "identidad leonesa" no debe circunscribirse a ámbitos políticos o ideológicos sino que se extiende a todo el ámbito social leonés; se considera incorrecta la expresión "castellano-leonesa" o "castellano-leonés" como referida a personas o tierras de la Comunidad de Castilla y León. En todo caso habrá de recogerse las referencias al territorio de Castilla y León (o de León y Castilla) y de personas castellanas o leonesas Este acuerdo busca

proyectarse al conjunto de los medios de comunicación españoles en demanda de fidelidad a esas señas de identidad leonesas, haciéndoles de modo expreso una invitación a que respeten la voluntad de los leoneses aquí representada y actúen en consecuencia al referirse a los territorios leoneses en sus respectivos medios de comunicación”.

(2) El segundo momento álgido en el marco de la reivindicación leonesista de los partidos de ámbito nacional, PP y PSOE, es el comportamiento abstencionista ante una moción de la UPL en el Ayuntamiento de la ciudad de León y Diputación Provincial, en la que se proponía como acuerdo municipal y provincial: “Que cualquier reforma del Estatuto de autonomía de Castilla y León contemple el procedimiento y la posibilidad de segregación futura del territorio leonés del actual mapa de la Comunidad Autónoma”. La moción presentada y defendida por la UPL fue aprobada por ambas corporaciones en el mes de noviembre de 2007, precisamente por la abstención de los dos grupos mayoritarios, quienes con su actuación abstencionista facilitaron la aprobación de la misma. Una posición, la del PP y PSOE, que fue criticada por el portavoz parlamentario del PP en las Cortes Regionales en el marco de la discusión de la Reforma del Estatuto de Autonomía, no así por el portavoz del PSOE.¹⁵ A este respecto conviene decir que el entonces portavoz regional del PP, Sr. De Santiago Juárez, ya había desautorizado el comportamiento de su partido en el mismo momento de celebrarse el debate de aquella moción, sin embargo el portavoz regional del PSOE, a la sazón Secretario Regional del partido, Ángel Villalba, en relación con el comportamiento de sus correligionarios del Ayuntamiento de León, justificó la posición del suyo en la corporación municipal argumentando que se abstuvieron debido a “la disciplina de partido, porque posiblemente su cuerpo les pedía votar a favor”.¹⁶

Es decir, las organizaciones provinciales del PP y PSOE en León, han venido a lo largo del tiempo manteniendo una actitud claramente deficitaria por no decir de confrontación con la identidad regional de Castilla y León. Una posición que resulta especialmente marcada en el caso del PSOE.

15. Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla y León, sesión plenaria nº 94, celebrada el 29 de noviembre de 2006. Consta que el Portavoz del PP, en la réplica al portavoz de la UPL, afirma: “...yo no vengo aquí hablar del Ayuntamiento de León, ni de la Diputación de León; vengo a hablar... vengo a hablar de las Cortes y de la reforma del estatuto. Y le digo una cosa: se equivocó el Grupo Popular y el Grupo Socialista con el Ayuntamiento de León, y se volverán a equivocar si, cuando sea, se abstienen; se lo digo sinceramente. Lo digo aquí, y lo dije en rueda de prensa. No tengo ningún miedo en reconocerlo”.

16. Declaraciones aparecidas en *La Crónica de León*, 29, 10/2006.

Esta reivindicación del leonesismo por parte de las organizaciones provinciales del PP y del PSOE en León, ha tenido también importantes efectos en el comportamiento de esos dos partidos en el ámbito regional, traspasando su actuación en la provincia de León, como se deduce con claridad en la redacción del actual Estatuto de Autonomía de Castilla y León recientemente reformado. De una lectura atenta del mismo, se observan con nitidez las modificaciones de carácter retórico habidas en relación con el texto anterior, y que suponen una clara y evidente concesión al discurso leonesista. Veamos, en el Preámbulo del mismo se hace referencia a que hace mil cien años se constituyó el Reino de León, “del cual se desgajaron en calidad de reinos a lo largo del siglo XI los de Castilla y Galicia, y en 1143, el de Portugal”; se habla de los “fueros leoneses” en relación con las “costumbres y fazañas castellanias”; se referencian las “Tierras leonesas y castellanias”; “A partir de la unión definitiva de los Reinos de León y de Castilla, acontecida en 1230 bajo el reinado de Fernando III, la Corona de Castilla y León contribuirán decisivamente a la conformación de lo que más tarde será España”; se dice igualmente que el Estatuto de Autonomía “ha sido un instrumento de innegable progreso para los leoneses y los castellanos”.

En lo que es el articulado del nuevo Estatuto, se contemplan las siguientes afirmaciones: artículo 1º.- “Castilla y León es una comunidad histórica y cultural que tiene su origen en los antiguos Reinos de León y de Castilla, ha contribuido de modo decisivo a la formación de España como Nación...”. En el artículo 5.2, se dice que: “El leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad. Su protección, uso y promoción serán objeto de regulación”.

Como se observa, los redactores de la Reforma Estatutaria, han introducido toda una nueva retórica en clave leonesista que no existía en el anterior texto, e incluso alteran el orden, no en el articulado, pero sí en el preámbulo, de Castilla y León, por el de los Reinos de León y Castilla, o tierras leonesas y castellanias, etc. Hemos visto que también se hace esa referencia expresa en el articulado del Estatuto a la protección del “Leonés”, cuando, según manifestación de uno de los ponentes del nuevo texto, el leonés obedece a que “un movimiento político ha resucitado una lengua no viva, el leonés, con fines políticos”.¹⁷ Si se trata de fines políticos de un partido, UPL, ¿cuál es

17. Declaración del Procurador regional del PSOE y ponente en la Comisión de Reforma, efectuada en el marco de unas jornadas sobre Reformas Estatutarias, celebrado en Salamanca, octubre de 2007.

la razón para que figure su referencia y protección singular en el articulado del nuevo Estatuto de Autonomía? La respuesta nos vuelve a situar nuevamente en la ambivalencia que los dos grandes partidos manifiestan, una y otra vez, en relación con la identidad regional castellano y leonesa.

4.6. El PSOE y el leonesismo

Es cierto que el Partido Socialista de Castilla y León ha venido apoyando y afirmando su conformidad con la actual configuración territorial de la Comunidad Autónoma castellano y leonesa; sin embargo, hay elementos que evidencian la fragilidad de esta posición. Se observa en primer lugar, en términos de definición de la organización partidaria socialista, la marcada falta de identidad del conjunto de las organizaciones provinciales que configuran el actual PSOE-PSCyL; la organización provincial del PSOE-PSCyL en León, no se denomina como el resto de las organizaciones provinciales del PSOE en el ámbito de Castilla y León –agrupaciones provinciales– sino que se denomina Federación Socialista Leonesa, como fruto del acuerdo adoptado en el marco del III Congreso Regional del PSOE-PSCyL en 1982. En segundo lugar, conviene dejar señalado que, en la discusión de la última reforma del Estatuto de autonomía de Castilla y León, la Federación Socialista de León propone al Comité autonómico del PSCyL y éste aprobó en sesión celebrada el 8 de julio de 2006, las siguientes propuestas: (a) invertir la expresión estatutaria de “reinos de Castilla y León” por la de “coronas de León y de Castilla”, (b) la expresión “han mantenido a lo largo de los siglos una identidad histórica y cultural claramente definida...” es incorrecta, y se propone que se diga y afirme que hay dos identidades históricas y culturales claramente definidas, no de una; (c) que nunca ha existido el concepto de “pueblo castellano-leonés”, y (d) que se reconozca estatutariamente al dialecto leonés como valor esencial para la identidad de la Comunidad.¹⁸

Esta posición de manifiesta contradicción con la defensa de una sola identidad regional como marco expresivo de la autonomía castellano y leonesa, y que comprende un territorio conformado por nueve provincias, tiene un punto álgido en lo que se refiere al PSCyL con la firma de un documento de los máximos responsables de la organización socialista en León con la UPL para conseguir la alcaldía de León,

a partir de los resultados electorales municipales de mayo de 2007. En el documento que refleja el acuerdo entre ambas organizaciones políticas se dice que ambos partidos, desde el gobierno municipal, se comprometen a promover "...el reconocimiento de la existencia del pueblo leonés como uno de los más antiguos de Europa, con cultura, historia y señas de identidad propias y diferenciadas, lo que le confiere el derecho a decidir cual es su estatus jurídico dentro de la España de las autonomías"; así mismo, se propone la creación de un órgano en el que debe participar el Gobierno central, para "contemplar cual es la vía que en su día dejó abierta el Tribunal Constitucional para la creación de la comunidad autónoma leonesa". Finalmente, se señala el compromiso de los firmantes –PSOE y UPL– para promover cuantas iniciativas sean necesarias para avanzar "hacia la constitución de una comunidad autónoma leonesa".

El comportamiento "leonesista" que abiertamente asume el PSOE-PSCyL en este documento, contradice lo defendido y votado por dicho partido en el seno del Parlamento regional en el debate de Reforma Estatutaria aprobada en sesión plenaria de la Cámara el 29 de noviembre de 2006.

La actitud deliberadamente leonesista de la dirección regional del PSOE-PSCyL en aquel momento, se muestra con claridad en los contenidos discursivos de su Secretario General, Sr. Villalba. A este respecto valgan las siguientes afirmaciones: (a) declaraciones efectuadas el 29 de noviembre de 2006, sobre las referencias en el Preámbulo del nuevo Estatuto de Autonomía a los dos Reinos, de Castilla y de León: "Dos Coronas que sustentaron el nacimiento de nuestro país y que pensaron siempre en España y lo español"; (b) respuesta del Sr. Villalba al candidato a Presidente de la Comunidad en el debate de Investidura: "Ha olvidado... el impulso al leonés...". "Algunas de nuestras provincias, las que forman el oeste de Castilla y León y se relacionan con lo que fue el territorio histórico leonés, sufren el efecto negativo..."; "León no es el problema, ni un problema; es el síntoma... el síntoma de un problema que importa a los que representamos a los ciudadanos leoneses..."; (c) declaración en prensa el 30 de octubre de 2007: "Entendemos que el mapa autonómico es una persona insatisfecha, como lo están muchos leoneses, para los que desde el PSOE pedimos un apoyo especial"¹⁹. Por último, la respuesta del portavoz de la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE, ante la presencia del alcalde socialista de León en la manifestación de afirmación y reivindicación

19. Declaración del Procurador regional del PSOE y presentada en la Comisión de Reforma, efectuada en el curso de una sesión sobre Reformas Estatutarias, celebrada el 30 de octubre de 2007.

19. *El Mundo de Castilla y León*, 30 de octubre de 2007.

leonesista celebrada en la capital leonesa el 28 de octubre de 2007, el Sr. Ramos manifestó: "No tengo ningún comentario y no hay valoración alguna al respecto".²⁰

El leonesismo continuó formando parte del comportamiento político de la dirección regional de este partido mediante la presentación de enmiendas en el Congreso de los Diputados en el momento de aprobación de la Reforma Estatutaria, enmiendas dirigidas al establecimiento del carácter plurirregional de la Comunidad Autónoma, aun cuando dichas propuestas fueron posteriormente retiradas ante la negativa del grupo popular a su aceptación, si bien, el Sr. Villalba afirmaba en defensa de esas iniciativas que: "Supondría reconocer que Castilla y León es una Comunidad de dos territorios procedentes de dos Coronas, una sensación que persiste, que no es malo, sino positivo".²¹ En todo caso, ese mismo discurso fue mantenido y secundado con iniciativas institucionales como fue la moción presentada por el grupo socialista en el Ayuntamiento de León, en pleno debate de la Reforma estatutaria, en la cual se afirmaba lo siguiente: "El grupo municipal socialista desea que la existencia de dos regiones en la actual demarcación territorial que constituye la Comunidad Autónoma de Castilla y León, esté presente en todo el articulado del Estatuto, lo que sí redundaría en la posibilidad de su desarrollo normativo. Por ello y ante el inminente debate en el Congreso de los Diputados y el Senado de la Reforma del Estatuto de Castilla y León, solicita que en el Pleno municipal sea debatida la siguiente moción: el Ayuntamiento de León solicita a todos los grupos políticos presentes en el Congreso y el Senado, la presentación de una enmienda que haga recoger de forma expresa en el articulado del Estatuto de Autonomía de Castilla y León el origen birregional de la Comunidad, formada por las regiones de León y de Castilla, hecho ya explícitamente incluido en el Preámbulo de la propuesta de reforma aprobada por las Cortes de Castilla y León".

Quedando clara la posición política del PSOE respecto de la "cuestión leonesista", no es menos cierto que, a raíz del acuerdo con UPL en León, han sido numerosos y bien significados miembros del PSCyL que han pretendido matizar, incluso desautorizar el contenido de referido acuerdo; quien ostentaba la presidencia regional del partido en ese momento y senador por Valladolid, Tomás Rodríguez Bolaños, calificó aquel acuerdo como "irresponsable" y "absurdo", y señaló el

20. *El Mundo de Castilla y León*, 29 de octubre de 2007.

21. *El Mundo de Castilla y León*, 20 de septiembre de 2007.

poco éxito que van a tener los firmantes "...para conseguir la autonomía de León", e incluso llegó a decir que la dirección del partido "como mínimo, le tendría que llamar la atención –se refiere a Fernández, alcalde socialista de León y firmante del pacto–, porque igual su sitio no es el PSOE sino la UPL".²² Posteriormente, quien fue primer Presidente de la Comunidad Autónoma, y actualmente miembro del Consejo Consultivo de Castilla y León, Sr. Madrid, en relación con las propuestas de "birregionalidad", manifestó: "Con adornos como éstos solo se confunde a la gente. Sería un error hablar de dos regiones o de dos singularidades, hay muchas singularidades pero una única Comunidad política. Basta ya de templar gaitas con el leonesismo".²³

En momentos posteriores aparecieron en los medios de comunicación las declaraciones efectuadas por el entonces recién nombrado senador socialista en representación de las Cortes Regional, Sr Arsenio Jiménez, quien afirmaba que su intención era trabajar por la provincia de León en su reivindicación de un mayor nivel competencial e identitario, y que éste sería uno de los principales asuntos políticos que marcarán la legislatura.²⁴

Como vemos, la actuación y comportamiento político del PSCyL es cuando menos extraño a un compromiso cerrado con la actual configuración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aunque formalmente se diga defender el modelo actual de las nueve provincias que conforman la Comunidad Autónoma de Castilla y León.²⁵

4.7. Conclusiones

Los datos que se acaban de explicitar permiten afirmar que no se está en presencia de dos identidades regionales diferentes, como se ha venido afirmando por algunos dirigentes de los partidos hoy mayoritarios en el contexto regional castellano y leonés, sino que es procedente hablar de ciudadanos, los castellano y leoneses, que identifican y comparten sentimientos y actitudes bien similares en el ámbito del

22. Declaraciones recogidas en el diario *El Mundo de Castilla y León*, de 17 de junio de 2007.

23. *El Mundo de Castilla y León*, 20 de septiembre de 2007.

24. *El Mundo de Castilla y León*, 18 de julio, 2007.

25. El senador, José Arsenio Jiménez, fue nombrado senador por las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2007, a propuesta del grupo socialista, y manifestó a los medios de comunicación inmediatamente a su elección que "No tengo ninguna duda de que el debate sobre el leonesismo llegará a las Cortes Generales". www.diariodeleon.es; www.tribuna.net.

apoyo a un modelo territorial de Estado conformado en torno al actual Estado de las Autonomías; que se sienten especialmente vinculados con las decisiones del Ejecutivo autonómico, que valoran positivamente el proceso de transferencias al Gobierno regional, y que identifican los mismos problemas y en el mismo orden que el conjunto de la Comunidad.

Es cierto que en el caso del sentimiento regionalista se aprecia una diferencia de nueve puntos a favor de los leoneses que manifiestan sentirse únicamente de su provincia respecto de la media de los ciudadanos de la Comunidad, pero ello lo que avala son planteamientos estrictamente provincialistas o localistas, pero no del "Reino de León", y tal vez ese sentimiento da explicación precisamente a la existencia de un partido como la UPL, que más que regionalista es localista. Pero esta supuesta particularidad de los leoneses es ampliamente superada por los ciudadanos de Segovia, en donde el porcentaje de quienes afirman sentirse de su provincia es del 49,1%, 23 puntos porcentuales superior a la media comunitaria, y más de 14 puntos respecto a los leoneses.²⁶

Por otra parte, de los resultados electorales observados en relación con la UPL, se comprende fácilmente la concentración de sus apoyos en la provincia de León, y por lo tanto las pretensiones u objetivos estatutarios del referido partido, dirigidos a la conformación de una Autonomía del viejo Reino de León, formado por las provincias de León, Zamora y Salamanca, parece ciertamente una pretensión retórica alejada de cualquier apoyo o sentimiento de los ciudadanos de las dos provincias ajenas a León.

Si los sentimientos mayoritarios de los ciudadanos de León y del resto de la Comunidad son similares, si los intereses y problemas son comunes, ¿cómo explicar las deficiencias observadas de la identidad regional castellano y leonesa en relación con la manifestada por otras Comunidades que parten en el inicio del proceso autonómico con iguales o similares deficiencias de sentimientos identitarios?

La respuesta que cabe dar, a la vista de lo indicado y analizado hasta ahora, se encuentra en la actitud errática de los principales actores políticos en relación con la identidad regional castellano y leonesa, y en el escaso liderazgo regional ejercido por los Presidentes

26. Conviene recordar que 54 senadores formalizaron Recurso de inconstitucionalidad contra la LO 5/1983 de 1 de marzo, sobre incorporación de Segovia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, recurso que fue rechazado por el TC en sentencia 100/1984 de 8 de noviembre.

autonómicos y líderes de la oposición política. Un comportamiento que está marcado por intereses de consecución del poder político en el marco de una provincia concreta –León–, más que por objetivos de consolidación de una realidad autonómica compactada y consolidada como lo son hoy en día las Comunidades que fueron objeto de comparación: Castilla la Mancha y Extremadura; y ello sucede en una secuencia continuada del marcado protagonismo que en 1977 dio origen al llamado leonesismo.

Y esa falta de compromiso con una identidad regional clara y definida, se encuentra complementada con una posición especialmente “españolista” de esos mismos actores políticos; las referencias del portavoz del PSOE en las Cortes Regionales y a la vez Secretario Regional de aquel partido, a España y lo español como elementos justificativos y legitimadores de la bondad de lo “leonés” o “leonesismo”, o las referencias reiteradas a la unidad de España realizadas por el Presidente de la Comunidad Autónoma como legitimación del comportamiento de las Cortes Regionales en el proceso de Reforma Estatutaria, o la afirmación del portavoz del PP en las Cortes Regionales y ponente en la Comisión de Reforma Estatutaria, en el sentido de que “pusimos mucha constitución en la reforma”,²⁷ sirven para identificar un margen escaso para el desarrollo de una identidad regional castellana y leonesa.

Los problemas ahora enunciados, además de los referidos con anterioridad sobre la falta de liderazgo, no solo inciden en esa deficiencia notoria de identidad regional, sino que definen, en este terreno, una relación entre representantes y representados que revela una notable desconfianza. El hecho de que en el nuevo texto estatutario no se haya incluido la obligatoriedad del referéndum por parte de los ciudadanos castellano y leoneses en la aprobación de nuevas y futuras reformas del Estatuto de Autonomía, en clara diferencia y particularidad respecto del resto de Estatutos reformados o en proyecto de reforma, acredita esa desconfianza por parte de los responsables políticos en la opinión y decisión de los castellano y leoneses. No era necesaria justificación verbal alguna del por qué esa no inclusión del referéndum para que los castellano y leoneses manifestaran su conformidad o desacuerdo en futuras reformas, ya que el texto reformado es bien elocuente; sin embargo, en las jornadas académicas ya indicadas, de nuevo el portavoz del PSOE en la Comisión de Reforma del Esta-

27. Afirmaciones de José Antonio de Santiago, en las jornadas sobre Reforma estatutaria, Salamanca, octubre, 2007.

tuto, manifestó que no se había incluido, porque: “los resultados en Castilla y León podían ser todavía más negativos que en los referéndum celebrados en Cataluña o Andalucía con motivo de sus reformas estatutarias”²⁸; una declaración que luego matizó en la sesión de tarde, para afirmar que: “la ratificación popular no es necesaria cuando hay un consenso tan amplio”.

Es cierto que el nivel de participación en los referéndum en Cataluña y Andalucía fueron especialmente bajos, sobre todo en la última –el 37%–, pero a ninguno de los actores políticos en esos territorios se les ha ocurrido plantear la exclusión de ese mecanismo de participación ciudadana en los procesos de reforma de la norma estatutaria, y además conviene recordar que los castellanos y leoneses, como se viene indicando en este estudio en consonancia con otros anteriores, son particularmente participativos en los procesos de consulta, superando en todos ellos a la media nacional.

Cabe afirmar que la identidad regional castellana y leonesa se encuentra claramente condicionada por los tres elementos ya indicados: (a) la falta de liderazgo autonómico, (b) la “cuestión leonesista” a la que prestan especial atención y consideración los grandes partidos, PP y PSOE, y (c) por una relación deficitaria de confianza entre representantes y representados.

Como hemos estudiado el focus y estado de los Procuradores Regionales, los elementos básicos que conforman la cultura política de los representados y problemas relacionados con la identidad regional, por eso ahora resulta relevante tratar de identificar y evaluar el grado de correspondencia de algunas de aquellas actitudes o creencias entre las dos partes que globalmente conforman la representación política, representantes y representados, así como aproximarnos a una evaluación de la receptividad y rendimiento del Parlamento regional, con especial incidencia en la VI Legislatura (2003-2007).

La hipótesis de trabajo es que aspectos relacionados con la similitud o distancia en las creencias y opiniones entre representantes y representados, así como el grado de cumplimiento de las funciones clásicas del Parlamento, ayudaron a explicar la baja evaluación que los ciudadanos hacen de su institución representativa: las Cortes Regionales de Castilla y León.

Han sido numerosos los autores que planteaban en sus estudios la calidad de la democracia como uno de los problemas importantes en los sistemas democráticos contemporáneos,²⁹ y en ese marco concep-

28. Se refería a los bajos porcentajes de participación habidos en los procesos de referéndum de las reformas estatutarias.

CAPÍTULO QUINTO

REPRESENTANTES Y REPRESENTADOS: UNA RELACIÓN COMPLEJA

5.1. Introducción

Abordamos este capítulo situando el foco de observación en la respuesta que ha de merecer la pregunta que formulamos en los términos que siguen: ¿por qué los castellano y leoneses valoran de forma tan escasa a las Cortes Regionales?

En capítulos precedentes hemos estudiado el *focus* y estilo de los Procuradores Regionales, los elementos básicos que conforman la cultura política de los representados y problemas relacionados con la identidad regional, por eso ahora resulta relevante tratar de identificar y evaluar el grado de correspondencia de algunas de aquellas actitudes o creencias entre las dos partes que globalmente conforman la representación política: representantes y representados; así como aproximarnos a una evaluación de la receptividad y rendimiento del Parlamento regional, con especial incidencia en la VI Legislatura (2003-2007).

La hipótesis de trabajo es que aspectos relacionados con la similitud o distancia en las creencias y opiniones entre representantes y representados, así como el grado de cumplimiento de las funciones clásicas del Parlamento, ayudarán a explicar la baja evaluación que los ciudadanos hacen de su institución representativa: las Cortes Regionales de Castilla y León.

Han sido numerosos los autores que plantearon en sus estudios la calidad de la democracia como uno de los problemas importantes en los sistemas democráticos contemporáneos,¹ y en ese marco concep-

1. MORLINO (2004:10-32).

tual de una democracia de calidad se encuentra como un indicador importante el grado de similitud de las preferencias entre representantes y representados.² Este indicador lo consideramos altamente explicativo no solo en relación con el rendimiento electoral de los partidos que compiten electoralmente entre sí, sino también con el rendimiento, en este caso, de la propia Cámara de representación política. En el ámbito de la representación política, son bien conocidos los estudios que se centran en aspectos relacionados con el proceso y aquellos que focalizan su observación en el ámbito sustantivo de la representación; en el caso de los primeros, lo importante son los votos de los ciudadanos por los partidos en las elecciones —las reglas electorales, la configuración de los distritos, etc.—, mientras que en el segundo caso, lo importante son las preferencias más que los votos,³ y por lo tanto, como señala Powell, para los estudiosos de la representación sustantiva, las preferencias de los ciudadanos han de ser tenidas en cuenta por los políticos. Se trata de capturar el grado de correspondencia entre las preferencias consistentes sobre dimensiones políticas relevantes de los representantes y de los representados.⁴

Si las opiniones de los ciudadanos en cuanto representados-electores importan, habrá que concluir que una alta correspondencia entre las preferencias de las elites representativas y de los ciudadanos que las eligen, será un indicador de la calidad de la propia representación de esas elites.⁵

Igualmente, sin desconocer la importancia del Poder Ejecutivo y la estructura partidaria en la gestación y preparación de la agenda política, resulta particularmente relevante el papel que juegan los parlamentarios en el proceso deliberativo de la decisión política,⁶ y en esa medida resulta de interés conocer la relación de coincidencia/divergencia entre representantes y representados a la hora de situar los problemas

2. LUNA y ZECHMEISTER (2005:388-416).

3. POWELL (2004:274).

4. LUNA y ZECHMEISTER (2004:4).

5. DALTON (1985:275). En este artículo, este autor aborda tres fórmulas aplicadas a la medición de la representación, y así señala las siguientes: a) Las que se sustentan sobre el concepto de proximidad: la cercanía entre la posición del partido y la visión política de los votantes individuales; —la proximidad combinaría los factores del consenso político entre los votantes del partido, pero también la posición que los partidos deben de aportar, cercana al average de la posición política de lo votantes—; b) Aquellas que su análisis se sitúa sobre el "centrismo", como acuerdo político agregado entre partidos y votantes en relación con la posición central de sus votantes; c) Una tercera fórmula de medición de la representación es la que focaliza su interés en la noción de control popular o la llamada "*responsiveness*".

6. GUERRERO (2000:159).

más importantes de la Comunidad Autónoma, en consonancia con estudios similares realizados en otros entornos geográficos.⁷

Si la representación se construye en base a la interconexión entre ciudadanos y políticos,⁸ parece relevante conocer que grado de identidad o semejanza se produce en los valores de los que son portadores electores y elegidos, y cómo unos y otros perciben la realidad económica, los problemas que les afectan, la construcción autonómica, etc. De no menor importancia es, atendiendo al rendimiento del Parlamento, conocer cómo actúan los grupos parlamentarios, situados unos como mayoría parlamentaria que dan apoyo y sustento al Gobierno, y otros en su labor de oposición. Ahondar en el comportamiento de los primeros permitirá conocer el grado predictor que tuvo el programa electoral con el que concurren quienes ostentan el Poder Ejecutivo; se trata de comprobar si, como afirman algunos autores,⁹ las promesas electorales que forman parte del contenido de los programas electorales realmente se convierten en políticas públicas o no. Profundizar en el actuar de la oposición nos permite comprender el cumplimiento de sus obligaciones fundamentales de control al Gobierno y de impulso político, así como de sus propios compromisos electorales.

Dedicaré pues la segunda parte de este capítulo al análisis del rendimiento del Parlamento regional, haciendo nuestra la definición que de rendimiento institucional hace Subirats y Gallego,¹⁰ entendida como la capacidad de los poderes públicos de desarrollar sus funciones de manera efectiva. En el presente caso, observaremos cuanto de cumplimiento en sus funciones respectivas ha habido en el actuar de los grupos parlamentarios.

5.2. La elección de los Procuradores Regionales

Analizar el proceso mediante el cual los representados eligen a los representantes remite necesariamente al sistema electoral. Como se ha señalado,¹¹ los elementos del sistema electoral que conforman el proceso de elecciones en España ofrecen una gran homogeneidad, tanto en el ámbito de las elecciones generales como en los procesos autonómicos en lo que afecta a elementos básicos del sistema: listas

7. ALCÁNTARA (2006:117-37).

8. MARTÍNEZ (2006:19).

9. NORRIS (2001).

10. SUBIRATS y GALLEGO (2002:18).

11. LÓPEZ NIETO (2003).

cerradas y bloqueadas y aplicación de la fórmula D'Hont en la atribución de votos a escaños; en cambio, se observan algunas diferencias en cuanto a la barrera de inclusión que en unos casos se fija en el 3% y en otros en el 5% de votos, el tamaño de los Parlamentos, y en el tipo de distrito electoral.

Se ha afirmado¹² que existe una gran variedad de Parlamentos autonómicos en cuanto a tamaño se refiere; en el caso de Castilla y León se trata de un Parlamento con un número de Procuradores que oscila en función del número de habitantes en cada circunscripción electoral –la provincia–.¹³ En consecuencia, las Cortes Regionales han sufrido variaciones a lo largo de su ya dilatada existencia, pasando de 84 procuradores en la I Legislatura, a 82 en la VI o 83 en la VII Legislatura.

De no menor importancia es observar el número de votos que queda sin representar. Algunos autores¹⁴ han apuntado que el porcentaje de votos sin traducción en escaños, en el caso de Castilla y León, no es especialmente alto en relación con el resto de las Comunidades Autónomas, sin embargo es preciso señalar que en las elecciones autonómicas celebradas en mayo de 2007, hubo 46.211 votos que obtuvieron IU-Los Verdes, 17.394 Tierra Comunera, y 16.330 votos de candidaturas independientes, que no han visto traducidos sus votos en escaños, alcanzando un porcentaje de 8,30% del voto emitido.

En el caso objeto de estudio hay un número importante de ciudadanos que ejercen su derecho al voto pero que sus votos no se transforman en escaños, lo que nos sitúa también ante el problema de proporcionalidad/desproporcionalidad que provoca el sistema electoral en la traducción de votos en escaños. En un estudio¹⁵ compara-

12. LÓPEZ NIETO (2006:44).

13. El artículo 18 de la Ley Electoral, que remite a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía, señala que se elegirán tres procuradores por cada provincia y 1 más por cada 45.000 habitantes o fracción superior a 22.500. El artículo 19 dice que el decreto de convocatoria deberá especificar el número de Procuradores que integrarán las Cortes Regionales, y el que corresponda elegir en cada circunscripción electoral –la provincia; así mismo señala este artículo en su párrafo 2º que el censo de población de derecho de la Comunidad Autónoma, vigente a la fecha de la convocatoria, servirá de base para determinar los Procuradores que corresponda elegir en cada circunscripción electoral.

14. LÓPEZ NIETO (2003). Señala esta autora que los porcentajes de voto sin representación, en el caso de Castilla y León, fueron del 5,7% en 1983, 5,8% en 1987, 3,8% en 1991, y 2,8% en 1995. En el caso de las elecciones autonómicas de 2007, estos porcentajes suben al 8,30 del voto.

15. LAGO y MONTERO (2004:11-42). Estos autores utilizan los índices de Rose para calcular el grado de proporcionalidad del sistema electoral (0= mínima propor-

do entre las distintas Comunidades Autónomas españolas, Castilla y León se encuentra en el puesto nº 15 en grado de proporcionalidad, así como en el último en cuanto a desproporcionalidad, teniendo como base de observación los resultados electorales autonómicos de 2003. Esta situación ya había sido igualmente significada por otros autores¹⁶ al afirmar que la desproporcionalidad más alta se produce en las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla y León, Murcia y Valencia.

En el caso de las elecciones autonómicas de 2007, también la traducción de votos en escaños ha producido resultados diversos en función del partido que examinemos; así, en el caso del Partido Popular que obtuvo el 49,41% de voto, la aplicación de las reglas electorales le proporcionó el 57,83% de los escaños en las Cortes regionales; el Partido Socialista obtuvo el 37,49% de voto, lo que le supuso el 39,75% del total de Procuradores Regionales; mientras, en el caso de IU con el 3,09% de votos en la Comunidad, no obtuvo representación, sin embargo la UPL con el 2,4% de voto consiguió dos escaños.

Si realizamos una mirada a lo ocurrido a lo largo de todas las legislaturas habidas desde el comienzo de la Autonomía castellano y leonesa, las primas obtenidas por los dos partidos mayoritarios en la traducción de votos en escaños, nos da el siguiente resultado:

Tabla V.1. Primas obtenidas por cada partido en cada legislatura autonómica

Legislatura	PP	PSOE
1ª	+6,39	+5,20
2ª	+4,36	+3,53
3ª	+6,94	+4,61
4ª	+6,24	+1,98
5ª	+5,87	+2,28
6ª	+10,03	+2,22
7ª	+8,42	+2,26

Fuente: Elaboración propia.

Los datos reflejan primas continuadas y permanentes en todas las legislaturas hacia los dos partidos mayoritarios, si bien en todas las

cionalidad y 100= máxima proporcionalidad); y el índice Gallagher para señalar la desproporcionalidad (este índice oscila entre 0=mínima desproporcionalidad) y 100= máxima desproporcionalidad).

16. ONATE y DELGADO (2006:146).

legislaturas el Partido Popular es el más beneficiado, especialmente en las dos últimas con el 10,03 y 8,42 respectivamente.

Tabla V.2. Tasas de ventaja por partido y por provincia, en elecciones autonómicas de 2007

Provincia	% Procuradores	% Votos	(A)	Partido
Ávila	71,42	59,37	1,20	PP
	28,57	31,80	0,89	PSOE
	0	3,91	0	IU
Burgos	63,63	51,74	1,22	PP
	36,36	35,27	1,03	PSOE
León	42,85	39,84	1,07	PP
	42,85	39,26	1,09	PSOE
	14,98	13,60	1,05	UPL
Palencia	57,14	49,33	1,15	PP
	42,85	40,15	1,06	PSOE
Salamanca	63,63	53,51	1,18	PP
	36,36	37,12	0,97	PSOE
	0	3,69	0	IU
Segovia	66,66	53,00	1,25	PP
	33,33	37,34	0,89	PSOE
	0	3,11	0	IU
Soria	60,00	50,49	1,18	PP
	40,00	36,59	1,09	PSOE
Valladolid	53,33	48,82	1,09	PP
	46,66	38,90	1,19	PSOE
	0	4,75	0	IU
Zamora	57,14	51,55	1,10	PP
	42,85	37,05	1,15	PSOE
Total CyL	57,83	49,41	1,17	PP
	39,75	37,49	1,06	PSOE
	0	3,09	0	IU
	2,40	2,74	0,87	UPL

Fuente: Elaboración propia.

La incidencia de la mayor o menor proporcionalidad tiene recorridos distintos según sea la magnitud de las circunscripciones. En el caso de Castilla y León obtenemos también distintas tasas de

ventaja¹⁷ para cada uno de los partidos en las distintas circunscripciones/provincias.

La tasa de ventaja afecta en forma desigual a los distintos partidos y en las diversas circunscripciones. El principal partido beneficiado en todas las circunscripciones es el Partido Popular; de las nueve circunscripciones, en ocho obtiene una tasa de ventaja que oscila entre el 1,10 en el caso de Zamora hasta el 1,25 en el caso de Segovia; en tres provincias supera el 1,20, y en las otras cinco, alcanza porcentajes entre el 1,15 y el 1,18. También en el caso de Partido Socialista, la tasa de ventaja es superior a 1 en seis circunscripciones, si bien con excepción de Valladolid en donde alcanza el 1,09 y en Zamora en donde alcanza una prima del 1,15, en el resto las tasas de ventaja superan escasamente el 1 –entre el 1,03 de Burgos y el 1,09 de León o Soria–; sin embargo en tres provincias A es inferior a 1, lo que indica la existencia de infrarrepresentación en número de escaños respecto al porcentaje de voto obtenido. Especialmente relevante es el caso de IU, que supera en 5 circunscripciones el porcentaje del 3% de voto fijado por la ley electoral para poder obtener representación, y sin embargo no obtiene escaño alguno. Esto le sucede igualmente, en el caso de Salamanca a la Unión del Pueblo Salmantino, que obtiene el 3,69% de voto y ningún Procurador.

Si se analiza el desigual valor del voto en términos de representación, fruto del criterio mixto de proporcionalidad corregida¹⁸ característico de no pocas Comunidades Autónomas, entre ellas la de Castilla y León, se obtiene el siguiente resultado sobre la base de datos de las elecciones autonómicas de mayo de 2007 en Castilla y León:

17. La tasa de ventaja (TAAGEPERA y SHUGART, 1989:68) se obtiene con la aplicación de la fórmula siguiente: $A = \% \text{ escaños} / \% \text{ votos}$. Cita y fórmula, en LAGO y MONTERO (2004:23). Según esta tasa de ventaja, cuando un partido no obtiene representación, $A = 0$; si la representación obtenida es menor a la que le correspondería conforme a los votos, A estaría entre 0 y 1; y si los escaños obtenidos son más que proporcionalmente le correspondería conforme a sus votos, A sería superior a 1.

18. PALLARÉS (1998: 221-247).

Tabla V.3. Coeficiente de votos/Procurador electo

Circunscripción	Censo electoral	Procuradores	Coeficiente
Ávila	138.886	7	19,840
Burgos	292.320	11	26,574
León	417.292	14	29,806
Palencia	145.917	7	20,845
Salamanca	291.265	11	26,478
Segovia	122.289	6	20,381
Soria	74.368	5	14,873
Valladolid	425.326	15	28,355
Zamora	167.976	7	23,996
Total CyL	2.243.615	83	27,031

Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

La Tabla V.3 señala cómo el tamaño de las circunscripciones y su no delimitación en función exclusivamente de la población de cada una de ellas, provoca, como ya fue señalado con antelación por algunos autores¹⁹, que la importancia del voto a efectos de representación tenga un valor desigual según se emita en unas u otras circunscripciones. Si el valor medio de un escaño autonómico es de 27.031 electores, vemos que en el caso de dos circunscripciones, León y Valladolid, con una media de 29.806 votos/escaño y 28.355 votos/escaño respectivamente, superan la media regional; en el resto de circunscripciones la relación voto/escaño es sustancialmente inferior a la media, con excepción de Salamanca que se sitúa en una ratio de 26.478 votos/escaño; pero, en el caso de Soria, la relación es 14.873 votos/escaño.

Analizados algunos de los rasgos específicos del proceso de elección de los representantes en el ámbito castellano y leonés, cabe añadir cual fue el producto, en términos de formación de Gobierno, que dichos resultados han generado. Pues bien, en la I Legislatura se formó un Gobierno minoritario del Partido Socialista; en la primera mitad de la II, un Gobierno minoritario del Partido Popular, y en la segunda mitad de la legislatura se formó un Gobierno de coalición PP-CDS con un nuevo Presidente, Jesús Posada; a partir de la III Legislatura hasta la vigente VII, los Gobiernos fueron de mayorías absolutas del Partido

Popular. En términos de competencia partidaria²⁰ los resultados en cada Legislatura ofrecen importantes variaciones porcentuales, si bien, con excepción de la II Legislatura, dichas modificaciones no han significado alteración alguna en el orden de los partidos en competencia.

Tabla V.4. Porcentaje de competitividad entre los dos primeros partidos

Legislatura	% de competitividad	1º partido
Primera	4,77	Partido Socialista
Segunda	0,36	Partido Popular
Tercera	7,20	Partido Popular
Cuarta	23,12	Partido Popular
Quinta	18,10	Partido Popular
Sexta	11,70	Partido Popular
Séptima	11,92	Partido Popular

Fuente: Elaboración propia.

Si nos fijamos en la competencia parlamentaria²¹, los datos varían en el sentido que indica la Tabla V.5:

Tabla V.5. Porcentaje de competitividad parlamentaria

Legislatura	% de competitividad	1º partido
Primera	3,58	Partido Socialista
Segunda	1,19	Partido Popular
Tercera	9,53	Partido Popular
Cuarta	27,38	Partido Popular
Quinta	21,69	Partido Popular
Sexta	19,51	Partido Popular
Séptima	18,08	Partido Popular

Fuente: Elaboración propia.

De los datos anteriores se observa con claridad que la competencia partidista, con excepción de la segunda legislatura, es mayor que la competencia parlamentaria, lo que evidencia una vez más las primas

20. La competencia partidista se mide en función de la diferencia porcentual de voto obtenido entre el primer y segundo partido.

21. La competencia parlamentaria la medimos en función de la diferencia porcentual de escaños obtenidos entre el primer y segundo partido.

obtenidas por el primer partido en el ámbito de los escaños en relación con el porcentaje de votos obtenidos.

Procederemos a continuación con un estudio comparativo entre esos representantes elegidos en los procesos electorales autonómicos y los representados, en cuanto a la identidad/disparidad en actitudes, creencias y opiniones, algunas de las cuales ya he dejado apuntadas con antelación.

5.3. Similitudes *versus* diferencias entre representados y representantes

En primer lugar, centraremos nuestro análisis en dos variables extremadamente importantes en toda sociedad: (a) ideología y (b) religiosidad. En un segundo momento, procederé a analizar percepciones y evaluaciones que, representantes y representados, tienen y realizan sobre los siguientes indicadores: 1.- situación económica de Castilla y León; 2.- cómo identifican los principales problemas de la Comunidad Autónoma; 3.- las fórmulas alternativas de organización del Estado; 4.- la necesidad o no de la reforma del Estatuto de Autonomía; 5.- finalmente, la evaluación de la gestión de la Junta de Castilla y León, en tanto institución de poder que dirige la actividad política de la Comunidad.

Los datos que utilizaré son los que contiene el estudio nº 2610 del CIS, de diciembre de 2005, la encuesta a los Procuradores Regionales de Castilla y León que conformaban la VI Legislatura, y los datos de Barocyl, 2005.

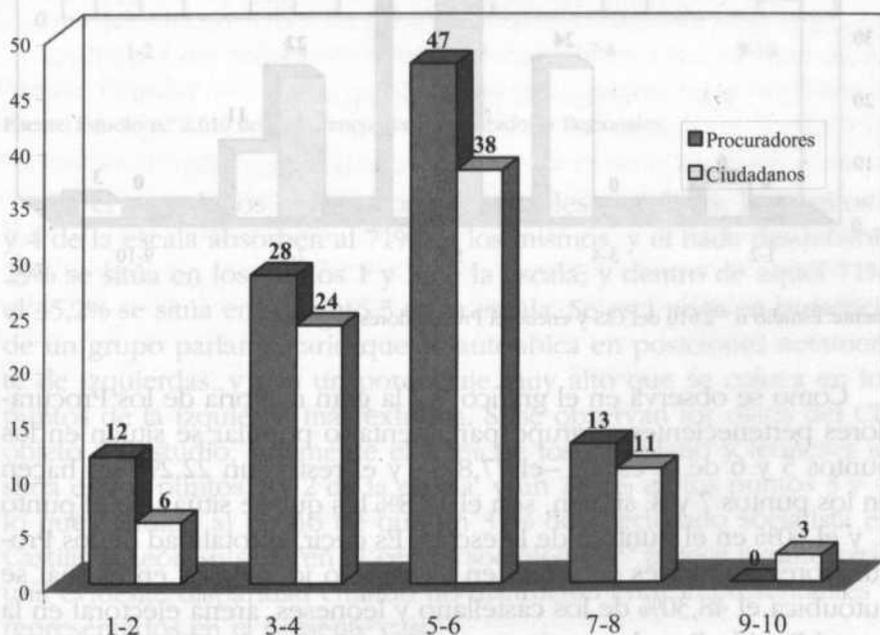
5.3.1. Ideología

Cuanto de similitud o diferencia existe en la autoubicación ideológica en los Procuradores Regionales de Castilla y León y en la población a la que representan, es lo que tratamos de dar respuesta en este epígrafe. Lo abordaré en una doble perspectiva: en donde se sitúa cada uno en la escala de 1 a 10 (izquierda-derecha), y en donde sitúan en esa misma escala a los partidos políticos.

Como se puede observar en el gráfico V.1, existen notables diferencias en el ámbito de la ubicación ideológica, según fijemos nuestra observación en los representantes o en los representados. En primer lugar, resulta significativo el alto porcentaje de representantes que se

sitúan en los puntos 1 y 2 de la escala, si tenemos en cuenta que en el Parlamento regional el único partido de izquierda que tiene representación es el Partido Socialista; estamos hablando de que un 11,6% de la totalidad de quienes conforman la representación política regional en la legislatura 2003-2007, se colocan en las posiciones más de izquierda, mientras que entre los ciudadanos de la Comunidad Autónoma solamente el 5,6% se sitúa en esa posición ideológica. Algo similar sucede en el otro extremo de la escala, si bien en menor grado y en sentido inverso; en los puntos 9 y 10 de escala no se sitúa ningún representante regional, mientras que en el conjunto de la población lo hace el 2,5%. Globalmente la izquierda alcanza al 39,8% de los representantes frente al 29,2% de la población a la que representa; y la derecha en el ámbito de la representación es inferior en solo dos décimas al conjunto de los representados.

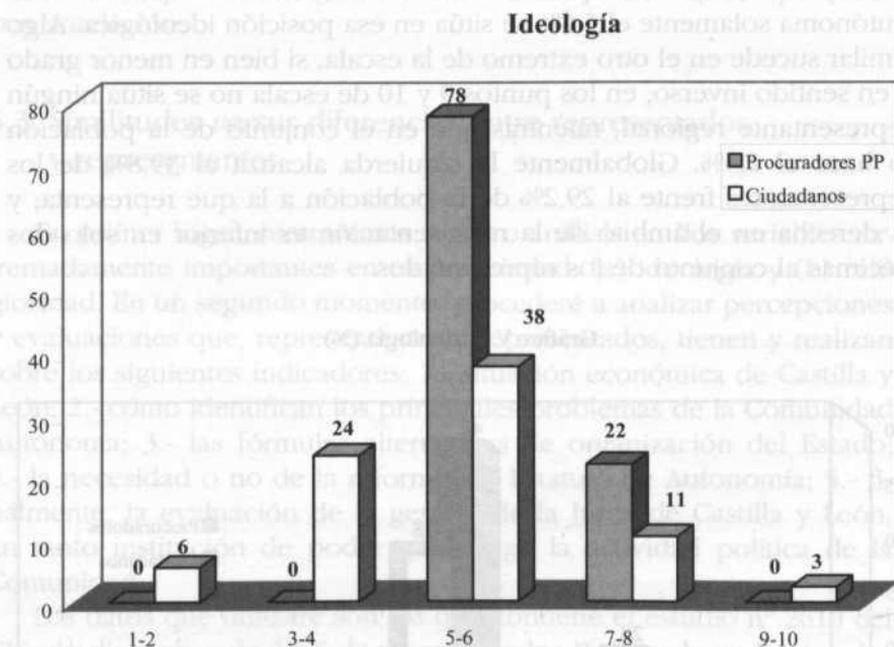
Gráfico V.1. Ideología (%)



Fuente: Estudio n.º 2.610 del CIS y encuesta a Procuradores Regionales.

Esas diferencias significativas, lo son más evidentes en la medida en que desagregamos aquellos datos por grupos parlamentarios, como ponen de manifiesto los gráficos siguientes.

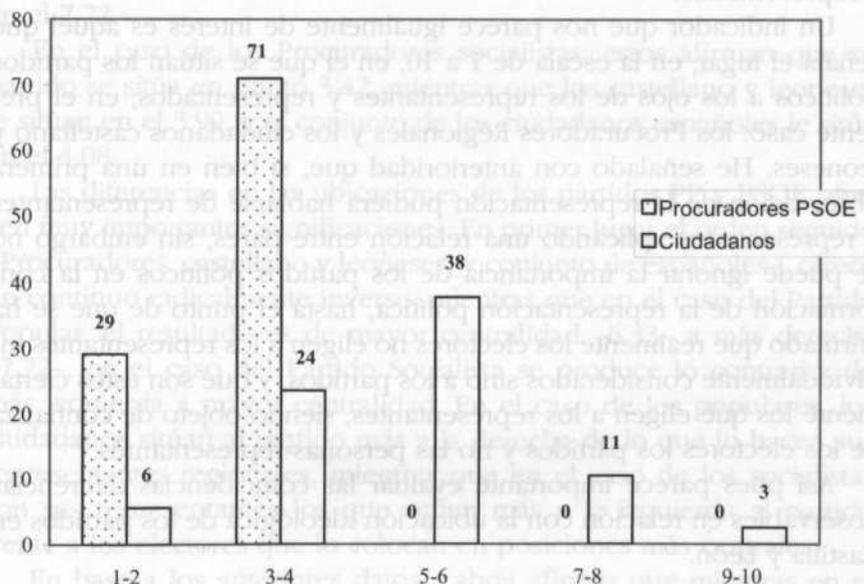
Gráfico V.2. Ideología (%)



Fuente: Estudio n.º 2.610 del CIS y encuesta Procuradores Regionales.

Como se observa en el gráfico V.2 la gran mayoría de los Procuradores pertenecientes al grupo parlamentario popular se sitúan en los puntos 5 y 6 de la escala –el 77,8%–, y el resto –un 22,2%– lo hacen en los puntos 7 y 8; si bien, son el 17,8% los que se sitúan en el punto 5, y el 60% en el punto 6 de la escala. Es decir, la totalidad de los Procuradores populares se sitúan en el espacio ideológico en el cual se autoubica el 48,30% de los castellano y leoneses, arena electoral en la que el Partido Popular no tiene competencia partidista²² con la excepción de la provincia de León en donde obtiene representación la UPL. Además, es altamente significativo que ningún Procurador del Partido Popular se sitúe en los puntos más extremos de la derecha.

Gráfico V.3. Ideología (%)



Fuente: Estudio n.º 2.610 del CIS y encuesta a Procuradores Regionales.

En el caso de los Procuradores Regionales socialistas, los puntos 3 y 4 de la escala absorben al 71% de los mismos, y el nada desdeñable 29% se sitúa en los puntos 1 y 2 de la escala; y dentro de aquél 71%, el 45,2% se sitúa en el punto 3 de la escala. Se está pues en presencia de un grupo parlamentario que se autoubica en posiciones netamente de izquierdas, y con un porcentaje muy alto que se coloca en los puntos de la izquierda más extrema. Si se observan los datos del CIS objeto de estudio, solamente el 5,6% de los castellano y leoneses se sitúa en los puntos 1 y 2 de la escala, y un 23,6% en los puntos 3 y 4, lo que añadido al hecho de que un 31% del electorado socialista en Castilla y León se sitúa en el centro sociológico,²³ parece manifestarse una evidente disparidad cuando no disfunción entre representantes y representados en el presente caso.

Pareciera pues que, en la medida en que la autoubicación ideológica configura un indicador de orientación política,²⁴ la competencia partidaria en el ámbito de Castilla y León se encuentra claramente mar-

23. LIÑEIRA (2003:168).

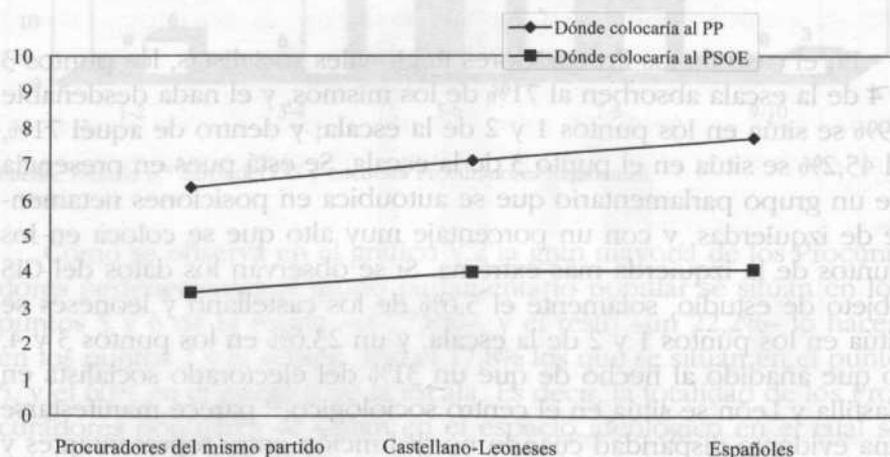
24. ANDUÍZA y BOSCH (2007:49).

cada, entre otros factores, por el de la autoubicación de representantes y representados.

Un indicador que nos parece igualmente de interés es aquél que señala el lugar, en la escala de 1 a 10, en el que se sitúan los partidos políticos a los ojos de los representantes y representados; en el presente caso: los Procuradores Regionales y los ciudadanos castellano y leoneses. He señalado con anterioridad que, si bien en una primera observación de la representación pudiera hablarse de representantes y representados aplicando una relación entre pares, sin embargo no se puede ignorar la importancia de los partidos políticos en la conformación de la representación política, hasta el punto de que se ha afirmado que realmente los electores no eligen a los representantes individualmente considerados sino a los partidos, y que son estos ciertamente los que eligen a los representantes, siendo objeto de confianza de los electores los partidos y no las personas-representantes.²⁵

Así pues parece importante evaluar las coincidencias/diferencias observables en relación con la ubicación ideológica de los partidos en Castilla y León.

Gráfico V.4. Ubicación del partido



Fuente: Estudio 2.610 de CIS y encuesta a Procuradores Regionales.

En el caso de los Procuradores Regionales populares, éstos afirman que el Partido Popular se sitúa en el punto 6,33; por el contrario, los

ciudadanos castellano y leoneses sitúan a ese partido en Castilla y León en el 7,05, y el conjunto de los ciudadanos españoles le colocan en el 7,72.

En el caso de los Procuradores socialistas, estos afirman que su partido se sitúa en punto 3,42, mientras que los castellano y leoneses le sitúan en el 3,99, y el conjunto de los ciudadanos españoles le sitúa en el 4,08.

Las diferencias en las ubicaciones de los partidos PP y PSOE ofrecen muy importantes significaciones. En primer lugar el orden seguido —Procuradores, castellano y leoneses, y conjunto de españoles—, ofrece un continuo radicalmente inverso; mientras que en el caso del Partido Popular, el resultado es de mayor centralidad —6,33— a más derecha —7,72—, en el caso del Partido Socialista se produce lo contrario: de más izquierda a mayor centralidad. En el caso de los populares, los ciudadanos sitúan al partido más a la derecha de lo que lo hacen sus representantes regionales, mientras que en el caso de los socialistas son sus representantes los que sitúan más a la izquierda al partido frente a los electores que lo colocan en posiciones más centrales.

En base a los anteriores datos, cabría afirmar que mientras en el Partido Popular son sus representantes institucionales, la elite parlamentaria regional, quien juega el elemento moderador en la relación representantes-representados, en el caso del Partido Socialista sería el electorado quien asumiese ese papel frente a una elite parlamentaria regional más radicalizada.

Un segundo aspecto no menor en importancia, lo es la diferencia existente entre las percepciones de los ciudadanos castellano y leoneses y el conjunto de españoles en relación con la ubicación de los partidos PP y PSOE. Respecto del Partido Popular, los castellano y leoneses lo sitúan en un papel más centrista —en el punto 7,05— que en el conjunto de España —7,72—, lo que pone de manifiesto una imagen y en su caso actitudes más centradas en el caso de Castilla y León. Sin embargo, en lo que afecta al Partido Socialista, la valoración es la inversa: en el conjunto de España hay una imagen y valoración más centrada del partido que en Castilla y León —3,99 frente al 3,42—.

En el ámbito ideológico se perciben pues importantes divergencias, particularmente acentuadas en el campo socialista, entre representados y representantes. Especialmente son significativas las gráficas resultantes del triángulo de percepciones que conforman los representantes-los partidos-los ciudadanos, y el distinto papel de centralidad que juega cada uno en función del campo de análisis: popular o socialista.

5.3.2. Religiosidad

En capítulos anteriores he analizado el grado de religiosidad y práctica religiosa en los ciudadanos castellano y leoneses, y concluía afirmando el muy alto grado no solo de religiosidad sino de cumplimiento cotidiano de los rituales consustanciales al credo religioso; y por ello se afirmaba que además de católicos, los castellano y leoneses, son altamente practicantes del rito religioso.

Si se traslada el foco de análisis a la religiosidad y práctica religiosa de los representantes políticos autonómicos, ello permite observar el grado de afinidad o lejanía entre ambas partes de la representación política, en una cuestión que se ha venido considerando de gran importancia en el ámbito de la competencia electoral.²⁶

Las preguntas que se formulan en el estudio 2.610 del CIS son distintas a las que se formulan en el cuestionario realizado a los Procuradores Regionales, y ello dificulta la comparación, en términos estadísticos, de ambos estudios. Sin embargo, ofrecen información suficiente para identificar el grado de similitud o diferencia en el ámbito religioso entre los castellano y leoneses y sus representantes.

En el caso del cuestionario formulado a los Procuradores Regionales de Castilla y León, la pregunta agrupa el grado de religiosidad y de práctica religiosa,²⁷ lo que no ocurre en el cuestionario del CIS. El gráfico V.5, permite observar las contestaciones dadas por los representantes regionales en torno a su religiosidad y práctica religiosa.

Los datos no permiten hacer una evaluación global en términos porcentuales del conjunto de la Cámara, sino que la gran dispersión que se expresa en términos de grupo político, obliga a proceder a un análisis diferenciado en función de la pertenencia política de los Procuradores.

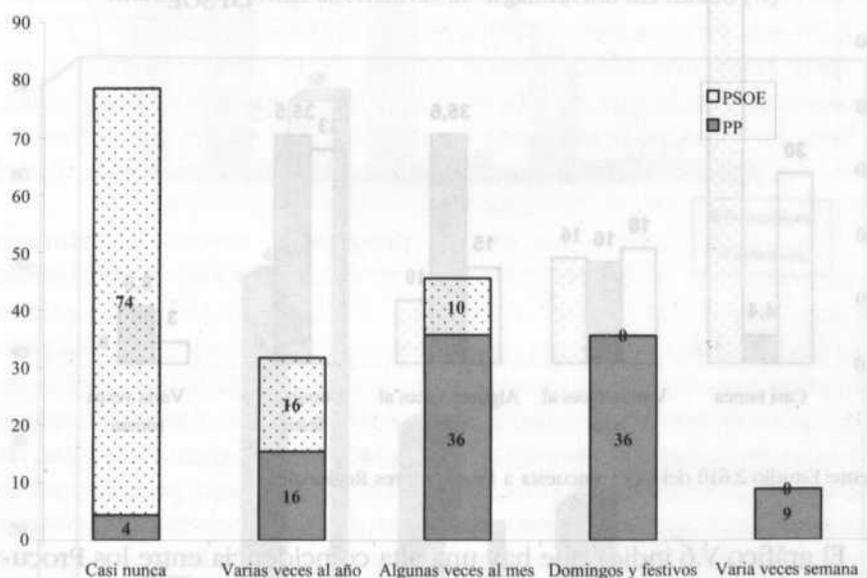
En el caso del Partido Popular se observa una mayor dispersión en el grado de religiosidad de sus miembros, que con excepción del punto 2 de la escala en todos los demás espacios de la escala -1 a 10- existe algún representante popular que se identifica con el mismo; si bien, el espacio que aglutina a mayor número de miembros del grupo parlamentario autonómico del Partido Popular, es el punto 8 con un

26. AGUILAR FERNÁNDEZ (2007).

27. La pregunta se formula en los siguientes términos: De acuerdo con sus sentimientos y creencias religiosas, ¿en qué posición de la siguiente escala se colocaría Ud., sabiendo que el "1" significa un mínimo de religiosidad y práctica religiosa y el "10" un máximo de religiosidad y práctica religiosa?

22,2%, seguidos por los puntos 5 y 6 con un 17,8% cada uno de ellos. También es de significar que el punto 1 de la escala –el de mínima religiosidad– incluye el doble de representantes que el punto 10 –máxima religiosidad–. Estamos pues ante un grupo parlamentario que siendo heterogéneo en su grado de creencias y prácticas religiosas, muy mayoritariamente sus miembros se declaran como religiosos y altamente practicantes de los ritos eclesiásticos.

Gráfico V.5. Creencias y prácticas religiosas-Procuradores (%)

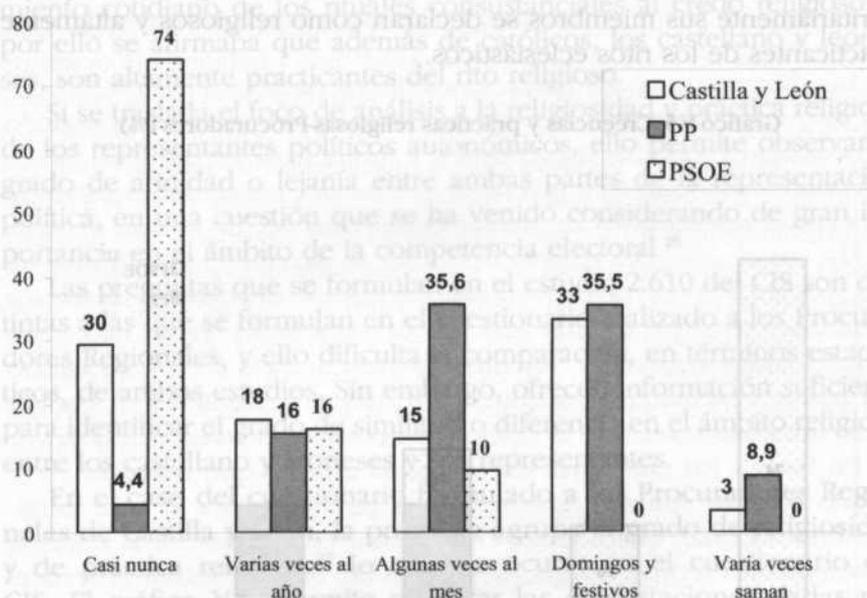


Fuente: Encuesta a Procuradores Regionales.

Por lo que se refiere al grupo parlamentario socialista en las Cortes Regionales de Castilla y León, los datos revelan un grupo en el que sus miembros muestran una escasa disgregación en cuanto al grado de creencias y cumplimiento de rituales religiosos entre sus miembros: los puntos 1 al 5 de la escala absorben la totalidad de los miembros del grupo parlamentario. Y, dentro de esa concentración, la mayor parte de sus miembros manifiestan un mínimo de creencia y práctica religiosa: los puntos 1 y 2 de la escala –mínima religiosidad– absorben al 74,2% del total del grupo. Así pues, a diferencia de lo que ocurre en el grupo parlamentario popular, los Procuradores socialistas no solo no son religiosos mayoritariamente, sino que, aquellos que lo son ma-

nifiestan una muy reducida práctica del cumplimiento de los ritos de la profesión que profesan.

Gráfico V.6. Creencias y prácticas religiosas (%)



Fuente: Estudio 2.610 del CIS y encuesta a Procuradores Regionales.

El gráfico V.6 indica que hay una alta coincidencia entre los Procuradores populares y los ciudadanos de la región en cuanto a asistencia a los actos religiosos todos los domingos y festivos, no así en el caso de los Procuradores socialistas cuyo porcentaje mayor –74,2%– dice no asistir “casi nunca” a actos religiosos.

5.3.3. Estructura del estado y reforma estatutaria

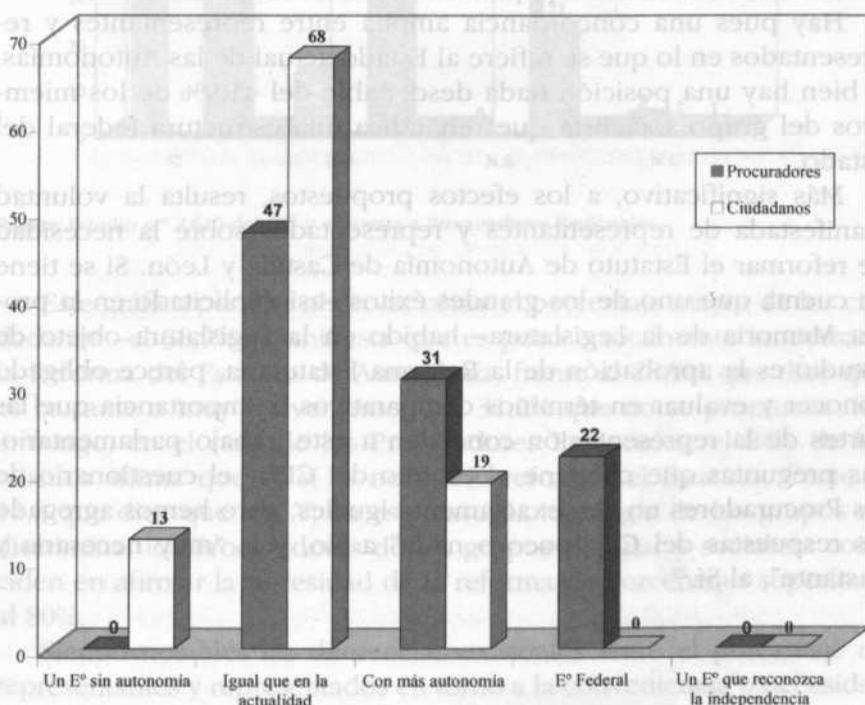
Esta cuestión parece relevante en la medida en que uno de los grandes productos considerado como éxito en el ámbito de la Legislatura objeto de estudio, fue la aprobación de la Reforma del Estatuto de Autonomía.²⁸ En la misma lógica de entender la importancia igual/desigual que representantes y representados conceden a esta cuestión,

28. El proyecto de reforma estatutaria fue aprobado por las Cortes Regionales el 15 de diciembre de 2006.

utilizaré dos indicadores. El primero se refiere al grado de conformidad/disconformidad con la actual organización del Estado y el deseo/rechazo de fórmulas alternativas. El segundo, nos mostrará el grado de entusiasmo o no que las partes de la representación política otorgan a la conveniencia de la Reforma Estatutaria.

En primer lugar se observará qué dijeron los Procuradores Regionales y los ciudadanos castellano y leoneses, a la pregunta sobre fórmulas alternativas de organización del Estado.

Gráfico V.7. Formas alternativas de organización del Estado (%)



Fuente: Estudio 2.610 del CIS y encuesta a Procuradores Regionales.

La inmensa mayoría de los ciudadanos dicen querer una Autonomía como la actual —el 67,5%—, seguido de un 19% que dice querer más autonomía, y un 12,5% un Estado central sin Autonomías. En el campo de los representantes, aun cuando la mayoría dice querer una autonomía igual que la de ahora —el 47,4%—, por lo tanto la mayoría coincide con la voluntad mayoritaria del conjunto de los

representados, sin embargo ninguno afirma querer un Estado sin autonomías y, además, hay un porcentaje alto que afirma querer un Estado federal.

El número de Procuradores que afirman una u otra preferencia varía sustancialmente en función de su pertenencia a uno u otro grupo parlamentario –popular o socialista–. En el caso de los que dicen querer una Comunidad como la actual, lo hace el 66,7% de los Procuradores populares y solo el 22,6% de los socialistas; entre quienes dicen querer mayor autonomía, lo afirma el 28,9% de los populares y el 35,5% de los socialistas; y, entre quienes reclaman un Estado federal, el 2,2% son Procuradores populares y el 41,9% socialistas.

Hay pues una concordancia amplia entre representantes y representados en lo que se refiere al Estado actual de las Autonomías, si bien hay una posición nada desdeñable del 41,9% de los miembros del grupo socialista que reivindica una estructura federal del Estado.

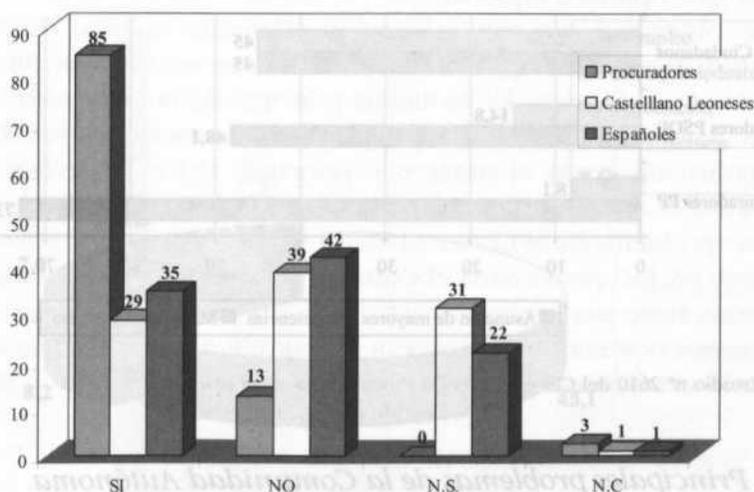
Más significativo, a los efectos propuestos, resulta la voluntad manifestada de representantes y representados sobre la necesidad de reformar el Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Si se tiene en cuenta que uno de los grandes éxitos –así explicitado en la propia Memoria de la Legislatura– habido en la Legislatura objeto de estudio es la aprobación de la Reforma Estatutaria, parece obligado conocer y evaluar en términos comparativos la importancia que las partes de la representación conceden a este trabajo parlamentario. Las preguntas que contiene el estudio del CIS y el cuestionario de los Procuradores no son exactamente iguales, pero hemos agregado las respuestas del CIS “poco o nada” a No, y la “muy necesaria y bastante”, al Sí.²⁹

5.3.3. Necesidad del estado y reforma estatutaria

Esta cuestión plantea una gran importancia en el ámbito de la legislación objeto de estudio. La reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León es uno de los grandes productos legislativos de la Legislatura objeto de estudio. La reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León es uno de los grandes productos legislativos de la Legislatura objeto de estudio. La reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León es uno de los grandes productos legislativos de la Legislatura objeto de estudio.

29. La pregunta del estudio del CIS nº 2610, p. n.º 20 es la siguiente: ¿Cree Ud., muy necesario, bastante, poco o nada necesario reformar el Estatuto de Autonomía? Y la pregunta formulada a los Procuradores regionales fue: Se está debatiendo sobre la necesidad de reformar los Estatutos de Autonomía, ¿cree Ud., conveniente la reforma para el caso de Castilla y León?: Sí, No, NS, NC.

Gráfico V.8. Reforma Estatutaria (%)



Fuente: Estudio n.º 2.610 del CIS y encuesta a Procuradores Regionales.

Este gráfico permite observar cómo el porcentaje mayor de los ciudadanos —el 38,9%— manifiesta que es poco o totalmente innecesaria la Reforma del Estatuto de Autonomía, frente al 28,9% que dice que es bastante o muy conveniente, y el 31,2% que no se pronuncia. Sin embargo, en el caso de los Procuradores Regionales, el 84% de los mismos afirma que es sí es necesario reformar el Estatuto, frente al 12,8 que dice que no. Y, en este caso, la ideología de los grupos no discrimina: los Procuradores de los grupos popular y socialista coinciden en afirmar la necesidad de la reforma en porcentajes superiores al 80%.

Siendo notables las diferencias existentes entre el porcentaje de representantes y representados en torno a la conveniencia o necesidad de reforma del Estatuto de Autonomía, son especialmente relevantes las opiniones de unos y otros en relación con la dirección en la que debe abordarse tal proceso de reforma. Como puede verse en el gráfico V.9, mientras que en el caso de los Procuradores tanto del PP como del PSOE, el propósito de la Reforma Estatutaria está en la asunción de mayores competencias, en el caso de los ciudadanos el interés se iguala entre quienes desean mayores competencias y quienes quieren un mayor autogobierno —el 45% en ambos casos—. Sin embargo, en el caso de los Procuradores, el deseo de mayor autogobierno solamente alcanza al 8,1% de populares y al 14,8% de los socialistas.

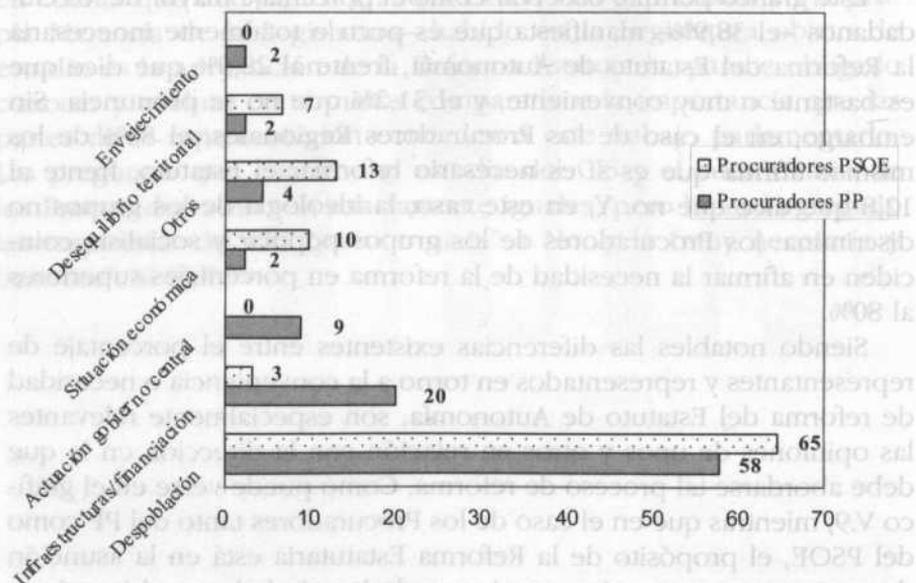
Gráfico V.9. Sentido en el que deberían ir las reformas estatutarias (%)



Fuente: Estudio nº 2610 del CIS y encuesta a Procuradores Regionales.

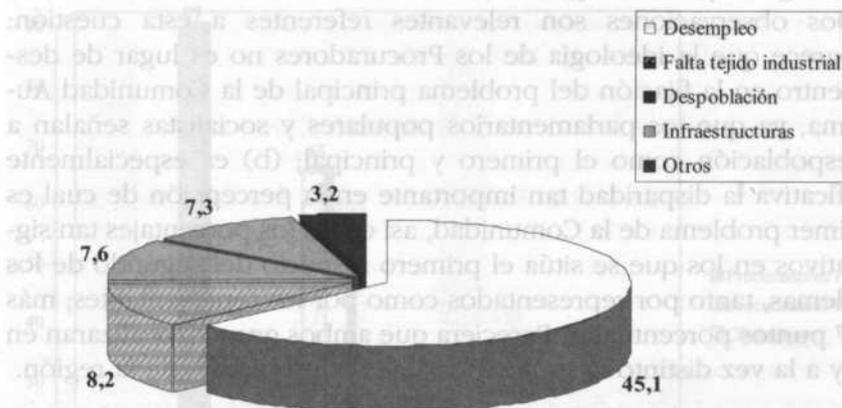
5.3.4. Principales problemas de la Comunidad Autónoma

Gráfico V.10. Principales problemas de la C.A. (%)



Fuente: Encuesta a Procuradores Regionales.

Gráfico V.11. Principales problemas de la C.A percibidos por los ciudadanos (%)



Fuente: Barocyl, 2005.

El principal problema señalado por los ciudadanos es el desempleo –el 45,1%–, y a muy larga distancia –el 8,2%– la falta de tejido industrial aparece como el segundo de los problemas, y, en tercer lugar, –el 7,6%– la despoblación. Sin embargo, los Procuradores Regionales de los dos grupos mayoritarios, PP y PSOE, coinciden en señalar como primer problema de la Comunidad –el 57,8% y el 64,5% respectivamente–, el de la despoblación; en cuanto al segundo y tercer problema, ambos grupos divergen, y los parlamentarios populares señalan a las infraestructuras –20%– y la actuación del Gobierno central –8,9%, en los puestos segundo y tercero respectivamente, mientras que los socialistas señalan como segundo problema el de “otros” –12,9%–, y en tercer lugar la situación económica –9,7%–. Conviene decir que la situación de la infraestructuras en Castilla y León es señalado como el cuarto problema por los ciudadanos –el 7,3%–.

Esa similitud observada en la identificación del principal problema de la Comunidad por parte de los dos grupos mayoritarios, ocurre igualmente cuando se les pregunta a los Procuradores a qué capítulos de gasto público se debe aumentar el presupuesto por su relevancia para el desarrollo de la región. Para el 44,4% de los Procuradores populares es la sanidad, también para el 41,9 de los Procuradores socialistas; y en segundo lugar, es el capítulo de educación para el 53,3% de los populares y para el 38,7% de los socialistas. Así, los Procuradores de uno y otro grupo parlamentario vuelven a coincidir en la identifica-

ción de las áreas en las que se debe incrementar, en primer y segundo lugar, el gasto público regional.³⁰

Dos observaciones son relevantes referentes a esta cuestión: (a) parece que la ideología de los Procuradores no es lugar de desencuentro en la fijación del problema principal de la Comunidad Autónoma, ya que los parlamentarios populares y socialistas señalan a la despoblación como el primero y principal; (b) es especialmente significativa la disparidad tan importante en la percepción de cual es el primer problema de la Comunidad, así como los porcentajes tan significativos en los que se sitúa el primero respecto del segundo de los problemas, tanto por representados como por los representantes; más de 37 puntos porcentuales. Pareciera que ambos grupos focalizaran en uno y a la vez distinto la exclusividad de los problemas de la región.

5.3.5. Situación económica de Castilla y León

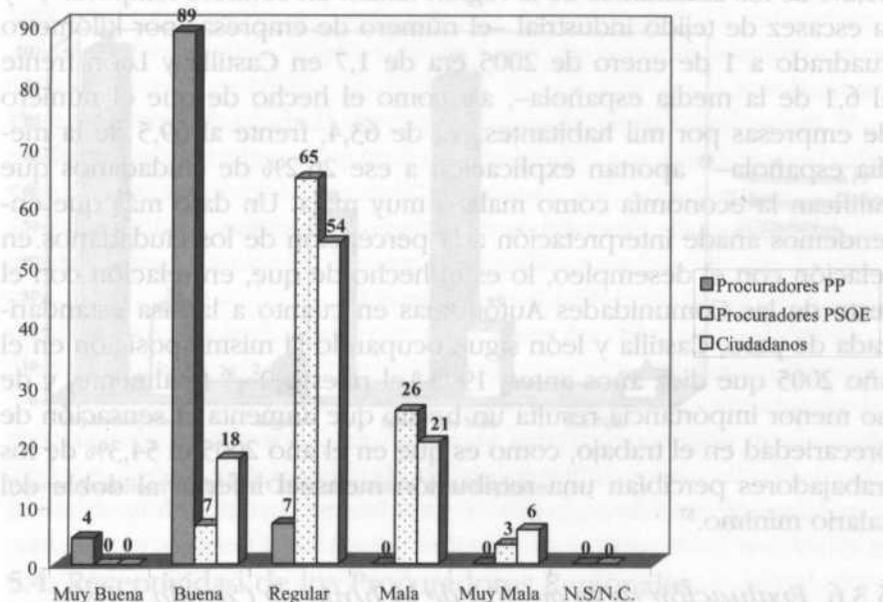
Los Procuradores populares tienen una percepción buena o muy buena -93,3%- de la economía, y un 6,7% la califica de regular. En el caso de los Procuradores socialistas, la calificación de buena la realizan el 6,5%, y la de mala y muy mala el 29%, siendo el 64,5% que la considera regular. Por el contrario, los ciudadanos califican la situación económica como buena el 17,7%, regular el 53,9%, y mala o muy mala el 26,2%.

La economía castellano y leonesa en el año 2005, tuvo un crecimiento medio del 3,3%, un décimo inferior al alcanzado por la economía española en su conjunto. La inversión, si bien tuvo un crecimiento del 4,3%, fue menor que en 2004. Por sectores, el industrial creció a un ritmo del 2,2%, similar al año anterior, el sector agrario sufrió un grave retroceso en relación con el año 2004, registrando un crecimiento del 0,9% frente al 5,9% del año anterior; el sector de la construcción tuvo un crecimiento de siete décimas superior al 2004 -el 4,4%-; y, el sector servicios creció el 3,5% en 2005, cuatro décimas más que en 2004.³¹

30. La pregunta se formulaba en los siguientes términos: Aquí le muestro diversos capítulos del Gasto Público de la Comunidad Autónoma. Dígame, por favor, ¿a qué tres capítulos cree Vd., que se debería dedicar, más presupuesto por su relevancia para el desarrollo de la región? Las repuestas, ordenadas según ocupen primer, segundo y tercer lugar, aceptaban como respuesta las siguientes: Fomento, sanidad, educación, economía y empleo, familia e igualdad de oportunidades, medio ambiente, NS y NC.

31. Datos recogidos del Estudio económico de la Cámara de Comercio de Salamanca, respecto del año 2005.

Gráfico V.12. Percepción de la situación económica en Castilla y León (%)



Fuente: Barocyl, 2005.

Consecuentemente se observa en el caso de los representantes, la manifestación de una opinión marcada especialmente por su posición distinta de apoyo al Gobierno o de oposición; es significativo que siendo calificada como mala o muy mala por el 29% de los Procuradores socialistas, a la hora de señalar los problemas importantes de la región, la situación económica solamente sea apuntada como un problema por el 9,7% de los mismos.

En el caso de las opiniones de los ciudadanos, a pesar del crecimiento importante de la economía a un ritmo similar al del conjunto de España, sin embargo el fuerte retroceso del sector agrario anteriormente señalado, con certeza, en una región como la castellano y leonesa en la que el peso del sector primario tiene un peso relativo mayor que en el conjunto de España³² –la participación en el VAB regional de la agricultura es del 7,2% en 2003, frente al 4,0% en el

32. En el año 2000, el número de ocupados en el sector primario era del 11,9%, mientras que en el conjunto de España solamente alcanzaba al 6,0%. Dato recogido en "Competitividad empresarial en Castilla y León; conceptos, contexto y estrategias. Foro de Burgos de Economía y Empresa, 2006:48.

ámbito nacional—,³³ añadido al hecho de la alta precariedad laboral —el 31,2% de los asalariados de la región tenían un contrato temporal—,³⁴ y la escasez de tejido industrial —el número de empresas por kilómetro cuadrado a 1 de enero de 2005 era de 1,7 en Castilla y León frente al 6,1 de la media española—, así como el hecho de que el número de empresas por mil habitantes era de 63,4, frente al 69,5 de la media española—³⁵ aportan explicación a ese 26,2% de ciudadanos que califican la economía como mala o muy mala. Un dato más que entendemos añade interpretación a la percepción de los ciudadanos en relación con el desempleo, lo es el hecho de que, en relación con el resto de las Comunidades Autónomas en cuanto a la tasa estandarizada de paro, Castilla y León sigue ocupando la misma posición en el año 2005 que diez años antes, 1995 —el puesto 9—,³⁶ finalmente, y de no menor importancia resulta un hecho que aumenta la sensación de precariedad en el trabajo, como es que en el año 2005 el 54,3% de los trabajadores percibían una retribución mensual inferior al doble del salario mínimo.³⁷

5.3.6. *Evaluación de la gestión de la Junta de Castilla y León*

Este indicador muestra una vez más, la enorme disparidad entre las percepciones de los grupos parlamentarios en relación con la gestión del Poder Ejecutivo regional, así como entre aquellos y los ciudadanos. Los porcentajes de discrepancia entre los Procuradores de los grupos mayoritarios alcanza a porcentajes que superan el noventa por ciento, lo que obedece a comportamientos marcados por la opción partidista de cada grupo; sin embargo, la opinión de los ciudadanos es mucho matizada y alargada en la escala, y si bien el porcentaje mayor —50,9%— califica de regular la gestión de la Junta, hay un 24,2 que la considera como buena o muy buena frente al 19,4% que dice que es mala o muy mala.

33. Servicio de Estudios del ICO, 21 de enero, 05. Notas de Economía regional.

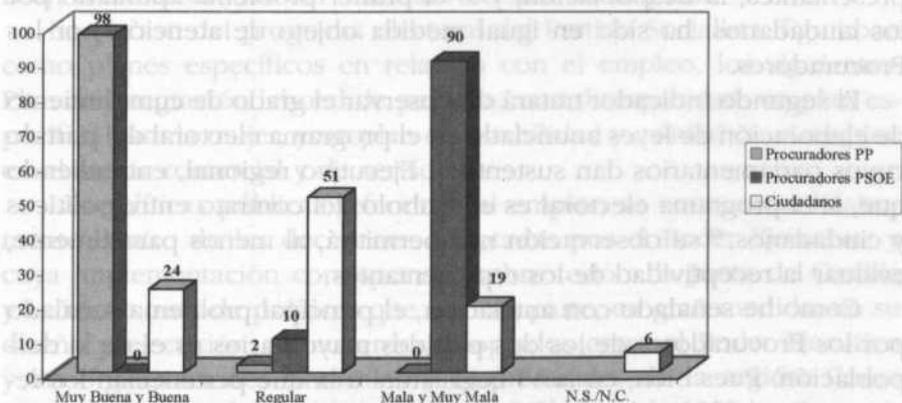
34. Datos de la EPA, 2005.

35. Foro de Burgos de Economía y Empresa (2006:87).

36. CEREJJO (2007:129).

37. Dato obtenido del estudio realizado por la Secretaría de Acción Sindical de CC.OO. en Castilla y León, 2007. En el año 2005, el salario mínimo era de 513 euros.

Gráfico V.13.-Valoración de la gestión de la Junta de Castilla y León en los últimos 2 años (%)



Fuente: Estudio nº 2610 del CIS y encuesta a Procuradores.

5.4. Receptividad de los Procuradores Regionales

Como señalan algunos autores,³⁸ las conexiones básicas entre representados y políticos a través de las cuales se configura la representación política, se pueden concretar al menos en tres: (a) las que se articulan entre las preferencias de los ciudadanos y las políticas públicas, lo que implica un cierto grado de receptividad de los representantes a las demandas de los ciudadanos; (b) aquellas que se constituyen en torno a una relación del mandato otorgado por los ciudadanos al elegir un programa electoral concreto, lo que impone el cumplimiento de lo mandado –promesas electorales–; y (c) las conexiones que se manifiestan en el proceso de exigencia de rendición de cuentas a los representantes por parte de los representados mediante el proceso de sanciones.

Dos líneas de análisis seguiré para tratar de profundizar en el grado de receptividad mostrado por los Procuradores Regionales en el marco de la VI Legislatura, sobre la base de hacer nuestra la definición de Martínez y Crespo³⁹ de receptividad igual a grado de instrumentación de las medidas que los ciudadanos consideran como óptimas. El primer indicador es ver el grado de dedicación en el desarrollo

38. VERGE (2007:211).

39. MARTÍNEZ y CRESPO (2006:105).

de iniciativas aprobadas por el Parlamento regional, que tienen por objetivo abordar el principal problema señalado por los propios representantes, la despoblación; y si el primer problema apuntado por los ciudadanos, ha sido en igual medida objeto de atención por los Procuradores.

El segundo indicador tratará de observar el grado de cumplimiento de elaboración de leyes anunciado en el programa electoral del partido cuyos parlamentarios dan sustento al Ejecutivo regional, entendiendo que, si el programa electoral es el símbolo del contrato entre políticos y ciudadanos,⁴⁰ su observación nos permitirá, al menos parcialmente, evaluar la receptividad de los representantes.

Como he señalado con antelación, el principal problema señalado por los Procuradores de los dos partidos mayoritarios es el de la despoblación. Pues bien, en la VI Legislatura a la que pertenecían los representantes objeto de estudio, crearon una Comisión no permanente sobre la Evolución de la Población en Castilla y León, la cual además de aprobar 73 medidas específicas para luchar contra la despoblación en Castilla y León, generó la constitución de un Observatorio Permanente de Estudio de la Evolución de la Población en la Comunidad Autónoma. El comportamiento o actitud de los parlamentarios regionales a la hora de abordar este problema desde el ámbito parlamentario fue el del acuerdo, lo que produjo como resultado que el informe emitido por la Comisión no permanente fuera aprobado por unanimidad de los Procuradores en fecha 29 de septiembre de 2005, siendo resaltado en la Memoria de Legislatura como uno de los temas preferentemente abordados desde el consenso parlamentario. Se ha tratado de un comportamiento de los grupos parlamentarios basado en la unanimidad del cuerpo legislativo, y en un tratamiento del problema sustentado sobre los principios de preferencia, exclusividad y permanencia.

¿Ocurrió lo mismo en el ámbito parlamentario, respecto del principal problema apuntado por los ciudadanos, el desempleo? Para dar respuesta a la pregunta formulada, analizaré los programas electorales, y especialmente el tratamiento legislativo dado a referido problema.

El desempleo como problema figuraba en el programa electoral del Partido Popular como uno de los ejes básicos de actuación del futuro Ejecutivo, en un proceso llamado a la creación de una sociedad del pleno empleo; para ello, como políticas específicas contempladas en citado programa electoral figuraban los siguientes planes: Plan de fomento del empleo para personas con discapacidad, un plan de empleo específico

40. MARTÍNEZ (2006:111).

para la mujer, y planes de empleo joven; y, como órgano específico de nueva creación, se proponía el Servicio Público de Empleo de Castilla y León como sustitutivo del Instituto Nacional de Empleo.

En el caso del programa electoral del Partido Socialista, figuraban como planes específicos en relación con el empleo, los siguientes: Plan de integración laboral de personas con discapacidad, un plan específico para la mujer, y un plan de estabilidad y calidad en el empleo en el sector comercial y de servicios.

Las políticas públicas referentes al empleo se encuentran básicamente dentro de las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo, y cuya implementación correspondió sobre todo a la Junta de Castilla y León. Se trata de políticas que forman parte, en gran medida, en su diseño y ejecución, de acuerdos adoptados entre el Poder Ejecutivo y las organizaciones sindicales y empresariales de la región. Como señalan Adelantado *et al.*,⁴¹ a finales de la década de 1990 las Comunidades Autónomas han instrumentado, como fórmulas para desarrollar políticas en relación con el empleo o de lucha contra el desempleo, lo que se ha venido denominando como Planes de empleo, los cuales se sustentan sobre el acuerdo entre los Poderes Ejecutivos autonómicos y las organizaciones sindicales y empresariales. Por lo tanto, en lo que se refiere a la actuación parlamentaria en relación con el cumplimiento de los Planes prometidos electoralmente, la actividad es muy escasa.

Este es el caso de lo ocurrido en Castilla y León, en donde el I Plan de Empleo se firma en 1998, con una duración hasta el año 2000, en donde fijaban como objetivos: –la inserción profesional, el desarrollo del espíritu de empresa, el fomento de la capacidad de adaptación de los trabajadores y de los empresarios, y la política de igualdad de oportunidades. El II Plan de Empleo se aprueba en el año 2001 con una duración hasta el año 2003, plan que incorpora las conclusiones de la Estrategia de Lisboa en materia de empleo y formación profesional ocupacional. El III Plan Regional de Empleo abarca el periodo 2004-2006, y viene precedido por la creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León mediante Ley 10/2003 de 8 de abril. Finalmente tiene lugar la aprobación del IV Plan regional de Empleo 2007-2010, cuyos objetivos más específicos se encaminan a corregir las desigualdades en materia de empleo entre hombres y mujeres, el desempleo en grupos especialmente desfavorecidos –personas con discapacidad–, o la promoción de la cohesión territorial, promoviendo iniciativas de empleo en el ámbito rural. Así pues, en el transcurso de

41. ADELANTADO (2002:238).

la VI Legislatura, tuvo lugar la finalización del III Plan y la aprobación del IV Plan Regional de Empleo.

La actividad parlamentaria en relación con el empleo, habría pues de visualizarse necesariamente a través de la utilización de los instrumentos de control por parte de los grupos de oposición, y cabría esperar la utilización de los instrumentos de impulso político –Mociones y Propositiones no de Ley– para tratar de estimular al Ejecutivo en orientaciones propias de política de empleo. Pues bien, lo primero que llama la atención es la escasa utilización parlamentaria de tales mecanismos en torno al empleo. Los datos que reflejan la actividad parlamentaria en la VI Legislatura, indican que solamente en ocho ocasiones se formalizaron interpelaciones al gobierno en materia de empleo con carácter general, y en lo que afecta a los instrumentos de impulso político, cuatro Mociones, y seis Propositiones no de Ley; el resto de intervenciones habidas en el marco del control al Ejecutivo en esta materia, tienen como finalidad aspectos concretos relacionados con alguna actividad o empresa concreta, pero no de carácter general.

Las políticas en relación con el empleo, en la medida en que se basan en planes aprobados con las fuerzas sindicales y empresariales, tampoco son objeto de una particular atención por parte de los grupos de oposición, o al menos no suelen estar en la agenda de la confrontación parlamentaria, en tanto que sí se produce el debate en relación con otras políticas públicas. Esa política de acuerdo y negociación entre el Ejecutivo y las organizaciones sindicales en particular, se traduce en una reducción significativa en el número de jornadas no trabajadas, como indica la Tabla V.6, siendo éste –la reducción del nivel de conflictividad laboral– un objetivo perseguido por todo Poder Ejecutivo⁴².

42. En la entrevista mantenida con el Secretario General Regional de UGT, Agustín Prieto, este dirigente sindical reconoce que, aun cuando los planes de empleo firmados con la Junta de Castilla y León no contemplan elementos específicos en materia de conflictividad laboral, sin embargo “en la práctica” sí inciden en una minoración del conflicto. Sobre el papel del Parlamento en relación con las políticas de empleo manifiesta: “este tipo de políticas una vez pactadas con la Junta y firmarlas los sindicatos, parece que se acaba todo”; “La oposición podría llevar nuevas iniciativas al Parlamento en materia de políticas de empleo, y controlar a su vez el cumplimiento de los pactos por el empleo”; “los representantes sindicales no comparecemos en el Parlamento ni una vez al año, y cuando fuimos fue con motivo de la reforma del Estatuto, de la Ley de Igualdad o en el debate sobre la despoblación”. “Las reuniones con la oposición, han sido siempre con el PSOE, no con el grupo parlamentario”; “en el caso del Partido Popular, las reuniones básicamente son con la Junta, poco con el partido y nada con el grupo parlamentario”. Opiniones similares en cuanto a la incidencia

Tabla V.6. Repercusión anual de huelgas en Castilla y León, 2001-2005
(jornadas no trabajadas, en miles)

Año	CyL
2001	116,3
2002	399,8
2003	45,9
2004	8,3
2005	24,2
% var. 05-04	1,9

Fuente: Adaptado de: Consejo Económico y social de Castilla y León (2006): Situación Económica y Social de Castilla y León en 2005. Tomo I. La Economía de Castilla y León. Calidad de Vida y Protección Social.

En todo caso, lo que se pone en evidencia es que las políticas públicas referidas al primero de los problemas señalados por los ciudadanos, el desempleo, no figuran en el marco de la actividad legislativa de las Cortes Regionales, lo que no ocurre con la actividad parlamentaria desarrollada sobre lo que los representantes consideran como principal problema de Castilla y León. Estamos ante la confirmación de que, no solo el Ejecutivo ha sustraído la iniciativa legislativa a las Cortes Regionales, sino que, en lo que afecta a las políticas de empleo, el proceso de intermediación lo realiza directamente el Ejecutivo con los grupos de interés –sindicatos y patronal–, tanto en el diseño como en la implementación de las políticas públicas para potenciar el empleo y de lucha contra el desempleo. Las fases del proceso vital de las políticas públicas: formulación, implementación y evaluación,⁴³ en lo que se refiere al empleo, buscan su legitimación⁴⁴ en el acuerdo con los grupos de interés sociales y económicos, y no en el Parlamento.⁴⁵

de los acuerdos sociales en la menor conflictividad laboral, así como la inexistencia práctica de relaciones con los grupos parlamentarios de las Cortes Regionales, son las recogidas en la entrevista realizada con el Sr. Martín Aguado, presidente de CECALE Castilla y León durante los años 2004-2006.

43. PALLARÉS (1988:62).

44. MENY y THOENING (1992:138).

45. El actual Estatuto de Autonomía, después de su última reforma, en su artículo 16, y bajo el epígrafe de "Principios rectores de las políticas públicas", señala como cómo objetivo a conseguir "el impulso al diálogo social como factor de cohesión social y progreso económico, reconociendo el papel de los sindicatos y organizaciones empresariales como representantes de los intereses económicos y sociales que les son

No se trata, como ocurre en otras materias, de que el proceso de intermediación que realiza el Ejecutivo con los grupos de interés sustituyendo a los partidos políticos o en su caso a los grupos parlamentarios, termine en una decisión política que finalmente sanciona el Legislativo,⁴⁶ sino que, como acabamos de señalar, en materia de empleo las políticas acordadas por el Ejecutivo se encuentran al margen de la actividad parlamentaria. Ni tan siquiera la fase de implementación entendida como proceso en la aplicación de las políticas públicas,⁴⁷ es objeto de debate o control parlamentario.

Esa falta de debate parlamentario de las políticas de empleo o de lucha contra el desempleo explica, en gran medida, la deficiente valoración ciudadana de las políticas públicas en relación con esta materia. Si entre las funciones del Parlamento se encuentra la de la socialización política ciudadana y atención a sus demandas⁴⁸ como fruto de una discusión pública que da lugar a la formación de la voluntad política,⁴⁹ la sustracción al Parlamento de este tipo de políticas añade opacidad a las mismas, lo que merma su valoración.

Según los datos del estudio 2.619 del CIS, del conjunto de políticas públicas por las que se pregunta a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma castellano y leonesa su valoración, la que en mayor grado resulta peor valorada es la seguida en relación con el desempleo, cuyo porcentaje de valoración negativa supera el 58%.⁵⁰

En consecuencia, hablar de receptividad de los representantes respecto de las preferencias de los ciudadanos⁵¹ en materia de políticas de empleo o lucha contra el desempleo, resulta especialmente difícil si tales políticas no son objeto de atención preferente en el ámbito parlamentario, lo que nos conduce a señalar los déficits existentes en

propios, a través de los marcos institucionales permanentes de encuentro entre la Junta de Castilla y León, y dichos agentes sociales. Para ello podrá regularse un Consejo del Diálogo Social en Castilla y León". Pues bien, en la composición de citado Consejo se contemplan exclusivamente representantes de las partes sociales y económicas y de la Junta de Castilla y León, no del Parlamento.

46. IRISO (2000:180).

47. PRESMAN y WILDAVSKY (1973).

48. PACKENHAM (1990:86-96).

49. INNERARITY y CANEL (2000:353).

50. En el estudio 2.616 del CIS, diciembre 2005, en la pregunta 30, se interroga a los ciudadanos para que manifiesten si consideran muy buena, buena, regular, mala o muy mala la política que el gobierno de cada comunidad autónoma ha seguido en relación a las siguientes políticas públicas: La vivienda, seguridad ciudadana, educación, desempleo, infraestructuras, agricultura y ganadería, sanidad, protección del medio ambiente, y situación de la industria y el comercio.

51. MANIN, PRZEWORSKI y STOKES (1999:7).

el ejercicio de la representación, toda vez que un buen desempeño de la misma habría de facilitar un control ciudadano prospectivo de las referidas políticas. Ante la ausencia de deliberación y visualización de tal proceso, la confianza y satisfacción de los ciudadanos con el rendimiento de las Cortes Regionales como institución de representación, difícilmente puede alcanzar la valoración que cabría esperar de un buen funcionamiento de la institución parlamentaria.⁵²

Se puede concluir que en la praxis política, al menos en lo que afecta al objeto del presente estudio, lo relevante son las preferencias de los representantes políticos frente a las preferencias discordantes de los representados, lo que a su vez revela una deficiente receptividad de los representantes.

5.5. Las promesas electorales y su cumplimiento

Se ha venido sosteniendo que los programas electorales, en tanto que símbolo contractual entre ciudadanos y políticos, sirven para analizar el nivel de correspondencia entre lo prometido y lo realizado por los representantes, y que ello es un indicador relevante en el proceso de rendición de cuentas.⁵³

En nuestro análisis, en la medida en que el objeto de estudio es el Parlamento regional, nos fijamos inicialmente en los Proyectos de Ley que con tal nombre aparecían como promesas electorales en el programa del partido ganador de las elecciones, el Partido Popular. Lo hacemos así porque ello permite evaluar en términos precisos el grado de cumplimiento de referidas promesas, toda vez que la mayor parte de las mismas se vertebran sobre compromisos más o menos abiertos, faltos de concreción, y por lo tanto resulta harto difícil la comprobación de su realización; y se realiza tomando como base el programa del partido vencedor en las elecciones, porque solamente el Ejecutivo tiene la iniciativa parlamentaria en materia de Proyectos de Ley. En segundo término, analizaremos las propuestas legislativas que contenía el programa del principal partido de la oposición, el PSOE.

En las promesas que figuraban en el programa electoral del Partido Popular con el que concurrió a las elecciones autonómicas de 2003, se señalan específicamente nombrados siete Proyectos de Ley que

52. PRZEWORSKI (1999:48-49).

53. MARTÍNEZ y CRESPO (2006:111).

habrían de ser remitidos por el Ejecutivo a las Cortes regionales en la VI Legislatura.⁵⁴

Pues bien, del total de 39 Proyectos de Ley remitidos y aprobados por las Cortes Regionales, solamente tres se corresponden con los prometidos en el programa electoral; es decir, el grado de cumplimiento en esta materia, se traduce en el 42,85% del total de Proyectos de Ley prometidos.

Tal vez pudiera darse la circunstancia de que en vez de tramitarse tales promesas como Proyectos de Ley, lo fueran a iniciativa parlamentaria como Propositiones de Ley, a propuesta del grupo que da sustento parlamentario al Gobierno regional. Pues bien, del total de 20 proposiciones de Ley presentadas en la VI Legislatura, 7 lo fueron a iniciativa del grupo parlamentario popular, y una a iniciativa del grupo popular y socialista conjuntamente; sin embargo, ninguna de ellas hace referencia al contenido de los Proyectos de Ley contemplados en el programa electoral.

Los incumplimientos electorales en materia legislativa antes reseñados se muestran en el contenido del programa electoral del Partido Popular con el que concurrió en las elecciones autonómicas de mayo de 2007. De la lectura del referido programa se comprueba que en algunos de los casos observados se prometen nuevamente, en los mismos términos y expresiones que contenía el programa electoral de 2003, iniciativas legislativas en relación con esas promesas, como son: una Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad; un Proyecto de Ley de servicios sociales y atención a la dependencia de Castilla y León, o se promete nuevamente un Proyecto de Ley de Montes.⁵⁵ Así queda evidencia empírica de que cuatro de los siete Proyectos de Ley prometidos en el programa electoral en 2003, ven nuevamente luz en forma de promesa en el programa electoral del año 2007.

¿Y qué ocurrió con las promesas de nuevas leyes que contemplaba el programa electoral socialista? En el programa electoral con el que concurrió el PSOE a las elecciones autonómicas de 2003, se

54. Los Proyectos de Ley que se anuncian en el programa electoral son: De Mediación Familiar; de Dependencias y ordenación del Sistema de Atención sociosanitaria; de Derechos y deberes de las personas con discapacidad; del estatuto de personal al servicio de las instituciones sanitarias; de infraestructuras ambientales; de Montes; de Protección civil y ordenación de las actuaciones en emergencias.

55. Promesas explicitadas en las páginas 52, 53 y 129 del programa electoral autonómico en las elecciones de mayo de 2007.

prometían 17 nuevas leyes.⁵⁶ Cabe interrogarnos si referidas promesas se tradujeron en iniciativas parlamentarias mediante Propositiones de Ley. Si este partido pretende cumplir su programa electoral, pareciera obligado una traducción de sus promesas legislativas en iniciativas legislativas parlamentarias que permitieran conocer al conjunto de los electores cómo se concretizan en Propositiones de Ley aquellas promesas electorales, y a la vez saber cual es la posición del grupo parlamentario mayoritario en torno a las mismas. Pues bien, las Propositiones de Ley presentadas por el grupo parlamentario socialista han sido en número de once, y una más conjuntamente con el Partido Popular; ninguna de ellas tiene relación con las promesas electorales en cuanto a iniciativas legislativas se refiere.

Si hacemos el mismo ejercicio de observación que con el Partido Popular, se ve que en el programa electoral con el que el Partido Socialista concurre a las elecciones autonómicas de 2007 aparecen nuevamente 10 iniciativas legislativas idénticas a las prometidas en 2003; propuestas que tendrían la virtualidad de permanecer en la agenda electoral en la medida en que este partido no ha tenido responsabilidades de Gobierno en la legislatura 2003-2007, pero para que ello pudiera ser explicado en esos términos, tales iniciativas ahora reiteradas deberían haber sido materializadas en la anterior legislatura aun cuando fueren rechazadas por la mayoría parlamentaria. En ese caso, es evidente la procedencia y pertinencia de la reiteración como promesa electoral en la presente Legislatura pero, como hemos señalado con anterioridad, dichos compromisos electorales no fueron objeto de iniciativa legislativa parlamentaria por parte del grupo socialista.

La mayor parte de las promesas electorales que contemplan los programas electorales de ambos partidos no tienen relación con la función legislativa que le corresponde a las Cortes Regionales, sino que son compromisos que pueden o deben ser cumplidos por decisiones de la Junta de Castilla y León en cuanto Poder Ejecutivo, y que no requieren actuación legislativa alguna por parte del Parlamento. Sin embargo, en lo que se refiere al cumplimiento del programa electoral

56. De creación del Consejo Audiovisual de Castilla y León; de calidad y consumo de energía; de actuación en comarcas mineras con presupuesto de 240 millones de euros; estatuto de la explotación agraria familiar; de autorización ambiental; nueva Ley de urbanismo; Ley de bosques; nueva Ley de caza; Nueva Ley de incendios; reforma de Ley del suelo; ley de garantías de atención especializada; Ley de servicios sociales; Ley de fomento de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad; Ley básica de protección de la familia; Ley básica de atención a las dependencias; Ley de parejas de hecho y, Ley de Policía autonómica..

en materia de Proyectos de Ley o Propositiones de Ley respecto de las prometidas, sí nos permite hacer una medición del grado de correspondencia entre lo prometido y lo realizado por las Cortes Regionales; y, en este sentido, se puede colegir la escasa correspondencia entre lo prometido y lo cumplido desde el ámbito legislativo.

Es cierto, y no se puede ignorar, el importante esfuerzo y disponibilidad de recursos que necesita un grupo parlamentario para dar forma a un texto normativo con el carácter de Proposición de Ley; problemas éstos que, en el caso de los Proyectos de Ley, la Junta de Castilla y León no tiene ya que cuenta con todos los recursos humanos y administrativos necesarios para la formulación y articulación de los mismos. Sin embargo esa dificultad no ignorada, más que justificar la escasez en la concreción de iniciativas legislativas por los grupos parlamentarios, lo que debiera suscitar en el interior de las direcciones partidarias es la necesidad de conformar grupos con alta especialización en las materias que son objeto de los compromisos electorales previos, y de los que se propugna desarrollos legislativos.

5.6. La actividad relevante en la VI Legislatura

De conformidad con el contenido de la Memoria de actividades de la VI Legislatura, los hitos fundamentales en los que fijaron de forma preponderante su actuación los Procuradores Regionales fueron la elaboración y aprobación de un nuevo Reglamento de la Cámara, la Reforma del Estatuto de Autonomía, y el problema de la despoblación. Objetivos todos ellos que han logrado una actividad parlamentaria marcada por el consenso de, al menos, los dos grupos mayoritarios, PP y PSOE.

No es objeto de este estudio profundizar en el contenido de tales reformas o iniciativas parlamentarias, si bien, en lo que afecta a la reforma del Reglamento de la Cámara, y a tenor de lo manifestado por los portavoces de ambos grupos, la misma ha servido para mejorar de forma relevante el trabajo parlamentario, agilizando los procedimientos, y sobre todo mejorando los instrumentos para facilitar la función de control del Ejecutivo; un Reglamento que fue aprobado por las Cortes Regionales con el apoyo de los dos grupos mayoritarios el 11 de mayo de 2005.

Otra de las reformas importantes a la que la Cámara dedicó gran parte de su actividad, lo fue la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que finaliza, en el ámbito autonómico, con su aproba-

ción en el Pleno de la Cámara celebrado el 29 de noviembre de 2006 y su remisión al Congreso de los Diputados. Así mismo, esta Reforma fue objeto de acuerdo entre los grupos parlamentarios del Partido Popular y PSOE, si bien es preciso señalar que la Reforma Estatutaria no formaba parte de las promesas electorales de ambos partidos en 2003. No solo no constituía una promesa electoral, sino que, en el caso del Partido Socialista, se decía que había que ir a un modelo de desarrollo de "federalismo cooperativo" "sin necesidad de reformar nuestro Estatuto".⁵⁷ Lo que finalmente se convirtió en un gran objetivo de la actividad de la Cámara de representación no solo no se contemplaba en los compromisos electorales, sino que incluso lo que se prometía era la no Reforma Estatutaria. Por lo tanto, ese hito parlamentario, así señalado por el Presidente de la Cámara en la Memoria de la actividad legislativa, cabe imputarlo al proceso generalizado de reformas estatutarias tramitadas en ese período legislativo como consecuencia, entre otros motivos, de la iniciativa promovida por el propio Presidente del Gobierno de España a tal efecto.

Finalmente, ya he señalado que el tercer gran objetivo consensuado, en este caso por la totalidad de los grupos parlamentarios, fue el desarrollo de iniciativas acerca del problema de la despoblación en Castilla y León; sobre esta cuestión sí se pueden observar numerosas y reiteradas referencias en los programas electorales de los Partidos Popular y Socialista.

¿Los programas electorales importan?

El indicador utilizado con anterioridad parece señalar que los resultados producidos por las Cortes Regionales en relación con el cumplimiento de las promesas electorales de carácter legislativo es más bien escaso. Un resultado éste que afecta no solo al comportamiento de los parlamentarios populares sino también a los socialistas. Sin embargo, los programas electorales sí tienen importancia para los ciudadanos, y ello porque, según acreditan las encuestas del CIS, sigue existiendo un porcentaje nada desdeñable de castellano y leoneses que dicen tener en alta consideración los programas electorales de los partidos que concurren a las elecciones; así, el 24% de los ciudadanos dicen que las campañas electorales les sirven para informarse de los programas electorales y propuestas de los partidos, y un porcentaje si-

57. Programa electoral autonómico del PSOE para las elecciones autonómicas de 2003, p. 12.

milar —el 24,5%— el que manifiesta que sigue las campañas electorales con “bastante interés”.⁵⁸

Cabe afirmar así que los programas electorales importan, y que una parte significativa del electorado utiliza las campañas electorales para informarse del contenido de esas promesas; cosa distinta es la importancia que el incumplimiento de tales promesas tiene en el momento de realizarse la *accountability* a través del voto, no en vano la identificación partidista, el liderazgo, la ideología del elector, el contexto en el que tienen lugar las elecciones, son factores todos ellos que matizan y condicionan las evaluaciones prospectivas y retrospectivas del potencial votante,⁵⁹ y por lo tanto inciden directamente en el resultado electoral. Basta observar las encuestas del CIS⁶⁰ para corroborar la alta incidencia que, en la decisión del voto a un partido o coalición, tiene la identificación partidaria; en el caso del Partido Popular, el 48% de sus votantes en Castilla y León, lo hacen en base a esa identificación partidista; y, en el caso del PSOE, ese porcentaje sube al 72,6%.⁶¹

5.7. El rendimiento parlamentario

Para estudiar el rendimiento parlamentario de las Cortes Regionales de Castilla y León, seguiremos la definición que de tal concepto realiza Coller,⁶² en el sentido de equiparar rendimiento parlamentario al número de leyes o resoluciones aprobadas por un Parlamento, y está vinculado a la producción legislativa de una Cámara; así lo consideran también otros autores para medir el rendimiento de los Parlamentos latinoamericanos.⁶³ Sin embargo no es fácil llegar a una medición que permita establecer comparaciones con otros legislativos. Como se indica por algunos autores,⁶⁴ las mediciones habidas sobre producción legislativa han utilizado muy diversos indicadores, desde el número bruto de leyes aprobadas, el grado de innovación de las

58. Encuesta postelectoral del CIS, 2003. Estudio nº 2.518, mayo-junio, 2003, preguntas 1 y 2.

59. CRESPO y MARTÍNEZ (2006:110).

60. Encuesta Postelectoral elecciones autonómicas, 2003 (C.A. de Castilla y León), estudio 2.518, mayo-junio 2003.

61. Hemos considerado como identificación partidista la suma de los porcentajes de respuestas: “Siempre voto a este partido”, y “Es el partido que mejor representa las ideas o intereses de la gente como yo”.

62. COLLER (2002:87).

63. ALCÁNTARA, GARCÍA MONTERO y SÁNCHEZ LÓPEZ (2005).

64. GUERRERO (2000:154-55).

leyes, el número de personas afectadas, etc., lo que dificulta establecer parámetros de producción óptima.

Igualmente cabe decir que el producto final de un Parlamento⁶⁵ está altamente condicionado por el tipo de Gobierno existente en cada Legislatura. En el caso de Castilla y León, a lo largo de sus siete Legislaturas, solamente la I y II tuvieron Ejecutivos minoritarios, y por ello necesitados de apoyos de otros grupos parlamentarios más allá del grupo mayoritario, si bien el segundo periodo de la II lo fue con un Gobierno de coalición del Partido Popular con el CDS a partir de la renuncia del Presidente autonómico, José María Aznar, para encabezar la candidatura del PP a la Presidencia del Gobierno de España y su sustitución por Jesús Posada. El resto de Legislaturas se conformaron sobre mayorías absolutas del partido gobernante –el PP– y por lo tanto, cualquier acuerdo parlamentario puntual no se sustentaba en la necesidad de pacto con otros grupos para su aprobación.

Procederé a continuación a examinar, en primer lugar, la producción de las Cortes regionales en su VI Legislatura en lo que afecta a las tres funciones clásicas parlamentarias: la función legislativa, la función de control y la función de impulso.

5.7.1. Función legislativa

Los indicadores utilizados son las iniciativas legislativas habidas durante la VI legislatura, bien tengan su origen en la actuación del poder ejecutivo –la Junta de Castilla y León–, bien se produzcan a iniciativa parlamentaria.

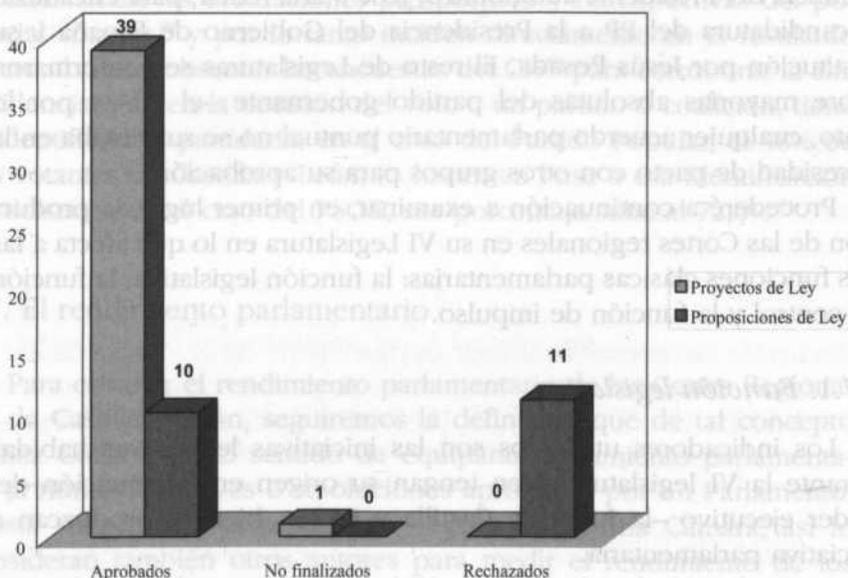
La producción legislativa de la VI legislatura se traduce en la existencia de 61 iniciativas, de las cuales 40 tienen su origen en la actuación gubernamental y 21 en la propuesta parlamentaria, lo que supone un 65,5% en el haber de la Junta y el 34,42 en el de los grupos parlamentarios. Sin embargo, el *iter* transcurrido en ambos tipos de iniciativa legislativa muestra resultados muy desiguales; así, de los 40 Proyectos de Ley que tuvieron su tramitación parlamentaria a iniciativa del Gobierno, 39 fueron finalmente aprobados y uno decaído. Es decir, todos los sometidos a votación fueron aprobados y de éstos, 9 fueron tramitados por el procedimiento de lectura única⁶⁶ y 16 fueron

65. LÓPEZ NIETO *et al.* (2002).

66. El procedimiento de lectura única está previsto en el Reglamento de las Cortes de Castilla y León, en el artículo 130, y se trata de un proceso que ha de ser aprobado por el Pleno a propuesta de la Mesa y que conlleva una sola votación sobre el conjunto del proyecto de Ley o proposición de Ley; y se trata de iniciativas simples

aprobados con enmiendas. En lo que se refiere al resultado de las Proposiciones de Ley formuladas por los grupos parlamentarios, el resultado de su tramitación parlamentaria ha sido sustancialmente diferente al anterior; del total de 21 Proposición de Ley presentadas, solamente fueron aprobadas 10, perteneciendo 7 a iniciativa del grupo parlamentario popular, 2 al grupo socialista y una presentada conjuntamente por los grupos parlamentarios popular y socialista.

Gráfico V.14. Proposiciones y Proyectos de Ley



Fuente: Memoria de la VI Legislatura.

La tasa de éxito de las iniciativas gubernamentales sometidas a votación fue del 100%, y el 98,5% de las presentadas; mientras que en el caso de las iniciativas legislativas parlamentarias, la tasa de éxito varía sustancialmente según se trate de iniciativas del grupo popular o de los grupos de oposición. En el caso de las seguidas a instancias del grupo popular, la tasa de éxito es del 100%, mientras que en el caso

en su formulación o cuando "la naturaleza" de la norma lo aconseje. Este procedimiento fue utilizado para la aprobación de 9 proyectos de Ley sobre un total de 39 sometidos a votación; y en el caso de proposiciones de Ley, en 8 casos de un total de 10 aprobadas, en ambos casos en se refieren a la VI Legislatura.

de las instadas por los grupos de oposición –socialista o mixto–, la tasa de éxito se sitúa en el 15,38%.

Estos datos confirman que la iniciativa gubernamental en la producción legislativa es predominante –el 79,59% de las leyes aprobadas es de iniciativa de la Junta– y solo el 20,41% lo es de iniciativa parlamentaria; y de este ya de por sí escaso porcentaje atribuible al Parlamento, solamente el 10% tiene su origen en la iniciativa de los grupos de oposición. En todo caso, si ponemos en relación estos datos con los resultantes de la actividad legislativa del Congreso en sus primeras legislaturas, el porcentaje de éxito de las iniciativas legislativas de los grupos de oposición, vemos que en el caso de Castilla y León es mayor en 3 puntos respecto del parlamento nacional.⁶⁷

La actividad legislativa de los Parlamentos autonómicos de Castilla la Mancha y Extremadura evidencia comportamientos similares en cuanto al origen de la iniciativa en materia legislativa; así, en su VI Legislatura, la iniciativa gubernamental en el proceso legislativo supuso el 68% en el caso de la primera y el 77,5% en la segunda.⁶⁸ La función legislativa del Parlamento tiene un origen mayoritariamente en los distintos Poderes Ejecutivos de cada Comunidad Autónoma, si bien se observan porcentajes diferentes en las iniciativas, lo que revelan una mayor actividad en el caso de los grupos parlamentarios de Castilla y León y Castilla-La Mancha en relación con los de Extremadura.

Conforme se ha venido afirmando,⁶⁹ en el caso de Castilla y León, se puede decir que estamos en presencia de un Gobierno con un alto rendimiento, fruto de la mayoría absoluta de la que dispone en la Cámara; y también habría que concluir, con el mismo criterio de los autores antes citados, que ha habido una alta eficacia parlamentaria, toda vez que la totalidad de las Propositiones de Ley formuladas llegaron a ser votadas, pero ya he indicado cómo de las 12 iniciativas de los grupos de oposición, solamente 2 fueron aprobadas. Y la tramitación seguida para la aprobación de las Propositiones de Ley formuladas por el grupo popular, fue el trámite de lectura única, que como ya hemos señalado se trata de un procedimiento excepcional y limitativo en cuanto a la intervención de los grupos parlamentarios.

Pero el indicador antes mencionado relativo al rendimiento en relación con la tasa de éxito de las iniciativas gubernamentales nos dice

67. GUERRERO (2000:158). La tasa de éxito de las iniciativas legislativas de los grupos de oposición en las cinco primeras legislaturas nacionales, fue del 7%.

68. Datos obtenidos de las Memorias de la VI Legislatura de citados Parlamentos autonómicos.

69. LÓPEZ NIETO *et al.* (2002:38).

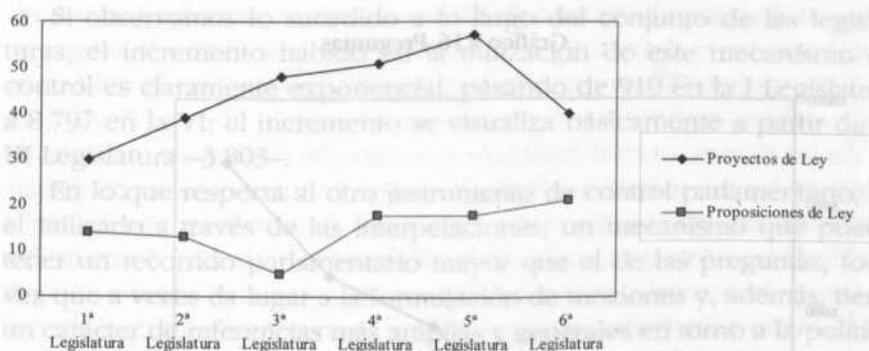
poco en relación con la producción legislativa, sobre todo si se trata de Parlamentos en donde uno de los grupos tiene mayoría absoluta, como ocurre en el caso de la VI Legislatura en Castilla y León —el grupo popular—. Parece por ello más importante observar qué tipo de normas resultan de ese proceso legislativo, el carácter generalista o no de la legislación resultante.

Utilizando este criterio observamos que, con excepción de las ocho leyes relativas a los presupuestos y las leyes de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas que les acompañan anualmente, solamente nueve de las leyes producidas en la VI Legislatura tienen un contenido de norma generalista, tres tienen carácter sectorial y el resto se trata de las denominadas norma micro o, en su caso, "leyes plantilla"⁷⁰ como ocurre en un total de siete en el presente caso. Si el análisis descende al contenido de la legislación que partió de la iniciativa parlamentaria —Proposiciones de Ley—, del total de las diez normas aprobadas, siete son de modificación, una para posibilitar la construcción de un centro de recogida y tratamiento de residuos urbanos, una referida al Estatuto de los ex Presidentes y una a explotaciones ganaderas. Es decir, ninguna ley de carácter generalista ha partido de la iniciativa parlamentaria; las escasas leyes de este tipo habidas en la VI Legislatura tuvieron su comienzo en la iniciativa gubernamental.

Si se observa lo sucedido desde la primera legislatura en cuanto a la actividad legislativa desarrollada por las Cortes de Castilla y León, vemos que en todas las legislaturas la iniciativa gubernamental es ampliamente mayoritaria en relación con la iniciativa parlamentaria. En lo que se refiere a los Proyectos de Ley el proceso ha sido incremental, desde los 30 presentados en la 1ª Legislatura hasta los 57 habidos en la V Legislatura; sin embargo, ese proceso sufre un retroceso en la VI legislatura, en donde la iniciativa gubernamental se reduce a 40, habiéndose tramitado y aprobado en número de 39.

70. PORRAS (2002). Estos autores utilizan la denominación de "leyes plantilla", para referirse a la producción legislativa reguladora de los Colegios Profesionales. En nuestro caso, estamos hablando de 7 Leyes, que son idénticas o especialmente iguales en su formato, reducidas en su contenido —3 ó 4 artículos máximo—, de 1 a 3 Disposiciones Transitorias y Disposición Final.

Gráfico V.15. Propositiones y Proyectos de Ley



Fuente: Elaboración propia a partir de las Memorias legislativas.

Respecto de las Propositiones de Ley se produce también un incremento en el número de iniciativas presentadas, que pasa de las 14 de la I Legislatura a las 21 de la VI Legislatura, y la tramitación parlamentaria de las mismas ha corrido una suerte desigual, no pudiéndose hablar de un comportamiento homogéneo en el total de las Legislaturas. En el caso de la III Legislatura, las cinco Propositiones de Ley habidas han sido rechazadas todas; sin embargo, en la V, se aprobaron seis de un total de dieciocho iniciadas, si bien cinco de ellas se presentan a instancias de los grupos parlamentarios popular y socialista conjuntamente, y una del grupo popular, todas ellas aprobadas.

En consecuencia cabe decir que, en lo que afecta a la actividad legislativa de iniciativa parlamentaria, el éxito de la misma se construye en función de que las referidas iniciativas lo sean a instancias del grupo mayoritario en las Cortes.

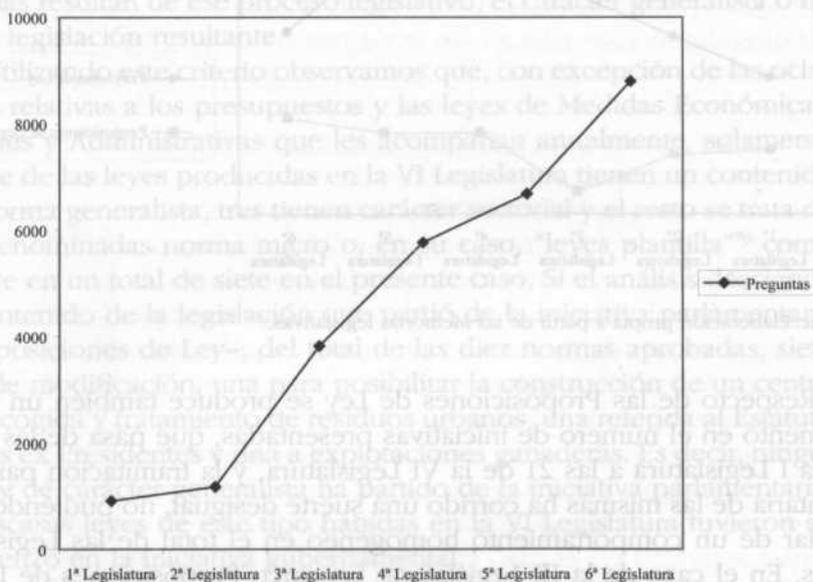
Finalmente, en cuanto a producción legislativa bruta⁷¹ se refiere, la Comunidad Autónoma de Castilla y León es la cuarta de mayor producción legislativa del total de Comunidades que iniciaron su actividad legislativa en mayo de 1983,⁷² después de las Comunidades de Navarra, Madrid, y Aragón.

71. Se entiende por producción legislativa bruta la totalidad de la producción legislativa de una cámara. Cuando se habla de legislación neta, solamente se computan las leyes de innovación, y la de reforma o mera continuidad de las anteriores.

72. VISIEDO MAZÓN (2005:188). Este autor, señala que, en el cómputo global del conjunto de las Comunidades Autónomas, y en el periodo comprendido hasta 2003, Cataluña es la de mayor producción legislativa bruta, con 477 leyes, seguida de

5.7.2. Función de control

Gráfico V.16. Preguntas



Fuente: Memoria de la VI Legislatura.

Los instrumentos de control parlamentario a los que nos vamos a referir –interpelaciones y preguntas– se encuentran, en la actualidad, regulados en los artículos 150 a 161 del Reglamento de las Cortes.

Uno de los mecanismos más utilizados por los grupos de oposición en el control al Gobierno es el que se articula a través de preguntas, bien sean orales o escritas. En la VI Legislatura, esta fórmula se utilizó en 8.797 ocasiones, desglosándose en 6.682 preguntas escritas y 2.115 orales, 879 de las cuales fueron en Pleno y el resto en Comisión. En relación con las preguntas escritas, que son la mayoría de la totalidad

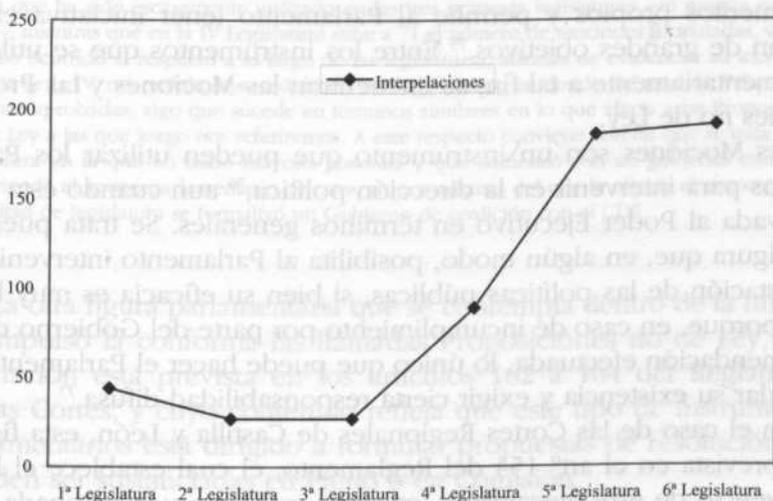
Navarra con 452, y la siguiente es Madrid, con 295, luego Aragón y Castilla y León. Añade Visiedo que, con excepción de Cataluña, las otras tres Comunidades que iniciaron su proceso por la vía del artº. 152 de la CE –Galicia, País Vasco y Andalucía– no manifiestan una mayor producción legislativa que el resto de las Comunidades, incluso, en el caso de Andalucía, se encontraría entre las Comunidades de menos de 200 leyes, juntamente con La Rioja –121–, Extremadura –159–, Castilla la Mancha –171–, Asturias –183–, Cantabria –184– y Andalucía –193–. El resto de Comunidades supera el número de 200 leyes.

de preguntas habidas, se tramitaron 6.655 y obtuvieron respuesta el 97% de las mismas.

Si observamos lo sucedido a lo largo del conjunto de las legislaturas, el incremento habido en la utilización de este mecanismo de control es claramente exponencial, pasando de 910 en la I Legislatura a 8.797 en la VI; el incremento se visualiza básicamente a partir de la III Legislatura —3.803—.

En lo que respecta al otro instrumento de control parlamentario, es el utilizado a través de las interpelaciones; un mecanismo que puede tener un recorrido parlamentario mayor que el de las preguntas, toda vez que a veces da lugar a la formulación de mociones y, además, tiene un carácter de referencias más amplias y generales en torno a la política general; el propio Reglamento de la Cámara exige que se formulen sobre cuestiones de política general.⁷³ Se trata de interpelar sobre alguna cuestión central de la política gubernamental en relación a hechos aislados pero que tienen una gran resonancia política y social.⁷⁴

Gráfico V.17. Interpelaciones



Fuente: Memorias legislativas.

73. El art. 151 del Reglamento dice que "Las interpelaciones habrán de presentarse por escrito ante la Mesa de las Cortes y versarán sobre los motivos o propósitos de la actuación del ejecutivo en cuestión de política general, bien de la Junta o de alguna Consejería. Y el art. 154.1 del Reglamento dice que: " Toda interpelación podrá dar lugar a una moción en que las Cortes manifiesten su posición".

74. SANTAOLALLA LÓPEZ (1984).

El número total de interpelaciones fue en la VI Legislatura el de 191, de las cuales se sustanciaron 105, el 54,97%; se trata del mayor número de interpelaciones habidas en el ámbito parlamentario en relación con las Legislaturas precedentes. Llama la atención la existencia de 135 interpelaciones como "reiteradas", lo que significa la utilización del precepto reglamentario previsto en el artículo 152 del Reglamento de las Cortes, el cual establece que cuando finaliza un periodo de sesiones las interpelaciones pendientes se tramitarán como preguntas con respuesta por escrito, salvo que antes de que se produzca dicha finalización el interpelante haya manifestado su voluntad de mantener la interpelación para el siguiente periodo; este es el motivo que da explicación principal a la existencia tan numerosa de interpelaciones "reiteradas".

5.7.3. Impulso político

Un tercer bloque de funciones clásicas del Parlamento lo son aquellas iniciativas que son calificadas como de impulso político; una función que, si bien ligada a las legislativas y de control, tiene entidad y elementos propios y permite al Parlamento tener iniciativa en la fijación de grandes objetivos.⁷⁵ Entre los instrumentos que se utilizan parlamentariamente a tal fin, se encuentran las Mociones y las Proposiciones no de Ley.

Las Mociones son un instrumento que pueden utilizar los Parlamentos para intervenir en la dirección política,⁷⁶ aun cuando ésta esté reservada al Poder Ejecutivo en términos generales. Se trata pues de una figura que, en algún modo, posibilita al Parlamento intervenir en la gestación de las políticas públicas, si bien su eficacia es muy limitada porque, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno de la recomendación efectuada, lo único que puede hacer el Parlamento es recordar su existencia y exigir cierta responsabilidad difusa.⁷⁷

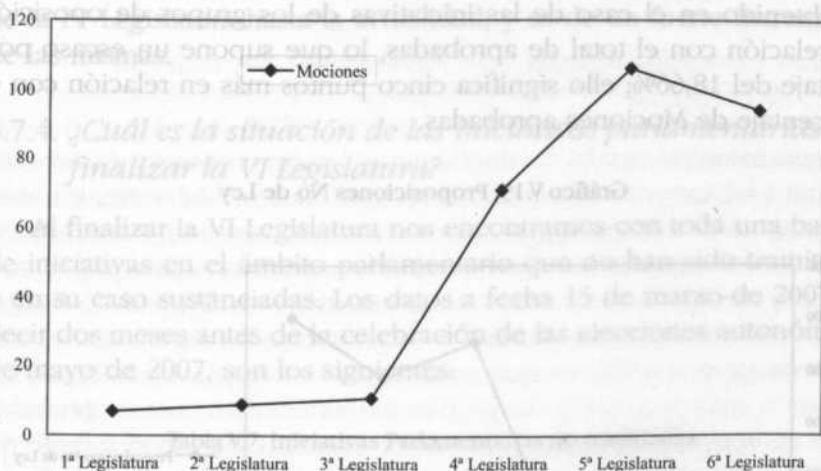
En el caso de las Cortes Regionales de Castilla y León, esta figura está prevista en el artº 154 del Reglamento, el cual establece el limitado efecto de este mecanismo, en tanto que, una vez aprobada una moción, en caso de incumplimiento de la misma por parte de la Junta de Castilla y León lo único que sucede es que "el asunto se incluirá en el orden del día del próximo Pleno que celebren las Cortes".

75. MOLAS y PITARCH (1997:32).

76. GUERRERO (2006:175).

77. GUERRERO (2006:178).

Gráfico V.18. Mociones



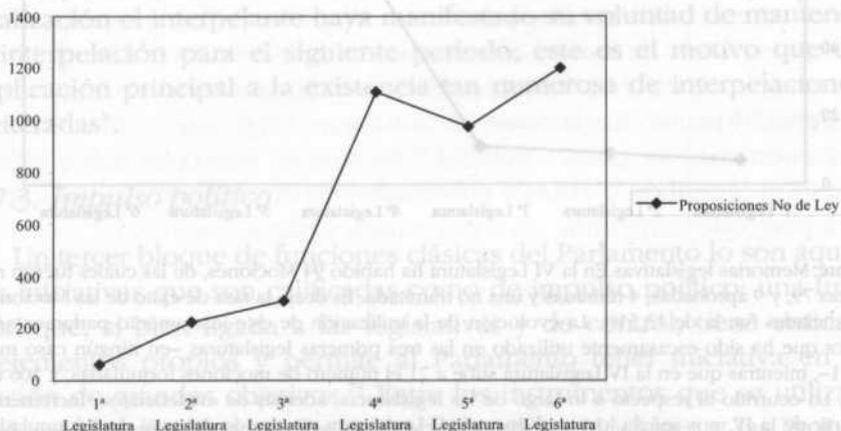
Fuente: Memorias legislativas. En la VI Legislatura ha habido 94 Mociones, de las cuales fueron rechazadas 79, y 9 aprobadas; 4 retiradas y una no tramitada. Es decir, la tasa de éxito de las Mociones sustanciadas fue la de 13,51%. La evolución de la utilización de este instrumento parlamentario indica que ha sido escasamente utilizado en las tres primeras legislaturas –en ningún caso más de 11–, mientras que en la IV Legislatura sube a 71 el número de mociones formuladas, y 106 en la V. Lo ocurrido al respecto a lo largo de las legislaturas, además de evidenciar su incremento a partir de la IV, nos señala lo sucedido en la II Legislatura, en donde del total de 9 formuladas 7 fueron aprobadas; algo que sucede en términos similares en lo que afecta a las Proposiciones no de Ley a las que luego nos referiremos. A este respecto conviene reiterar que se trata de una legislatura en la que no hubo mayoría absoluta y que comenzó con un gobierno minoritario requiriendo el apoyo parlamentario de otros grupos además del que le ofrecía el grupo popular, y a mitad de legislatura se formalizó un Gobierno de coalición con el CDS.

La otra figura parlamentaria que se contempla dentro de la función de impulso la conforma las llamadas Proposiciones no de Ley, cuya regulación está prevista en los artículos 162 a 164 del Reglamento de las Cortes, y cuyo contenido refleja que este tipo de instrumentos parlamentarios está dirigido a formular propuestas de resolución que pueden ser sustanciadas en Pleno o en Comisión.

En el caso de la VI Legislatura fueron presentadas 1.199 Proposiciones no de Ley, de las cuales fueron sustanciadas 852, resultando aprobadas 253 y rechazadas 599. Dentro de las Proposiciones No de Ley aprobadas, 85 corresponden a iniciativas del grupo mayoritario, el popular, y el resto a los grupos de oposición –159 al grupo socialista, 8 al grupo mixto–. Una de las aprobadas fue presentada conjuntamente

te por el grupo popular y socialista⁷⁸. Así, la tasa de éxito de las PNL, fue del 29,69%, pero ese porcentaje de éxito debe ser matizado por el obtenido en el caso de las iniciativas de los grupos de oposición en relación con el total de aprobadas, lo que supone un escaso porcentaje del 18,66%; ello significa cinco puntos más en relación con el porcentaje de Mociones aprobadas.

Gráfico V.19. Proposiciones No de Ley



Fuente: Memoria de las Legislaturas.

Teniendo en cuenta que las Mociones guardan una mayor relación con la función de control, y las PNL a la específicamente de impulso, parece claro que se visualiza una mayor dificultad en el ejercicio de funciones de control frente a la netamente de impulso, aun cuando en ésta el porcentaje de éxito sea bien escaso.

Las Proposiciones no de Ley, en un análisis global de la totalidad de las Legislaturas, ha sido el segundo tipo de iniciativas parlamentarias que mayor crecimiento ha tenido, pasando de 61 en la I Legislatura a 1.199 en la VI. La tasa de éxito de este tipo de iniciativa ha seguido un proceso decreciente, pasando del 61,5% en la I legislatura al 26,7 de la V o el 29,69% de la VI Legislatura.

Se observa la existencia de dos periodos claramente diferenciados en lo que a la actividad de impulso político se refiere. El primero trans-

78. Proposición no de Ley presentada por grupo popular y socialista, relativa a la inclusión de la peluquería en el Registro de actividades Artesanales.

curre a lo largo de las tres primeras Legislaturas y es de una significativa escasez en la utilización de este tipo de iniciativas; el segundo arranca de la IV Legislatura hasta la actualidad, y es de un fuerte incremento de las mismas.

5.7.4. *¿Cuál es la situación de las iniciativas parlamentarias al finalizar la VI Legislatura?*

Al finalizar la VI Legislatura nos encontramos con toda una batería de iniciativas en el ámbito parlamentario que no han sido tramitadas o en su caso sustanciadas. Los datos a fecha 15 de marzo de 2007, es decir dos meses antes de la celebración de las elecciones autonómicas de mayo de 2007, son los siguientes:

Tabla V.7. Iniciativas Parlamentarias no tramitadas

Proyectos de Ley	1
Proposición no de Ley	155
Interpelaciones	40
Preguntas orales	121
Preguntas escritas	191
Solicitudes de comparecencias	70
Solicitudes de documentación	44

Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales de la Cámara.

La mayor parte de las Proposiciones no de Ley pendientes de su tramitación son pertenecientes a la Comisión de Sanidad -36-, seguidas por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible -21-. En lo que afecta a las preguntas con respuesta oral, igualmente el mayor número pendiente de contestación se encuentra en la Comisión de Sanidad -35-, seguidas también por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible -18-. Sin embargo, lo más significativo en términos políticos, sea el Proyecto de Ley pendiente de tramitación, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León el 28 de diciembre de 2006, y se trata de un Proyecto de Ley relativo a la aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del territorio de Castilla y León. Teniendo el Ejecutivo una mayoría parlamentaria sólida como ocurre en este caso, el retraso en su presentación y el

habido en su tramitación ha de obedecer a cuestiones internas de la propia Consejería de la que parte la iniciativa.⁷⁹

5.8. *Las Cortes Regionales: ¿un Parlamento de consenso o de conflicto?*

Para medir el grado de conflictividad o de consenso de un Parlamento, se han utilizado numerosos indicadores,⁸⁰ básicamente sustentados todos ellos sobre la observación en el grado de acuerdo en la producción legislativa, aun cuando los argumentos para explicar el mayor o menor disenso o en su caso acuerdo son diversos. Coller ha venido señalando como elementos explicativos los siguientes: el número de grupos políticos que conforman la Cámara, en la hipótesis de que a mayor número de grupos parlamentarios menos probabilidad de acuerdos generalizados; otros argumentos son el talante de los diputados, fundamentalmente del núcleo dirigente; si el gobierno goza de mayoría absoluta o no en la Cámara; el grado de renovación de los parlamentarios, en la hipótesis de que la continuidad de los mismos favorece el acuerdo debido al mutuo conocimiento y relación existente entre los diputados de los distintos grupos, etc. Si bien, como el mismo autor señala, no parece haber un indicador claro y contundente que explique el mayor o menor consenso parlamentario, toda vez que la aprobación de las leyes por consenso o con la oposición de los grupos contrarios al Gobierno, no obedece en la práctica a un único parámetro de comportamiento continuado a lo largo de las Legislaturas.

Aún cuando las hipótesis de explicación de por qué en una Legislatura hay más consenso que en otra –independientemente del tipo de mayoría que sustenta al Gobierno, o del número de grupos parlamentarios existentes– están lejos de dar respuestas uniformes, lo cierto es que el mayor consenso en el proceso de producción legislativa, sí indica que el producto final –las leyes aprobadas– son altamente representativas de la opinión de una sociedad o de un sector en el caso de normas sectoriales. Por el contrario, cuando una ley se aprueba con votos en contra, es evidente que hay una parte de la sociedad cuyos criterios acerca del objeto de regulación no han sido tenidos en

79. Entre los asuntos pendientes más atrasados, hemos de señalar que del total de solicitudes de documentación pendientes de contestación, 4 fueron solicitadas en el año 2003, 8 en 2005 y 34 en 2006; entre las Interpelaciones más antiguas, se encuentran 3 formuladas en 2003, 2 en 2004 y 9 en 2005.

80. COLLER (2002:88).

cuenta. En el presente caso, y siguiendo a Coller, para evaluar el grado de consenso parlamentario, utilizaré el indicador referente al número de leyes aprobadas sin votos en contra o mediante el denominado consenso laxo.

En lo que se refiere a la VI Legislatura castellano y leonesa, se observa que del total de 39 proyectos de Ley aprobados, solamente 14 obtuvieron votos en contra; el resto, es decir 25, fueron aprobados sin obtener votos contrarios. Estamos hablando pues, que el 64,10% de los Proyectos de Ley aprobados en esa Legislatura lo fueron por consenso. Es preciso señalar, con el autor antes citado, que las mayorías absolutas no implican necesariamente una falta de búsqueda y de obtención de consenso parlamentario;⁸¹ en el presente caso, se observa un notable consenso –tasa del 0,64– en la aprobación de normas que parten de la iniciativa del Legislativo.

Si se utiliza otro indicador como lo es el del porcentaje de leyes aprobadas por unanimidad o asentimiento –consenso fuerte–, encontramos que, en lo que se refiere a Proyectos de Ley, 22 fueron aprobados con este resultado; es decir, el 56,41% de los Proyectos de Ley tramitados se aprobaron por unanimidad o asentimiento.

¿Qué ocurre con la aprobación de iniciativas legislativas parlamentarias? Como ya he señalado con anterioridad se aprobaron 10 Proposiciones de Ley, sin embargo 8 de ellas lo fueron con votos en contra de los grupos de oposición, y solamente dos fueron aprobadas sin ningún voto en contra. Vemos pues que, en el caso de leyes aprobadas sobre la base de la iniciativa parlamentaria, la tasa de consenso es del 0,20%, es decir, un 44% inferior a la habida en el caso de leyes aprobadas a iniciativa gubernamental.

En todo caso conviene recordar que la tasa de consenso en la aprobación de leyes en la VI Legislatura de las Cortes Regionales fue alta, lo que permite decir que estamos ante un amplio consenso parlamentario en el desarrollo de la actividad legislativa, si bien no podemos ignorar la gran disparidad en ese tasa de acuerdo entre las leyes de iniciativa gubernamental y las de iniciativa legislativa.

La interpretación de la disparidad de los datos obtenidos, bien se refieran a Proyectos o Proposiciones de Ley no resulta fácil de operacionalizar, si bien nos atrevemos a dejar apuntado que una explicación posible lo sea el distinto tipo de norma aprobada en uno y otro caso.

Ya se ha dejado apuntado que, en el caso de las Proposiciones de Ley aprobadas, se trata básicamente de normas de modificación

81. COLLER (2002:71).

puntual de otras precedentes, o para resolver normativamente algunos problemas surgidos en la aplicación de políticas públicas,⁸² y además se ha venido utilizando para su tramitación el procedimiento reglamentario de carácter excepcional, cual es el de lectura única; mientras que, en el caso de los Proyectos de ley, una parte de los mismos tienen un carácter generalista, lo que pareciera obligar a los proponentes a buscar y conseguir un apoyo parlamentario mayor al que representa el grupo mayoritario de la Cámara; o, en el caso de normas de carácter sectorial, en la medida en que en no pocas ocasiones las mismas vienen pactadas previamente con los sectores afectados, ello coloca a los grupos de oposición en una situación de prestar su apoyo al proyecto gubernamental para no entrar en conflicto con esos sectores.

El alto nivel de consenso legislativo habido en la VI Legislatura en Castilla y León, pone de relieve nuevamente que el hecho de la existencia de mayorías absolutas parlamentarias no es siempre un indicador relevante del comportamiento de los grupos parlamentarios ante la aprobación de leyes; y por lo tanto, se hace necesario continuar explorando en los factores que permitan explicar por qué un parlamento actúa en unos casos sobre la base del consenso legislativo y en otros en el disenso.

5.9. Conclusiones

Cuando se analizaba la evaluación que los ciudadanos hacían de sus instituciones políticas, hacíamos notar la valoración especialmente deficitaria en relación con las Cortes Regionales, y sobre todo ello era más notorio si la comparábamos con la valoración que los mismos ciudadanos hacían del Poder Ejecutivo —la Junta de Castilla y León—.

La cuestión que importaba en este capítulo era buscar explicación a esa escasa valoración de los representados acerca del órgano de representación por excelencia, y que además es producto directo de su propia decisión manifestada en los procesos electorales, cual es el parlamento regional.

Está hoy en la agenda académica el debate sobre la calidad de la democracia,⁸³ y dentro de ese debate aparece con relevancia propia la

82. Así ocurrió en el caso del emplazamiento del Centro de recogida y Tratamiento de residuos de Gomecello en Salamanca.

83. Véase: ALCÁNTARA (2004); ALTMAN y PÉREZ LIÑAN (2002); BEETHAM (1994); DIAMOND y MORLINO (2005); SVETLOZAR (2005).

calidad de la representación política, la cual se articula sobre el Parlamento como institución clave en el sistema político democrático.

En lo que afecta a la calidad de la representación dos aspectos son especialmente importantes: (a) el proceso en virtud del cual se elige a los representantes, y (b) el producto resultante del órgano de representación. Hubo ocasión de ver cómo, en lo que afecta al proceso, el sistema electoral empleado es de los menos proporcionales en comparación con el resto de las Comunidades Autónomas, y el de mayor desproporcionalidad, todo ello según los índices Rae y Galagher utilizados por Lago y Montero.

En el estudio acerca de la segunda cuestión —el rendimiento— lo hemos hecho desde parámetros que no persiguen calificar la calidad del Parlamento autonómico sino mostrar deficiencias observables, y que, sin duda, criterios de calidad democrática imponen su pronta corrección.

Hemos considerado, en primer lugar, la evaluación de cuán iguales o diferentes son los representantes políticos regionales en relación con sus representados. En este sentido se ha podido comprobar que en los indicadores utilizados —ideología, religiosidad, configuración del Estado, reforma estatutaria e identificación de los problemas más importantes que aquejan a los ciudadanos de Castilla y León—, las diferencias entre ambas partes de la representación son notables, si bien son más agudas y significativas esas diferencias si la comparación se hace entre ciudadanos y los representantes de cada grupo parlamentario en tanto portadores de opciones políticas diferentes.

La ideología en los representantes y representados

En el ámbito de la ideología, las diferencias más notables se observan en los Procuradores del grupo socialista, en donde el 29% de los mismos se sitúan en los puntos 1 y 2 de la escala frente al 5,6% de los ciudadanos que lo hacen en ese mismo espacio ideológico; y, la mayoría de Procuradores de este grupo —el 71%— se sitúa en los puntos 3 y 4 de la escala, cuando los castellano y leoneses lo hacen solamente el 23,6%. Es decir, los Procuradores socialistas se autoubican en un espacio ideológico en el que se sitúan un escaso 29,2% del los ciudadanos. Al contrario, en los puntos extremos más a la derecha de la escala —9 y 10—, no se sitúa ningún Procurador del grupo popular, y sí lo hace el 2,5% de los ciudadanos; la mayor parte de los Procuradores populares se sitúan en los puntos 5 y 6 de la escala —el 77,8%— y el 22,2% restante en los puntos 7 y 8; en ese espacio ideológico se posiciona más del 48% de la población castellano leonesa.

Sin embargo, la singularidad más notable respecto de la ideología en el ámbito de comparación representantes-representados, lo es en el distinto continuo que caracteriza a los dos grupos parlamentarios mayoritarios cuando contemplamos en conjunto los tres indicadores utilizados: (a) la autoubicación de los Procuradores, (b) dónde los castellanos y leoneses sitúan a cada uno de los partidos y, (c) en dónde la media de ciudadanos españoles sitúa a los partidos PP y PSOE.

Ese triángulo de percepciones refleja que, mientras en el caso del ámbito ideológico conservador son la elites parlamentarias autonómicas las más centradas ideológicamente, y es la percepción sobre el Partido Popular a nivel nacional la que le sitúa más a la derecha, en el caso del espacio ideológico progresista la relación se invierte: es la percepción del Partido Socialista a nivel nacional la que ocupa una posición más centrada frente a la posición más radicalizada en la que se autoubican los Procuradores socialistas.

Estos datos ayudan notablemente a explicar, aun cuando no sea el objeto de este estudio, el rendimiento electoral de los dos partidos mayoritarios en Castilla y León, Partido Popular y Partido Socialista, no solo por la diferencia en la amplitud de los espacios en los que ambos grupos se posicionan y el lugar en donde se ubican ideológicamente y de forma mayoritaria los castellano y leoneses, sino también por la competencia partidaria que se produce en cada uno de esos espacios ideológicos.⁸⁴

Religión y religiosidad en la representación política

El segundo de los indicadores que he utilizado es el de la religiosidad. Los datos analizados permiten afirmar que el espacio ideológico en el que se sitúan los representantes marca o identifica el grado de religiosidad de los mismos; es decir, la ideología sí sirve para discriminar, y de qué manera, la religiosidad de los representantes regionales. En el caso de los Procuradores del Partido Popular, hay un núcleo especialmente significativo que asciende al 32,2% de sus miembros que manifiestan un alto grado de práctica religiosa en correspondencia con el 33,3% de los ciudadanos que afirman ir a misa y actos religiosos casi todos los domingos y festivos; mientras que, en el caso de los Procuradores socialistas, el 74,2% de sus miembros se sitúan en los puntos 1 y 2 de la escala, puntos de mínima religiosidad y práctica religiosa; sin embargo, los ciudadanos que se sitúan en esos puntos 1 y 2 de mínima religiosidad asciende al 29,5% de la población castellano y leonesa. Es

84. RUIZ RODRÍGUEZ (2007).